

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

GUPER DE GDL, S. DE R.L. DE C.V.



INFORME PREVENTIVO

EXPENDIO AL PÚBLICO DE GAS L.P. A TRAVÉS DE ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA CARBURACIÓN

UBICACIÓN:

**ANTIGUO CAMINO REAL DE COLIMA No. 255, FRAC. LA CANDELARIA
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE
ESTADO DE JALISCO.**

ELABORÓ:

L.D.A. MERCEDES CARBAJAL TAPIA

MARZO 2021

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO	CONTENIDO	PÁG.
I.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	6
I.1.	Proyecto	6
I.1.1.	Ubicación del proyecto	6
I.1.2.	Superficie total del predio y del proyecto	8
I.1.3.	Inversión requerida	9
I.1.4.	Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto	9
I.1.5.	Duración total de proyecto	9
I.2.	Promovente	10
I.2.1	Registro federal de contribuyentes del promovente	10
I.2.2.	Nombre y cargo del representante legal	10
I.2.3.	Dirección del promovente para recibir u oír notificaciones	11
I.3.	Responsable del Informe Preventivo	11
II.	REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE	13
II.1.	Normas Oficiales Mexicanas u otras disposiciones que regulen los impactos ambientales generados	13
II.2.	Obras o actividades previstas en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano u Ordenamiento Ecológico	25
II.3.	Actividad Prevista en Parque Industrial evaluado por la SEMARNAT	59
III.	ASPECTOS TÉCNICOS AMBIENTALES	60
III.1.a).	Descripción General de la Obra o Actividad proyectada	60
a)	Localización del Proyecto	60
b)	Dimensiones del proyecto	65
c)	Características del proyecto	66
d)	Uso actual del suelo	75
e)	Programa de Trabajo	81
f)	Abandono del Sitio	98
III.2.b).	Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y sus características físico químicas.	99
III.3.c).	Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos, así como las medidas de control	100
III.4.d).	Descripción del ambiente e identificación de fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto	130
III.5.e).	Identificación de los Impactos Ambientales significativos o relevantes y determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación	179
III.6.f).	Planos de localización del área del proyecto	202
III.7.g).	Condiciones adicionales	205

UBICACIÓN	ÍNDICE DE TABLAS	PÁG.
Tabla I.1.1.-1.	Coordenadas UTM del proyecto e Identificación de cada uno de los puntos de la poligonal del predio en donde se ubica el proyecto.	7
Tabla I.1.2.-1.	Dimensiones del proyecto	9
Tabla I.1.3.-1.	Inversión requerida	9
Tabla I.1.5.-1	Calendarización de obra	10
Tabla II.1.-1	Vinculación con las disposiciones de la LGEEPA y REIA	16
Tabla II.2.-2	Artículos aplicables a la ASEA.	17
Tabla II.3.-3	Artículos aplicables a la ley de hidrocarburos	18
Tabla II.1.- 4	Normas Oficiales Mexicanas. aplicables a las obras o actividades del proyecto durante sus distintas etapas	23
Tabla II.2.-1	Integración del establecimiento al POEGT	29
Tabla II.2.-2.	Estrategias Vinculadas con el proyecto	32
Tabla II.2.-3.	UGA aplicable a la zona de estudio	37
Tabla II.2.-4.	Criterios de regulación ecológica aplicables al proyecto	41
Tabla II.2.-5.	Usos de Suelo de la UGA 13	46
Tabla II.2.-6.	Lineamientos de la UGA 13	47
Tabla III.1.a)-1.	Coordenadas UTM del proyecto e Identificación de cada uno de los puntos de la poligonal del proyecto.	62
Tabla III.1.b)-1.	Dimensiones del proyecto	66
Tabla III.1.c)-1.	Tipo de combustible a ser comercializado	67
Tabla III.1.e)-1.	Calendarización de obra	81
Tabla III.1.e)-2.	Programa de trabajo	87
Tabla III.1.e)-3.	Áreas verdes del proyecto	88
Tabla III.1.e)-4.	Maquinaria y equipo que fue utilizado	89
Tabla III.1.e)-5.	Material que fue utilizado durante la etapa de preparación del sitio y bases	91
Tabla III.1.e)-6.	Material que fue utilizado durante la etapa de losas de cimentación y pavimentos	91
Tabla III.1.e)-7.	Combustibles y lubricantes que fueron utilizados durante la etapa de preparación del sitio y construcción	91
Tabla III.1.e)-8.	Residuos que fueron generados durante la etapa de preparación del sitio y construcción	92
Tabla III.1.e)-9.	Aguas residuales que fueron generadas durante la etapa de preparación del sitio y construcción	94
Tabla III.1.e)-10.	NOM's aplicables a la generación de emisiones a la atmósfera.	95
Tabla III.2.b)-1.	Tipo de combustible a ser comercializado	100
Tabla III.3 c)-1.	Residuos a ser generados durante la etapa de operación y mantenimiento.	101
Tabla III.3 c)-2.	Aguas residuales a ser generados durante la etapa de operación y mantenimiento.	105
Tabla III.5.e)-1.	Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales	180
Tabla III.5.e)-2.	Evaluación de los factores ambientales	181

Tabla III.5.e)-3.	Evaluación del proyecto en general	181
Tabla III.5.e)-4.	Evaluación de la operación y mantenimiento	182
Tabla III.5.e)-5.	Lista de cotejo de las actividades relevantes del proyecto	183
Tabla III.5.e)-6.	Lista de cotejo de los factores y componentes ambientales afectables	183
Tabla III.5.e)-7.	Matriz de interacciones	184
Tabla III.5.e)-8.	Simbología para la predicción de impactos ambientales	185
Tabla III.5.e)-9.	Método de indicadores característicos (Lizárraga, 1993)	186
Tabla III.5.e)-10.	Matriz de interacciones calificada	187
Tabla III.5.e)-11.	Impactos ambientales por etapa de proyecto	188
Tabla III.5.e)-12.	Impactos ambientales por factor ambiental	189
Tabla III.5.e)-13.	Matriz integral de las medidas de prevención y de mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto de estación de carburación	190

UBICACIÓN	ÍNDICE DE FIGURAS	PÁG.
Figura I.1.1.-1	Ubicación del proyecto	6
Figura I.1.1.-2.	Formas de acceso al sitio del proyecto	7
Figura I.1.2.-1.	Plano Topográfico	8
Figura I.1.2.-2.	Plano Civil	8
Figura II.2.-1.	Región Ecológica 5.10-Unidad Ambiental Biofísica 50	27
Figura II.2.-2.	Ubicación del área del proyecto dentro de la Región Ecológica 5.10, Unidad Ambiental Biofísica 50	28
Figura II.2.-3.	Programa de Ordenamiento Ecológico SEMARNAT	33
Figura II.2.-4.	Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco. Municipio de Tlaquepaque	35
Figura II.2.-5.	Ubicación del proyecto en UGA Ah 4 136 C	36
Figura II.2.-6.	Ubicación del predio dentro de la UGA 13	45
Figura II.2.-7.	Ficha de la UGA 13	49
Figura II.3.-1	Ubicación del proyecto, en donde se aprecia que no está dentro de parque industrial	59
Figura III.1.a)-1	Localización del proyecto	61
Figura III.1.a)-2	Formas de acceso al sitio del proyecto	61
Figura III.1.a)-3	Localización del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.	62
Figura III.1.b)-1	Plano Topográfico	65
Figura III.1.b)-2.	Plano Civil	66
Figura III.1.c)-1.	Dispensario doble para el Gas L.P.	67
Figura III.1.d)-1.	Foto satelital en donde se aprecia los usos dominantes en la zona del proyecto y predios colindantes	80
Figura III.1.d)-2.	Uso del Suelo. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.	80
Figura III.4.d)-A1.	Clima	132
Figura III.4.d)-A2.	Clima en el sitio del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.	133
Figura III.4.d)-B1.	Geología	135

Figura III.4.d)-B2.	Geología en el sitio del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.	136
Figura III.4.d)-C1.	Suelos	138
Figura III.4.d)-C2.	Edafología en el sitio del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.	139
Figura III.4.d)-D1.	Cuenca Hidrológica del Municipio de Tlaquepaque	140
Figura III.4.d)-D2.	Disponibilidad de agua superficial del Municipio de Tlaquepaque	142
Figura III.4.d)-D3.	Hidrología superficial en el sitio del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México	142
Figura III.4.d)-D4.	Ocupación territorial de los Acuíferos en el Municipio de Tlaquepaque	144
Figura III.4.d)-D5.	Disponibilidad de agua subterránea en el Municipio de Tlaquepaque	145
Figura III.4.d)-D6.	Acuífero Toluquilla	146
Figura III.4.d)-D7.	Ubicación del Acuífero Toluquilla	147
Figura III.4.d)-D8.	Zonas Inundables en el Municipio de Tlaquepaque	149
Figura III.4.d)-A)1.	Áreas Naturales Protegidas de la Zona Metropolitana de Tlaquepaque	151
Figura III.4.d)-A)2.	Uso de Suelo y Vegetación	152
Figura III.4.d)-A)3.	Plano de Vegetación y usos de suelo. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.	153
Figura III.4.d)1-1.	Mapa Digital de México, Censo poblacional de la zona del proyecto.	158

UBICACIÓN	ÍNDICE DE FOTOS	PÁG.
Foto III.1.a)-1.	Vista desde Antiguo Camino Real de Colima hacia el frente del predio, de Oeste a Este, en donde se muestra el estado actual del predio.	63
Foto III.1.a)-2.	Vista desde Antiguo Camino Real de Colima, hacia la colindancia Sur, en donde se aprecia un establecimiento comercial de venta de muebles y la calle Sevilla.	63
Foto III.1.a)-3.	Vista desde Antiguo Camino Real de Colima, hacia la colindancia Norte, en donde se aprecia una finca sin actividad y un restaurante.	64
Foto III.1.a)-4.	Vista desde Antiguo Camino Real de Colima, de Este a Oeste, donde se observa el acceso a un fraccionamiento habitacional.	64
Foto III.1.a)-5.	Vista desde Antiguo Camino Real de Colima, hacia el frente del predio, donde se observan casas habitación.	65
Foto III.1.d)-1.	Usos predominantes en la zona del proyecto	79
Foto III.4.d)-A)1.	Tipo de vegetación predominante en la zona de estudio, inducida sobre camellón.	153
Foto III.4.d)-A)2.	Tipo de vegetación predominante en la zona de estudio, vegetación arbórea inducida.	154
Foto III.4.d)-A)3.	Tipo de vegetación predominante en la zona de estudio, vegetación arbórea inducida sobre banquetas.	154
Foto III.4.d)-A)4.	Vegetación inducida sobre camellón y banqueta.	155

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO.

I.1. Proyecto

Expendio al Público de Gas L.P. a Través de Estación de Servicio con Fin Específico para Carburación (Estación de Gas L.P. para Carburación).

La actividad principal de la empresa es el servicio de almacenamiento, distribución y comercialización de Gas L.P., que su propósito es la expansión de estaciones de carburación para ofrecer una respuesta más integral a la demanda del sector automotriz, con un combustible más eficiente en términos energéticos y menos contaminante.

El organismo del que se adquiere el carburante es de PEMEX GAS y la empresa está consciente de los riesgos y restricciones que tienen este tipo de instalaciones, por lo que es importante mencionar que se hace responsable de la construcción y operación de este nuevo proyecto, el cual ha sido diseñado conforme a la normatividad vigente.

I.1.1. Ubicación del proyecto

Antiguo Camino Real de Colima No. 255, Frac. La Candelaria, Municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco. En la siguiente imagen satelital se puede apreciar la ubicación del proyecto:

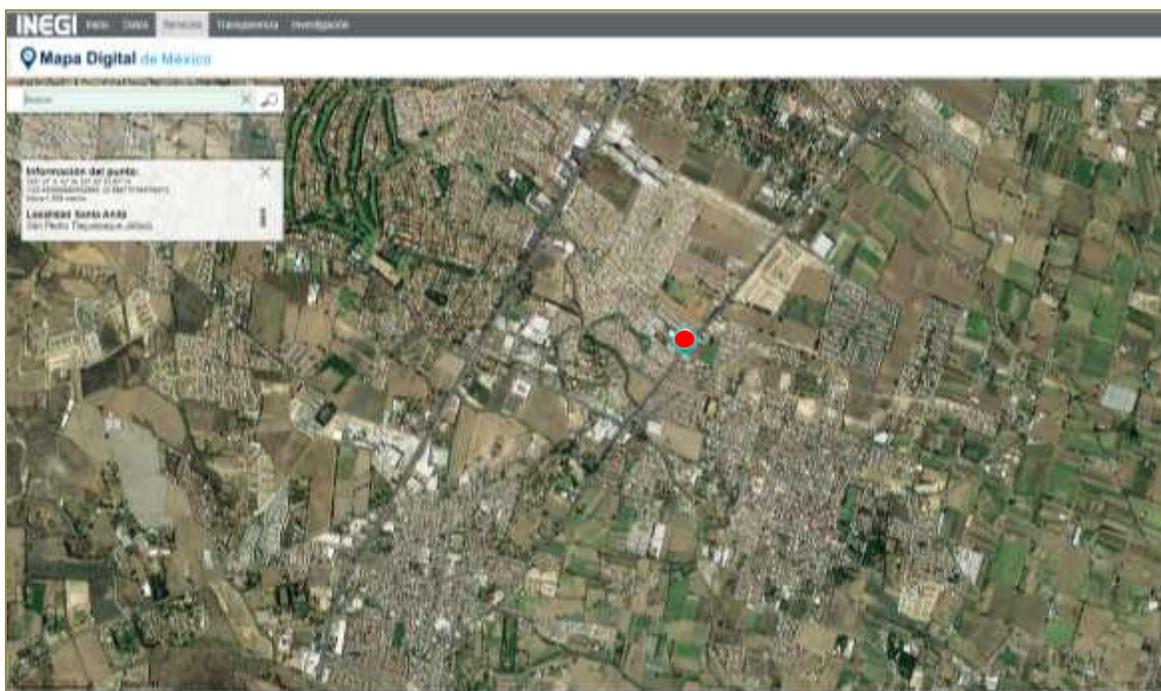


Figura I.1.1.-1 Ubicación del proyecto

En la siguiente imagen satelital se puede apreciar las formas de acceso al sitio del proyecto:

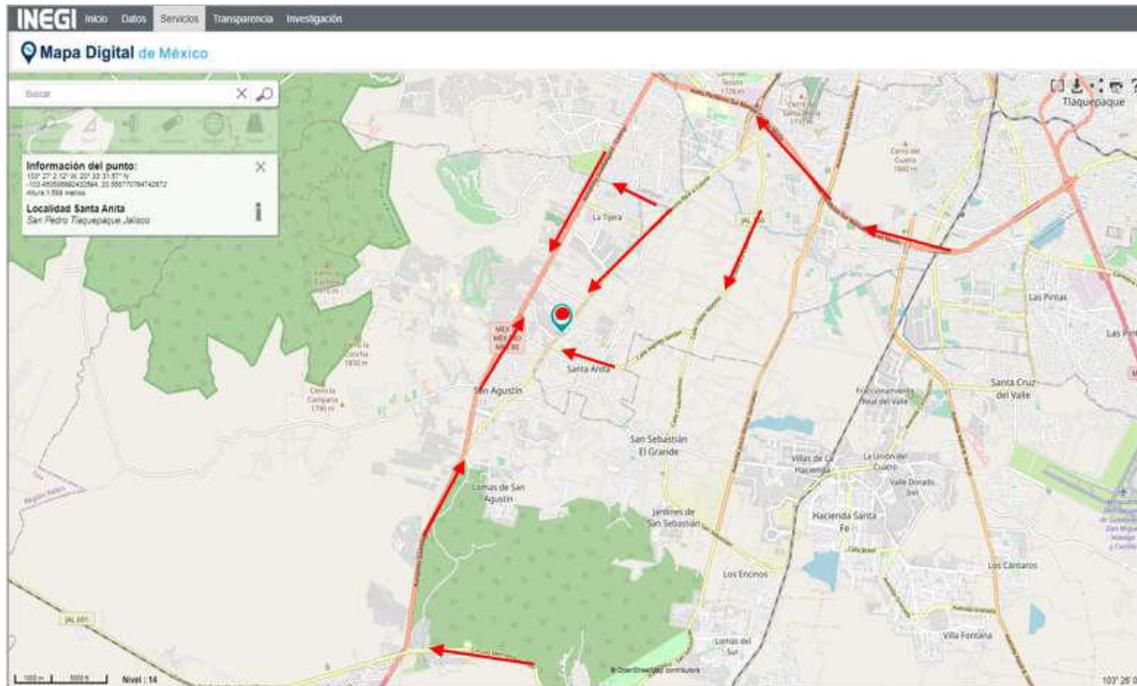


Figura I.1.1.-2. Formas de acceso al sitio del proyecto

El predio en donde se llevará a cabo la construcción del proyecto hace frente con el Antiguo Camino Real de Colima, la cual por sus características físicas (vialidad de doble sentido, con tres carriles en cada uno, camellón y pavimentada) y su ubicación puede considerarse como una vialidad principal, hacia el Norte hace intersección con varias vialidades como Avenida Punto Verde Sur, Camino a la Tijera, Calzada José Guadalupe Gallo, las cuales a su vez se interconectan con la Autopista Guadalajara-Colima, asimismo, la vialidad de referencia hace cruce con el Anillo Periférico Sur Manuel Gómez Morín, así como comunica a las colonias Granja Alaada, La Tijera, Los Cajetes, La Florida, Arroyo Seco, El Real, etc.; hacia el Sur hace intersección con la Autopista Guadalajara-Colima y comunica a las colonias San Agustín, Lomas de San Agustín y Santa Anita.

Las coordenadas UTM del predio en donde se ubicará la estación de carburación, son:

TABLA DE REFERENCIAS COORDENADAS					
LADO		DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			1	2,274,093.872	661,514.077
1	2	3.75	2	2,274,092.354	661,517.509
2	3	24.95	3	2,274,083.966	661,541.010
3	4	34.72	4	2,274,051.415	661,528.941
4	5	7.97	5	2,274,053.789	661,521.331
5	6	18.01	6	2,274,070.684	661,527.570
6	7	26.51	7	2,274,078.566	661,502.253
7	1	19.34	1	2,274,093.872	661,514.077
SUPERFICIE = 692.6060 m²					

Tabla I.1.1.-1. Coordenadas UTM del proyecto e Identificación de cada uno de los puntos de la poligonal en donde se ubica el proyecto.

I.1.2. Superficie total de predio y del proyecto.

El predio en donde se construirá la estación de gas L.P. para carburación tiene una superficie de 692.606 m² (superficie arrendada) como se muestra en el siguiente plano topográfico, de los cuales el proyecto ocupará un área construida de 105.68 m², área verde de 55.40 m² y área libre y circulación de 531.52 m² del total, esto conforme al proyecto civil.

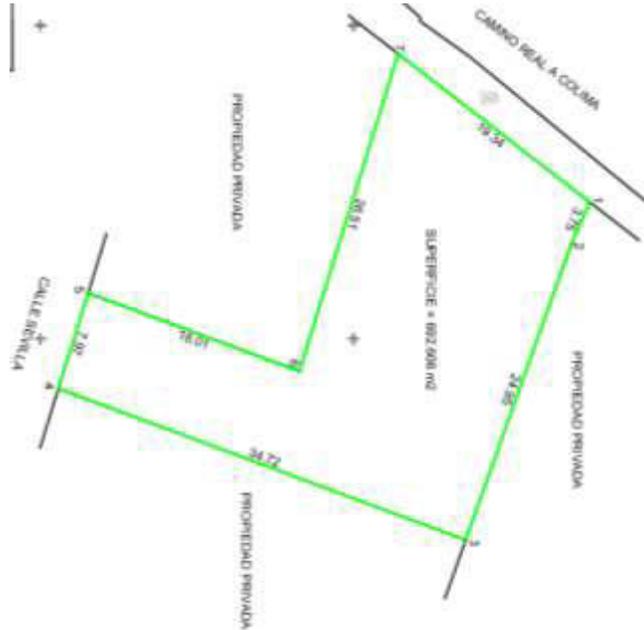


Figura I.1.2.-1. Plano Topográfico



Figura I.1.2.-2. Plano Civil

Por lo anterior, en la siguiente tabla se señalan las diversas áreas que contempla el proyecto:

ÁREA	SUPERFICIE P.B. (m ²)
Oficina	9.00
Servicio sanitario (2)	9.45
Bodega	9.51
Zona de almacenamiento (2 tanques de 5,000 litros agua)	62.72
Isleta de Carburación	15.00
Área construida	105.68
Área verde	55.40
Área libre y circulación	531.52
SUPERFICIE TOTAL	692.60

Tabla I.1.2.-1. Dimensiones del proyecto

I.1.3. Inversión requerida

Datos Patrimoniales de la Persona Física , Art. 113 fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

NO.	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	INVERSIÓN
1	Obra civil	\$308,085.00
2	Obra mecánica	\$256,758.00
3	Obra eléctrica	\$120,587.00
Total		\$685,430.00

Tabla I.1.3.-1. Inversión Requerida

I.1.4. Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

La cantidad de trabajadores que serán empleados es de 10 personas/mes en promedio, con un total de 50 personas durante las distintas etapas del proyecto, en un periodo aproximado de 6 meses y con un horario de trabajo de 8:00 A.M. a 6:00 P.M., quedando pendiente la ejecución parcial de las siguientes etapas: acabados e instalaciones especiales; áreas verdes; y limpieza.

Asimismo, se tiene proyectada una plantilla de 3 empleados (1 administrador, 2 despachador, 1 técnico en mantenimiento).

I.1.5. Duración total de Proyecto (incluye todas las etapas o anualidades) ó parcial (desglosada por etapas, preparación del sitio, construcción y operación).

Las actividades de preparación y construcción del proyecto tendrán un tiempo máximo de 6 meses, para posteriormente iniciar la etapa de operación de la estación. El programa general de trabajo queda desglosado de la siguiente manera:

ETAPA Y ACTIVIDADES	MESES									AÑOS			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	15	30	45	>45
Obtención de autorizaciones													
Permisos uso de suelo													
Permiso de construcción													
Preparación del sitio													
Accesos													
Desmontes, despalmes y limpieza del sitio													
Nivelación y compactación													
Construcción													
Transporte de materiales y equipos													
Construcción de drenaje													
Excavación para colocar tanques													
Instalación de agua potable													
Construcción de edificios													
Instalación de tanques													
Electrificación													
Plantación de jardines													
Operación y mantenimiento													
Abandono													

Tabla I.1.5.-1 Calendarización de obra

I.2. Promovente

SUPER DE GDL, S. DE R.L. DE C.V.

I.2.1. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa promotora.

Registro Federal de Contribuyentes, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

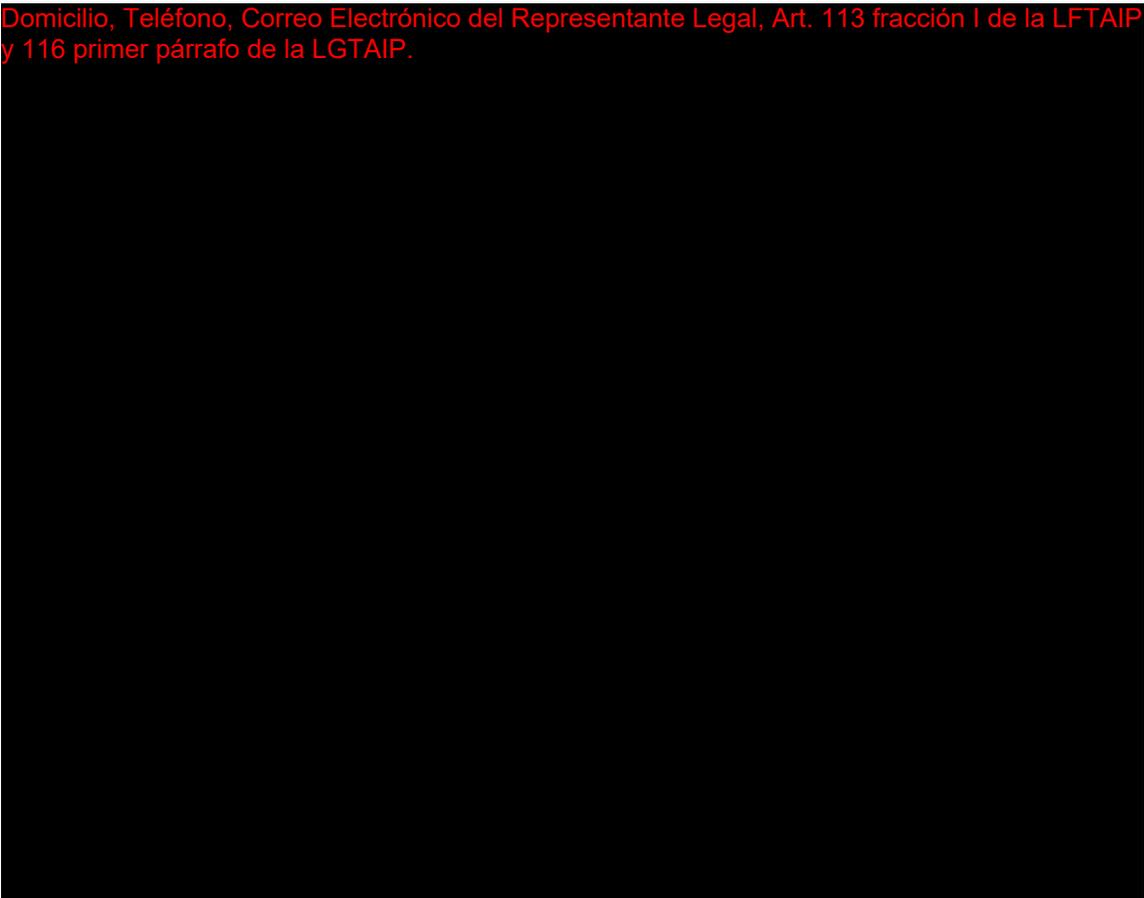
I.2.2. Nombre y cargo del representante legal (anexar copia certificada del poder respectivo, en su caso), así como el Registro Federal de Contribuyentes del representante legal y, en su caso, la Clave Única de Registro de Población del mismo.

- **Nombre:**
Lic. María Teresa Navarro Ávalos
- **Cargo:**
Representante Legal
- **RFC o CURP:**

Registro Federal de Contribuyentes, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP..

I.2.3. Dirección del promovente para recibir u oír notificaciones.

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

A large black rectangular redaction box covers the majority of the page content, obscuring the details of the address and contact information mentioned in the text above.

I.3. Responsable del Informe Preventivo

1. Nombre o razón social:

L.D.A. Mercedes Carbajal Tapia.

2. Registro Federal de Contribuyentes:

Registro Federal de Contribuyentes, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

3. Nombre del responsable técnico del estudio, así como su Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, la Clave Única de Registro de Población.

L.D.A. Mercedes Carbajal Tapia.

Registro Federal de Contribuyentes, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

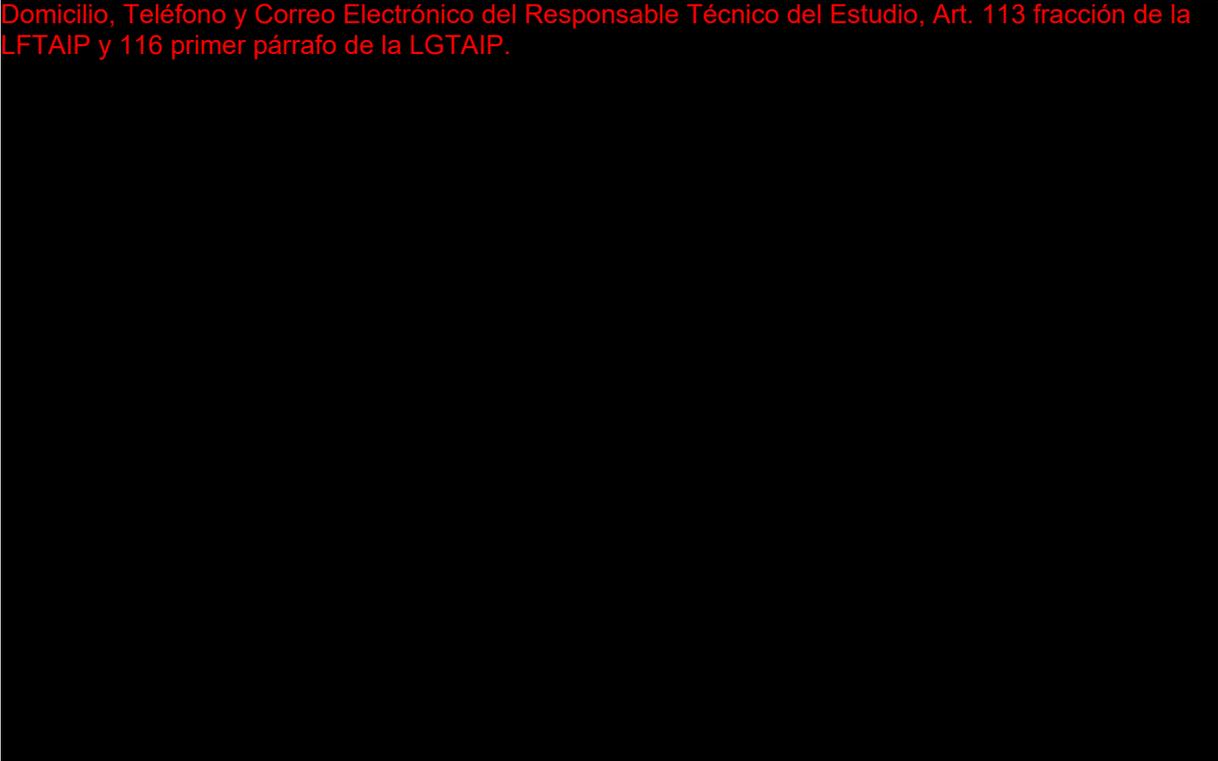
4. Profesión y Número de Cédula Profesional.

Profesión: Licenciada en Diseño Ambiental

Cedula Profesional: 2179161

5. Dirección del responsable del estudio, que incluirá lo siguiente:

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



II. REFERENCIAS, SEGÚN CORRESPONDA. AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

II.1. Normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir o actividad.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA) Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (REIA).

Por la naturaleza del proyecto, al tratarse del sector hidrocarburos y de acuerdo a lo que se señala en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y su Protección al Ambiente (LGEEPA) su desarrollo ambiental obliga a ajustar sus alcances a las distintas disposiciones de la Ley, por sus posibles efectos de contaminación atmosférica, paisaje, ruido, residuos y con respecto a la vegetación y fauna del lugar; en tal sentido la iniciativa respectiva que se resume en este Informe Preventivo (IP), se vincula a las disposiciones de este instrumento y de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), con base en el análisis que se muestra en la siguiente tabla:

Instrumento y Artículo	Disposición	Vinculación del proyecto
<p>LGEEPA Artículo 28</p>	<p><i>La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:</i></p>	<p>Con la presentación de este Informe Preventivo (IP), el promovente cumple con esta disposición vinculante e inicia el procedimiento para obtener la autorización de la SEMARNAT en materia de impacto ambiental.</p>

<p>LGEEPA</p> <p>Artículo 28</p> <p>Fracción II</p>	<p><i>II.- Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelería, azucarera, del cemento y eléctrica</i></p>	<p>Se pone a consideración de las autoridades mediante la presente IP el proyecto que es la construcción de una Estación de Gas L.P. para Carburación. Por ello se encuentra relacionado directamente con esta disposición y requiere autorización de la SEMARNAT en materia de impacto ambiental.</p>
<p>LGEEPA</p> <p>Artículo 30</p>	<p><i>“Artículo 30: Para obtener la autorización a que se refiere el Artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.</i></p>	<p>El proyecto cumple esta disposición.</p>
<p>(REIA)</p> <p>Capítulo I</p> <p>Artículo 1,2 y 4</p>	<p><i>Art. 1 El presente ordenamiento es de observancia general en todo el territorio nacional y en las zonas donde la Nación ejerce su jurisdicción; tiene por objeto reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de evaluación del impacto ambiental a nivel federal.</i></p> <p><i>Art. 2 La aplicación de este Reglamento compete al Ejecutivo Federal, las disposiciones relativas a la inspección, vigilancia y sanción, por conducto de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, cuando se trate de las obras, instalaciones o actividades del sector hidrocarburos.</i></p> <p><i>Art. 4 - Compete a la Secretaría(ASEA):</i></p> <p><i>I. Evaluar el impacto ambiental y emitir las resoluciones correspondientes para la realización de proyectos de</i></p>	<p>El proyecto comprende la realización de una actividad considerada de competencia federal, en primera instancia por el almacenamiento de hidrocarburos (gas L.P.) y, debido a la entrada en vigor de la ASEA, quién le corresponde la evaluación de impacto ambiental del presente proyecto.</p>

	obras o actividades a que se refiere el presente reglamento	
<p>(REIA)</p> <p>Capítulo II</p> <p>Artículos 5</p>	<p>Art. 5 Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:</p> <p>D) Actividades del Sector Hidrocarburos</p> <p>IV. Construcción de centros de almacenamiento o distribución de hidrocarburos que prevean actividades altamente riesgosas.</p> <p>VIII. Construcción y operación de instalaciones para transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo.</p>	<p>El proyecto corresponde al sector Hidrocarburos, una estación de gas L.P. para carburación, es una instalación que cuenta con la infraestructura necesaria, para prestar el servicio de carburación de gas L.P., por lo que deberá contar con la autorización de impacto ambiental.</p>
<p>(REIA)</p> <p>Artículo 30</p>	<p>Artículo 30.- - El informe preventivo deberá contener:</p> <p>I. Datos de Identificación, en los que se mencione:</p> <p>a) El nombre y la ubicación del proyecto;</p> <p>b) Los datos generales del promovente, y</p> <p>c) Los datos generales del responsable de la elaboración del informe;</p> <p>II. Referencia, según corresponda:</p> <p>a) A las normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales, aplicables a la obra o actividad;</p> <p>b) Al plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico en el cual queda incluida la obra o actividad, o</p> <p>c) A la autorización de la Secretaría del parque industrial, en el que se ubique la obra o actividad, y</p> <p>III. La siguiente información:</p> <p>a) La descripción general de la obra o actividad proyectada;</p> <p>b) La identificación de las sustancias o productos que vayan a emplearse y que puedan impactar el ambiente, así como sus características físicas y químicas;</p> <p>c) La identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como las medidas de control que se pretendan llevar a cabo;</p>	<p>En cumplimiento de lo señalado en el artículo 30 del REIA, la integración del IP que se somete a la consideración de la autoridad ambiental competente, contiene la información ambiental relevante requerida en cada uno de los capítulos establecidos.</p>

	<p>d) La descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto;</p> <p>e) La identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y la determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación;</p> <p>f) Los planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto, y</p> <p>g) En su caso, las condiciones adicionales que se propongan en los términos del artículo siguiente.</p>	
<p>LGEEPA</p> <p>Artículo 110</p>	<p>Artículo 110.-Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:</p> <p><i>I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y</i></p> <p><i>II. Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.</i></p>	<p>En el proyecto Estación de Gas L.P. para Carburación se generarán emisiones por la maquinaria y equipo que utilizará durante sus etapa de trabajos preliminares, construcción, por lo cual en el capítulo III.5 de este IP se proponen una serie de medidas precautorias y mitigatorias para regularlas.</p>

Tabla II.1.-1 Vinculación con las disposiciones de la LGEEPA y REIA

LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS. (ASEA)

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos. Entre sus funciones, se encuentra tomar en consideración los criterios de sustentabilidad y de desarrollo bajo en emisiones, así como atender lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Gestión Integral de los Residuos.

Actualmente se cuenta con la ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en la que se establecen algunas atribuciones aplicables con el presente proyecto, las cuales se muestran en la siguiente lista:

Artículo	Disposición	Vinculación del proyecto
Artículo 5	Atribuciones de la Agencia La Agencia tendrá las siguientes atribuciones: <i>XVIII. Expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.</i>	Debido a que el proyecto pertenece al sector hidrocarburos, el promovente deberá acatar los lineamientos en dicha Ley, de manera particular contar con las autorizaciones de Impacto Ambiental.
Artículo 7	<i>Los actos administrativos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 5o., serán los siguientes:</i> <i>Fracción I</i> <i>Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos; instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales, y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia.</i>	En virtud de la naturaleza del proyecto (Sector Hidrocarburos) se somete a consideración de la Agencia el presente IP.

Tabla II.1.-2. Artículos aplicables a la ASEA.

LEY DE HIDROCARBUROS

Debido a las recientes reformas que ha sufrido la estructura política de nuestro país, una de las leyes aplicables al sector Hidrocarburos es su Ley y Reglamento, publicados en el año 2014, a continuación se enlistan los apartados, o artículos que son aplicables al presente proyecto.

Instrumento y Artículo	Disposición
Ley Hidrocarburos Art. 121	<i>Del Impacto Social</i> <i>Los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en materia de Hidrocarburos, así como los Asignatarios y Contratistas, deberán presentar a la Secretaría de Energía una evaluación de impacto social que deberá contener la identificación, caracterización, predicción y valoración de los impactos sociales que podrían derivarse de sus actividades, así como las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes, en los términos que señale el Reglamento de esta Ley.</i>

<p>Reglamento de la Ley de Hidrocarburos Art 79</p>	<p><i>Los Asignatarios o Contratistas, así como los interesados en obtener un permiso o una autorización para desarrollar proyectos en la Industria de Hidrocarburos deberán presentar a la Secretaría, la Evaluación de Impacto Social a que se refiere el artículo 121 de la Ley.</i></p>
--	---

Tabla II.1.-3. Artículos aplicables a la ley de hidrocarburos.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS (LGPGIR)¹.

Esta ley decretada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre del 2003, vino a cambiar la regulación en materia de residuos, ya que, por un lado, incorporó los residuos no peligrosos a una ley Federal y por el otro, separó la regulación de los residuos peligrosos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Con referencia a los lineamientos que presenta la Ley General para la Prevención y Gestión de Residuos (LGPGIR), así como su reglamento que se deriva de la misma, la vinculación normativa de las disposiciones con el proyecto.

Para el proyecto de interés aplica la regulación principalmente de residuos no peligrosos; de entre las disposiciones de observancia al proyecto, se tienen las contenidas en los siguientes artículos:

Artículo 18.- Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 19.- Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:

VII. Residuos de la construcción, mantenimiento y demolición en general.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO².

Esta Ley, en su primer artículo señala que se establece para enfrentar los efectos adversos del cambio climático y dentro de sus estrategias de planeación y reglamentación se encuentra, entre vastas, la de conservar los recursos naturales y evitar o prevenir los desequilibrios ecológicos, aspecto que observa cabalmente el proyecto que se estudia.

Los artículos de dicha Ley que simplifican lo dicho anteriormente son, entre otros.

¹ Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), publicada en el DOF el 8 de octubre de 2003, con reformas el 5 de noviembre de 2013.

² Ley General de Cambio Climático (LGCC), Decreto publicado en el DOF el 6 de junio de 2012, última reforma publicada en el DOF el 13 de mayo del 2015.

Artículo 1o. La presente ley es de orden público, interés general y observancia en todo el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción y establece disposiciones para enfrentar los efectos adversos del cambio climático. Es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 2o. Esta ley tiene por objeto:

I. Garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero;

II. Regular las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático considerando en su caso, lo previsto por el artículo 2o. de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y demás disposiciones derivadas de la misma;

III. Regular las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, así como crear y fortalecer las capacidades nacionales de respuesta al fenómeno;

V. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático;

VI. Establecer las bases para la concertación con la sociedad, y

VII. Promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono.

Artículo 7o. Son atribuciones de la federación las siguientes:

I. Formular y conducir la política nacional en materia de cambio climático;

II. Elaborar, coordinar y aplicar los instrumentos de política previstos por esta Ley;

III. Formular, conducir y publicar, con la participación de la sociedad, la Estrategia Nacional y el Programa, así como llevar a cabo su instrumentación, seguimiento y evaluación;

IV. Elaborar, actualizar y publicar el atlas nacional de riesgo, y emitir los criterios para la elaboración de los atlas de riesgo estatales;

V. Establecer procedimientos para realizar consultas públicas a la sociedad en general, los sectores público y privado, con el fin de formular la Estrategia Nacional y el Programa;

VI. Establecer, regular e instrumentar las acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con esta Ley, los tratados internacionales aprobados y demás disposiciones jurídicas aplicables, en las materias siguientes:

a) Preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas terrestres y acuáticos, y los recursos hídricos;

Artículo 22. El INECC tendrá las atribuciones siguientes:

I. Coordinar, promover y desarrollar con, la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la investigación científica y tecnológica relacionada con la política nacional en materia de bioseguridad, desarrollo sustentable, protección del medio ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico y conservación de los ecosistemas y cambio climático, incluyendo los siguientes temas:

a) Política y economía ambientales y del cambio climático;

b) Mitigación de emisiones;

c) Vulnerabilidad y adaptación al cambio climático en el país;

d) Saneamiento ambiental;

e) Conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y los recursos naturales;

f) Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, de especies y ecosistemas prioritarios, así como especies migratorias;

g) Ordenamiento ecológico del territorio;

h) Prevención y control de la contaminación, manejo de materiales y residuos peligrosos, sitios contaminados y evaluación de riesgos ecotoxicológicos;

Artículo 26. En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de:

I. Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran;

II. Corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en general, en la realización de acciones para la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático;

III. Precaución, cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, la falta de total certidumbre científica no deberá utilizarse como razón para posponer las medidas de mitigación y adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático;

IV. Prevención, considerando que ésta es el medio más eficaz para evitar los daños al medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático;

V. Adopción de patrones de producción y consumo por parte de los sectores público, social y privado para transitar hacia una economía de bajas emisiones en carbono;

VI. Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores sociales y privados para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático;

Aunque esta Ley no contiene disposiciones específicas para las obras y actividades a realizar, si plantea estrategias, políticas y reglamentación general de aplicación. En conclusión se puede señalar que el proyecto no se contrapone a esta Ley.

LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 26. La realización de obras o actividades públicas o privadas que puedan causar desequilibrios ecológicos, impactos al ambiente o rebasar los límites y condiciones señalados en los reglamentos, las normas oficiales emitidas por la federación y las disposiciones reglamentarias que al efecto expida el gobierno del estado, deberán de sujetarse a la autorización previa del gobierno del estado o de los gobiernos municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que no se trate de las obras o actividades de competencia federal, comprendidas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, ni de cualesquiera otras reservadas a la federación, sin perjuicio de las diversas autorizaciones que corresponda otorgar a las autoridades competentes. *Por lo anterior expuesto en el presente capítulo, debido a que el presente proyecto pertenece al Sector Hidrocarburos, es competencia de la federación.*

NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

Que el 24 de enero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, señala en el artículo 2 las Normas Oficiales Mexicanas a las que se encuentran sujetas las estaciones de gas licuado petróleo para carburación, las cuales se muestran en la siguiente tabla:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL	
En materia de aguas residuales:	
NOM-001-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	Vinculación: Durante la etapa de preparación y construcción del proyecto se utilizarán letrinas por parte del contratista y en la etapa de operación las descargas serán al sistema de alcantarillado municipal.

<p>NOM-002-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.</p>	<p>Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, se generarán aguas residuales provenientes del sanitario y aguas pluviales, las cuales serán descargadas al sistema de alcantarillado municipal, cumpliendo con los límites máximos permisibles.</p>
<p>NOM-003-SEMARNAT-1997. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público.</p>	<p>Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, no se utilizarán aguas residuales tratadas.</p>
<p>NOM-004-SEMARNAT-2002. Protección ambiental - Lodos y biosólidos - Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.</p>	<p>Vinculación: No aplicable al proyecto.</p>
En materia de residuos sólidos urbanos, peligrosos y de manejo especial:	
<p>NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.</p>	<p>Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, no se prevé la presencia de residuos peligrosos; sin embargo, se deberá notificar si se generan tales residuos, para su adecuado manejo y disposición final.</p>
<p>NOM-054-SEMARNAT-1993. Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-ECOL-1993.</p>	<p>Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, no se prevé la presencia de residuos peligrosos; sin embargo, si se generaran tales residuos, se realizará lo conducente para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos.</p>
<p>NOM-161-SEMARNAT-2011. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos al Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.</p>	<p>Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, se prevé la presencia de residuos de manejo especial, por lo que se acatarán los criterios para su clasificación, manejo y disposición.</p>
En materia de emisiones a la atmósfera:	
<p>NOM-165-SEMARNAT-2013. Que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.</p>	<p>Vinculación: Las emisiones que se pudieran generar en las actividades operativas del proyecto son las del propio gas L.P. al momento del trasvase al tanque de almacenamiento y al tanque de los vehículos, por lo que emitiría propano-butano, los cuales no se encuentran en la lista de sustancias sujetas a reporte.</p>
<p>NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005. Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.</p>	<p>Vinculación: Una vez que se encuentre en operación el proyecto y se comercialice el gas L.P., se deberá dar cumplimiento a lo señalado en la tabla 10 que indica</p>

	especificaciones del gas licuado de petróleo (gas L.P.)								
NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles, de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de vehículos automotores en circulación que usan gasolinas como combustibles.	Vinculación: Durante la etapa de preparación de sitio y construcción, se hará uso de vehículos y equipos manipulados que funcionen a base de gasolina y diésel, por lo cual se vigilará el adecuado funcionamiento del motor.								
En materia de ruido y vibraciones:									
NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, se prevé la generación de ruido, por lo que se acatará el método de medición para determinar el nivel emitido hacia el ambiente.								
Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, se prevé la generación de ruido, por lo que se deberá dar cumplimiento a los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" emitidos por fuentes fijas, establecidos en la Tabla 1, que indica: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>HORARIO</th> <th>LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE dB (A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Industriales y comerciales</td> <td>6:00 a 22:00</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>22:00 a 6:00</td> <td>65</td> </tr> </tbody> </table>	ZONA	HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE dB (A)	Industriales y comerciales	6:00 a 22:00	68	22:00 a 6:00	65
ZONA	HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE dB (A)							
Industriales y comerciales	6:00 a 22:00	68							
	22:00 a 6:00	65							
En materia de vida silvestre:									
NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio- Lista de especies en riesgo.	Vinculación: El área del proyecto se encuentra dentro de una zona suburbana, por lo que el sitio ya se encuentra desprovisto de flora y fauna, la cual pudiera estar clasificados como especies en riesgo.								
En materia de suelo:									
NOM-138-SEMARNAT/SS-2003 Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación.	Vinculación: Para prevenir la contaminación del suelo los trabajos de mantenimiento no se realizarán dentro de las instalaciones, y así evitar de esta manera infiltración al suelo.								
NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004 Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio.	Vinculación: No aplicable al proyecto								

Tabla II.1.-4 Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Otras NOM's reguladas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y que serán aplicables a la estación de carburación durante su etapa de operación y mantenimiento, son los siguientes:

- NOM-002-STPS-2000, relativa a las condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-010-STPS-1999, relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.
- NOM-017-STPS-2001, relativa a los equipos de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-022-STPS-1999, relativa a la electricidad estática en los centros de trabajo - condiciones de seguridad e higiene.
- NOM-025-STPS-1999, relativa a las condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
- NOM-026-STPS-1998, relativa a los colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Una norma oficial mexicana de especial atención debido a la naturaleza del proyecto, es la siguiente:

- NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de Gas L.P. para Carburación. Diseño y Construcción.

También se deberá dar cumplimiento a las siguientes NOM's reguladas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT):

- NOM-004-SCT/2008, Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-005-SCT/2008, Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-006-SCT2/2011, Aspectos básicos para la revisión ocular diaria de la unidad destinada al autotransporte de materiales y residuos peligrosos.
- NOM-007-SCT2/2010, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.
- NOM-009-SCT2/2009, Especificaciones especiales y de compatibilidad para el almacenamiento y transporte de las sustancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 1 explosivos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-010-SCT2/2009, Disposiciones de compatibilidad y segregación para el almacenamiento y transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-011-SCT2/2012, Condiciones para el transporte de las sustancias y materiales peligrosos envasadas y/o embaladas en cantidades limitadas.
- NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312.

- NOM-024-SCT2/2010, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de ensayo (prueba) de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
- NOM-043-SCT/2003, Documento de embarque de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

II.2. Las obras y/o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por esta Secretaría

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO (POEGT)

Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico (RLGEEPA, última reforma DOF. 28 de septiembre de 2010), la propuesta del programa de ordenamiento ecológico está integrada por la regionalización ecológica (que identifica las áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud sectorial) y los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a ésta regionalización.

El POEGT propone la regionalización ecológica, que identifica las áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud sectorial, y los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a cada región.

La base para la regionalización ecológica, comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo. La interacción de estos factores determina la homogeneidad relativa del territorio hacia el interior de cada unidad y la heterogeneidad con el resto de las unidades. Con este principio se obtuvo como resultado la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas unidades ambientales biofísicas (UAB), empleadas como base para el análisis de las etapas de diagnóstico y pronóstico, y para construir la propuesta del POEGT.

Así, las regiones ecológicas se integran por un conjunto de UAB que comparten la misma prioridad de atención, de aptitud sectorial y de política ambiental. Con base en lo anterior, a cada UAB le fueron asignados lineamientos y estrategias ecológicas específicas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a este ordenamiento, la Estación de Gas L.P. para Carburación, se ubica en la Región Ecológica 5.10, en la Unidad Ambiental Biofísica 50 Sierras y Piedemontes de Guadalajara. La cual se localiza en la Porción noroccidental del estado de Jalisco, al noroeste de Guadalajara, con una superficie de 3,006.67 km², tal como se muestra en la siguiente imagen:

	REGIÓN ECOLÓGICA: 5.10 Unidad Ambiental Biofísica que la compone: 50. Sierras y Piedemontes de Guadalajara				
	Localización: Porción noroccidental del estado de Jalisco, al noroeste de Guadalajara				
Superficie en km²: 3,008.67 km ²		Población Total: 3,937,187 hab.		Población Indígena: Sin presencia	
Estado Actual del Medio Ambiente 2008:	Medianamente estable. Conflicto Sectorial Medio. Baja superficie de ANP's. Media degradación de los Suelos. Alta degradación de la Vegetación. Sin degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es muy alta. Longitud de Carreteras (km): Baja. Porcentaje de Zonas Urbanas: Muy alta. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km ²): Muy alta. El uso de suelo es Forestal y Agrícola. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 21.4. Muy baja marginación social. Alto índice medio de educación. Bajo índice medio de salud. Bajo hacinamiento en la vivienda. Medio indicador de consolidación de la vivienda. Bajo indicador de capitalización industrial. Medio porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Muy alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola con fines comerciales. Alta importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.				
Escenario al 2033:		Medianamente estable a inestable.			
Política Ambiental:		Preservación, Aprovechamiento Sustentable y Restauración			
Prioridad de Atención:		Baja			
UAB	Rectores del desarrollo	Coadyuvantes del desarrollo	Asociados del desarrollo	Otros sectores de interés	Estrategias sectoriales
50	Desarrollo Social - Forestal	Ganadería - Industria	Minería	Preservación de Flora y Fauna	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44
Estrategias. UAB 50					
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio					
A) Preservación		1. Conservación <i>in situ</i> de los ecosistemas y su biodiversidad. 2. Recuperación de especies en riesgo. 3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.			
B) Dirigidas al Aprovechamiento Sustentable		4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales. 5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios. 6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. 7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. 8. Valoración de los servicios ambientales.			

C) Protección de los recursos naturales	12. Protección de los ecosistemas. 13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.
D) Dirigidas a la Restauración	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables. 15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable. 16. Promover la reconversión de industrias básicas (textil-vestido, cuero-calzado, juguetes, entre otros), a fin de que se posicionen en los mercados doméstico e internacional. 17. Impulsar el escalamiento de la producción hacia manufacturas de alto valor agregado (automotriz, electrónica, autopartes, entre otras).
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana	
A) Suelo urbano y vivienda	24. Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.
B) Zonas de riesgo y prevención de contingencias	25. Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil 26. Promover la Reducción de la Vulnerabilidad Física.
C) Agua y Saneamiento	27. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región. 28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico. 29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.
D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional	31. Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas. 32. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.
E) Desarrollo Social	35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos. 37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas. 38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza. 39. Incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en pobreza. 40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación. 41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.
Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional	
A) Marco Jurídico	42. Asegurara la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.
B) Planeación del Ordenamiento Territorial	43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos. 44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

Figura II.2.-1. Región Ecológica 5.10-Unidad Ambiental Biofísica 50



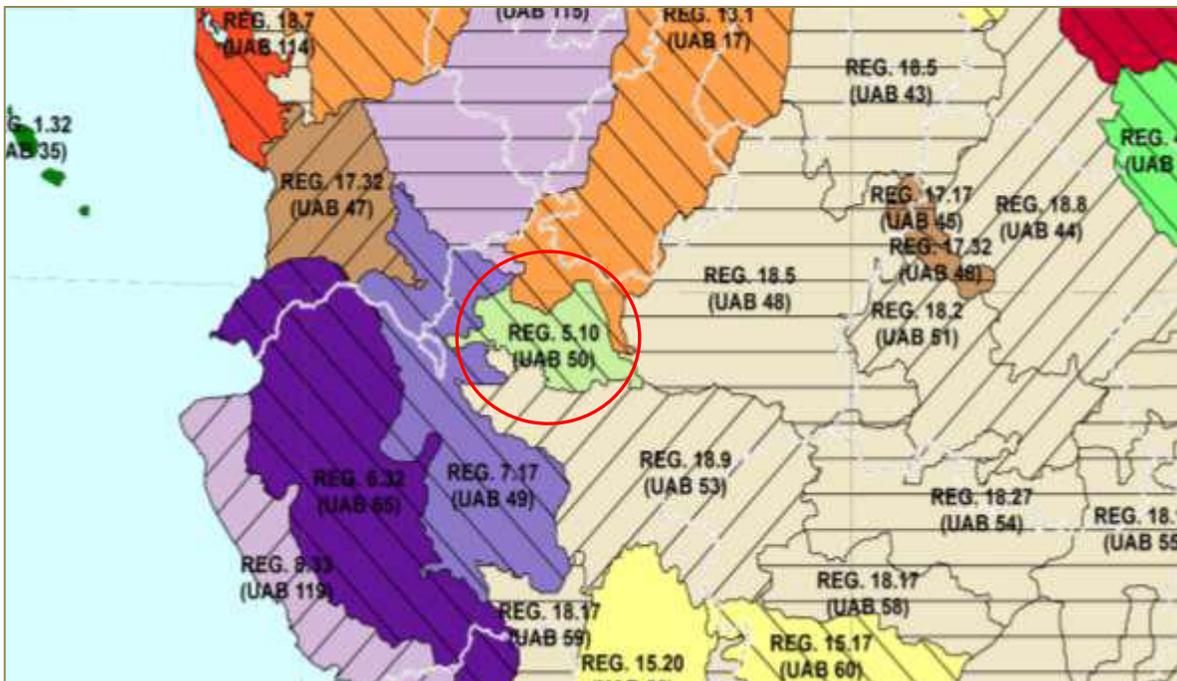
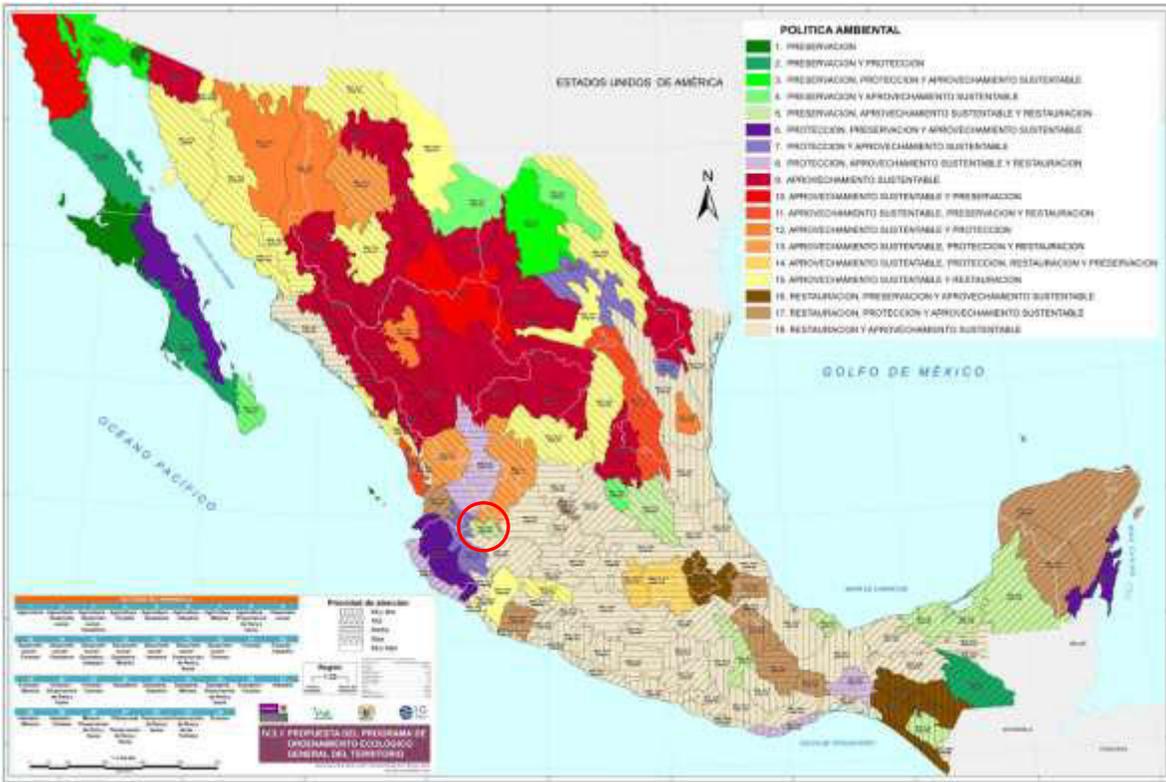


Figura II.2-2 Ubicación del área del proyecto dentro de la Región Ecológica 5.10, Unidad Ambiental Biofísica 50

Enseguida se presenta una tabla resumen de cómo se encuentra integrado el establecimiento que nos ocupa al caso al POEGT:

CLAVE REGION	UAB	NOMBRE DE LA UAB	RECTORES DEL DESARROLLO	COADYUVANTES DEL DESARROLLO	ASOCIADOS DEL DESARROLLO	OTROS SECTORES DE INTERÉS	POLITICA AMBIENTAL	NIVEL DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ESTRATEGIAS
5.10	50	SIERRAS Y PIEDEMONTES DE GUADALAJARA	DESARROLLO SOCIAL FORESTAL	GANADERIA INDUSTRIA	MINERIA	PRESERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	PRESERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y RESTAURACIÓN	BAJA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44

CLAVE REGIÓN	UAB	NOMBRE DE LA UAB	RECTORES DEL DESARROLLO	COADYUVANTES DEL DESARROLLO
5.10	50	Sierras y Piedemontes de Guadalajara	Desarrollo Social - Forestal	Ganadería - Industria

ASOCIADOS DEL DESARROLLO	OTROS SECTORES DE INTERÉS	POLÍTICA AMBIENTAL	NIVEL DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ESTRATEGIAS
Minería	Preservación de Flora y Fauna	Preservación, Aprovechamiento Sustentable y Restauración	Baja	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44

Tabla II.2.-1 Integración del establecimiento al POEGT

De acuerdo a lo señalado en la tabla anterior, correspondientes a la Unidad Ambiental Biofísica 50 Sierras y Piedemontes de Guadalajara, se señala lo siguiente:

Política Ambiental

Preservación, Aprovechamiento Sustentable y Restauración

Las políticas ambientales (aprovechamiento, restauración, protección y preservación) son las disposiciones y medidas generales que coadyuvan al desarrollo sustentable. Su aplicación promueve que los sectores del Gobierno Federal actúen y contribuyan en cada UAB hacia este modelo de desarrollo.

Nivel de Atención Prioritaria

El estado del medio ambiente al 2008, para la UAB 50 es **Mediamente Estable. Conflicto Sectorial Medio**. Baja superficie de ANP's. Media degradación de los Suelos. Alta degradación de la Vegetación. Sin degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es muy alta. Longitud de Carreteras (km): Baja. Porcentaje de Zonas Urbanas: Muy alta. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km²): Muy alta. El uso de suelo es Forestal y Agrícola. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 21.4. Muy baja marginación social. Alto índice medio de educación. Bajo índice medio de salud. Bajo hacinamiento en la vivienda. Medio indicador de consolidación de la vivienda. Bajo indicador de capitalización industrial. Medio porcentaje de la tasa de dependencia económica

municipal. Muy alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola con fines comerciales. Alta importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.

Estrategias

Como ya se mencionó con anterioridad, las estrategias correspondientes a la UAB 50 son: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 16, 17, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, por lo que las que podrían vincularse con el proyecto son las siguientes:

Estrategia UAB 50	
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana	
C) Agua y Saneamiento	27. Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región.
	Acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar y apoyar el establecimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas y promover el uso de aguas residuales tratadas. • Fomentar el incremento de la cobertura de servicios de agua potable y alcantarillado, induciendo la sostenibilidad de los servicios. • Fomentar la calidad del servicio de agua potable y saneamiento por parte de los municipios con el apoyo de los gobiernos estatales y el Gobierno Federal. • Promover la certificación sistemática del personal directivo y técnico de los Organismos Operadores de Agua y Saneamiento. • Promover, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, la creación de sistemas adecuados de disposición de residuos sólidos urbanos.
	28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.
	Acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el sistema de información estratégica e indicadores del sector hidráulico. • Promover el incremento de la proporción de aguas residuales tratadas y fomentar su reúso e intercambio. • Monitorear y/o establecer sistemas de tratamiento de las aguas residuales industriales en particular en la industria petroquímica y en la explotación de hidrocarburos. • Promover que las actividades económicas instrumenten esquemas de uso y reúso del agua. • Promover el mejoramiento de la calidad del agua suministrada a las poblaciones. • Fortalecer el proceso de formulación seguimiento y evaluación de los programas hídricos de largo plazo por región hidrológica orientados a la sustentabilidad hídrica.
	29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.
	Acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar campañas en medios de comunicación sobre la importancia, uso responsable y pago del agua. • Impulsar programas de educación y comunicación para promover la cultura del uso responsable del agua. • Incorporar el tema de la problemática y el manejo de los recursos hídricos en libros de texto de educación básica. • Elaborar programas de gestión del agua en los Consejos de Cuenca y sus órganos auxiliares.

	<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar la operación del Consejo Consultivo del Agua (CCA) y del Comité Mexicano para el Uso Sustentable del Agua (CMUSA). • Fomentar y promover el mantenimiento y la ampliación de una red de infraestructura de captación, almacenamiento y distribución, evitando el desvío o modificación de cauces. • Recuperar y revalorizar la tecnología y tradiciones locales que apoyen en el manejo del recurso. • Fortalecer la Educación Ambiental para prevenir los asentamientos humanos irregulares en cauces y generar una cultura de prevención ante fenómenos meteorológicos extremos en zonas de riesgo.
D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional	31. Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.
	Acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Atender las zonas marginadas con alta concentración de pobreza, mediante el mejoramiento de la infraestructura básica y equipamiento urbano, así como con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario. • Fortalecer el rescate de espacios públicos deteriorados e inseguros para fomentar la identidad comunitaria, la cohesión social, la generación e igualdad de oportunidades y la prevención de conductas antisociales. • Brindar asistencia técnica y apoyos para el fortalecimiento institucional y para la realización de estudios y proyectos en los municipios destinados al mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento y la prestación de servicios en materia de transporte y movilidad urbana. • Promover el incremento de la cobertura en el manejo de residuos sólidos urbanos. • Mejorar la comprensión, experiencia y disfrute de las ciudades a través de la integración de estrategias de información y mecanismos de identidad en el mobiliario urbano, lo que contribuirá a fomentar la movilidad peatonal y turística así como el acceso a los sistemas de transporte público. • Promover la constitución de asociaciones de municipios para que impulsen conjuntamente proyectos dirigidos a la construcción o mejoramiento de infraestructura en materia de rellenos sanitarios, drenaje, agua potable, transporte urbano y suburbano.
	32. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.
Acciones: <ul style="list-style-type: none"> • Acelerar la regularización de los predios y propiciar un desarrollo más ordenado y menos disperso, en el que se facilite la concentración de esfuerzos en zonas con ventajas competitivas. • Incrementar la disponibilidad de suelo apto impulsando mecanismos para la creación de reservas territoriales, tanto para uso habitacional como para actividades económicas, sujetas a disposiciones que garanticen el desarrollo de proyectos habitacionales en un entorno urbano ordenado, compacto, con certidumbre jurídica, con infraestructura, equipamientos y servicios adecuados y suficientes. • Concluir la regularización de los asentamientos irregulares que existen hoy en día, acompañados de una política de fortalecimiento municipal y reservas territoriales para que las ciudades puedan crecer de forma ordenada y asegurando los derechos de propiedad de sus habitantes. • Promover que las áreas verdes per cápita en las zonas urbanas se ajusten a los estándares recomendados por la Organización Mundial de Salud, OMS, y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE. 	

Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional	
B) Planeación del Ordenamiento Territorial	<p>44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.</p> <p>Acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impulsar el desarrollo social, con un enfoque de largo plazo, al reducir las disparidades regionales a través de compensar a las regiones que aún no han sido atendidas. • Establecer procesos de planeación regional que generen políticas sectoriales, transversales, de impacto regional acordes con la realidad de cada región; espacios de diálogo entre los actores públicos y privados involucrados para lograr acuerdos de desarrollo regional; y mecanismos que fomenten la colaboración intersecretarial e institucional en materia de desarrollo regional. • Fomentar la formulación y aplicación de los programas de ordenamiento ecológico en las costas, estados y municipios que por sus características ambientales resulten de atención prioritaria. • Promover que los instrumentos de planeación y gestión del territorio que se pretendan realizar en las diferentes regiones del país sean congruentes con los programas de ordenamiento ecológico vigentes, mediante una adecuada y eficaz coordinación interinstitucional y concertación con la sociedad organizada. • Generar sinergia entre los sectores que tienen a cargo otros instrumentos de planeación territorial a fin de complementar e integrar políticas públicas. Tal como puede ser el ordenamiento territorial, integrado con el ordenamiento ecológico. Asimismo, hacer del conocimiento de legisladores e inversionistas estos instrumentos a fin de obtener presupuesto y recursos adicionales.
	<p>Vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las estrategias correspondientes a la UAB 50 y señaladas en la tabla, serán consideradas tanto en la etapa de preparación y construcción como de operación de la estación de gas L.P. para carburación, para así cumplir con la meta y vocación de la citada UAB. • La estación funcionará con las medidas de seguridad establecidas por la Paraestatal PEMEX desde el diseño y construcción. • El proyecto es una obra de interés y beneficio social ya que genera empleos temporales y permanentes. • El proyecto no impacta negativamente al medio ambiente, así como tampoco a los recursos naturales de la zona de estudio, además de que el establecimiento es socialmente útil, ya que da servicio al sector automotriz de la zona y así contribuir al crecimiento económico. • Se aprovechó un predio que estaba ocioso, ayudando a ser eficiente a la infraestructura pública y al equipamiento urbano existente. • El proyecto es factible en materia territorial, permite la mejora y está dentro de los esquemas de ordenamientos para no generar incompatibilidad con otras actividades o usos de suelo.

Tabla II.2-2 Estrategias vinculadas con el proyecto

EL ESTADO DE JALISCO CUENTA CON UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO (R04).

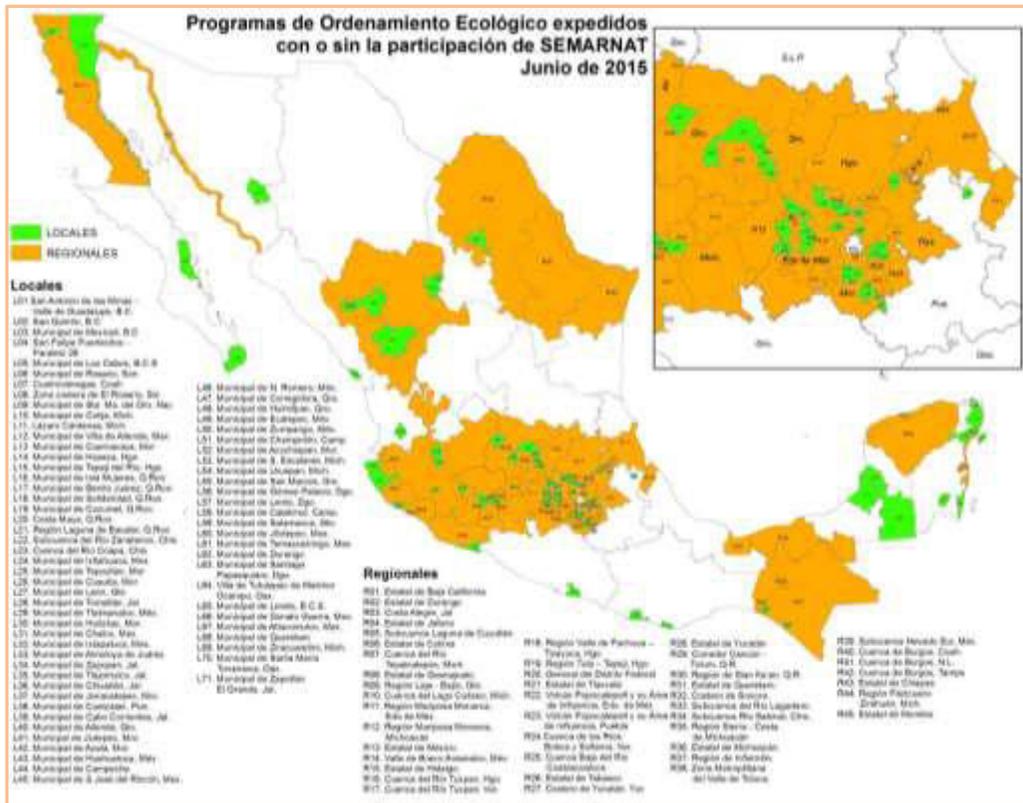


Figura II.2.-3. Programa de Ordenamiento Ecológico SEMARNAT

ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO (OETJ)

El Ordenamiento Ecológico dentro del marco del desarrollo sustentable deberá entenderse como:

“El instrumento de la Política Ambiental cuyo objetivo es inducir y regular el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos” (LGEEPA, 1996), como base de la Política de Desarrollo Regional, donde se integren procesos de planeación participativa, con el fin de lograr la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, minimizando su deterioro a través de la selección de sistemas productivos adecuados; en un marco de equidad y justicia social.

Debido a la falta de planeación con una visión integral del desarrollo, se ha generado una gran desigualdad regional caracterizada por una economía central con oportunidades de empleo y servicios a la comunidad, y una economía periférica con notable grado de marginación social. Esta realidad ha sido en parte, producto de la ausencia de la variable ambiental en la planeación del desarrollo, así como por la falta de una visión integral y dinámica de las profundas interacciones que se dan entre la sociedad, la economía, la tecnología y los recursos naturales de una región y que definen la dinámica particular de las comunidades.

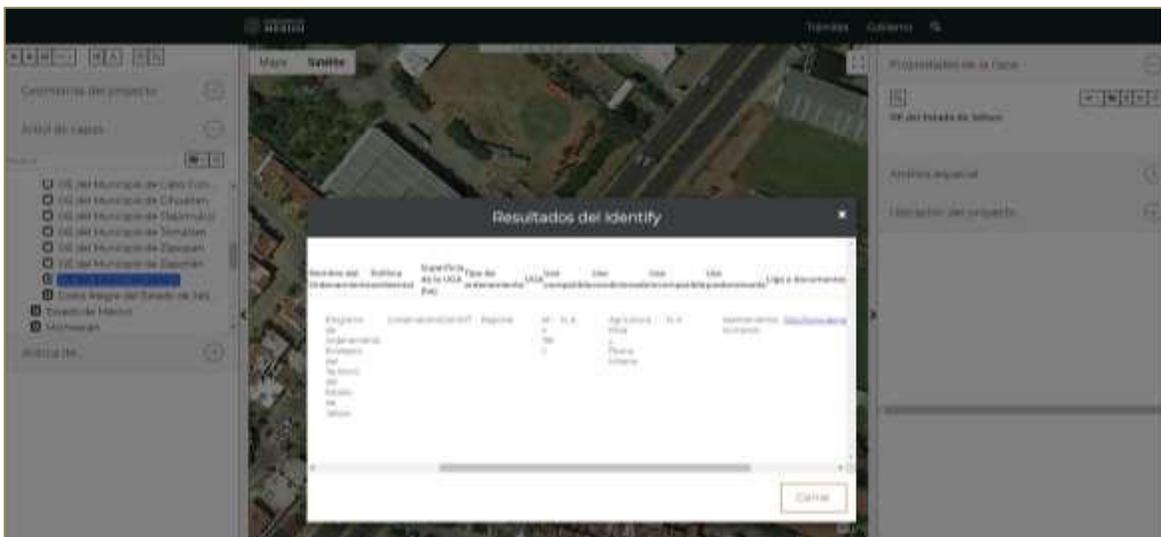
De acuerdo a lo anterior, el Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (OETJ), a través del cual se busca armonizar el desarrollo social y económico con la integridad y estabilidad de los ecosistemas, bajo un plan socialmente concertado, donde se contemple un modelo de uso del suelo que regule y promueva las actividades productivas con un manejo racional de los recursos mediante un instrumento que permita tener una visión integral de las estructuras y procesos que definen la dinámica territorial, a fin de resolver, prevenir y minimizar conflictos ambientales.

El Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco (MOETJ), es en sí físicamente un mapa que contiene las distintas áreas con usos y aprovechamientos permitidos, prohibidos y condicionado, así mismo para su correcta utilización y manejo el MOETJ se ha dividido en regiones que contienen a la Unidad de Gestión Ambiental (UGA). Las UGA son áreas con características en cuanto a recursos naturales, sociales y administraciones comunes en los que se ponderan los siguientes aspectos:

- Tendencias de comportamiento ambiental y económico.
- Grado de integración o autonomía política y administrativa
- Nivel de desarrollo en infraestructura de comunicaciones urbana e industrial.

La UGA se identifica por el uso predominante, la fragilidad el número de UGA y la política.

De acuerdo al Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), identifica que el Proyecto incide directamente en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Jalisco (OETEJ), en la UGA Ah 4 136 C, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Asimismo, de acuerdo al mapa base del MOETJ, el presente proyecto se asienta en la región 12 “Centro”, en la Unidad de Gestión Ambiental Ah 4 136 C.

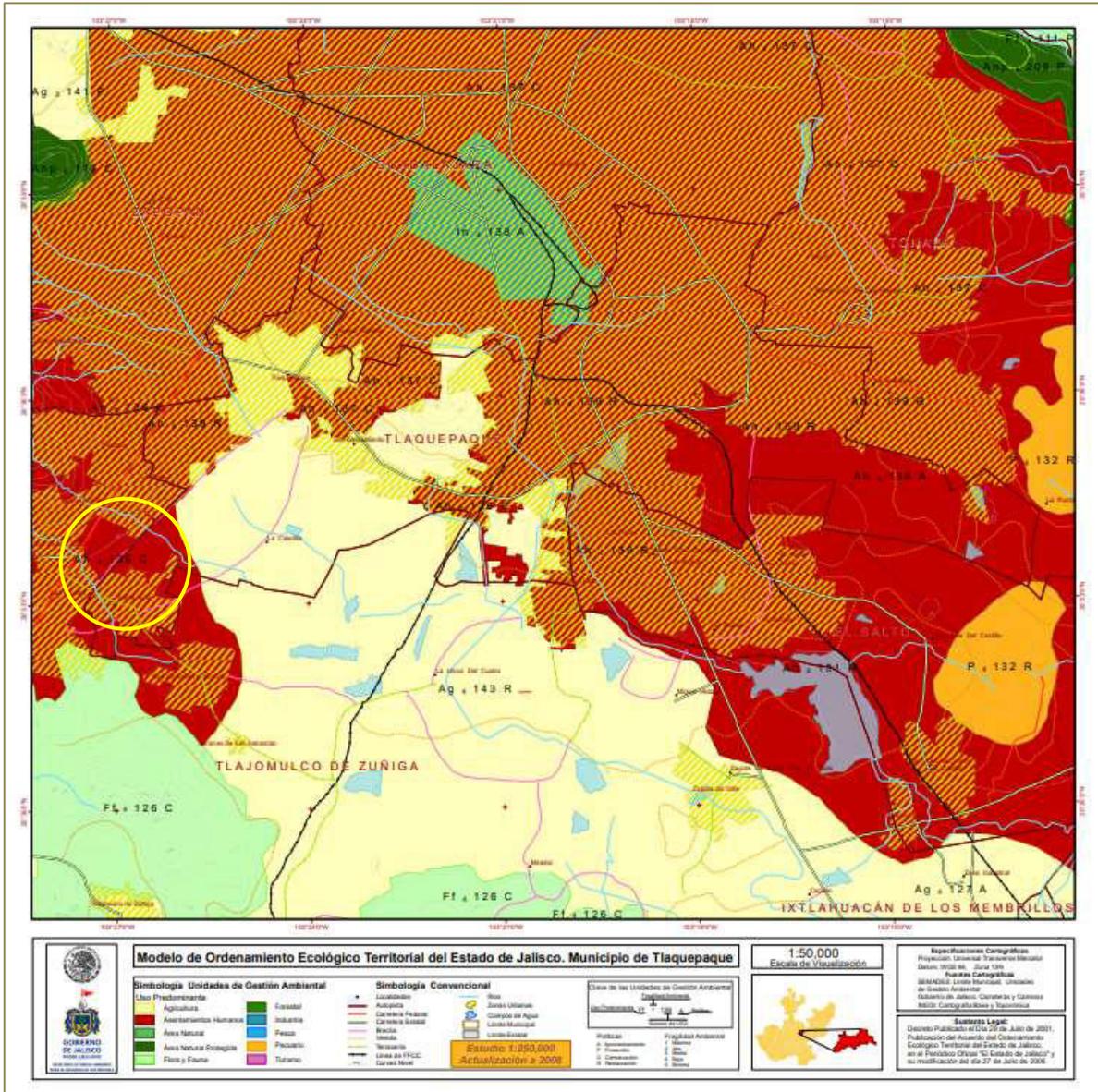


Figura II.2.-4. Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Jalisco. Municipio de Tlaquepaque.

De acuerdo al Sistema de Información Geográfico, Ambiental, Territorial y Cambio Climático, del Estado de Jalisco (SIGATyCC), se consultó el Ordenamiento Ecológico Territorial, para determinar la UGA correspondiente al sitio del proyecto. En la siguiente imagen se muestra la UGA correspondiente:

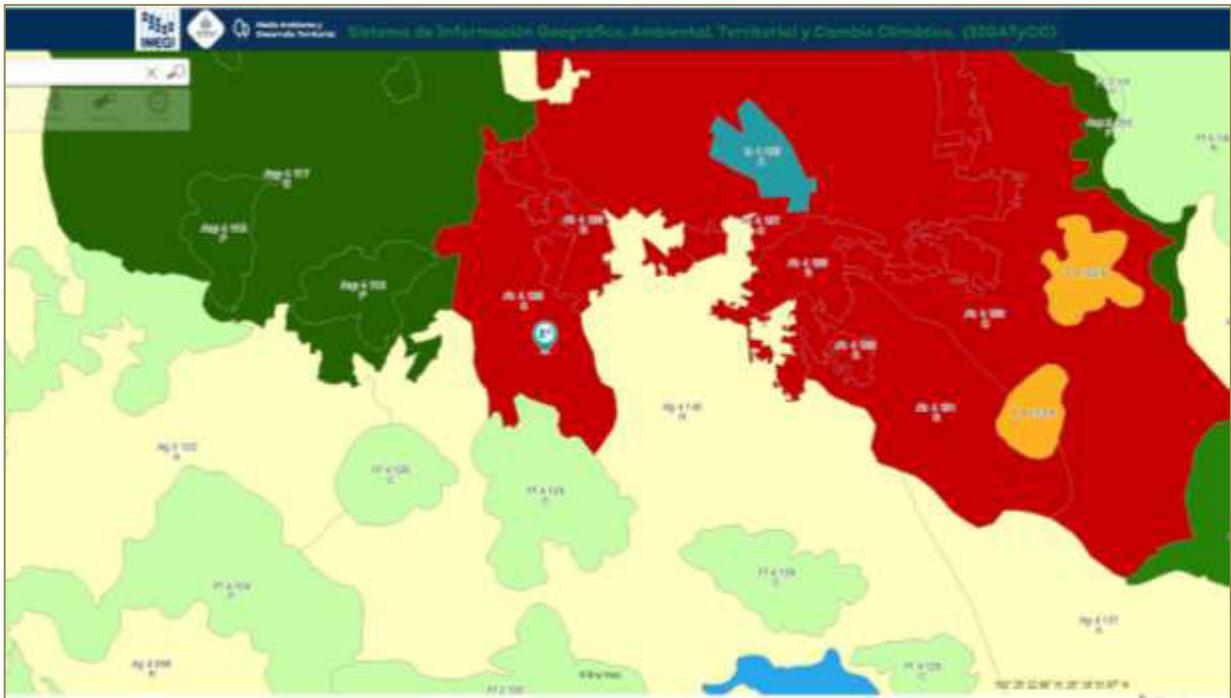
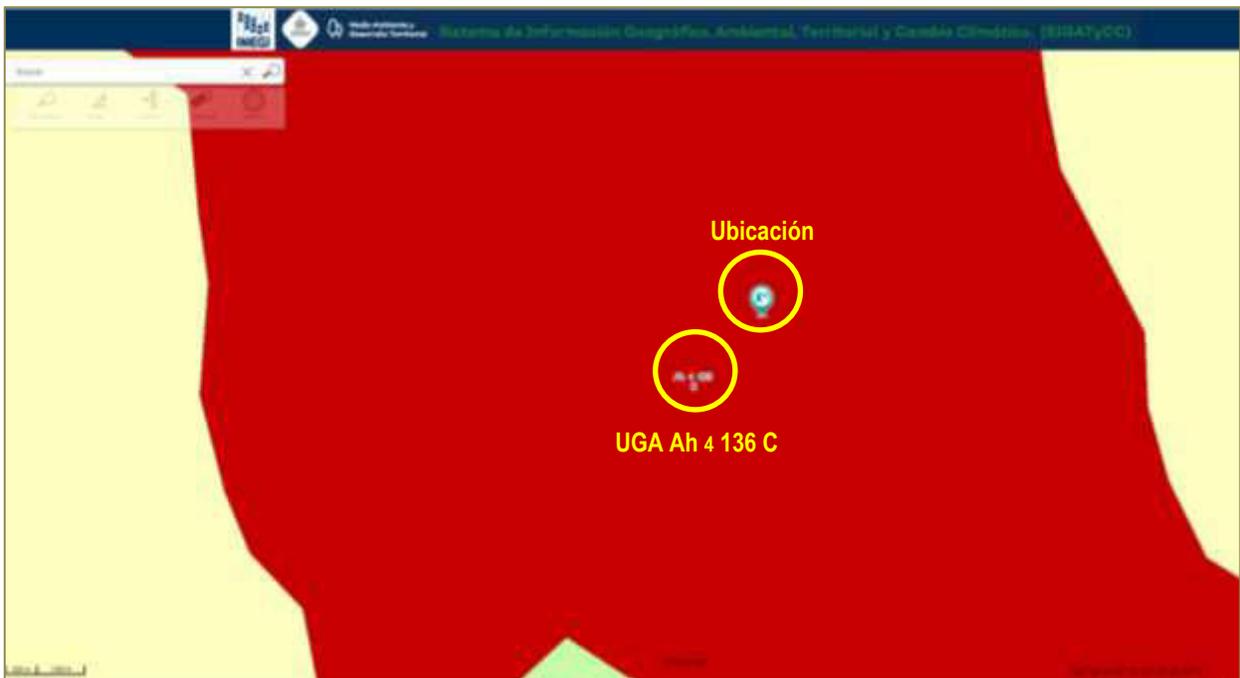


Figura II.2.-5. Ubicación del proyecto en UGA Ah 4 136 C





A continuación se presenta una tabla resumen de la UGA Ah 4 136 C, correspondiente al sitio en donde se llevara a cabo el proyecto:

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL (UGA) APLICABLE A ZONA DE ESTUDIO										
Región	UGA	CLAVE DE USO PREDOMINANTE	CLAVE LÍMITE	NUM. UGA	POLÍTICA TERRITORIAL	USO DEL SUELO PREDOMINANTE	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO INCOMPATIBLE	CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA
12 Centro	Ah 4 136 C	Ah	4	136	CONSERVACIÓN (C)	ASENTAMIENTOS HUMANOS		AGRICULTURA FLORA Y FAUNA MINERÍA		Ah 1,2,6,8,9,10,11,13,14,15, 17,21,22,23,32 Ag 5,11,12,25,26 Ff 17 If 5,8,9,15,21,22 An 6,18 In 2,3,4,5,7,9,14,18,20 P 20

Tabla II.2.-3. UGA aplicable a la zona de estudio

Criterios del Ordenamiento Ecológico

Para cada uso de suelo propuesto como son Acuacultura (Ac), Agricultura (Ag), Área Natural (An), Asentamientos humanos (Ah), Flora y Fauna (Ff), Forestal (Fo), Industria (In), Infraestructura (If), Minería (Mi), Pecuario(P), Pesca (Pe) y Turismo (Tu), se describen los criterios de regulación ecológica, así como la **políticas territoriales** de **Conservación**, Protección, Aprovechamiento, Restauración, Promoción, Restricción y Regulación, para cada criterio.

La interpretación y aplicación de las nomenclaturas que establecen, los criterios ambientales para los usos de suelo de cada unidad de gestión ambiental (UGA) contenidas en el presente ordenamiento, se realizará con apego a las definiciones y especificaciones de los criterios y políticas que las conforman de manera abreviada. En el caso de que, algunos usos de suelo y criterios no se encuentren incluidos en la descripción de las unidades de gestión ambiental expresamente prohibidos, permitidos o condicionados, se entenderá que los criterios ambientales y los usos de suelo aplicables para la realización de obras o acciones específicas, deben ser establecidas por la autoridad competente a través del instrumento de la política ambiental consistente en la evaluación de los estudios de impacto ambiental.

Las Políticas Territoriales establecidas en este Ordenamiento Ecológico de Protección, de Aprovechamiento, de **Conservación**, de Restauración, de Promoción, de Restricción y de Regulación, contempladas en todas y cada una de las Unidades de Gestión Ambiental **se refieren a los lineamientos ecológicos que deberán de tomarse en cuenta para desarrollar las diversas actividades productivas y de servicio. Las políticas Territoriales tienen como objetivo, inducir conductas de aprovechamiento sustentable sin impedir o disminuir los procesos de aprovechamiento y uso de los recursos, siempre y cuando no sean acciones prohibidas expresamente por el presente acuerdo.**

En la siguiente tabla se señalan los criterios de regulación ecológica correspondientes a la UGA Ah 4 136 C y su vinculación con el proyecto:

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA APLICABLES AL PROYECTO.			
USO SUELO	CRITERIO DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	Observación y/o cumplimiento	¿El proyecto se apega a la estrategia?
In (Industria)	2.- Se realizarán auditorías ambientales y promoverá la autorregulación mediante la certificación de seguridad ambiental.	La empresa acatará lo que la autoridad competente dictamine	Sí
	3.- Diseñar e instrumentar estrategias ambientales para que las empresas incorporen como parte de sus procedimientos normales la utilización de tecnologías y metodologías de gestión ambiental, en materia de residuos peligrosos, las alternativas tecnológicas y de gestión.	La empresa acatará lo que la autoridad competente dictamine	Sí
	4.- Establecer monitoreo ambiental en zonas industriales.	La empresa acatará lo que la autoridad competente dictamine	Sí

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA APLICABLES AL PROYECTO.			
USO SUELO	CRITERIO DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	Observación y/o cumplimiento	¿El proyecto se apega a la estrategia?
	5.- Promover el uso de criterios de calidad en la producción de alimentos, bebidas, conservas, calzado, hilos y telas, ropa, muebles de madera que permitan una internacionalización de los productos.	No aplicable al proyecto	-
	7.- Establecer plantas para el tratamiento de las aguas residuales de los giros industriales.	No aplicable al proyecto	-
	9.- Condicionar la entrada de inversión extranjera directa a partir de los costos ambientales que representa el establecimiento, operación y abandono de dicha inversión.	Es inversión 100% mexicana.	No
	10.- Las actividades industriales que se emplacen en el suelo rústico contarán con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto dentro del mismo predio, en el cual no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo o ecológicos. El ancho de esta franja de aislamiento de determinará según lo señalado en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco.	No aplicable al proyecto	-
	14.- Inducir la generación de cadenas productivas nuevas para el aprovechamiento de los subproductos del reciclado, reuso y recuperado.	No aplicable al proyecto	-
	18.- Condicionar el establecimiento de grandes empresas a partir de su peligrosidad (potencial contaminante e innovación de ocurrencia de un accidente con consecuencias catastróficas).	Es una actividad riesgosa,	-
	20.- Promover e impulsar la innovación tecnológica para el mejoramiento ambiental.	No aplicable al proyecto	-
Ah (Asentamientos Humanos)	1.- Permitir la construcción de vivienda y espacios públicos en terrenos con pendientes menores al 30%.	No aplicable al proyecto	-
	2.- Permitir la construcción de vivienda y espacios públicos en sitios sin presencia de riesgos naturales o aquellos que no hayan sido modificados por la actividad del hombre: terrenos que no hayan sido rellenados con materiales no consolidados, bancos de material y zonas con mantos acuíferos sobreexplotados.	No aplicable al proyecto	-
	6.- Permitir la construcción de vivienda y espacios públicos, en sitios alejados de la zona de influencia de instalaciones que puedan representar una amenaza químico-tecnológica.	No aplicable al proyecto	-
	8.- Promover estímulos fiscales para renovación del parque vehicular que exceda los 13 años de antigüedad	Las unidades con la que cuenta la empresa no deberán de exceder los 13 años de antigüedad.	Sí
	9.- Eficientar el sistema de recolecta y disposición de residuos sólidos municipales con el fin de evitar la práctica de quema de residuos en zonas urbanas propicias a emergencias por contaminación atmosférica.	Los residuos sólidos municipales generados durante la construcción y operación de la estación, serán debidamente dispuestos en sitios autorizados.	Sí

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA APLICABLES AL PROYECTO.

USO SUELO	CRITERIO DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	Observación y/o cumplimiento	¿El proyecto se apega a la estrategia?
	10.- Promover y estimular el saneamiento de las aguas freáticas para la reutilización de las mismas.	No aplicable al proyecto	-
	11.- Tratar las aguas residuales de las poblaciones mayores de 2,500 habitantes	No aplicable al proyecto	-
	13.- Establecer un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales que incluya acciones ambientalmente adecuadas desde el origen, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de basura, con el fin de evitar la contaminación de mantos freáticos y aguas superficiales, contaminación del suelo y daños a la salud.	Los residuos sólidos que se generen por la construcción y operación del establecimiento serán depositados adecuadamente.	Sí
	14.- Las ampliaciones a nuevos asentamientos urbanos y/o turísticos deberán contar con sistemas de drenaje pluvial y/o doméstico independientes.	El proyecto contará con sistemas de drenaje pluvial y doméstico independiente.	Sí
	15.- Generar información pública sobre el origen y sistema de producción de alimentos, como orientación de consumo.	No aplicable al proyecto	-
	17.- En aquellos municipios que se presenten indicadores de deterioro por crecimiento urbano promover su incorporación al Programa de Municipios Saludables.	No aplicable al proyecto	-
	21.- Promover el aumento de densidad poblacional en las áreas ya urbanizadas, mediante la construcción de viviendas en terrenos baldíos y el impulso de la construcción vertical.	No aplicable al proyecto	-
	22.- Promover e impulsar el establecimiento de áreas verdes con el propósito de alcanzar una superficie mínima de 10m2/hab.	El proyecto contempla la creación de áreas verdes	No
	23.- Promover e impulsar la prevención la salud del arbolado urbano con el propósito de reducir la pérdida de área verde y prevenir riesgos de caída y muerte prematura.	No aplicable al proyecto	-
	32.- Establecer un Consejo Regional para el Seguimiento y Evaluación del Ordenamiento Ecológico.	No aplicable al proyecto	-
If (Infraestructura)	5.- Promover e impulsar el aprovechamiento de energía solar como fuente de energía.	Por el momento no se tiene proyectado la implementación de sistemas de aprovechamiento de energía solar.	No
	8.- Se considerará como deseable el tendido de líneas de comunicación en forma subterránea.	No aplicable al proyecto	-
	9.- Establecer un sistema de señalización en las líneas de conducción y transporte donde se ubiquen condiciones de riesgo.	Dentro de las instalaciones de la estación se señalizaran todas las líneas de conducción del gas, agua, energía eléctrica, conforme a las NOM.	No
	15.- Realizar el transporte de residuos peligrosos en vías de alta seguridad.	No aplicable al proyecto	-

CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA APLICABLES AL PROYECTO.			
USO SUELO	CRITERIO DE REGULACIÓN ECOLÓGICA	Observación y/o cumplimiento	¿El proyecto se apega a la estrategia?
	21.- Promover e impulsar adecuaciones de la infraestructura industrial para la atención de emergencias químico-tecnológicas e hidrometeorológicas.	No aplicable al proyecto	-
	22.- Las áreas urbanas y/o turísticas deben contar con infraestructura para la captación del agua pluvial.	No aplicable al proyecto	-
Ag (Agricultura)	5.- Promover una diversificación de cultivos acorde a las condiciones ecológicas del sitio.	No aplicable al proyecto	-
	11.- Incorporar abonos orgánicos en áreas sometidas en forma recurrente a monocultivo.	No aplicable al proyecto	-
	12.- Incorporar coberturas orgánicas sobre el suelo para evitar la erosión.	No aplicable al proyecto	-
	25.- Poner en marcha un programa de vigilancia epidemiológica para trabajadores agrícolas permanentes.	No aplicable al proyecto	-
	26.- En terrenos agrícolas colindantes a las áreas urbanas favorecer la creación de sistemas productivos amigables para una comercialización directa y con apertura al público.	No aplicable al proyecto	-
An (Área Natural)	6.- Promover la participación de las comunidades locales en la planificación, protección y conservación de los recursos.	No aplicable al proyecto	-
	18.- Articular los espacios con especial valoración ambiental que deben configurar, como decisión social, las piezas de una red o sistema de corredores de vida silvestre y el mantenimiento de los ecosistemas representativos de la región con previsión de cautela y limitaciones de uso y recursos actuales que impidan su transformación y pérdida.	No aplicable al proyecto	-
Ff (Flora y Fauna)	17.- Impulsar en áreas silvestres programas de restauración de los ciclos naturales alterados por las actividades humanas.	No aplicable al proyecto	-
P (Pecuario)	20.- El comercio de productos alimenticios debe de incluir información al consumidor sobre aquellos alimentos generados en Jalisco y las materias primas e insumos utilizados.	No aplicable al proyecto	-

Tabla II.2.-4. Criterios de regulación ecológica aplicables al proyecto.

Conforme a lo anterior, se puede determinar que la ubicación de la Estación de Gas L.P. para Carburación, cumple con la legislación aplicable en materia de uso de suelo, ya que se cuenta con:

El predio en donde se llevará a cabo la construcción de la Estación de Gas L.P. para Carburación, es de tipo urbano y cuenta con el dictamen de uso de suelo correspondiente:

- Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con número de expediente 098 TLQ-4-03 E/2020 055 de fecha 14 de mayo del 2020, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Gestión Integral del Territorio, Departamento de Desarrollo Urbano, en el cual se señala que de acuerdo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el predio en cuestión se clasifica de la siguiente manera:

Distrito Urbano: TLQ 3	Subdistrito Urbano: TLQ 3-03	Plano de Zonificación: Z 3-03
Clasificación de Áreas:	Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP) y Área de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales por paso de Vialidad (RI-VL2).	
Utilización del Suelo:	Comercio y Servicio Distrital Intensidad Alta (C/SD4) e Infraestructura Urbana (IN-U)	
Por lo que se emite Dictamen:	Compatible	
Para el Uso:	Servicio Distrital (Estación de Carburación de Gas L.P.)	

Asimismo, se señala que el predio se encuentra afectado por el paso de la vialidad principal (VP2) con un derecho de vía de 65.00 ml., (32.50 ml. al eje de la vialidad).

- Licencia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 10425, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Control de la Edificación del municipio de San Pedro Tlaquepaque; para el predio ubicado en el Antiguo Camino Real de Colima No. 255, Frac. La Candelaria, Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Los criterios correspondientes a la UGA Ah 4 136 C y señaladas en la tabla II.2.-4, serán consideradas tanto en la etapa de preparación, construcción y operación de la estación de gas L.P. para carburación, para así cumplir con la meta y vocación de la citada UGA.

La estación de gas L.P. para carburación funcionará con las medidas de seguridad establecidas por la Paraestatal PEMEX desde el diseño y construcción, y será dotada de los servicios de suministro del combustible (Gas L.P.) para los usuarios en su zona de influencia.

En este sentido se aprovechará un predio en ocio, ayudando a ser eficiente a la infraestructura pública y al equipamiento urbano existente. Lo anterior, lleva a considerar que el proyecto “Estación de Gas L.P. para Carburación” es factible en materia territorial, ya que es compatible con todos los rubros antes mencionados, permite la mejora y está dentro de los esquemas de ordenamientos para no generar incompatibilidad con otras actividades o usos de suelo.

Además de lo anterior, la vinculación que tiene el proyecto sería la de brindar el servicio a los asentamientos humanos que ya se encuentran en la zona de estudio, la cual ya está consolidada desde hace mucho tiempo.

Tampoco se afectará al medio ambiente con la construcción y puesta en marcha de la estación de gas L.P. ambientalmente, más bien se generarán beneficios tanto a la industria, servicio y comercio, como a los propietarios de unidades vehiculares que utilizan Gas L.P. como combustible.

PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano tendrá como propósito central establecer la política urbana a seguir en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, desarrollando en su contenido el componente sustantivo y normativo del sistema de planeación urbana estatal. Esto es; el diagnóstico de la situación del nivel de planeación que le corresponda y la definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar.

En congruencia con lo anterior, se establece que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaquepaque, Jalisco, de acuerdo con sus objetivos, contenido, elementos informativos, área de aplicación y efectos jurídicos es congruente con los objetivos, políticas y metas establecidos en los planes aplicables expedidos conforme a las disposiciones en materia de planeación, propiciando mediante el ordenamiento del territorio y la programación de acciones estratégicas, un sistema urbano más equilibrado, eficiente y competitivo, orientado a mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

El área de aplicación de este Programa, comprende la totalidad de la superficie territorial del municipio y comprende la estructura de análisis de los polígonos que integran los distritos urbanos.

La identificación del área de aplicación en distritos urbanos se da con base en la definición de unidades territoriales y urbanas que se han caracterizado por los componentes, relaciones funcionales y estado actual y potencial que tienen en común cada área que integra los distritos urbanos y que influyen directamente en el área sujeta a estudio y ordenamiento. Su análisis es fundamental para conocer la especificidad de la problemática que condiciona la regulación y ordenamiento del área de aplicación que se busca a través del presente programa municipal de desarrollo urbano.

El objetivo principal es el de contar con un instrumento técnico-normativo que permita regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas en el Municipio de Tlaquepaque, en función de un esquema integral para establecer prioridades y acciones, además de políticas que guiarán el desempeño de las actividades y programas en la demarcación, en términos de la planeación del usos del suelo.

Asimismo, bajo el principio de contribuir a incrementar el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de toda la población que habita el municipio de Tlaquepaque, en especial de aquella que no ha alcanzado los mínimos de bienestar, se aspira a reorientar el sentido de la organización territorial del municipio con una visión de los sectores presentes en el municipio, para lograr un territorio igualitario, equitativo, con cohesión social, habitable y sustentable a través de la adecuada distribución de las actividades en el territorio y el cumplimiento de los siguiente objetivos:

- Constituirse como un documento técnico que contiene prioridades y acciones que regulan o inducen el uso del suelo y las actividades productivas en el territorio municipal de Tlaquepaque.
- Incidir en la protección del medio ambiente, así como la preservación y el aprovechamiento sustentable de sus recursos naturales.

- Regular el desarrollo de las actividades de los diferentes sectores presentes en el municipio, a partir de un aprovechamiento sustentable que permita la conservación, preservación y protección de los recursos naturales.
- Establecer criterios en el aprovechamiento del suelo para promover un ordenamiento territorial en el municipio, y lograr de manera gradual la optimización en el uso del suelo.

Estrategia de ordenamiento ecológico y urbano-regional

La definición de la estrategia de ordenamiento ecológico y urbano-regional, tiene como objetivo el propiciar la conservación y el mejoramiento del equilibrio ecológico. Considera los aspectos normativos, las características del medio ambiente y los patrones de ocupación del suelo urbano y no urbano. El modelo de ordenamiento ecológico resultante, se expresa en las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) que regionalizan al municipio de acuerdo a las características comunes y el establecimiento de políticas: Protección, Aprovechamiento Sustentable, Restauración y Preservación del medio ambiente; así como de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los asentamientos humanos.

Esta regionalización permite definir la vocación del suelo y las normas que conducen hacia el aprovechamiento integral de sus recursos territoriales: preservación de recursos; ordenación de asentamientos humanos; reglamentación de actividades industriales, comerciales, agrícolas y turísticas y de servicios.

De acuerdo a lo anterior, la zona donde se ubicará la Estación de Gas L.P. para Carburación, se encuentra dentro según el POETDUM, en la Unidad de Gestión Ambiental y Territorial 13 (UGAT 13), como lo muestra la siguiente imagen:

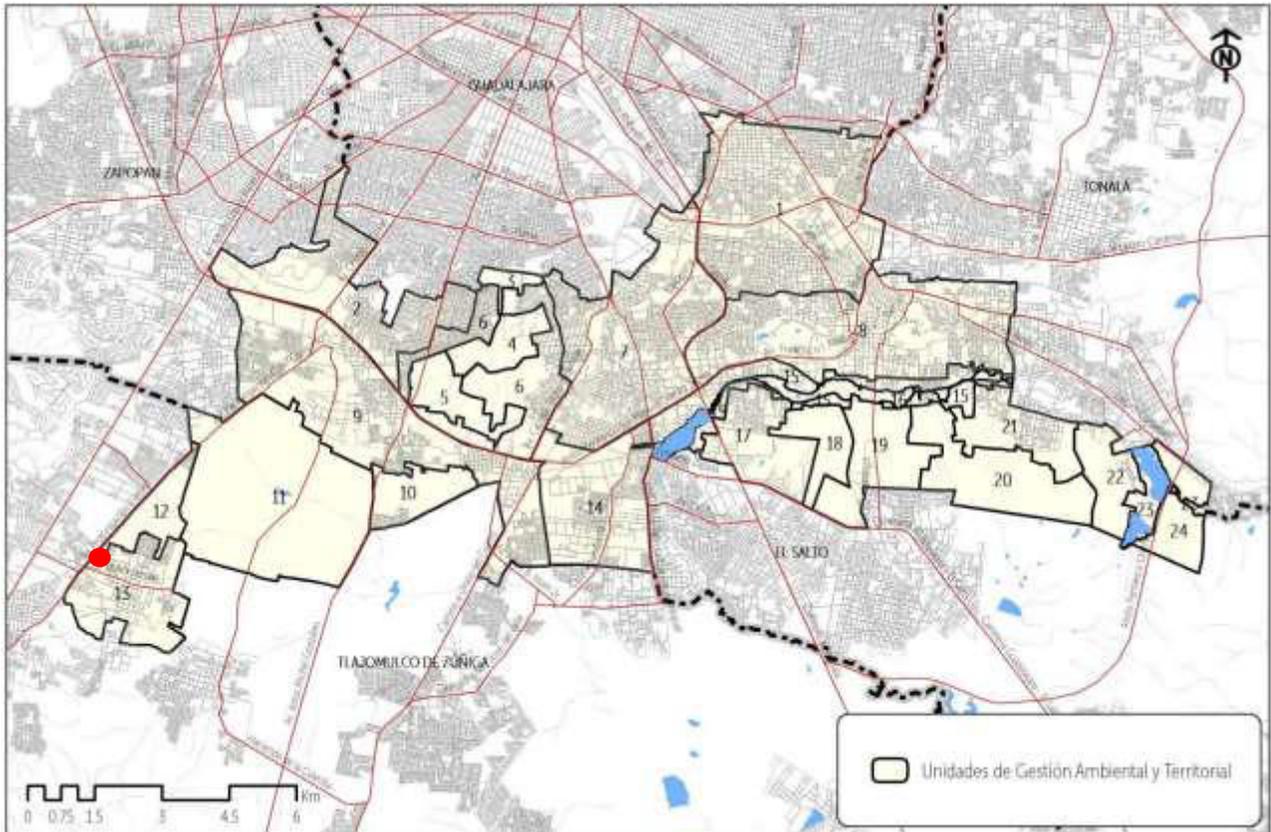


Figura II.2.-6. Ubicación del predio dentro de la UGAT 13

Criterios para la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT)

La delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) tuvo como base las cinco regiones identificadas en la caracterización, en la que ya se encontraban integrados los elementos físicos del territorio: hidrografía, topografía, edafología, fisiografía y geología; dichas regiones fueron fraccionadas posteriormente con los límites entre área rural y urbana y los perimetrales de núcleos agrarios certificados.

Número de UGAT	Criterios de delimitación de UGA
13	Región III, área urbana, centralidad, zona patrimonial.

Asignación de usos del suelo de las UGAT

La asignación de los usos del suelo para cada Unidad de Gestión es la propuesta que retoma la imagen objetivo y el escenario estratégico, para identificar el uso predominante que le es congruente, así como asignar los usos permitidos, los no permitidos y los condicionados.

UGAT	Uso Predominante	Usos Permitidos	Usos no permitidos	Usos Condicionados
13	Agropecuario	Agropecuario (AG) Turístico Ecológico (TE) Turístico Campestre (TC) Turismo (T) Habitacional (H) Comercial y de Servicios (CS) Servicios a la Industria y al Comercio (SI) Equipamiento (E) Espacios verdes, Abiertos y Recreativos (EV)	Actividades Extractivas(AE)	Industria (I) Infraestructura (IE)

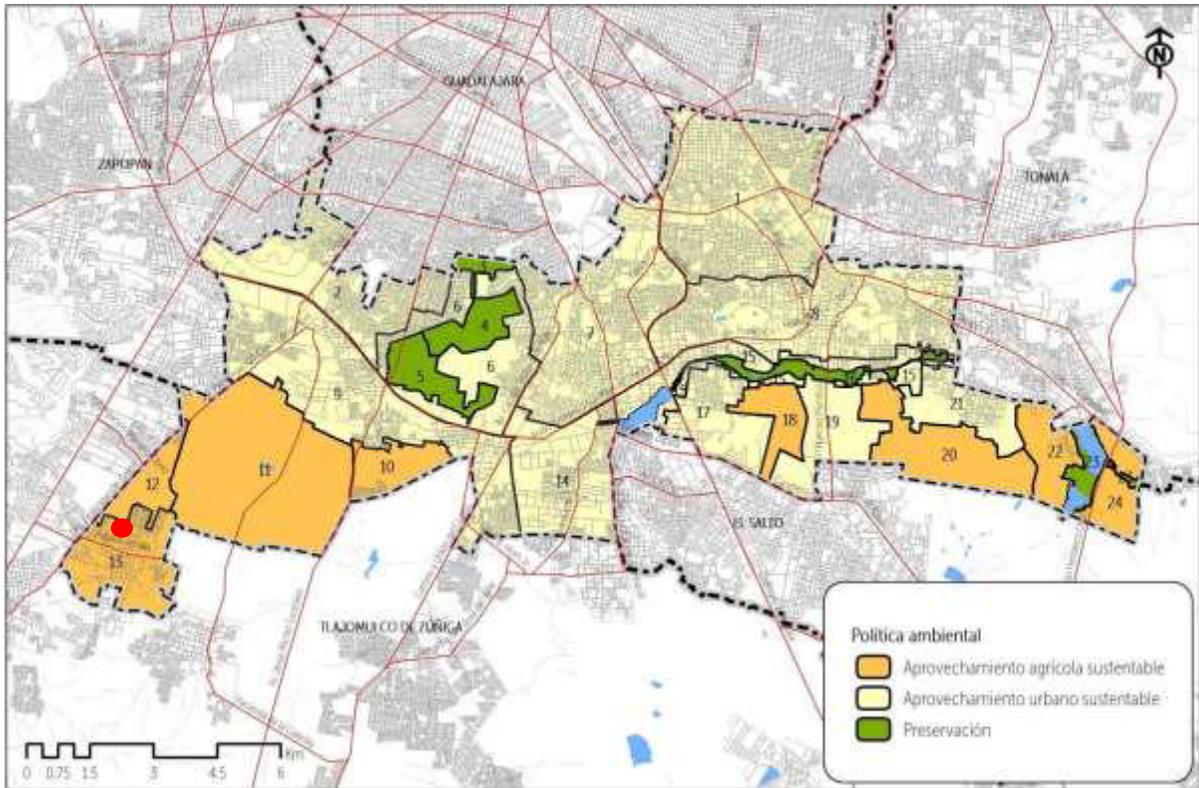
Tabla II.2.-5. Usos de Suelo de la UGA 13

De acuerdo a la tabla anterior el giro del proyecto se clasifica dentro de los Usos Permitidos.

Asignación de políticas ecológicas a las UGAT

De acuerdo a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y a las condiciones y variables que determinaron la definición de las 24 Unidades de Gestión Ambiental y Territorial, se asignó a cada UGAT una de las siguientes políticas:

- Política de **Aprovechamiento Sustentable**:
La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.
- Política de **Protección**:
El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.
- Política de **Restauración**:
Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.
- Política de **Preservación**:
El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de su hábitat naturales.



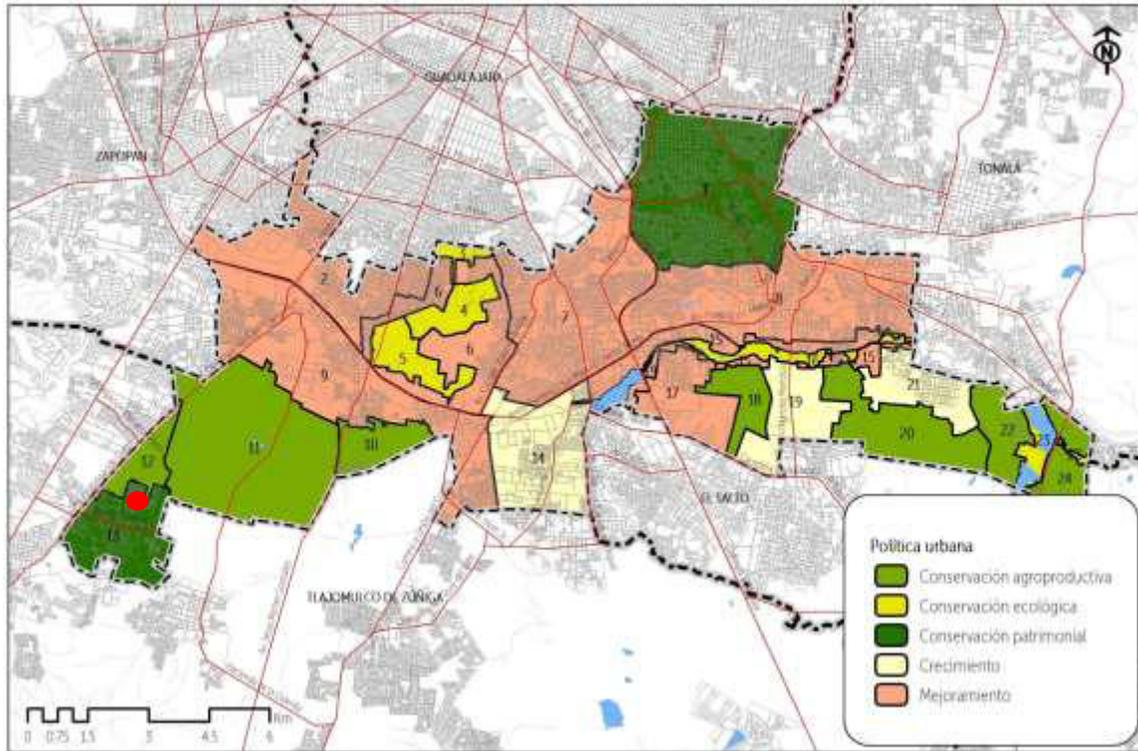
De acuerdo a lo anterior, a la UGAT 13 se le asigno la Política Aprovechamiento Sustentable, que se define como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Asignación de políticas territoriales a las UGAT

De acuerdo a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, se asignó a cada UGAT una de las siguientes políticas territoriales:

- **Crecimiento:**
Acción tendente a ordenar y regular las zonas para la expansión física de los Centros de Población.
- **Conservación:**
Acción tendente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales.
- **Mejoramiento:**
Acción tendente a reordenar, renovar, consolidar y dotar de infraestructura, equipamientos y servicios, las zonas de un Centro de Población de incipiente desarrollo, subutilizadas o deterioradas física o funcionalmente.

- **Fundación:**
Acción de establecer un nuevo Asentamiento Humano.



De acuerdo a lo anterior, a la UGAT 13 se le asigno la Política Urbana y/o Territorial como Conservación Patrimonial, que se define como la Acción tendente a preservar las zonas con valores históricos y culturales, así como proteger y mantener el equilibrio ecológico en las zonas de servicios ambientales

Asignación de lineamientos ecológicos para las UGAT

El Reglamento de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Territorial, en su artículo 3, establece que el lineamiento ecológico es la “Meta o enunciado general que refleja el estado deseable de una unidad de gestión ambiental”. A partir de la identificación de las UGAT y sus políticas, define los lineamientos ecológicos/urbanos de cada Unidad.

UGAT	Superficie (ha)	Política Ecológica/Urbana	Lineamientos Ecológicos/urbanos
13	485.02	Aprovechamiento Agrícola Sustentable	Promover el uso agrourbano del suelo para conservar los espacios agroproductivos e inhibir el crecimiento urbano en al menos 300 ha.
		Conservación Patrimonial	Preservar el centro histórico por medio del mantenimiento de sus inmuebles, entorno y funciones.

Tabla II.2.-6. Lineamientos de la UGA 13

Ficha de la UGAT 13 (AG313_AA_CP)

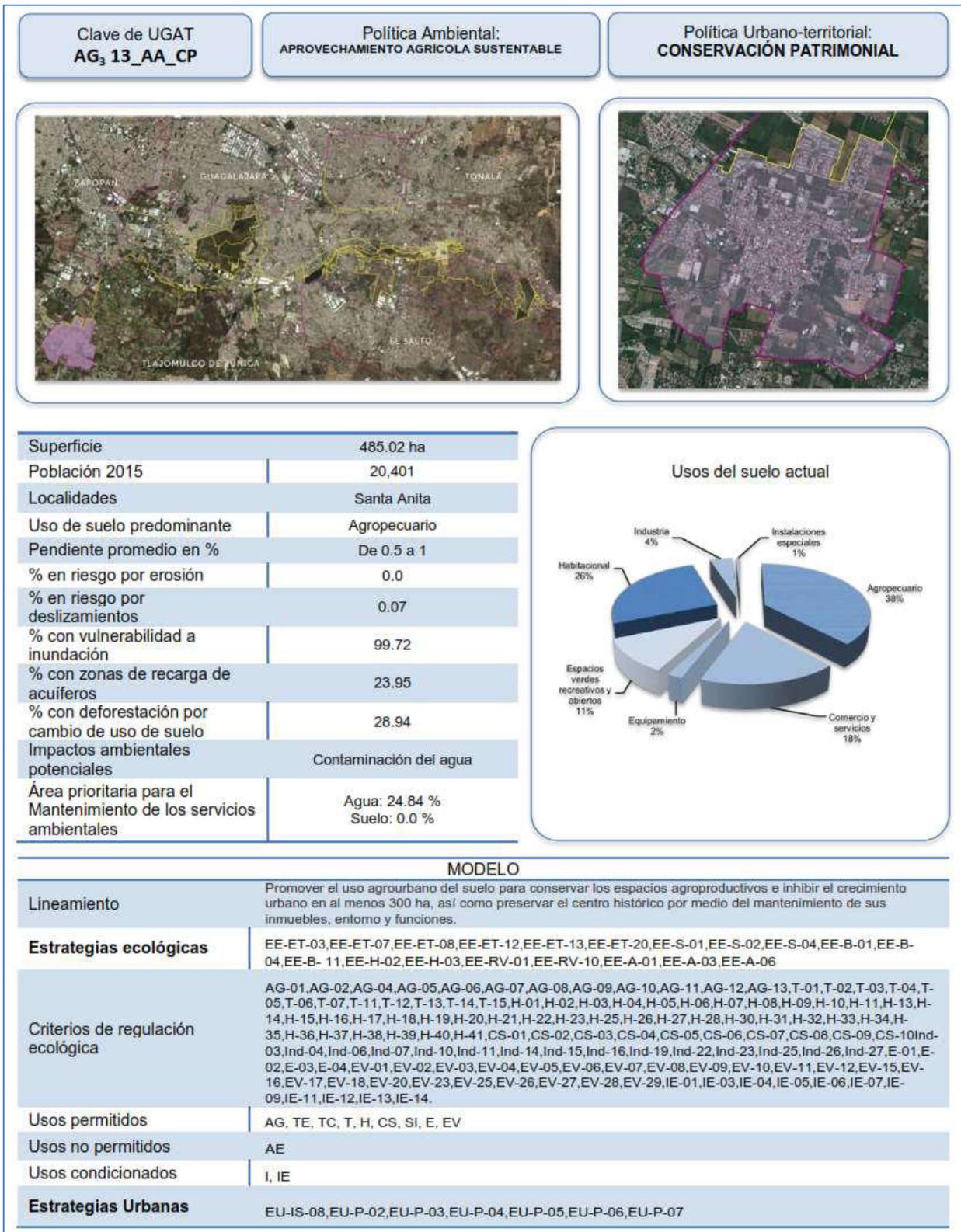


Figura II.2.-7. Ficha de la UGA 13

Criterios de Regulación Ecológica de la UGAT 13 con Clave AG313_AA_CP y su vinculación con el proyecto:

Agropecuario (AG)

AG-04	Uso obligatorio de fertilizantes orgánicos y compostas.
AG-07	Incentivos a la creación de huertos urbanos.
AG-10	Sustitución de fertilizantes y pesticidas químicos por métodos integrados de nutrición y sanidad vegetal.
AG-11	Conversión al riego por goteo, micro-riego y sistemas de acuaponía e hidroponía.

Los criterios señalados en la tabla anterior, no aplican al proyecto, ya que se pretende construir y poner en operación una Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que no se llevará a cabo ningún tipo de actividad señalada en la misma.

Turismo (T)

T-01	La preservación, recuperación y aprovechamiento del patrimonio arquitectónico se realizará mediante esquemas público privados de inversión.
T-02	Se incentivará la consolidación de corredores y sitios turísticos que promuevan los valores culturales, históricos y patrimoniales del municipio.
T-03	Las fiestas patronales y cívicas serán sujetas a la presentación de planes de contingencia y protección civil.
T-04	Se incentivará la participación comunitaria, social y ciudadana en proyectos centrados en el rescate de valores históricos y culturales del municipio.
T-05	Los nuevos proyectos de infraestructura turística municipal deberán contemplar como parte de la inversión, la construcción de accesos viales y ampliación de la capacidad de las redes de agua potable, drenaje y eléctrica necesarias para su operación.
T-06	La preservación y aprovechamiento de pueblos, barrios y sitios históricos será considerado para el diseño e instrumentación de programas de turismo.
T-07	Toda actividad relacionada con la venta de alimentos en fresco y procesados será autorizada y regulada por la autoridad sanitaria.
T-11	Se autoriza la construcción de museos y galerías de arte que resalten el acervo artístico y artesanal del municipio.
T-12	Se deberá contar con sistemas de control y monitoreo permanente de la calidad de las aguas vertidas por los sectores vinculados al turismo.
T-13	Las instalaciones turísticas deberán contar con protocolos y planes de contingencia y protección civil autorizados por las autoridades de protección civil del municipio.
T-14	Toda actividad turística deberá implementar equipos, infraestructura y mobiliario que permitan la adopción de prácticas ambientales de baja huella ecológica.
T-15	Las actividades relacionadas con el turismo estarán condicionadas a la factibilidad hídrica del sitio del proyecto, constancia de factibilidad hídrica expedida por la autoridad correspondiente. Será convocado el Observatorio del Agua por la autoridad responsable de su autorización, para conocer su opinión a dicha factibilidad.

Los criterios señalados en la tabla anterior, no aplican al proyecto, ya que se pretende construir y poner en operación una Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que no se llevará a cabo ningún tipo de actividad señalada en la misma.

Habitacional (H)

H-01	Condicionar la construcción de vivienda en terrenos con pendientes mayores al 15%.
H-02	Queda prohibida la construcción de vivienda en sitios clasificados con altos niveles de riesgo y vulnerabilidad o aquellos que hayan sido modificados por la actividad humana: terrenos rellenados con materiales no

	consolidados, bancos de material, zonas con mantos acuíferos sobreexplotados, zonas con presencia de cuerpos y corrientes hídricas.
H-03	Se prohíben las prácticas de incineración de residuos sólidos municipales.
H-04	Será obligatoria la implementación y operación de un sistema integral de recolecta y disposición de residuos sólidos municipales.
H-05	Se condiciona el cambio de uso del suelo de habitacional a comercial o industrial, en las zonas predominantemente habitacionales.
H-06	Queda prohibida la construcción de vivienda en la superficie de amortiguamiento de instalaciones que puedan representar una amenaza químico-tecnológica.
H-07	Será obligatorio el cumplimiento de las normas de construcción antisísmicas.
H-08	Para la renovación de concesiones de transporte público se deberá sustituir las unidades de combustión interna por unidades híbridas.
H-09	Promoción al uso del transporte eléctrico en las áreas urbanas mediante la creación de rutas de accesibilidad por medios no convencionales.
H-10	Será obligatoria la construcción de la red de drenaje pluvial independiente al doméstico en zonas urbanizadas y para los nuevos desarrollos.
H-11	Será condicionado el uso del suelo urbano en sitios de relevancia para el mantenimiento de los servicios ambientales.
H-14	Se autoriza la densificación poblacional en las áreas ya urbanizadas, mediante la construcción de vivienda en terrenos baldíos y el impulso de la construcción vertical.
H-15	Cualquier proyecto de modificación y/o mejoramiento del espacio público deberá someterse a consulta pública.
H-16	Para la autorización de todo proyecto habitacional mayor a 5000 m ² , se deberá contar con la Manifestación de Impacto Ambiental.
H-17	Será obligatoria la presentación de un plan de contingencias y protección civil en nuevos desarrollos de vivienda, para garantizar la seguridad de los habitantes mediante medidas de prevención y mitigación.
H-18	En nuevos desarrollos, será obligatoria la construcción de la infraestructura y equipamientos suplementarios para la dotación de servicios públicos municipales.
H-19	Serán condicionados los usos antagónicos a las actividades artesanales, culturales y recreativas de los barrios urbanos.
H-20	Será obligatorio el uso de equipos anticontaminantes.
H-21	Será obligatorio el uso adecuado del mobiliario urbano para la separación de residuos sólidos municipales.
H-23	Será obligatoria la construcción de pozos de inyección de los excedentes hídricos pluviales al acuífero.
H-25	Ampliar la capacidad instalada para el tratamiento de aguas usadas.
H-26	Monitoreo permanente de la calidad del agua.
H-27	Los nuevos proyectos de desarrollo urbano deberán considerar la construcción de la red de drenaje pluvial complementaria y cisternas de almacenamiento para usos no potables del recurso.
H-28	Los nuevos desarrollos urbanos deberán construir las obras necesarias para la derivación de excedentes hídricos en pico de tormenta.
H-31	Fomentar la cultura ciudadana de la prevención y respuesta inmediata ante desastres socio-ambientales.
H-32	Control estricto de la fauna feral.
H-33	Se prohíbe la posesión y comercialización de especies protegidas de acuerdo a la Norma ECO-059.
H-34	El embarque y desembarque de productos en vías primarias será entre las 11:00 pm y las 05:00 am.
H-35	Los nuevos proyectos de aprovechamientos urbanos y agro-productivos deberán incorporar sistemas de autogeneración de energía limpia, complementarios a la red central.
H-37	Cualquier autorización de uso del suelo habitacionales, estará condicionada a la factibilidad hídrica del sitio del proyecto, constancia de factibilidad hídrica expedida por la autoridad correspondiente. Será convocado el Observatorio del Agua por la autoridad responsable de su autorización, para conocer su opinión a dicha factibilidad.

H-39	Los nuevos desarrollos habitacionales y los actuales deberán sujetarse al pago obligado de la contribución de mejoras, establecida en la Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica, en caso de que se beneficien en forma directa de las obras públicas federales, cuando usen, aprovechen, exploten, distribuyan o descarguen aguas nacionales, al utilizar dichas obras.
H-40	El Consejo de cuenca y órganos relacionados establecerán en conjunto los parámetros físicos, químicos y biológicos y de sus niveles máximos permitidos en las descargas de agua residual, producto de usos habitacionales.
H-41	Todo nuevo desarrollo habitacional deberá aplicar tecnologías que preserven y restauren el equilibrio ecológico, protejan al ambiente, impulsen las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático, reduzcan los costos y mejoren la calidad de la urbanización.

Los criterios señalados en la tabla anterior, no aplican al proyecto, ya que se pretende construir y poner en operación una Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que no se llevará a cabo ningún tipo de actividad señalada en la misma.

Comercial y de Servicios

CS-01	Sólo serán autorizados los talleres de producción artesanal que cuenten con la certificación de inocuidad de procesos, productos, generación de descargas a la red de drenaje y manejo de residuos sólidos peligrosos.
CS-02	Ordenar los sistemas de comercio y servicios básicos tomado en consideración lo establecido en el Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
CS-03	Será obligatorio el uso de agua tratada en auto-lavados, en la limpieza urbana y el riego de parques, jardines y arbolado urbanos.
CS-04	Sustituir las unidades a gasolina y gas del transporte urbano por unidades híbridas en rutas conflictivas, vialidad de nivel metropolitano, primaria y polígono del centro histórico.
CS-05	Incrementar el uso de transporte alternativo no contaminante mediante la adecuación del espacio público.
CS-06	Serán obligatorios los procesos de verificación vehicular al transporte público federal cuando menos dos veces por año.
CS-07	Será obligatoria la sustitución del alumbrado público y anuncios luminosos, por equipos de bajo consumo energético y bajo impacto ambiental.
CS-08	Cualquier autorización de uso del suelo relacionado con las actividades comerciales y de servicios, estará condicionada a la factibilidad hídrica del sitio del proyecto, constancia de factibilidad hídrica expedida por la autoridad correspondiente. Será convocado el Observatorio del agua por la autoridad responsable de su autorización, para conocer su opinión a dicha factibilidad.
CS-09	Cualquier actividad relacionada con el comercio y servicios deberá sujetarse al pago obligado de la contribución de mejoras, establecida en la Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica, en caso de que se beneficien en forma directa de las obras públicas federales, cuando usen, aprovechen, exploten, distribuyan o descarguen aguas nacionales, al utilizar dichas obras.
CS-10	El Consejo de cuenca y órganos relacionados establecerán en conjunto los parámetros físicos, químicos y biológicos y de sus niveles máximos permitidos en las descargas de agua residual, producto de la actividad comercial y de servicios.

Los criterios señalados en la tabla anterior, aplicables al proyecto se acatarán tal como lo señale la autoridad competente.

Servicios a la Industria y al Comercio (SI)

SI-01	Regular la circulación de transportes de mercancías para la industria y el comercio, en horario y tipo de vía.
SI-02	Los usos del suelo destinados a nuevos proyectos dirigidos a actividades industriales y de servicios conexos a la industria y el comercio al mayoreo, serán localizados en zonas cercanas a los nodos metropolitanos del municipio.

SI-03	Se condiciona el establecimiento de estaciones de servicio gasolineras y gasolineras, éstas deberán ceñirse a lo indicado en el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Tlaquepaque.
SI-04	Cualquier autorización de uso del suelo relacionado con las actividades de servicios a la industria y al comercio, estará condicionada a la factibilidad hídrica del sitio del proyecto, constancia de factibilidad hídrica expedida por la autoridad correspondiente. Será convocado el Observatorio del Agua por la autoridad responsable de su autorización, para conocer su opinión a dicha factibilidad.
SI-05	Los servicios a la industria y al comercio deberán sujetarse al pago obligado de la contribución de mejoras, establecida en la Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica, en caso de que se beneficien en forma directa de las obras públicas federales, cuando usen, aprovechen, exploten, distribuyan o descarguen aguas nacionales, al utilizar dichas obras.
SI-06	El Consejo de cuenca y órganos relacionados establecerán en conjunto los parámetros físicos, químicos y biológicos y de sus niveles máximos permitidos en las descargas de agua residual, producto de la actividad de servicios a la industria y al comercio.

Los criterios señalados en la tabla anterior, aplicables al proyecto se acatarán tal como lo señale la autoridad competente.

Industria (I)

Ind-01	Los desarrollos industriales deberán instrumentar y operar un sistema integral de manejo de residuos sólidos industriales.
Ind-03	Los nuevos proyectos industriales deberán contar con un programa integral de reducción de emisiones a la atmósfera para cumplir con la Norma 085 SEMARNAT.
Ind-04	Para la operación de nuevos proyectos industriales, será necesaria la presentación de un programa integral de gestión ambiental que incluya un plan de innovación para la incorporación de tecnologías limpias al proceso de producción, distribución y consumo de productos.
Ind-05	Toda actividad industrial deberá implementar un sistema de monitoreo que cumpla con las normas oficiales mexicanas en materia de descargas de aguas usadas (NOM-002) y consumo de agua potable (NOM-127-SSA1-1994; NOM-201-SSA1-2015; NOM-230-SSA1-2002).
Ind-06	Las actividades industriales serán sujetas a procesos de reconversión tecnológica para la certificación de los procesos productivos social y ambientalmente responsables.
Ind-07	La autorización a nuevos desarrollos industriales estará condicionada a la factibilidad territorial para la dotación de los servicios para su operación (aptitud y potencial territoriales).
Ind-08	Establecer plantas para el tratamiento de las aguas residuales de los giros industriales.
Ind-10	Condicionar la autorización de nuevos desarrollos industriales a la compensación completa de los costos ambientales que representan su creación y operación.
Ind-11	Apoyar el desarrollo de iniciativas empresariales locales que busquen la utilización innovadora y sustentable de recursos naturales.
Ind-12	Establecer nuevas industrias, limitando las consideradas de alto riesgo en zonas habitacionales de alta vulnerabilidad.
Ind-14	Se autorizan el establecimiento de industria ligera para la recuperación, el reúso y el reciclamiento de los residuos sólidos municipales.
Ind-16	Se condicionan las actividades industriales de alto impacto ambiental a la reconversión de sus procesos tecnológicos para la disminución de la huella ecológica de los mismos.
Ind-17	El emplazamiento de nuevos desarrollos industriales deberá considerar la compatibilidad entre usos para controlar los niveles de riesgo y vulnerabilidad socio-ambientales.
Ind-19	Promover e impulsar la innovación tecnológica de la actividad micro industrial que se encuentra combinada con otros usos, para el mejoramiento ambiental, la reducción de riesgos y vulnerabilidad.
Ind-20	La operación de carga, descarga y distribución de materias primas y productos acabados será en horarios nocturnos y sobre vialidad primaria.
Ind-22	Regular el vertido de hidrocarburos usados en talleres mecánicos y patios de servicio.

Ind-23	Saneamiento de suelos contaminados por hidrocarburos, aceites, descargas de materia orgánica y lixiviados de rellenos de residuos sólidos municipales, de acuerdo a la NOM-138SEMARNAT/SSA1-2012.
Ind-24	Promover sistemas de alta eficiencia para los procesos industriales que requieren hornos (NMX-C-037-1986).
Ind-25	Cualquier autorización de uso del suelo relacionado con las actividades industriales, estará condicionada a la factibilidad hídrica del sitio del proyecto, constancia de factibilidad hídrica expedida por la autoridad correspondiente. Será convocado el Observatorio del agua por la autoridad responsable de su autorización, para conocer su opinión a dicha factibilidad.
Ind-26	Toda actividad industrial deberá sujetarse al pago obligado de la contribución de mejoras, establecida en la Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica, en caso de que se beneficien en forma directa de las obras públicas federales, cuando usen, aprovechen, exploten, distribuyan o descarguen aguas nacionales, al utilizar dichas obras.
Ind-27	El Consejo de cuenca y órganos relacionados establecerán en conjunto los parámetros físicos, químicos y biológicos y de sus niveles máximos permitidos en las descargas de agua residual, producto de la actividad industrial.

Los criterios señalados en la tabla anterior, no aplican al proyecto, ya que se pretende instalar una Estación de gas L.P. para Carburación, por lo que dicha actividad no es clasificada como industrial.

Equipamiento (E)

E-01	Ordenar los sistemas de equipamientos básicos para garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a estos bienes en todo el territorio municipal.
E-03	Los nuevos desarrollos en zonas de interés agroecológico, deberán disponer de un 60% de las superficies de azoteas para su conversión en azoteas verdes.
E-04	Cualquier autorización para destino de equipamiento, estará condicionada a la factibilidad hídrica del sitio del proyecto, constancia de factibilidad hídrica expedida por la autoridad correspondiente. Será convocado el Observatorio del Agua por la autoridad responsable de su autorización, para conocer su opinión de icta factibilidad.

Los criterios señalados en la tabla anterior, no aplican al proyecto, ya que se pretende construir y poner en operación una Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que no se llevará a cabo ningún tipo de actividad señalada en la misma.

Espacios verdes, abiertos y recreativos (EV)

EV-01	Permitir la construcción de espacio público en terrenos con pendientes menores al 15%.
EV-02	Incentivar la producción de espacios verdes en terrenos con pendientes mayores al 15%.
EV-03	Permitir la construcción de espacio público en sitios sin presencia de riesgos naturales o aquellos que no hayan sido modificados por la actividad del hombre: terrenos rellenados con materiales no consolidados, bancos de material, zonas con mantos acuíferos sobreexplotados, zonas con presencia de cuerpos y corrientes hídricas.
EV-04	Generar el sistema de espacios públicos, recreativos y áreas verdes que garantice la igualdad de oportunidades de acceso a estos bienes en todo el territorio municipal.
EV-05	Permitir la construcción de espacios públicos, recreativos y áreas verdes en sitios alejados de la zona de influencia de instalaciones que puedan representar una amenaza químico-tecnológica
EV-06	Los nuevos desarrollos urbanos deberán garantizar una superficie naturizada mínima de 10 m2/hab.
EV-07	Los habitantes de zonas urbanas serán corresponsables junto a la autoridad competente, de la preservación de la salud del arbolado urbano con el propósito de reducir la pérdida de áreas verdes y prevenir riesgos de caída y muerte prematura, así como del riesgo y vulnerabilidad que esto provoca en la población
EV-08	Los nuevos proyectos de desarrollo urbano darán prioridad a la plantación de especies nativas en áreas verdes con el objetivo de una educación ambiental sobre la riqueza biótica del lugar.

EV-09	Consulta ciudadana y planeación participativa para el diseño de políticas públicas hacia la gestión sustentable de los espacios públicos, las áreas abiertas, los espacios naturales, las áreas verdes
EV-10	Recuperar zonas urbanas desprovistas de vegetación con especies adaptables.
EV-11	Recuperar los espacios públicos deteriorados mediante políticas de participación social para el mejoramiento de la imagen urbana.
EV-12	Ampliar los espacios arbolados aprovechando de manera particular el espacio público.
EV-20	Control y eliminación de fauna feral en espacios abiertos.
EV-25	Inhibir el crecimiento urbano en zonas con pendientes superiores al 15%, en zonas inundables y en espacios con aptitud agro-productiva.
EV-26	Promover la naturación de espacios abiertos.
EV-28	Ampliar los espacios públicos libres de humos
EV-29	Cualquier autorización para destinos de espacios verdes, abiertos y recreativos, estará condicionada a la factibilidad hídrica del sitio del proyecto, constancia de factibilidad hídrica expedida por la autoridad correspondiente. Será convocado el Observatorio del agua por la autoridad responsable de su autorización, para conocer su opinión a dicha factibilidad.

Los criterios señalados en la tabla anterior, no aplican al proyecto, ya que se pretende construir y poner en operación una Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que no se llevará a cabo ningún tipo de actividad señalada en la misma.

Instalaciones especiales e infraestructura (IE)

IE-01	Las plantas de tratamiento deberán ajustarse a los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, de acuerdo a la NOM-003-ECOL-1997.
IE-04	Construir la infraestructura y equipamientos necesarios para la prevención y mitigación del peligro, el riesgo y la vulnerabilidad socio-ambientales.
IE-05	Los requisitos del mobiliario urbano adecuado para la recolección y tratamiento de residuos peligrosos, deberá atender a lo dispuesto por la NOM-055-SEMARNAT-2003.
IE-07	Establecer un sistema de señalización en las líneas de conducción y transporte donde se ubiquen condiciones de riesgo
IE-09	Adecuar la infraestructura industrial para la atención de emergencias químico-tecnológicas y geo-hidrometeorológicas.
IE-11	El establecimiento de antenas repetidoras deberá seguir lo establecido en la NOM-126-SCT1/SSA1-2012.
IE-13	Los pozos de extracción hídrica deberán apegarse a lo establecido por la NOM-015-CONAGUA-2007.
IE-14	Los pozos de infiltración hídrica deberán apegarse a lo establecido por la NOM-015-CONAGUA2007.

Los criterios señalados en la tabla anterior, no aplican al proyecto, ya que se pretende construir y poner en operación una Estación de Carburación de Gas L.P., por lo que no se llevará a cabo ningún tipo de actividad señalada en la misma.

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION. PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO. MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.

El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco tendrá como propósito central establecer la política de planeación urbana a seguir en el Territorio municipal, desarrollando en su contenido el componente sustantivo y normativo del sistema de planeación urbana estatal, esto es; el diagnóstico de la situación del nivel de planeación que le corresponda y la definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar.

El área de aplicación del Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; contiene la totalidad de la superficie territorial del municipio y comprende la estructura de análisis de los polígonos que Integran los distritos urbanos.

La identificación del área de aplicación en distritos urbanos se da en base a la definición de unidades territoriales y urbanas que se han caracterizado por los componentes, relaciones funcionales y Estado actual y potencial que tienen en común cada área que integra los distritos urbanos y que Influyen directamente en el área sujeta a estudio y ordenamiento. Su análisis es fundamental para conocer la especificidad de la problemática que condiciona la regulación y ordenamiento del área de aplicación que se busca a través del presente instrumento de planeación.

A continuación se describe la nomenclatura y superficies de cada uno de estos distritos urbanos:

CUADRO 3. AREA DE APLICACIÓN DE LOS DISTRITOS URBANOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION Y DE LOS PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO.		
NOMENCLATURA:	DENOMINACION DEL DISTRITO URBANO:	SUPERFICIE EN HAS.
TLQ-1	CENTRO URBANO	3,062.99
TLQ-2	CERRO DEL CUATRO	2,923.31
TLQ-3	PERIFERICO SUR	1,971.87
TLQ-4	VALLE DE TOLUQUILLA	2,382.76
TLQ-5	PRESA DEL ORGANO	2,664.15
TOTAL SUPERFICIE EN HAS.		13,005.08

De acuerdo a lo señalado en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Especificos del Suelo, con número de expediente 098 TLQ-4-03 E/2020 055 de fecha 14 de mayo del 2020, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Gestión Integral del Territorio, Departamento de Desarrollo Urbano, en el cual se señala que de acuerdo a la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Urbanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Código Urbano para el Estado de Jalisco y sus Reformas, Reglamento Estatal de Zonificación, Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano AMG, Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el predio en cuestión se clasifica de la siguiente manera:

Distrito Urbano: TLQ 3	Subdistrito Urbano: TLQ 3-03	Plano de Zonificación: Z 3-03
Clasificación de Áreas:	Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP) y Área de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales por paso de Vialidad (RI-VL2).	
Utilización del Suelo:	Comercio y Servicio Distrital Intensidad Alta (C/SD4) e Infraestructura Urbana (IN-U)	
Por lo que se emite Dictamen:	Compatible	
Para el Uso:	Servicio Distrital (Estación de Carburación de Gas L.P.)	

Asimismo, se señala que el predio se encuentra afectado por el paso de la vialidad principal (VP2) con un derecho de vía de 65.00 ml., (32.50 ml. al eje de la vialidad).

Conforme a lo señalado en el Plan de Desarrollo Urbanos de Centro de Población de Tlaquepaque, se establece la siguiente clasificación de áreas:

RU-MP	<p>AREAS DE RESERVA URBANA A MEDIANO PLAZO: SON AQUELLAS QUE SON POTENCIALMENTE URBANIZABLES PERO QUE NO ES POSIBLE DESARROLLARLAS, EN VIRTUD DE QUE NO ES FACTIBLE QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PROPORCIONEN LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE ABASTO Y DESECHO DE MANERA INMEDIATA. SIN EMBARGO, LOS INTERESADOS PODRÁN SOLICITAR A DICHAS AUTORIDADES LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS O REALIZARLOS POR SU CUENTA, QUE PERMITAN LA PROMOCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y, DE SER VIABLES ESTAS ÁREAS, SE CONSIDERARÁN COMO DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO.</p>
<p>Vinculación: De acuerdo a las características físicas de la zona del proyecto, ésta ya se encuentra urbanizada y que poco a poco se va desarrollando, tal es el caso del proyecto en cuestión, ya que éste traería beneficios a la zona, tal como empleo directo e indirecto, pago de impuestos al gobierno municipal, así como el abastecimiento de gas L.P. a los automóviles que cuenten con este sistema.</p>	

RI-VL	<p>AREAS DE RESTRICCIÓN POR PASO DE VIALIDADES: SON LAS SUPERFICIES QUE DEBERÁN QUEDAR LIBRES DE CONSTRUCCIÓN ARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE VIALIDADES ESTABLECIDAS PARA EL ORDENAMIENTO URBANO CONFORME A LOS DERECHOS DE VÍA QUE STABLEZCAN LAS AUTORIDADES EDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA MATERIA.</p>
<p>Vinculación: de acuerdo a lo señalado en el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Especificos del Suelo, se indica que el predio se encuentra afectado por el paso de la vialidad principal (VP2) con un derecho de vía de 65.00 ml., (32.50 ml. al eje de la vialidad). A lo cual se está dando cumplimiento, tal como se señala muestra en el plano topográfico del predio.</p>	

De acuerdo al Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Especificos del Suelo, se señala que el predio se ubica en:

Distrito Urbano: TLQ 3	Subdistrito Urbano: TLQ 3-03	Plano de Zonificación: Z 3-03
----------------------------------	--	---

CARACTERÍSTICAS DEL USO POTENCIAL DEL SUELO DEL DISTRITO URBANO TLQ-3: EL USO POTENCIAL QUE SE REGISTRA EN ESTE DISTRITO URBANO ES EL DE AGRICULTURA INTENSA DE TEMPORAL; UNA FRANJA CON USO AGRÍCOLA CON UN POTENCIAL MUY INTENSO SE EXTIENDE AL SUR DE LAS LOCALIDADES DE “TOLUQUILLA” Y “SAN SEBASTIANITO” HASTA EL ARROYO “SECO”. EN LA ACTUALIDAD ALGUNAS ÁREAS COLINDANTES A LA MANCHA URBANA CON POTENCIAL INTENSO SE ENCUENTRAN SUBUTILIZADAS CONVERTIDAS EN BALDÍOS POR LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA.

DISTRITO URBANO TLQ-3 PERIFERICO SUR: LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE MANERA MÁS INTENSA FORMANDO CORREDORES DE NIVEL DISTRITAL Y CENTRAL EN LAS SIGUIENTES LOCALIZACIONES: AV. ADOLF B. HORN JR., AV. OCHO DE JULIO, AV COLON Y JUAN DE LA BARRERA.

EL CORREDOR DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL ESTA REPRESENTADO POR EL PERIFERICO SUR, QUE TAMBIEN PRESENTA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LOS USOS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA.

LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES SE DESARROLLAN EN CONVIVENCIA CON USOS

HABITACIONALES Y EQUIPAMIENTO BÁSICO PRINCIPALMENTE EN LAS INMEDIACIONES DE LAS PLAZAS CENTRALES DE "TOLUQUILLA", "LÓPEZ COTILLA", "SAN SEBASTIANITO" Y "SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN", REFORZANDO SU FUNCIÓN DE CENTRO DE BARRIO, EN DONDE SE CONSTITUYEN CORREDORES URBANOS CON INTENSIDAD BARRIAL Y DISTRITAL EN VIALIDADES CON JERARQUIA LOCAL: PEDRO SERAFÍN Y LA PAZ, EN "LOPEZ COTILLA"; PEDRO MORENO, NIÑOS HÉROES, MATAMOROS Y RODRÍGUEZ EN "TOLUQUILLA"; MORELOS E HIDALGO EN "SAN SEBASTIANITO" Y EN "SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN" EN LAS VIALIDADES HIDALGO, RAMÓN CORONA Y 16 DE SEPTIEMBRE.

Conforme a lo anterior se muestra el Plano de Zonificación Z3-03:



II.3. Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaría

El proyecto de *Estación de Gas L.P. para Carburación*, no se encuentra dentro de ningún parque industrial, ya sea de competencia federal, estatal o municipal. Por lo anterior, en la siguiente foto satelital se muestra la ubicación del predio, el cual se encuentra en una zona urbana del municipio del municipio de San Pedro Tlaquepaque:



Figura II.3.-1 Ubicación del proyecto, en donde se aprecia que no se encuentra dentro de ningún parque industrial

Asimismo, se cuenta con el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con número de expediente 098 TLQ-4-03 E/2020 055 de fecha 14 de mayo del 2020, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Gestión Integral del Territorio, Departamento de Desarrollo Urbano, en el cual se señala que de acuerdo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se emite Dictamen Compatible para el Uso de Estación de Carburación de Gas L.P.

De acuerdo a lo anterior, cabe hacer mención que en dicho documento se señala que *No Constituye una Autorización para efectuar obras en el predio*; por lo que dicha certificación es únicamente información del uso que pueda tener el predio; y que para poder obtener la autorización definitiva para la acción urbanística se deberá continuar el trámite cumpliendo con ciertas disposiciones, tal como la señalada en el numeral:

29.- PRESENTAR EL DICTAMEN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, SANCIONADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA). A lo cual, si no se llevará de esta forma entraremos en un dilema.

Asimismo, señala que la certificación en comento es únicamente información del uso que se pueda tener en el predio, por lo que no constituye una autorización para efectuar obras, sino para que el promotor inicie la elaboración de su proyecto en tanto se obtenga la aprobación definitiva de esta Dependencia, así como la Licencia de Edificación, Urbanización o de Giros Municipales, según sea el caso.

III. ASPECTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES.

III.1 a) Descripción general de la obra o actividad proyectada.

Artículo 28.- de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, y Conforme al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; el proyecto de referencia se encuentra previsto en el:

Capítulo II De las Obras o Actividades que requieren Autorización en Materia de Impacto Ambiental y de las Excepciones:

Artículo 5, inciso D, *apartado VIII. **Construcción y operación de instalaciones para transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo.***

a) Localización del Proyecto:

La Estación de Gas L.P. para Carburación, se ubicará en el Antiguo Camino Real de Colima No. 255, Frac. La Candelaria, Municipio de Tlaquepaque, Estado de Jalisco. En la siguiente imagen satelital se puede apreciar la ubicación del proyecto:

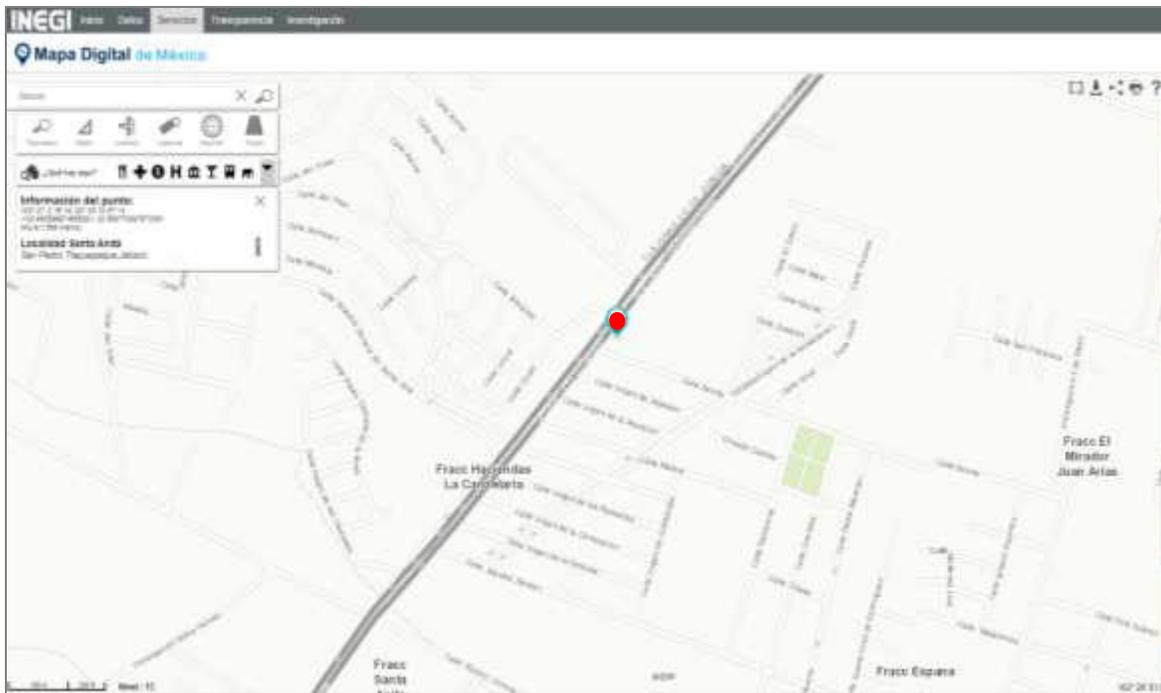


Figura III.1.a)-1 Localización del proyecto

En la siguiente imagen satelital se puede apreciar las formas de acceso al sitio del proyecto:

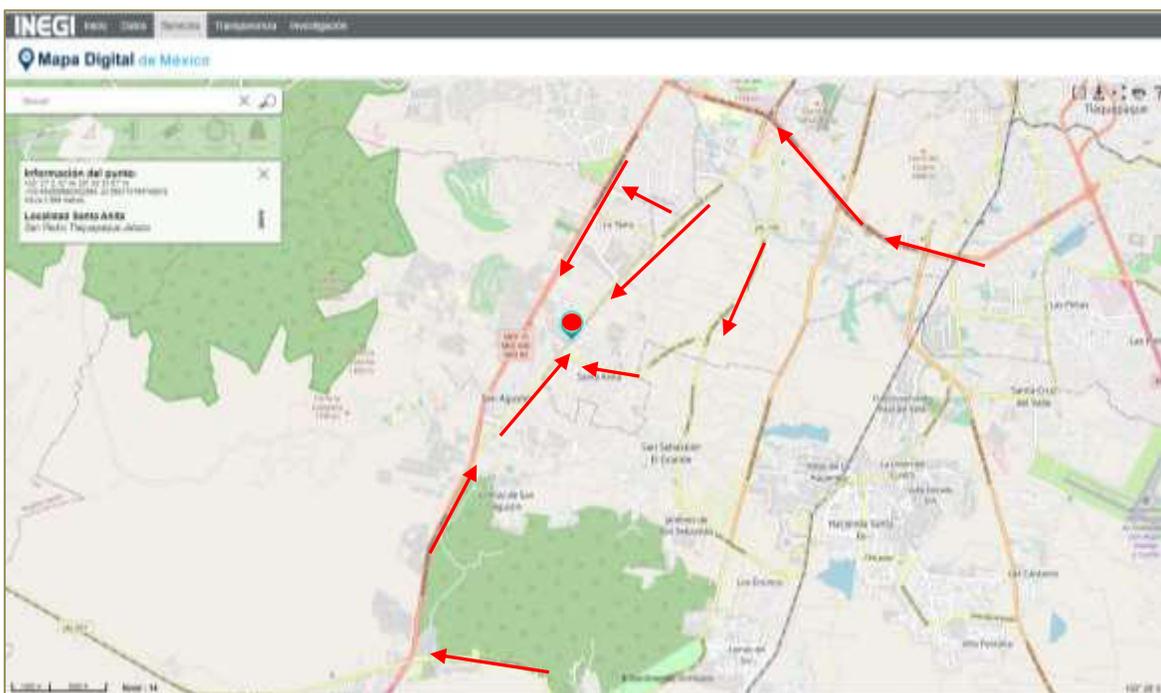


Figura III.1.a)-2. Formas de acceso al sitio del proyecto

El predio en donde se llevará a cabo la construcción del proyecto hace frente con el Antiguo Camino Real de Colima, la cual por sus características físicas (vialidad de doble sentido, con tres carriles en cada uno, camellón y pavimentada) y su ubicación puede considerarse como una vialidad principal, hacia el Norte hace intersección con varias vialidades como Avenida

Punto Verde Sur, Camino a la Tijera, Calzada José Guadalupe Gallo, las cuales a su vez se interconectan con la Autopista Guadalajara-Colima, asimismo, la vialidad de referencia hace cruce con el Anillo Periférico Sur Manuel Gómez Morín, así como comunica a las colonias Granja Alaada, La Tijera, Los Cajetes, La Florida, Arroyo Seco, El Real, etc.; hacia el Sur hace intersección con la Autopista Guadalajara-Colima y comunica a las colonias San Agustín, Lomas de San Agustín y Santa Anita.

Las coordenadas UTM del predio en donde se ubicará la estación de carburación, son:

TABLA DE REFERENCIAS COORDENADAS					
LADO		DISTANCIAS	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			1	2,274,093.872	661,514.077
1	2	3.75	2	2,274,092.354	661,517.509
2	3	24.95	3	2,274,083.966	661,541.010
3	4	34.72	4	2,274,051.415	661,528.941
4	5	7.97	5	2,274,053.789	661,521.331
5	6	18.01	6	2,274,070.684	661,527.570
6	7	26.51	7	2,274,078.566	661,502.253
7	1	19.34	1	2,274,093.872	661,514.077
SUPERFICIE = 692.606 m²					

Tabla III.1.a)-1. Coordenadas UTM del proyecto e Identificación de cada uno de los puntos de la poligonal del predio en donde se llevará a cabo el proyecto.

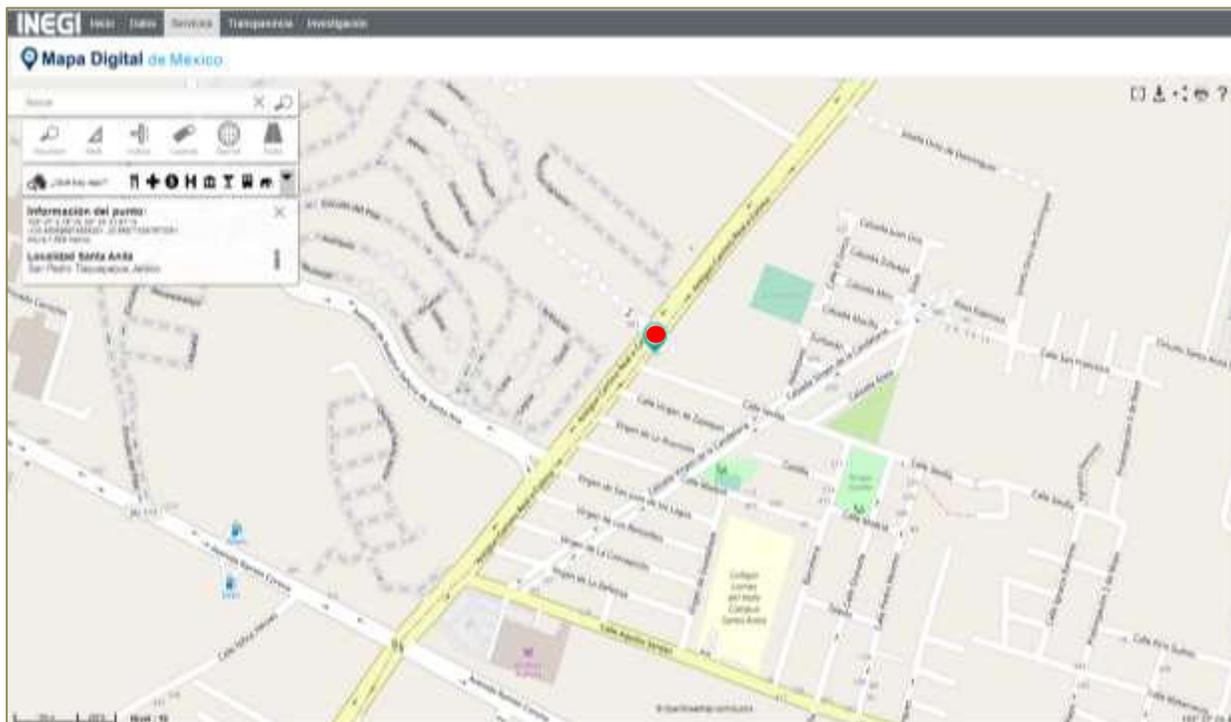


Figura III.1.a)-3. Localización del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México.

Anexo fotográfico de la zona:



Foto III.1.a)-1. Vista desde Antiguo Camino Real de Colima hacia el frente del predio, de Oeste a Este, en donde se muestra el estado actual del predio.



Foto III.1.a)-2. Vista desde Antiguo Camino Real de Colima, hacia la colindancia Sur, en donde se aprecia un establecimiento comercial de venta de muebles y la calle Sevilla.



Foto III.1.a)-3. Vista desde Antiguo Camino Real de Colima, hacia la colindancia Norte, en donde se aprecia una finca sin actividad y un restaurante.



Foto III.1.a)-4. Vista desde Antiguo Camino Real de Colima, de Este a Oeste, donde se observa el acceso a un fraccionamiento habitacional.



Foto III.1.a)-5. Vista desde Antigua Camino Real de Colima, hacia el frente del predio, donde se observan casas habitación.

b) Dimensiones del proyecto.

El predio en donde se construirá la estación de gas L.P. para carburación tiene una superficie de 692.606 m² (superficie arrendada) como se muestra en el siguiente plano topográfico, de los cuales el proyecto ocupará un área construida de 105.68 m², área verde de 55.40 m² y área libre y circulación de 531.52 m² del total, esto conforme al proyecto civil.



Figura III.1.b)-1 Plano Topográfico



Figura III.1.b)-2. Plano Civil

Por lo anterior, en la siguiente tabla se señalan las diversas áreas que contempla el proyecto:

ÁREA	SUPERFICIE P.B. (m ²)
Oficina	9.00
Servicio sanitario (2)	9.45
Bodega	9.51
Zona de almacenamiento (2 tanques de 5,000 litros agua)	62.72
Isleta de Carburación	15.00
Área construida	105.68
Área verde	55.40
Área libre y circulación	531.52
SUPERFICIE TOTAL	692.60

Tabla III.1.b)-1. Dimensiones del proyecto

De acuerdo al Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con expediente No. 098 TLQ-4-03 E/2020 055 de fecha del 14 mayo del 2020, señala que el predio se encuentra afectado por el paso de la vialidad principal (VP2) con un derecho de vía de 65.00 ml., (32.50 ml. al eje de la vialidad).

c) Características del proyecto (proyecto particular).

El presente proyecto consta de una Estación de Gas L.P. para Carburación, con 1 dispensario para el abastecimiento del gas y contará con dos tanques de almacenamiento para gas L.P. con capacidad de 5,000 litros base agua al 100% cada uno. El combustible que se ofrecerá a los clientes, es el siguiente:

- Gas L.P.: El gas licuado del petróleo (GLP) es la mezcla de gases licuados presentes en el gas natural o disuelto en el petróleo. Los componentes del GLP, aunque a temperatura y presión ambientales son gases, son fáciles de licuar, de ahí su nombre. En la práctica, se puede decir que los componentes del GLP son una mezcla de propano y butano.

Ver la siguiente tabla:

Nombre comercial	Nombre técnico	Estado físico	Tipo de envase	Etapa o proceso	Cantidad almacenada	Características de peligrosidad						Destino o uso final
						C	R	E	T	I	B	
Gas L.P.	Gas L.P.	Gaseoso	Tanque de almacenamiento	Operación	5,400 kg				X	X		Vehículos

Tabla III.1.c)-1. Tipo de combustible a ser comercializado

El tipo de equipo para Carburación a utilizar se presenta a continuación:



Figura III.1.c)-1. Dispensario doble para el Gas L.P.

Actividades de la estación de carburación

La operación y mantenimiento de la estación de gas L.P. para carburación cumplirá con las especificaciones establecidas en los manuales de operación de la NOM-003-SEDG-2004, los cuales se anexan al presente documento.

De manera general, la estación de gas realizará las siguientes actividades:

- Recibo de combustible: El Gas L.P. se recibirá en pipas que se estacionarán en la zona de descarga, a un costado de los tanques de almacenamiento.
- Descarga de combustible: El encargado de control de operación de la estación, previa verificación del nivel de los tanques de almacenamiento, será el responsable de programar la descarga de la pipa al tanque, ordenando la conexión de la boquilla de descarga de la pipa a la succión de la bomba correspondiente, vigilando siempre que las conexiones sean totalmente herméticas para evitar cualquier fuga por pequeña que parezca, una vez efectuada la operación de descarga total del combustible, se procederá a desconectar las mangueras y dar la orden de salida de la pipa.
- Tránsito vehicular: Se tendrán señalamientos de tránsito, los cuales se deberán hacer respetar por el personal de control de la estación de carburación; la circulación de los vehículos será conforme al proyecto autorizado por la autoridad competente en la materia.
- Carga de combustibles a vehículos: Siguiendo el esquema autorizado los vehículos entrarán y se estacionarán frente a las bombas del dispensario, en donde el personal encargado de esta operación atenderá las necesidades de abasto de Gas L.P., teniendo especial cuidado de evitar cualquier tipo de fuga del combustible; el personal no deberá permitir que los mismos clientes se despachen, ya que no tienen la habilidad ni la instrucción requerida para esa operación.

Mantenimiento de la estación de carburación

Para el mantenimiento de la estación de carburación se contará con un programa, el cual estará integrado por todas las actividades que se desarrollan en el lugar para conservar las condiciones óptimas de seguridad y operación de los equipos e instalaciones eléctricas, tierras físicas, extintores, drenajes, trampa de combustible, sistema de control de inventarios, monitoreo de fugas, limpieza ecológica, pintura en general, señalamientos, etc.

El programa de mantenimiento deberá ser elaborado principalmente en base a los manuales de mantenimiento de cada equipo o, en su caso, en base a las indicaciones de los fabricantes. Existen dos tipos de mantenimiento, el preventivo y el correctivo.

Por seguridad y para evitar riesgos, toda reparación deberá realizarla personal capacitado, utilizando las herramientas y refacciones adecuadas que garanticen los trabajos de reparación, y atendiendo correctamente en tiempo y forma cualquier eventualidad. Estos trabajos los podrá realizar el propio personal de mantenimiento que trabaje en la estación de carburación, o bien personal de empresas especializadas.

Actualmente las estaciones de carburación son establecimientos altamente seguros que cumplen con las normas y exigencias de seguridad requeridas por dependencias federales, estatales y municipales. Preocupados por la seguridad y el cuidado del medio ambiente, este tipo de establecimientos centran sus esfuerzos en la prevención de fugas y atención a contingencias. A continuación se mencionan las medidas de seguridad consideradas en estaciones de carburación:

a).- Pruebas de Seguridad

- Pruebas de hermeticidad con producto (tanque y líneas).
- Válvulas de seguridad.
- Sistema hidroneumático.
- Surtidor de agua y aire.
- Conectores rápidos de mangueras de descarga.

b).- Drenajes

- Pluvial.
- Sanitario.

c).- Carburación

- Contenedores de captación de fugas.
- Parachoques.
- Extintores.
- Válvulas Shut off (automático): Cortan el suministro de combustible en caso de algún percance o siniestro como fugas, incendios o choques.

d).- Tuberías de conducción.

Trayectoria	Diámetro	Cédula
Alimentación de Bomba:	51 mm (2")	80
Descarga de la Bomba:	25 mm (1")	80
Retorno de gas L.P. líquido:	19 mm (¾")	80
Retorno de gas L.P. vapor:	19 mm (¾")	80
Toma de suministro:	25 mm (1")	80

e).- Almacenamiento

A través de los tanques estacionarios tipo intemperie, cilindro horizontal fabricado especialmente para gas L.P., de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SESH-2011 "Recipientes Sujetos a Presión no Expuestos a Calentamiento por Medios Artificiales para Contener Gas L.P. Tipo no Portátil para Instalaciones de Aprovechamiento Final de Gas L.P. como Combustible".

Para que las estaciones de gas L.P. para carburación operen de manera segura se debe realizar un mantenimiento preventivo y correctivo, seguir los procedimientos para el manejo seguro de los

productos de la marca, tener definido el plan de contingencias o programa interno de protección civil y tener personal capacitado para actuar en el caso que se presente una eventualidad.

f).- Toma de Suministro

Se tiene 1 toma de suministro, el medidor volumétrico para suministro de gas L.P. se encuentra dentro de una isleta la cual está construida con una plancha de concreto, además cuenta para su protección contra daños mecánicos ocasionados por el tránsito vehicular con murete de concreto con espesor de 0.20 m una altura de 0.60 m sobre NPT.

La toma de suministro instalada dentro de una isleta, destinada para conectar el tanque de los vehículos que utilizan gas L.P. como carburante, al sistema de trasiego.

La tubería de la toma es de acero al carbono cédula 80, sin costura, con conexiones roscadas de acero al carbono para una presión de trabajo de 140-210 kg/cm².

La toma de suministro es de 25 mm (1") de diámetro y en su extremo libre cuenta con las características siguientes:

- 1 Acoplador para gas, L.P. líquido de 25 mm (1") de diámetro y una válvula de cierre rápido de 25 mm (1") de diámetro.
- 1 Válvula de operación manual de cierre rápido de 25 mm (1") de diámetro, para una presión de trabajo de 28 kg/cm².
- 1 Válvula pull-away (punto de separación) de 25 mm (1") de diámetro.
- 6 Metros de manguera para gas L.P. Marca Dayco, Modelo 7263 de 25 mm (1") de diámetro, proyectada para que siempre esté libre de dobleces bruscos.
- 1 Válvula de exceso de flujo, de capacidad adecuada a la operación,
- 1 Válvula de relevo de presión hidrostática de 13 mm (½") de diámetro.

La toma de suministro está fija en su boca terminal (boca toma), para su mejor protección, por medio de un marco soporte metálico y cuenta con pinzas especiales para conectar a "tierra" los vehículos en el momento de hacer el trasiego de gas L.P.

Programa interno de protección civil

Las estaciones de carburación deben contar con un Programa Interno de Protección Civil que involucre a todos sus trabajadores, los cuales tendrán asignadas una serie de actividades que desempeñarán

con responsabilidad en caso de presentarse una situación de emergencia; las actividades se evaluarán y determinarán en forma específica para cada estación de gas de acuerdo a su localización.

Las siguientes actividades requieren ser claramente especificadas:

- Uso del equipo contra incendio para atender la emergencia.
- Suspensión del suministro de energía eléctrica.
- Evacuación de personas y vehículos que se encuentren en la estación de carburación.
- Control del tráfico vehicular para facilitar su retiro de la estación de carburación.
- Reporte telefónico a Bomberos y Protección Civil.
- Prevención a vecinos.

El personal que cubrirá cada uno de los aspectos señalados en el inciso anterior, deberá estar capacitado y conocerá además lo siguiente:

- El contenido del Manual de Operación y Mantenimiento de Estaciones de Gas L.P. para Carburación.
- La ubicación y uso del equipo contra incendio.
- La localización de los tableros eléctricos y circuitos que controlan la operación de la estación de gas L.P.
- La ubicación de los botones de paro de emergencia.
- Propiedades y manejo de Gas L.P.
- Uso y manejo de extintores.
- Primeros auxilios.
- Detección, atención y supresión de fugas de gas L.P.

Detección de riesgos

La estación contará con un estudio de análisis de riesgos. El encargado de la estación de gas L.P. para carburación evaluará las fuentes de peligro que existan en el área donde se ubica el establecimiento, con el fin de determinar el riesgo potencial que pudiera afectar su seguridad y elaborar a través de una empresa especializada el Programa Interno de Protección Civil relativo con base en esta situación.

Además, se implantará un programa de simulacros, con el cual se ponga en práctica el Programa Interno de Protección Civil para cada situación específica de riesgo y se capacitará al personal en diversas materias, también se establecerán las rutas de evacuación y ubicación de los señalamientos respectivos.

A continuación se mencionan algunas de las situaciones de emergencia en las estaciones de gas L.P. para carburación con carácter enunciativo y no limitativo:

- Fugas o derrames.
- Conatos de fuego o incendio.
- Accidentes vehiculares.
- Temblores.
- Asaltos.

Prevención de contingencias

La aplicación oportuna y correcta de los programas de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza programada eliminarán las posibles situaciones de riesgo, ya que toda situación que se salga de rango se podrá corregir o reparar a tiempo.

Además, no hay que perder de vista que existen situaciones impredecibles causadas por posibles accidentes, como pueden ser conatos de incendio, por lo cual es importante considerar lo siguiente:

- Los extintores no son para evitar un incendio, son equipos portátiles diseñados para combatir los conatos de incendio; si el personal está debidamente capacitado y actúa a tiempo, se podrá evitar que éste se propague causando un verdadero incendio, de aquí la importancia de la capacitación del personal y del Programa Interno de Protección Civil.
- Los extintores en la estación de carburación serán de 9 kg de polvo químico seco para sofocar incendios tipo ABC, es decir de:
 - A.** Papel, cartón, telas, madera.
 - B.** Grasas y combustibles.
 - C.** De origen eléctrico (corto circuito).
- La ubicación y señalamiento de los extintores permitirán identificarlos fácilmente.
- Siempre se tendrá libre el acceso a los extintores.
- De ser posible, se utilizará agua para sofocar incendios en la estación de carburación.
- Si el conato de incendio no puede ser controlado, se procederá de acuerdo a lo señalado en el Programa Interno de Protección Civil.

Programa de Capacitación y Entrenamiento del Personal

1.- PROGRAMAMA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PLAN INTERNO DE EMERGENCIA

INTRODUCCION

El programa de capacitación y entrenamiento para emergencias, está dirigido para todo el personal de la Estación, especialmente al personal de nuevo ingreso. Es complementario del programa General de Capacitación y Adiestramiento Interno, el cual se encuentra registrado ante la S.T.P.S y en su cumplimiento se acreditan la constancia de habilidades laborales correspondientes.

REQUERIMIENTOS

El contenido mínimo de conocimientos para la acreditación de este programa son los siguientes:

1. Información de las propiedades y manejo seguro del Gas L.P., así como sus riesgos inherentes, de acuerdo a la información de su hoja de seguridad.
2. Ubicación física y en el mapa de riesgos, todos los equipos para el control de emergencias.
3. Conocimiento sobre uso y manejo de extintores localizados en la Estación.
4. Ubicación física y en el mapa de riesgo, de las rutas de evacuación y puntos de reunión.
5. Conocimiento de avisos y señales de seguridad. Uso y mantenimiento del equipo de protección personal.
6. Localización y uso del sistema de cierre remoto de válvulas de emergencia y válvulas de corte de flujo de gas, en tanque de almacenamiento.
7. Conocimiento del código de señal sonora para estado de alarma, emergencia y evacuación.
8. Constitución y funcionamiento de brigadas. (solo integrantes).
9. Organización para atención de emergencias

Notas:

Los cuales son obligatorios y se deberán actualizar en forma anual (con excepción del punto No. 8 y 9) para todo el personal y en forma permanente para el de nuevo ingreso, mediante cursos programados por la empresa y en el momento de la inducción al nuevo puesto de trabajo (ingreso o cambio).

1.1 Contenido Mínimos

- * Los cursos de capacitación se refieren a los siguientes temas:
- * Información de las propiedades y recomendaciones de manejo de la sustancia peligrosa usada en la empresa (Gas L.P.), incluyendo los tipos de riesgo inherentes a la misma.
- * Sistema de alarma.
- * Ubicación y uso de equipos de control y contención de fugas y derrames, etc.
- * Señalamientos.
- * Uso y mantenimiento de equipo de protección personal.

- * Uso de equipo de primeros auxilios. Higiene y seguridad.
- * Otros.

De acuerdo con la experiencia que se vaya ganando se podrán incorporar otros temas de capacitación y entrenamiento, además de los anteriormente listados.

La memoria del Curso de Capacitación es elaborada una vez que la estación se encuentre en operación y en las fechas programadas es impartido el curso. Esta información se tiene a disposición de las autoridades que la soliciten.

1.2 Programas Anual Calendarizado.

Indicar lo siguiente:

- * Nombre.
- * Objetivos específicos.
- * Lugar (en caso de que sea fuera de la empresa).
- * Duración de cada curso.
- * Total.
- * Hora/sesión.

Se anexa el guion del programa capacitación para la empresa, su objetivo general es actualizar en materia de uso y manejo de Gas L.P. a los participantes y reforzar sus conocimientos, procurando la concientización en forma más positiva, de las diferentes áreas tratadas contribuyendo a elevar la seguridad y productividad de la empresa.

El guion del programa anexo no contempla, el programa de entrenamiento y capacitación en gas ya que este se realiza desde la contratación del personal, en dicho curso se verifica lo siguiente: Información de las propiedades y recomendaciones en el manejo y almacenamiento, sistemas de alarma, ubicación y uso de equipos de control y contención de fugas e incendios, señalamientos, ubicación y uso de equipo contra incendio, uso y mantenimiento de equipo de protección personal.

Frecuencia de aplicación de cada curso.

Una vez al año.

Indicar los nombres de los instructores y los años de experiencia en el área/tema/puesto/empresa.

El curso de capacitación y manejo de Gas L.P., es impartido en las propias instalaciones de la empresa, la planta, donde se lleva al personal de la estación, por el jefe de seguridad de la planta quien es una persona experimentada con varios años elaborando en el área de seguridad, está dirigido al personal en general.

El tema de Primeros Auxilios se busca que sea impartido por personal de una Institución de Salud de la localidad, quien conozca y haya desarrollado el tema con anterioridad.

Los temas relativos a la Seguridad e Higiene, son tratados por personal experto en seguridad e higiene, que también es buscado en la propia localidad o en sus cercanías.

1.3 Procedimiento de Evaluación de Resultados.

Se realizan exámenes después de la asistencia a los cursos de capacitación, si llegan a existir empleados con evaluaciones bajas, la capacitación es continua mediante el procedimiento de trabajo cotidiano de capacitación por medio de sus compañeros y jefes inmediatos.

PROGRAMA CALENDARIZADO. CONTENIDOS MINIMOS.

Plática y/o curso	Objetivo	Fecha de realización	Nombre del coordinador del evento.	Dirigido a:
Estrategia para la atención de gases inflamables, comprimidos y licuados.	Conocer y dominar las acciones a realizar de manera específica para la atención de incidentes.	Segunda quincena de agosto.	Jefe de seguridad de la empresa.	Encargado de la Planta y/o Estación
Estrategia para la atención de líquidos inflamables, miscibles y no miscibles.	Conocer y dominar las acciones a realizar de manera específica para la atención de incidentes.	Segunda quincena de septiembre.	Jefe de seguridad de la empresa.	Encargado de la Planta y/o Estación
Evacuación por áreas.	Que el personal de la empresa conozca las acciones a realizar así como las rutas a seguir en una situación de emergencia y el lugar donde se concentra para mayor seguridad.	Segunda quincena de octubre.	Jefe de seguridad de la empresa.	Encargado de la Planta y/o Estación
Evacuación general de la Estación	Que el personal de la empresa conozca las acciones a realizar así como las rutas a seguir en una situación de emergencia y el lugar donde se concentra para mayor seguridad.	Segunda quincena de noviembre.	Jefe de seguridad de la empresa.	Encargado de la Planta y/o Estación

d) Indicar el uso actual del suelo en el sitio seleccionado (industrial, urbano, suburbano, agrícola y/o erial). Describir brevemente los usos predominantes en la zona del proyecto y en los predios colindantes.

El predio en donde se llevará a cabo el proyecto, se encuentra dentro de una zona urbana del municipio de Tlaquepaque (Frac. La Candelaria), Jalisco, la cual es una zona que cuenta con los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y drenaje.

- Asimismo, se cuenta con el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con número de expediente 098 TLQ-4-03 E/2020 055 de fecha 14 de mayo del 2020, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Gestión Integral del Territorio, Departamento de Desarrollo Urbano, en el cual se señala que de acuerdo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el predio en cuestión se clasifica de la siguiente manera:

Distrito Urbano: TLQ 3	Subdistrito Urbano: TLQ 3-03	Plano de Zonificación: Z 3-03
Clasificación de Áreas:	Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP) y Área de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales por paso de Vialidad (RI-VL2).	
Utilización del Suelo:	Comercio y Servicio Distrital Intensidad Alta (C/SD4) e Infraestructura Urbana (IN-U)	
Por lo que se emite Dictamen:	Compatible	
Para el Uso:	Servicio Distrital (Estación de Carburación de Gas L.P.)	

En dicho documento, se señala que el predio se encuentra afectado por el paso de la vialidad principal (VP2) con un derecho de vía de 65.00 ml., (32.50 ml. al eje de la vialidad).

- De igual manera se cuenta con la Licencia de Alineamiento y Número Oficial con número de folio 10425, de fecha 25 de junio del 2020, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Control de la Edificación del municipio de San Pedro Tlaquepaque; para el predio ubicado en el Antiguo Camino Real de Colima No. 255, Frac. La Candelaria, Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Descripción de los usos predominantes en la zona y en los predios colindantes:

Colindancias del predio:

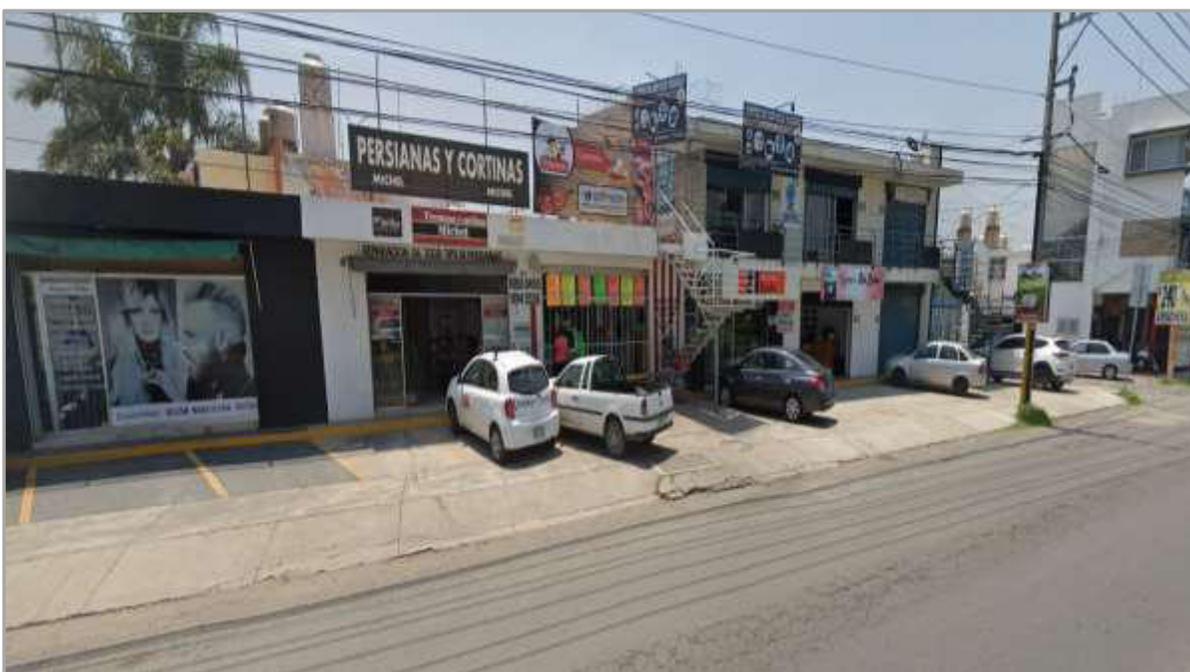
- Al Norte, en 28.71 m (24.96 m + 3.75 m) con casa habitacional (unifamiliar).
- Al Sur, en 34.48 m (26.51 m + 7.97 m) con bodegas y locales comerciales.
- Al Este, en 34.71 m con casa habitacional (unifamiliar).
- Al Oeste, en 19.34 m con Camino Real a Colima.

Los usos predominantes de la zona son habitacional, comercio y servicio.

Como se puede observar en las siguientes fotos, las actividades que se desarrollan en los predios colindantes son:



Establecimientos Comerciales



Establecimientos Comerciales



Predio de Cultivo



Tienda de Autoservicio



Comercios y Predios de Cultivo



Foto III.1.d)-1. Usos predominantes en la zona del proyecto.

Por lo anterior, los usos predominantes de la zona son comercio, servicio, habitacional y algunos predios de cultivo.



Figura III.1.d)-1. Foto satelital en donde se aprecia los usos dominantes en la zona del proyecto y predios colindantes

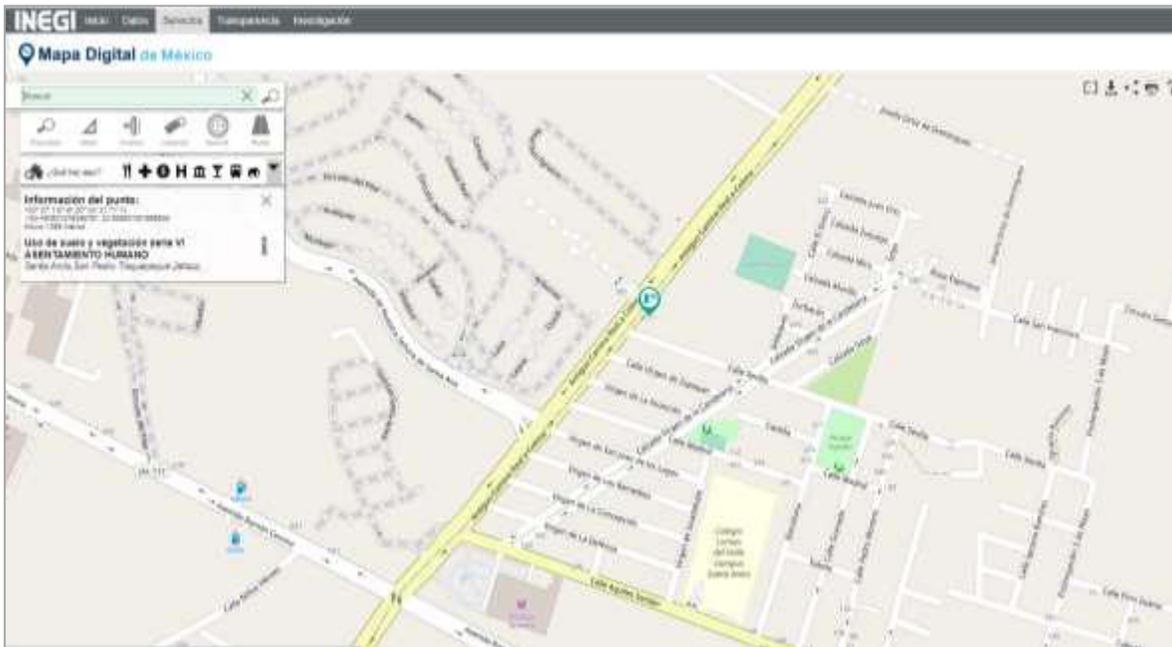


Figura III.1.d)-2. Uso del Suelo INEGI. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.

De acuerdo al plano cartografico anterior, determina que el tipo de uso de suelo en la zona del proyecto es para Asentamiento Humano.

e) Programa de Trabajo

Se tiene planeado una duración máxima de 6 meses, para iniciar la ocupación y funcionamiento del establecimiento. El programa general de trabajo queda desglosado de la siguiente manera:

ETAPA Y ACTIVIDADES	MESES									AÑOS			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	15	30	45	>45
Obtención de autorizaciones													
Resolutivo de impacto ambiental	■	■	■										
Permiso de construcción	■	■	■										
Preparación del sitio													
Accesos				■									
Desmontes, despalmes y limpieza del sitio				■									
Nivelación y compactación				■									
Construcción													
Transporte de materiales y equipos					■								
Construcción de drenaje						■	■						
Excavación para colocar tanque						■							
Instalación de agua potable						■	■						
Construcción y edificios						■	■	■	■				
Instalación de tanques							■	■					
Electrificación							■	■					
Plantación de jardines							■						
Operación y mantenimiento										■	■	■	
Abandono													■

Tabla III.1.e)-1. Calendarización de obra

Preparación del sitio

Las actividades que integraran esta etapa, son las siguientes:

- Limpieza del terreno.
- Levantamiento topográfico y trazo.
- Despalmes.
- Excavación.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

Servicios provisionales y barreras protectoras

Se colocarán barreras o tapias en las áreas donde se tenga colindancia con la vía pública o en áreas que se consideraron peligrosas para las personas.

Electricidad

Se proveerá y pagará a la CFE los servicios de electricidad provisional requeridos durante la etapa de preparación y construcción.

Alumbrado

Se mantendrá alumbrada la zona de estudio durante la etapa de preparación y construcción, cuando sea necesario.

Servicio telefónico

En acuerdo entre las partes, el contratista proveerá, mantendrá y pagará por el servicio telefónico en la oficina de campo durante el desarrollo de la obra.

Servicio de agua

Se proveerá y mantendrá la provisión de agua potable mediante pipas que se requirieron según las necesidades de la obra.

Servicio sanitario

El contratista tendrá la obligación de proporcionar servicios sanitarios suficientes para los trabajadores, desde el inicio de la obra hasta su terminación y entrega, por lo que se proveerá la contratación de letrinas portátiles ante una empresa especializada.

Barreras

Se delimitará el perímetro del predio para prevenir la entrada de personas o equipo no autorizado al área de construcción, también para proteger a las propiedades adyacentes contra daños durante las operaciones de construcción y a las estructuras del propio sitio.

Control del agua

Se nivelará el terreno para el desagüe durante la temporada de lluvias, lo anterior con la finalidad de mantener las excavaciones libres de agua. Asimismo, se operará y mantendrá en buenas condiciones el equipo de bombeo.

También se protegerá el sitio contra encharcamientos o agua corriendo, promoviendo barreras contra el agua como sea requerido para evitar la erosión del suelo.

Bodegas

Se proporcionarán bodegas provisionales para proteger a los materiales de construcción de la intemperie, así como para disminuir el robo de los mismos, para lo cual se proveerá de puertas de acceso con chapas de seguridad y candados.

Protección del trabajo terminado

Se protegerán los trabajos terminados y se proveerá de protección especial donde sea requerido. También, se proveerá de protección provisional y desmontable en los trabajos terminados, lo anterior con la finalidad de minimizar los daños a partir de las actividades que se llevarán a cabo en las áreas colindantes. Además, se tiene proyectado prohibir el paso a las áreas verdes una vez que se haya realizado la plantación de los árboles que sean autorizados por la autoridad competente en la materia.

Vigilancia

Se proveerá de vigilancia y servicios de protección para la obra y los trabajos que realizara el contratista, lo anterior con la finalidad de evitar que haya robos o vandalismo, y no permitir la entrada a personal no autorizado.

Estacionamiento y caminos de acceso

Se construirán y conservaron caminos provisionales resistentes al mal tiempo, con acceso a la vía pública para darle servicio a la bodega de materiales de la obra y se designó un área de carga, descarga y estacionamiento para los empleados y proveedores.

Limpiezas

Se mantendrá a las áreas libres de desperdicios, escombros y basura; el sitio se mantendrá con un aspecto limpio y ordenado; se limpiarán los escombros y rebabas producto de la construcción; se sacarán semanalmente los desperdicios, escombros, basura y las rebabas del sitio, que fueron depositados en sitios autorizados por la autoridad competente en la materia; se colocarán contenedores de basura dentro del perímetro del área en donde se realizarán trabajos de preparación y construcción del proyecto, colocándolos de tal forma que no obstruyan la circulación ni labores de los trabajadores; el retiro de los contenedores será periódicamente de acuerdo al ritmo de la obra y de los trabajos, para lo cual el contratista tendrá la obligación de contratar y pagar el suministro de dichos contenedores, así como la disposición final adecuada de los residuos.

Etapas de Preparación del Sitio y Construcción

Estado actual del predio

En cuanto al entorno inmediato de la zona del proyecto, se puede mencionar que se encuentra en una zona urbana consolidada (Frac. La Candelaria) del municipio de Tlaquepaque; respecto al predio en donde se encontrará la estación de gas L.P. para carburación (superficie arrendada), ya ha sido impactado, actualmente es un predio sin actividad alguna, no cuenta con construcciones civiles, ni muros perimetrales, únicamente al frente cuenta con malla ciclónica, en su interior no se observa vegetación arbórea, en los alrededores se puede observar vegetación inducida sobre banquetas y camellón. Asimismo, la zona de influencia del proyecto es de tipo habitacional, en donde prevalecen establecimientos comerciales y de servicio; además de que el entorno se muestra moderadamente intervenido, topografía plana y cobertura vegetal de pastos con baja densidad en predios baldíos.



Frente del predio en donde se llevara a cabo el proyecto

Estudio de mecánica de suelos

En este apartado no se llevó a cabo este estudio de mecánica de suelos ya que por el tipo de proyecto se determinó únicamente un estudio de dictamen estructural.

Derivado que las instalaciones para carburación están sujetas al cumplimiento de la NOM-003-SEDG-2004 ESTACIONES DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, en los numerales 7.3.1.6 y 7.3.1.6 que cito al texto dice:

7.3.1.6 El diseño y construcción de las bases de sustentación no metálicas para recipientes **con capacidad igual o superior a 7500 l agua**, deben ajustarse a las especificaciones del reglamento de construcción de la entidad federativa correspondiente. La resistencia del terreno debe determinarse por mecánica de suelos o considerar un valor de 5 ton/m².

7.3.1.7 Para el cálculo de las bases de sustentación, como mínimo debe **considerarse** que el recipiente se encuentra **completamente lleno con un fluido cuya densidad sea de 0,60 kg/L**.

Como se ha mencionado en este estudio la Estación de Carburación de Gas L.P. tendrá una capacidad de dos tanques de 5,000 litros base agua al 100% cada uno por lo que no le obliga un estudio de mecánica de suelos, esto de acuerdo a lo mencionado en el numeral 7.3.1.6 ya que la capacidad de almacenamiento es menor a lo que precisa la Norma en el numeral antes mencionado, más sin embargo se anexa un Cálculo estructural para las bases de sustentación del Tanque de almacenamiento y asegurar la construcción y desempeño de estas de acuerdo a lo marcado por la NOM-003-SEDG-2004. Se anexa.

Se cuenta con el dictamen técnico emitido por una Unidad de Verificación en el cual se avala el diseño y construcción de las instalaciones y/o equipos del proyecto, conforme a la NOM-003-SEDG-2004. Se anexa.

Para iniciar los trabajos de construcción, se llevarán a cabo actividades como el trazo y nivelación se procederá a despallar la capa excedente existente y retirarla fuera de la obra, esto conforme a los niveles del terreno natural y a las plataformas que se diseñaron para el desplante de la construcción. Los trabajos se realizaran de acuerdo a las siguientes características:

- Si el material descubierto contiene la humedad óptima o muy cercana a ésta, se conformará y nivelará el terreno natural con el equipo adecuado.
- Cuando se presentan materiales muy saturados, es necesario escarificarlo y removerlo para su secado, y posteriormente tenderlo, conformarlo y compactarlo, pero en ningún caso con humedad por arriba de la óptima, porque se presentarán baches y bufamientos, los cuales podrían fracturar el pavimento. Una alternativa más rápida y económica a este proceso, es retirar la capa saturada y sustituirla por material de banco de mejor calidad tipo sub-rasante.
- Se compactara el 90 % de su P.V.S.M.

Para el caso de construcción de sub-rasante, se coloca la capa de material de banco de menor calidad que la sub-base, con un espesor no menor de 20 cm, agregando la humedad óptima, se homogeniza y se compacta al 95 % de su peso volumétrico seco máximo porter.

Se construirá sobre esta sub-rasante, la capa de base hidráulica nivelada compuesta de una mezcla granular de banco y grava triturada, la cual se acamellona, se incorpora el agua requerida para la

humedad óptima, se homogeniza y se compacta al 95 % de su peso volumétrico seco máximo porter; por ningún motivo colocar capas menores de 15 cm cuando falte material grueso.

Procesos que fueron considerados antes de iniciar la preparación del predio

La preparación del predio consideró los siguientes procesos generales en la superficie de 692.606 m²:

- Limpieza del terreno.
- Despalme y desmonte del terreno.
- Nivelación del terreno.

Los trabajos preliminares para preparar el predio consistirán de manera general en: trazo, limpieza del terreno, nivelación, excavaciones, despalmes, afine y compactaciones, y escarificados y mejoramiento del terreno. El estudio de mecánica de suelos fue la base para conocer el tipo de terreno en el que se iba a trabajar, cuál era la capacidad de carga del mismo, así como su humedad, densidad, abundamiento, etc.; además de aportar información que permitió proporcionar la estructura y características de los pavimentos.

Por otra parte, el despalme de la capa excedente existente se retirará fuera de la obra, esto conforme a los niveles del terreno natural, y se realizaran los movimientos de tierras necesarios para generar las plataformas de desplante de las construcciones.

Excavaciones y cimentaciones

Conforme a los niveles de desplante del diseño estructural, se compactará al 90 % una capa de 20 cm de terreno natural, enseguida se construirá un terraplén de tepetate de 40 cm o conforme al diseño, compactado al 95 % de su peso volumétrico, y sobre el cual se construirá la cimentación de acuerdo al proyecto y especificaciones establecidos en el diseño estructural.

Estructura de pavimento en áreas de circulación vehicular y cajones de estacionamiento

a) Diseño de pavimento

1. Se realizará una excavación, conforme a los niveles de proyecto, para construir una base de 60 cm de espesor.
2. Se compactará una capa de 20 cm de espesor de terreno natural al 90 % de su peso volumétrico seco máximo porter.
3. Después se construirá sobre esta compactación una sub-rasante de rellenos de tepetate compactada al 95 % de su peso volumétrico seco máximo porter.

4. Sobre esta sub-rasante se construirá una base hidráulica nivelada con relleno de tepetate mejorado con grava y de 20 cm de espesor, compactado al 95 % de su peso volumétrico seco máximo porter.
5. Enseguida se construirá un pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor y con resistencia mínima de 250 kg/cm².

b) Materiales

1. Rellenos de tepetate: 700.00 m³.
2. Concreto hidráulico premezclado: 700.00 m².

Programa de trabajo y personal a utilizar

Se tiene planeado iniciar las obras en el año 2020, con una duración máxima de 6 meses, para iniciar la ocupación a inicios del próximo año. El programa general de trabajo queda desglosado de la siguiente manera:

CALENDARIZACIÓN DE OBRA								
ESTACIÓN DE CARBURACIÓN		PERSONAL A UTILIZAR	MESES					
No.	Etapa		1	2	3	4	5	6
1	Preparación del sitio	4 personas						
2	Construcción	6 personas						

Tabla III.1.e)-2. Programa de trabajo

- Preparación del sitio: Consiste en la instalación de obras de apoyo, el trazo y limpieza del terreno; excavaciones, movimiento de tierras, rellenos con tepetate, y compactaciones con maquinaria pesada y camiones de volteo en los traslados; en cuanto al despalme se retirarán de 30 a 40 cm.
- Construcción de la obra civil: Construcción de cimentación, estructura, losas de entrepiso, estructuras metálicas, azoteas y acabados.
- Pavimentos: Colocación de pavimentos de concreto hidráulico.
- Acabados e instalaciones especiales: Colocación de pisos, lambrines, y acabados de muros y techos.
- Áreas verdes: Preparación de la tierra, plantación y ornamentación.

- Limpieza: Se retirarán todas las obras de apoyo existentes, como almacenes y letrinas portátiles. También se limpiará el lugar procurando que no queden residuos de escombros y material.

Recursos naturales a afectar

La construcción de la Estación de Gas L.P. para Carburación se realizará en un predio que con anterioridad fue afectado en sus condiciones originales y que forma parte de la zona urbana del municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

El suelo natural existente en el interior del sitio del proyecto, será un elemento natural afectado debido a las actividades del proyecto.

Asimismo, la etapa de preparación y construcción de la Estación de Carburación para Gas L.P. demandará la utilización de materiales pétreos y de construcción diversa clase, lo cual contribuirá al detrimento de los recursos naturales en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Áreas verdes

Las áreas verdes del proyecto representan un 8.00 % del total del terreno, lo cual significa que una superficie de 116.30 m² corresponderá a área permeable en el sitio del proyecto. Ver la siguiente tabla:

Área	m ²	%
Superficie construida, pavimentada y/o área libre	637.20	92.00
Áreas verdes	55.40	8.00
Superficie Total	692.606 m2	100

Tabla III.1.e)-3. Áreas verdes del proyecto

El propósito fundamental de las áreas verdes del proyecto es compensar en la medida de lo posible las zonas pavimentadas; realizando un contraste de color y ambiente fresco; otro objetivo es el de contribuir con un porcentaje de área permeable para aportar agua al subsuelo y recargar los mantos acuíferos de la región.

Las áreas verdes deben de considerar la plantación de especies arbóreas o arbustivas nativas o las que se indiquen por parte de la autoridad competente en la materia.

Programa de utilización de maquinaria y equipo

La capa de suelo vegetal es un material blando o suelto que será eficientemente excavado con excreta jalada por un tractor de orugas de 90 a 110 caballos de potencia.

La arcilla debido a sus características es un material que por su consistencia o cementación fue eficientemente excavado por un tractor de orugas con cuchilla, de 140 a 160 caballos de potencia en la barra.

El equipo de compactación que se utilizará en este caso será el rodillo pata de cabra y en su defecto un rodillo neumático. El rodillo liso vibratorio o estático sólo se utilizará para allanar la superficie de la capa compactada.

La compactación en los rellenos de cepas de cimentación se realizará con equipos tipo bailarina y apisonador Wacker de pata.

El equipo de compactación que se utilizará en cada caso depende también del tipo de material.

La maquinaria y equipo que se utilizará durante la preparación del sitio y el mejoramiento del terreno es el siguiente:

- Camión volteo de 7 y 14 m³ de capacidad de carga.
- Camión pipa de agua de 5,000 y 7,000 litros de capacidad de almacenamiento.
- Motoniveladora Caterpillar para nivelaciones y compactaciones.
- Retroexcavadora Caterpillar para excavaciones y movimientos de tierra.
- Vibrocompactador para bases de tepetate y rasantes.
- Camión bomba para concreto.
- Vibrador para concreto para colado de elementos de concreto hidráulico.

Ver la siguiente tabla:

Maquinaria y equipo	Cantidad	Tiempo empleado en la obra	Horas de trabajo diario	Tipo de combustible utilizado
Camión volteo	1	3 meses	0.3286 hr/m ³	Diesel
Camión pipa de agua	1	1.5 meses	6.70 hr/jor	Diesel
Motoniveladora Caterpillar	1	1 semana	0.0286 hr/m ³	Diesel
Retroexcavadora Caterpillar	1	1 semana	0.0064 hr/m ³	Diesel
Vibrocompactador	1	1 semana	0.0571 hr/m ³	Diesel
Camión bomba para concreto	1	2 semanas	0.30 hr/m ³	Diesel
Vibrador para concreto	1	1 semana	0.14 hr/m ³	Gasolina

Tabla III.1.e)-4. Maquinaria y equipo que será utilizado

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Estado de Jalisco, sobre la prevención y control de la contaminación de la atmósfera. Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto:

Artículo 75. No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente. En todas las emisiones a la atmósfera se observarán las prevenciones de esta Ley y las disposiciones reglamentarias que de ella emanen; así como las normas oficiales expedidas por el ejecutivo federal y la normatividad reglamentaria que al efecto se (sic) expida el Gobierno del Estado.

Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, sobre la Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.
Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto.

Artículo 29.- Serán responsables del cumplimiento de este Reglamento las personas físicas y jurídicas, públicas ó privadas, que pretendan realizar actividades industriales ó comerciales y que en sus procesos productivos cuenten con fuentes fijas generadoras de contaminantes que se emitan a la atmósfera olores, gases, partículas sólidas o líquidas y que puedan causar deterioro en la salud de las personas y/o al ecosistema de la zona.

Personal ocupado

La cantidad de trabajadores que se emplearán es de 20 personas/mes en promedio, con un total de 100 personas durante las distintas etapas del proyecto, en un periodo aproximado de 6 meses y con un horario de trabajo de 8:00 A.M. a 6:00 P.M., quedando pendiente la ejecución parcial de las siguientes etapas: acabados e instalaciones especiales; áreas verdes; y limpieza.

Materiales e insumos

Especificaciones de materiales de banco:

Los materiales de banco serán suministrados por una empresa autorizada para la extracción de materiales pétreos de la zona.

Definición:

Son materiales pétreos o suelos seleccionados por sus características físicas para emplearse en la construcción de revestimientos y para sub-bases y bases de pavimento.

Materiales:

- Toda la construcción y materiales, cumplirán o excederán los requerimientos de las especificaciones y las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos. Además, todos los materiales cumplieron con las especificaciones aplicables del Municipio, en base a la fuente de procedencia, calidad, graduación, límite líquido, índice plástico y proporciones de mezclas.
- La disponibilidad local y variaciones de los requerimientos de cada Estado pueden cambiar las graduaciones y parámetros de estos materiales. El contratista indicó cuando sometió el material a pruebas, las aplicaciones que se le dieron al material.

Pruebas o control de calidad:

Los materiales fuera de la obra serán transportados a la misma en vehículos en buen estado de operación y mantenimiento.

Etapas de preparación del sitio y bases:

Tipo de material	Volumen	Forma de traslado
Tepetate	1,750.00 m ³	250 viajes de camiones de volteo de 7 m ³ de capacidad
Agua	192.00 m ³	12 viajes de pipas de 16 m ³ de capacidad

Tabla III.1.e)-5. Material que será utilizado durante la etapa de preparación del sitio y bases

Etapas de losas de cimentación y pavimentos:

Aunque se contratará el servicio de concreto premezclado, se ocuparan las siguientes cantidades de materiales:

Tipo de material	Volumen	Forma de traslado
Arena	112.00 m ³	8 viajes de camiones de volteo de 14 m ³ de capacidad
Grava triturada ¾"	168.00 m ³	12 viajes de camiones de volteo de 14 m ³ de capacidad
Cemento	120.00 Ton	3 viajes de camiones de 40 Ton de capacidad
Agua	48.00 m ³	3 viajes de pipas de 16 m ³ de capacidad

Tabla III.1.e)-6. Material que será utilizado durante la etapa de losas de cimentación y pavimentos

Combustibles y lubricantes

La forma de suministro de los combustibles y lubricantes será en las fuentes externas de suministro cercanas al predio como estaciones de servicio y refaccionarias. Quedó estrictamente prohibido el almacenamiento de este tipo de sustancias en la zona de estudio durante la etapa de preparación del sitio y construcción.

Ver la siguiente tabla:

Maquinaria y equipo	Horas de trabajo totales	Tipo de combustible utilizado	Cantidad de combustible utilizado	Cantidad de lubricante utilizado
Camión volteo	227.55	Diesel	4,362.11 L	140.02 L
Camión pipa de agua	244.43	Diesel	3,849.70 L	36.99 L
Motoniveladora Caterpillar	25.42	Diesel	358.17 L	17.73 L
Retroexcavadora Caterpillar	10.12	Diesel	119.72 L	3.63 L
Vibrocompactador	50.75	Diesel	888.66 L	19.73 L
Camión bomba para concreto	88.20	Diesel	1,242.67 L	16.28 L
Vibrador para concreto	44.90	Gasolina	56.12 L	3.04 L

Tabla III.1.e)-7. Combustibles y lubricantes que serán utilizados durante la etapa de preparación del sitio y construcción

Residuos generados

Durante la construcción del proyecto serán generados residuos de manejo especial como escombros y de residuos sólidos urbanos producto del consumo de alimentos por parte de los trabajadores. Este tipo de residuos serán envasados y almacenados temporalmente en un sitio estratégico dentro de la zona de estudio, mientras sean trasladados a sitios de disposición final autorizada.

Ver la siguiente tabla:

Residuo	Actividad de procedencia	Tipo de residuo	Cantidad aproximada	Almacenamiento temporal	Disposición final
Escombros	Preparación y construcción del proyecto	Residuos de manejo especial	1805.94 m ³ /mes	Sitio estratégico dentro de la zona de estudio	Sitios de disposición final autorizada
Desechos de alimentos y envolturas diversas	Consumo de alimentos	Residuos sólidos urbanos	700 kg/mes	Sitio estratégico dentro de la zona de estudio	Relleno sanitario municipal

Tabla III.1.e)-8. Residuos que serán generados durante la etapa de preparación del sitio y construcción

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Estado de Jalisco. Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto sobre los residuos que serán generados:

Artículo 96. Para todo lo concerniente a la regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos se estará a lo dispuesto por la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Es obligación de toda persona física o jurídica generadora de residuos sólidos urbanos o de manejo especial:

- I. Separar y reducir la generación de residuos;
- II. Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos;
- III. Cuando sea factible, procurar la biodegradabilidad de los mismos;
- IV. Participar en los planes y programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos;
- V. Separar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial evitando que se mezclen entre sí, y con residuos peligrosos, y entregarlos para su recolección conforme a las disposiciones que esta Ley y otros ordenamientos establecen;
- VI. Pagar oportunamente por el servicio de limpieza, de ser el caso, así como las multas y demás cargos impuestos por violaciones a la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- VII. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables en su caso;

- VIII. Almacenar los residuos correspondientes con sujeción a las normas oficiales mexicanas o los ordenamientos jurídicos del Estado de Jalisco, a fin de evitar daños a terceros y facilitar su recolección;
- IX. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables al manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- X. Cumplir con las disposiciones de manejo establecidas en los planes de manejo correspondientes, de conformidad con lo que señala el artículo 18 de esta Ley; y
- XI. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 45. Queda prohibido por cualquier motivo:

- I. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, residuos de cualquier especie;
- III. Quemar a cielo abierto o en lugares no autorizados, cualquier tipo de residuos;
- IV. Arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie;
- VI. Establecer sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos o de manejo especial en lugares no autorizados;
- XI. La mezcla de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General, esta Ley y demás ordenamientos que de ellas deriven;

Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de la Prevención y el Control de los Residuos Peligrosos, No Peligrosos y Especiales. Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto sobre los residuos que serán generados:

Artículo 69.- Toda persona física o moral que genere más de 25 kilogramos o 1 metro cúbico de residuos sólidos diarios, deberá contar con servicio de aseo contratado público o privado.

Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco. Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto sobre los residuos que serán generados:

Artículo 62.- Las Obligaciones de los habitantes para contribuir y obligarse a realizar acciones que protejan y preserven la salud pública o, dejar de hacer actos que afecten al Ambiente, emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su Artículo 4 establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.” Asimismo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el Artículo 2 señala: “Se consideran de utilidad pública: I. El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables;” Por lo tanto, es de utilidad pública lo estipulado en el Artículo 8 de la citada ley: “Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la

materia, las siguientes facultades: IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos,”

Los Habitantes y Personas en Tránsito por el Municipio deberán:

- d) Los propietarios de lotes, terrenos o predios en construcción; deberán de conservarlos limpios de basura, residuos o escombros.

Artículo 63.- Además de las prohibiciones que emanan de los preceptos que conforman el presente Reglamento y, considerando los efectos negativos que causa al Ambiente, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, queda prohibido y se procederá a sancionarse administrativamente a quién realice las siguientes acciones:

- III. Tirar o arrojar basura o escombros en canales, barrancas, cañadas, predios baldíos, drenajes y en general en todos aquellos lugares que no sean los indicados por el H. Ayuntamiento para estos fines.

Aguas residuales

Las aguas residuales generadas durante la etapa de preparación del sitio y construcción, serán las provenientes de las necesidades fisiológicas de los trabajadores, y para ello el contratista tendrá la obligación de contratar el servicio de letrinas portátiles ante una empresa especializada.

Ver la siguiente tabla:

Actividad de procedencia	Volumen aproximado	Características fisicoquímicas	Tratamiento	Equipo utilizado	Disposición final
Servicios sanitarios	2.5 m ³ /semana	Las de aguas grises	Sanitizante biodegradable	Letrinas portátiles	Sitios de disposición final autorizada

Tabla III.1.e)-9. Aguas residuales que serán generadas durante la etapa de preparación del sitio y construcción

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Estado de Jalisco, sobre la Prevención y Control de la Contaminación del Agua y los Ecosistemas Acuáticos. Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto:

Artículo 78. Para la prevención y control de la contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos, se considerarán los siguientes criterios:

- I. La prevención y control de la contaminación del agua son fundamentales, para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del estado;

II. Corresponde a la Secretaría, los gobiernos municipales, y a la sociedad, prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo;

V. La participación y corresponsabilidad de la sociedad son condiciones indispensables para evitar la contaminación del agua.

Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, sobre la prevención y control de la contaminación del agua. Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto:

Artículo 35.- Los responsables de descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos de descargas.

I.- Los responsables de las descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas residuales.

Artículo 36.- Los responsables en el vertimiento a la red de alcantarillado, estarán obligados a pagar cuotas correspondientes tal como lo señala la Ley de Ingresos Municipal.

Emisiones a la atmósfera

Las emisiones a la atmósfera serán los gases de combustión de la maquinaria y equipo que será utilizado durante la etapa de preparación del sitio y construcción, así como las partículas suspendidas producto de su operación.

Se tendrá la previsión de que las emisiones a la atmósfera estén dentro de los límites máximos permisibles establecidos en las siguientes normas oficiales mexicanas:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL	
En materia de Emisiones móviles:	Vinculación
NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles, de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de vehículos automotores en circulación que usan gasolinas como combustibles.	Durante la etapa de preparación de sitio y construcción, se hará uso de vehículos y equipos manipulados que funcionen a base de gasolina y diésel, por lo cual se vigilará el adecuado funcionamiento del motor.

Tabla III.1.e)-10. NOM's aplicables en la generación de emisiones.

Emisiones sonoras y vibraciones

Durante la etapa de preparación y construcción del proyecto se generarán emisiones de ruido provenientes principalmente de la maquinaria y equipo que será empleada durante los trabajos de nivelación y compactación de suelo, por lo que dicha maquinaria únicamente trabajará en un periodo de una semana en un horario diurno.

Maquinaria y equipo	Cantidad	Tiempo empleado en la obra
Camión volteo	1	3 meses
Camión pipa de agua	1	1.5 meses
Motoniveladora Caterpillar	1	1 semana
Retroexcavadora Caterpillar	1	1 semana
Vibrocompactador	1	1 semana
Camión bomba para concreto	1	2 semanas
Vibrador para concreto	1	1 semana

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Estado de Jalisco, sobre el ruido, vibraciones, energía térmica lumínica y contaminación visual. Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto:

Artículo 102. Quedan prohibidas las emisiones de ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de olores, en cuanto rebasen los límites máximos contenidos en las normas oficiales mexicanas, o en su caso, la normatividad reglamentaria que para ese efecto expida el Titular del Ejecutivo del Estado. Los gobiernos municipales, mediante las acciones de inspección y vigilancia correspondientes, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y, en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica, ruido, vibraciones y olores, así como en la operación y funcionamiento de las existentes, deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de dichos contaminantes.

Artículo 103. Las normas oficiales mexicanas y la normatividad estatal que al efecto se expida, en materias objeto del presente capítulo, establecerán los procedimientos, a fin de que los gobiernos municipales prevengan y controlen la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, y fijarán los límites de emisión.

Reglamento Municipal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, sobre la Prevención y el Control de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Trepidaciones, Energía Térmica y Olores. Artículos aplicables durante la etapa de construcción del proyecto:

Artículo 70.- Los giros industriales, comerciales y de servicios, que emitan o puedan emitir ruidos, vibraciones, trepidaciones, energía térmica y olores, considerados como contaminantes, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente.

Artículo 71.- Los giros a que hacen mención el artículo anterior, así como cualquier actividad efectuada por instituciones públicas y privadas, o por personas físicas o morales, que por sus propias actividades generen ruido, vibraciones, trepidaciones, energía térmica, visual y olores deberán implementar medidas de mitigación de acuerdo a los niveles máximos permisibles por las Normas Oficiales Mexicanas.

Se tendrá la previsión de que las emisiones de ruido dentro de los límites máximos permisibles establecidos en las siguientes normas oficiales mexicanas:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL	
En materia de Emisiones de ruido:	Vinculación
NOM-080-ECOL-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	Durante la etapa de preparación de sitio y construcción, se hará uso de vehículos y equipos, los cuales por naturaleza generan ruido, por lo cual se vigilará el adecuado funcionamiento y no rebasen los límites máximos permisibles establecidos en la NOM.

Otras consideraciones durante la etapa de preparación del sitio y construcción

- Se deberán humedecer periódicamente con agua las áreas de trabajo en las que se realicen movimientos de tierra, a fin de evitar la generación de partículas de polvo, así como para trabajos de compactación y consolidación del material.
- Durante la etapa de preparación y construcción del proyecto no se hará uso de sustancias químicas y/o materiales peligrosos, que en caso de algún evento pudieran contaminar el suelo o el agua.
- No se realizará ningún tipo de quema, ni el uso de agroquímicos para el retiro de pasto, arbustos o maleza que exista en el área del proyecto. En el área del proyecto se encuentra vegetación arbórea y vegetación de tipo ruderal, la cual será tratada con maquinaria al momento de la nivelación del suelo.
- Se instalarán bodegas provisionales para proteger a los materiales de construcción de la intemperie, así como para disminuir el robo de los mismos, para lo cual se proveerá de puertas de acceso con chapas de seguridad y candados. Dichas bodegas se ubicarán dentro del área del proyecto, evitando invadir cualquier otra área. Dichas bodegas se ubicarán dentro del área del proyecto, evitando invadir cualquier otra área.

f) Abandono del Sitio

Por la naturaleza del proyecto se considera que el sitio no será abandonado, sin embargo, si esto llegará a suceder, en su momento, se considerará que la obra o actividad se puede desarrollar en el sitio respetando y cumpliendo con la normatividad aplicable en aspectos ambientales y uso de suelo.

Al término de la vida útil del proyecto, la empresa responsable de la estación de gas L.P. para carburación se compromete a dismantelar toda la infraestructura existente en el sitio, incluyendo la obra civil, enviando a disposición final adecuada los residuos sólidos urbanos y escombros que sean generados, así como a realizar los estudios que sean necesarios para evidenciar ante las autoridades competentes la inexistencia de pasivo ambiental alguno.

Durante el tiempo en que se ejecuten los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, la empresa responsable del proyecto garantizará que el sitio no sea utilizado como tiradero de basura ni como escondite de la delincuencia.

A continuación, se describe el programa tentativo de abandono de sitio, el cual deberá de contener los siguientes requerimientos:

- Realizar un Programa de actividades de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente, para la etapa de Cierre o de Dismantelamiento, tal como lo señala la NOM-EM-004-ASEA-2017, Especificaciones y requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y dismantelamiento de estaciones de servicio con fin específico para el expendio al público de gas licuado de petróleo, por medio del llenado parcial o total de recipientes portátiles a presión.
- Presentar el Programa calendarizado para el abandono de las instalaciones aprobado por la autoridad competente que en su momento se requiera.
- Cumplir con los lineamientos con respecto al retiro del tanque de almacenamiento de gas L.P.
- Todos los residuos peligrosos que se pudiesen generar en el dismantelamiento de la estación de gas L.P. para carburación, se manejarán de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, así como en apego a las Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables en su momento.
- El promovente deberá presentar ante la Secretaría correspondiente, todos los documentos que avalen que el sitio por abandonar se encuentra libre de contaminantes o, en su caso haber sido restaurado de acuerdo a los parámetros de remediación y control establecidos.

- Se dará aviso a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales sobre el cierre del establecimiento y que ende se dejarán de generar residuos peligrosos, tal como se señala en artículo 68 del Reglamento de la Ley General de Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Asimismo, cabe hacer mención de algunas actividades que constaría el desmantelamiento y restauración del sitio al momento de cierre y/o abandono del sitio:

Se entiende por desmantelamiento el conjunto de acciones necesarias para la puesta fuera de servicio de una instalación o una estructura, de una forma segura, selectiva y eficiente económicamente, incluyendo la retirada de todos los residuos generados.

Para este caso, en forma general se llevará a cabo el desmantelamiento de las oficinas, áreas de carburación, isletas y todos los elementos que fueron integrados en la superficie del proyecto.

Para ello se requiere una planificación previa, el conocimiento de las instalaciones o estructura, un inventario de materiales o sustancias a retirar, la demolición de algunos elementos constructivos. La labor de desmantelamiento incluye en mayor parte los trabajos manuales de desmontaje, separación y gestión de materiales.

En la restauración se contemplan las actividades necesarias para restaurar las zonas afectadas y asegurar la recuperación del sitio. La cual se lleva a cabo al término de vida útil de la obra o cuando se considere el término de operación de la actividad y se abandonará el sitio, y la cual contempla:

- Limpieza de todos los residuos.
- Desmantelamiento de la infraestructura
- Programa de reforestación o revegetación según lo indique la autoridad en la superficie afectada.

III.2 b) Identificación de las Sustancias o Productos que van a Emplearse y que Podrían Provocar un Impacto al Ambiente, así como sus Características Físicas y Químicas.

El proyecto de referencia se ubica en el Sector Terciario “Comercio y Servicios” y consiste en la construcción de una Estación de Gas L.P. para Carburación, con almacenamiento fijo “Tipo B-Comercial-Subtipo B1”; por su capacidad total de almacenamiento se clasifica dentro del “Grupo II”, con una capacidad de almacenamiento de 5,001 a 25,000 L de agua.

Los tanques de almacenamiento para Gas L.P. tendrán una capacidad instalada de 5,000 litros base agua al 100% cada uno (5,400 kg) cantidad que se encuentra muy por debajo de la cantidad de reporte de 50,000 kg (92592.5926 L base agua) establecida en el Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de mayo de 1992), por lo tanto las actividades a ser desarrolladas no se consideran actividades altamente riesgosas.

El proyecto para la estación de gas L.P. para carburación se llevará a cabo en base a la NOM-003-SEDG-2004, además de que estará libre de riesgos con respecto a las áreas colindantes, ya que no se encuentra próximo a centros de concentración masiva de personas, tales como: escuelas, hospitales, cines, centros comerciales o de servicios, ni asociado a otras actividades industriales, que se puedan considerar incompatibles, además de que en la cercanía del sitio del proyecto no se encuentran sitios con características ecológicas relevantes ni lugares históricos o culturales importantes.

- Gas L.P.: El gas licuado del petróleo (GLP) es la mezcla de gases licuados presentes en el gas natural o disuelto en el petróleo. Los componentes del GLP, aunque a temperatura y presión ambientales son gases, son fáciles de licuar, de ahí su nombre. En la práctica, se puede decir que los componentes del GLP son una mezcla de propano y butano.

Ver la siguiente tabla:

Nombre comercial	Nombre técnico	Estado físico	Tipo de envase	Etapa o proceso	Cantidad almacenada	Características de peligrosidad						Destino o uso final
						C	R	E	T	I	B	
Gas L.P.	Gas L.P.	Gaseoso	Tanque de almacenamiento	Operación	5,400 kg				X	X		Vehículos

Tabla III.2.b)-1. Tipo de combustible a ser comercializado

La empresa responsable del proyecto almacenará el Gas L.P. con fines de comercialización para abastecer al público en general, teniendo como fuente abastecimiento a Petróleos Mexicanos.

De acuerdo a las características de los productos y al Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales Peligrosos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el transporte de los combustibles, en este caso del Gas L.P., se debe realizar por medio de auto-tanques de los transportistas concesionarios por PEMEX, siendo que esas unidades vehiculares deben contar con el equipamiento necesario y adecuado para casos de accidentes.

El transporte del Gas L.P. desde las instalaciones de PEMEX hasta las instalaciones de la planta es responsabilidad de la empresa transportista (en el caso presente el propio PEMEX), para tal fin se hace uso de las carreteras federales y estatales que conecten a los municipios autorizados para la distribución del Gas L.P.

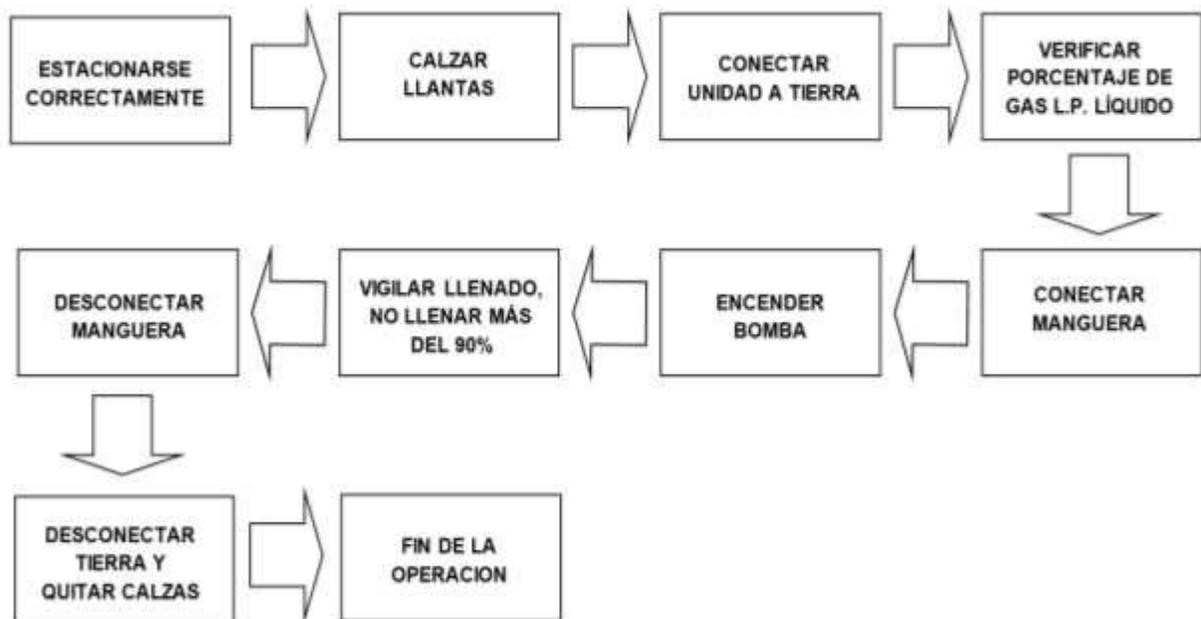
III.3 c) Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

Diagrama de Flujo de las Actividades

La actividad o proceso del proyecto es la comercialización del Gas L.P., el cual consta de dos etapas, la primera se encarga del llenado de los tanques de almacenamiento, por medio de una pipa de abastecimiento, siendo el procedimiento de la siguiente manera:

- La pipa se estaciona correctamente, calzando las llantas para evitar chispazos, enseguida se conecta la unidad a tierra, el operador tiene que verificar el porcentaje de Gas L.P. líquido a expender, se conecta la manguera y se procede a encender la bomba, sin dejar de vigilar el llenado, previendo no llenar más del 90%. Después de terminar el llenado se desconectan tanto la manguera como la unidad a tierra, así como también se quitan las calzas, concluyendo la operación.

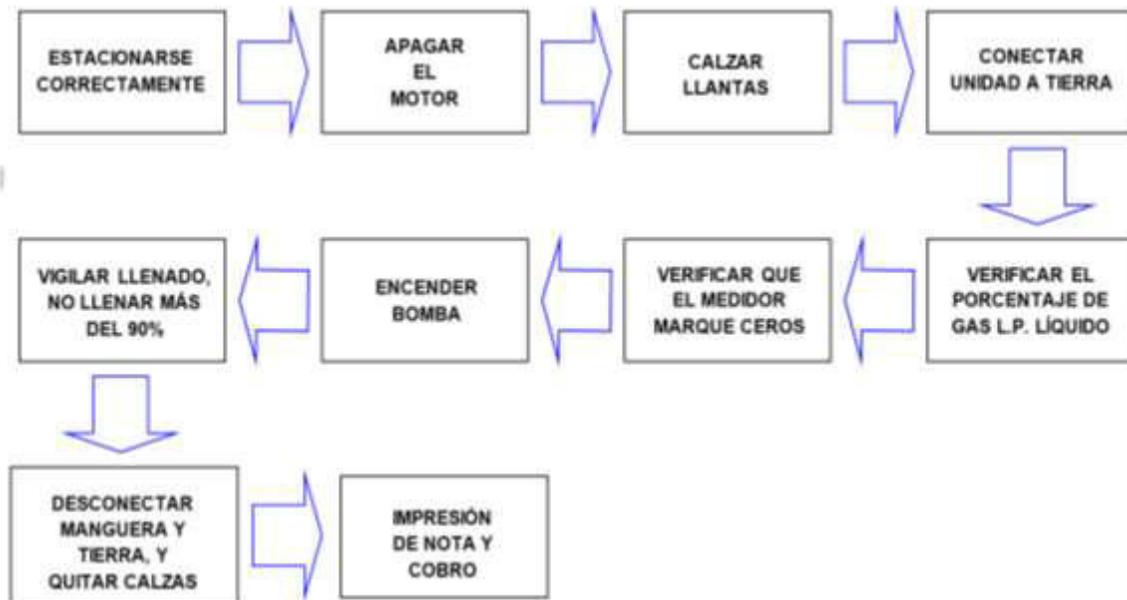
Ver el siguiente diagrama de flujo:



La segunda etapa consiste en el abastecimiento del Gas L.P. a los vehículos de clientes, siendo el procedimiento de la siguiente forma:

- Se estaciona correctamente el vehículo apagando el motor, se calzan las llantas y se conecta la unidad a tierra, luego se verifica el porcentaje de Gas L.P. líquido, además de checar que el medidor marque ceros; enseguida se enciende la bomba que proporciona el combustible, vigilando el llenado, cuidando no llenar más del 90%, concluyendo el llenado se desconectan la manguera y tierra, quitando las calzas, finalmente se procede a la impresión de la nota y cobro.

Ver el siguiente diagrama de flujo:



Indicar las entradas, rutas y balances de insumos y materias primas, almacenamientos, productos y subproductos.

En la estación de gas L.P. para carburación, no se realiza ningún proceso industrial, solo se almacena y transvasa el gas L.P.

Por lo anterior, no existen líneas de producción, ni reacción principal o secundaria, por lo que en la estación no se realiza ningún proceso industrial de transformación.

La única materia prima que se utiliza es el Gas L.P., debido a que se realiza únicamente operaciones de transvase, no se generan subproductos, siendo el producto final la misma materia.

Generación de Emisiones

Residuos generados

Durante la operación de la estación de carburación se prevé la generación de residuos sólidos urbanos producto del consumo de alimento por parte de los trabajadores. Este tipo de residuos serán envasados y almacenados temporalmente en un sitio estratégico dentro de la zona de estudio, mientras son trasladados a sitios de disposición final autorizada.

Ver la siguiente tabla:

Residuo	Actividad de procedencia	Tipo de residuo	Cantidad aproximada	Almacenamiento temporal	Disposición final
Desechos de alimentos y envolturas diversas	Consumo de alimentos	Residuos sólidos urbanos	40.00 kg/mes	Sitio estratégico dentro de la zona de estudio	Relleno sanitario municipal

Tabla III.3 c)-1. Residuos a ser generados durante la etapa de operación y mantenimiento

La estación contará con un área destinada para el almacenamiento temporal de los residuos a ser generados durante la etapa de operación y mantenimiento. También contará con recipientes debidamente identificados para contener cada uno de los residuos a ser generados.

La disposición final de los residuos sólidos urbanos se realizará en el relleno sanitario municipal de Tlaquepaque, Jalisco.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Estado de Jalisco. Artículos aplicables durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto sobre los residuos que serán generados:

Artículo 96. Para todo lo concerniente a la regulación de los sistemas de recolección, almacenamiento, transporte, alojamiento, reuso, tratamiento y disposición final de los residuos de manejo especial y sólidos urbanos se estará a lo dispuesto por la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Es obligación de toda persona física o jurídica generadora de residuos sólidos urbanos o de manejo especial:

- I. Separar y reducir la generación de residuos;
- II. Fomentar la reutilización y reciclaje de los residuos;
- III. Cuando sea factible, procurar la biodegradabilidad de los mismos;
- IV. Participar en los planes y programas que establezcan las autoridades competentes para facilitar la prevención y reducción de la generación de residuos sólidos;
- V. Separar los residuos sólidos urbanos y de manejo especial evitando que se mezclen entre sí, y con residuos peligrosos, y entregarlos para su recolección conforme a las disposiciones que esta Ley y otros ordenamientos establecen;
- VI. Pagar oportunamente por el servicio de limpia, de ser el caso, así como las multas y demás cargos impuestos por violaciones a la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- VII. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables en su caso;

- VIII. Almacenar los residuos correspondientes con sujeción a las normas oficiales mexicanas o los ordenamientos jurídicos del Estado de Jalisco, a fin de evitar daños a terceros y facilitar su recolección;
- IX. Cumplir con las disposiciones específicas, criterios, normas y recomendaciones técnicas aplicables al manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- X. Cumplir con las disposiciones de manejo establecidas en los planes de manejo correspondientes, de conformidad con lo que señala el artículo 18 de esta Ley; y
- XI. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 45. Queda prohibido por cualquier motivo:

- I. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, residuos de cualquier especie;
- III. Quemar a cielo abierto o en lugares no autorizados, cualquier tipo de residuos;
- IV. Arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje, alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie;
- VI. Establecer sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos o de manejo especial en lugares no autorizados;
- XI. La mezcla de residuos sólidos urbanos y de manejo especial con residuos peligrosos, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General, esta Ley y demás ordenamientos que de ellas deriven;

Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Artículos aplicables durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto sobre los residuos que serán generados:

Artículo 69.- Toda persona física o moral que genere más de 25 kilogramos o 1 metro cúbico de residuos sólidos diarios, deberá contar con servicio de aseo contratado público o privado.

Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Artículos aplicables durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto sobre los residuos que serán generados:

Artículo 62.- Las Obligaciones de los habitantes para contribuir y obligarse a realizar acciones que protejan y preserven la salud pública o, dejar de hacer actos que afecten al Ambiente, emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su Artículo 4 establece que **“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”** Asimismo, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el Artículo 2 señala: **“Se consideran de utilidad pública:**

I. El ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por ésta y las demás leyes aplicables;” Por lo tanto, es de utilidad pública lo estipulado en el Artículo 8 de la citada ley:

“Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades: IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos,”

Debiendo cumplir con lo siguiente:

II.- De los Comerciantes

- e) Los propietarios o encargados de los negocios que se encuentren dentro del perímetro del primer cuadro del Municipio, tienen la obligación de asear las afueras de su comercio diariamente antes de las 10.00 horas. A. M.

III.- Para las Empresas.

- a) Los propietarios o encargados de expendios de gasolina, lubricantes y giros de auto-baños cumplirán con las normas que les exigen Petróleos Mexicanos, la Comisión Estatal de Ecología y la Municipal, a efecto de que los pavimentos de sus instalaciones y adyacentes se mantengan en perfecto estado de aseo y no se permita el derrame de líquidos por la vía pública.

Aguas residuales

Las aguas residuales que serán generadas durante la etapa de operación y mantenimiento, serán las provenientes de las necesidades fisiológicas de los trabajadores, clientes y visitantes de la estación, y para ello se contará con servicios sanitarios que descargarán las aguas residuales al sistema de alcantarillado del municipio de Tlaquepaque, Jalisco. De lo anterior, la empresa pagará mensualmente la cuota de saneamiento que para tal efecto tenga establecida el organismo operador correspondiente.

Ver la siguiente tabla:

Actividad de procedencia	Volumen aproximado	Características fisicoquímicas	Tratamiento	Equipo utilizado	Disposición final
Servicios sanitarios	6.0 m ³ /semana	Las de aguas grises	El establecido por el organismo operador correspondiente	Retretes y mingitorios	Sistema de alcantarillado del municipio.

Tabla III.3 c)-2. Aguas residuales a ser generados durante la etapa de operación y mantenimiento

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Estado de Jalisco, sobre la Prevención y Control de la Contaminación del Agua y los Ecosistemas Acuáticos. Artículos aplicables durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto:

Artículo 78. Para la prevención y control de la contaminación del agua y de los ecosistemas acuáticos, se considerarán los siguientes criterios:

I. La prevención y control de la contaminación del agua son fundamentales, para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del estado;

II. Corresponde a la Secretaría, los gobiernos municipales, y a la sociedad, prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo;

III. El aprovechamiento del agua en actividades productivas susceptibles de producir su contaminación, conlleva la responsabilidad del tratamiento de las descargas, para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades, y para mantener el equilibrio de los ecosistemas;

IV. Las aguas residuales de origen urbano, industrial, agropecuario, acuícola o pesquero, deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, embalses, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo; y

V. La participación y corresponsabilidad de la sociedad son condiciones indispensables para evitar la contaminación del agua.

Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiental del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, sobre la Prevención y Control de la Contaminación del Agua. Artículos aplicables durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto:

Artículo 35.- Los responsables de descargas de aguas residuales, deberán de solicitar por escrito su registro a la Dirección General del Medio Ambiente, para su control, el cual deberá formularse mediante formas implementadas por esta Dirección. Donde se marcará los límites máximos de descargas.

I.- Los responsables de las descargas de aguas residuales, estarán obligados a presentar periódicamente, a criterio de la Dirección General del Medio Ambiente los análisis de sus descargas residuales.

ARTÍCULO 36.- Los responsables en el vertimiento a la red de alcantarillado, estarán obligados a pagar cuotas correspondientes tal como lo señala la Ley de Ingresos Municipal.

Emissiones a la atmósfera

Las emisiones a la atmósfera serán los gases de combustión de los vehículos automotores propiedad de los clientes que acuden a la estación de carburación durante la etapa de operación y mantenimiento, así como los compuestos orgánicos volátiles producto de la evaporación del Gas L.P. a la hora del despacho del combustible.

Se aclara que es responsabilidad de cada uno de los propietarios de los vehículos automotores prever que las emisiones a la atmósfera estén dentro de los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas que prevé el programa de verificación vehicular correspondiente.

En cuanto a las emisiones a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles producto de la evaporación del Gas L.P. a la hora del despacho del combustible, se menciona que a la fecha no existe en nuestro país una tecnología que las pueda evitar.

Contingencias Ambientales

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección Al Ambiente del Estado de Jalisco.

Artículo 5º. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:

III. La prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales, en forma aislada o participativa con la federación, cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos, o daños al ambiente, no rebasen el territorio del estado o de sus municipios, o no sea necesaria la acción exclusiva de la federación;

Artículo 6º. Corresponde a la Secretaría las siguientes atribuciones:

VI. Elaborar en el ámbito de su respectiva competencia, programas para la prevención y control de contingencias ambientales y coordinarse con autoridades federales y municipales, para su aplicación y cumplimiento;

Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiental del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Artículo 32.- La Dirección General del Medio Ambiente, deberá elaborar un Plan de Contingencia Ambiental, que prevea las acciones y restricciones a que se sujetarán los habitantes y las autoridades del Municipio y podrá coordinarse con las Dependencias Estatales y Municipales.

Emisiones sonoras y vibraciones

Durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto se generarán emisiones de ruido y vibraciones principalmente de la maquinaria y equipo que será empleada para el abastecimiento del gas L.P. a los vehículos automotores y el generado al momento de la descarga del gas L.P. de carrotanque al tanque de almacenamiento, los cuales únicamente serán al momento de la operación, por lo que es un ruido intermitente y no es un ruido prolongado o constante, asimismo, otro ruido

generado será es de los vehículos que lleguen a abastecerse del combustible, así como el del carrotanque. Las vibraciones que se lleguen a generar son mínimas y quedan contenidas dentro del área del proyecto.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Estado de Jalisco, sobre el ruido, vibraciones, energía térmica lumínica y contaminación visual. Artículos aplicables durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto:

Artículo 102. Quedan prohibidas las emisiones de ruidos, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de olores, en cuanto rebasen los límites máximos contenidos en las normas oficiales mexicanas, o en su caso, la normatividad reglamentaria que para ese efecto expida el Titular del Ejecutivo del Estado. Los gobiernos municipales, mediante las acciones de inspección y vigilancia correspondientes, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y, en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica, ruido, vibraciones y olores, así como en la operación y funcionamiento de las existentes, deberán llevarse a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de dichos contaminantes.

Artículo 103. Las normas oficiales mexicanas y la normatividad estatal que al efecto se expida, en materias objeto del presente capítulo, establecerán los procedimientos, a fin de que los gobiernos municipales prevengan y controlen la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, y fijarán los límites de emisión.

Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiental del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, sobre la Prevención y el Control de la Contaminación por Ruido, Vibraciones, Trepidaciones, Energía Térmica y Olores. Artículos aplicables durante la etapa de operación y mantenimiento del proyecto:

Artículo 70.- Los giros industriales, comerciales y de servicios, que emitan o puedan emitir ruidos, vibraciones, trepidaciones, energía térmica y olores, considerados como contaminantes, deberán cumplir con la legislación ambiental vigente.

Artículo 71.- Los giros a que hacen mención el artículo anterior, así como cualquier actividad efectuada por instituciones públicas y privadas, o por personas físicas o morales, que por sus propias actividades generen ruido, vibraciones, trepidaciones, energía térmica, visual y olores deberán implementar medidas de mitigación de acuerdo a los niveles máximos permisibles por las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 73.- Las actividades industriales, avícolas, ganaderas, servicios, comercio que generen olores que a juicio de la Autoridad Municipal sean considerables desagradable, nauseabundos y que provoquen malestar a los vecinos deberán ser controlados o mitigados conforme al o que indique la Dirección General del Medio Ambiente o la Secretaría de Salud.

Se tendrá la previsión de que las emisiones de ruido se encuentren dentro de los límites máximos permisibles establecidos en las siguientes normas oficiales mexicanas:

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL EN MATERIA DE RUIDO										
<p>NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.</p>	<p>Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, sé prevé la generación de ruido, por lo que se acatará el método de medición para determinar el nivel emitido hacia el ambiente.</p>									
<p>Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.</p>	<p>Vinculación: Derivado de las actividades operativas del proyecto, sé prevé la generación de ruido, por lo que se deberá dar cumplimiento a los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación "A" emitidos por fuentes fijas, establecidos en la Tabla 1, que indica:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ZONA</th> <th>HORARIO</th> <th>LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE dB (A)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Industriales y comerciales</td> <td>6:00 a 22:00</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td></td> <td>22:00 a 6:00</td> <td>65</td> </tr> </tbody> </table>	ZONA	HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE dB (A)	Industriales y comerciales	6:00 a 22:00	68		22:00 a 6:00	65
ZONA	HORARIO	LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE dB (A)								
Industriales y comerciales	6:00 a 22:00	68								
	22:00 a 6:00	65								

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Procedimientos para la identificación de peligros y evaluación de riesgos asociados a las operaciones que se realizan en la estación de carburación, así como la respuesta a las emergencias que se puedan derivar de los escenarios identificados.

El riesgo en el manejo del gas L.P. se relaciona con su inadecuada utilización y el no contar con las medidas y el equipo de seguridad necesarios.

En nuestro país apenas hace unos pocos años se inició un seguimiento de los accidentes mayores o menores y sus consecuencias a través del CENAPRED (Centro Nacional de Prevención de Desastres). Como consecuencia de los múltiples accidentes ocurridos durante el manejo y utilización de las sustancias químicas, se instauró un procedimiento para el registro sistematizado de los accidentes químicos donde se pretende dar un seguimiento de sus alcances y consecuencias.

Conforme a las referencias obtenidas sobre riesgos en las Estaciones de Gas L.P. para Carburación, se tiene que son ocasionados por varios factores, lo que incrementan en gran medida la ocurrencia de eventos indeseados y un mayor daño al ambiente, los cuales podrían ser:

- La falta de mantenimiento preventivo en el tanque de almacenamiento, accesorios y líneas de conducción del gas, lo que podría ocasionar fallas en los equipos de control (válvulas).
- La presencia de eventos naturales como sismos, que pueden ser causa de la ruptura de las tuberías.
- Errores humanos ocasionados por personal que desconoce la operación y las medidas de seguridad con que se cuenta para el manejo seguro del combustible.

A continuación, se describen ocho eventos posibles y el procedimiento para casos de emergencia, así como los procedimientos de maniobras en la estación de carburación y cursos de capacitación:

EVENTO No. 1: Escape de gas vapor no localizado

Ejemplo: Rotura de Gas – Vapor con fuerte olor a gas, desconociendo la ubicación exacta de la tubería fracturada.

Procedimiento:

- 1.- Al detectar el olor a gas, se activará de inmediato la alarma, por la persona que lo detecta para avisar al resto del personal presente en la planta.
- 2.- El operador en turno cerrará de inmediato todas las válvulas de los tanques de almacenamiento.
- 3.- Si en dos horas hábiles la fuga no se moverán los camiones del lugar donde se encuentren, ni se activará ningún interruptor eléctrico.
- 4.- El encargado de la planta avisará de inmediato al personal de mantenimiento industrial del problema para que acudan a solucionarlo.
- 5.- No se volverán a abrir las válvulas de los tanques de almacenamiento, hasta que el personal de mantenimiento industrial, acudan a localizar la causa de la fuga y corregir la falla.

EVENTO No. 2: Escape de gas – líquido sin control en bomba de trasiego

Ejemplo: El sello mecánico de una bomba de llenado ya no funciona, por lo que el Gas – Líquido sale sin control.

Procedimiento:

- 1.- La persona que se percate de la fuga, activará de inmediato la alarma para dar aviso a todo el personal presente.
- 2.- El operador en turno, correrá de inmediato a bajar el interruptor general de corriente eléctrica.
- 3.- El operador cerrará la válvula anterior y posterior a la bomba con fuga para el control de la misma.
- 4.- El encargado de la estación vigilará que ninguna persona mueva los vehículos del interior.
- 5.- El encargado avisará de inmediato a mantenimiento, teniendo suspendido el suministro de gas de la línea cuya bomba tuvo fuga.

EVENTO No. 3: Fuego en líneas de gas – vapor

Ejemplo: La fuga de Gas – Vapor por fractura de línea alcanza un punto de ignición, iniciándose el fuego.

Procedimiento:

- 1.- Las personas presentes tomarán de inmediato el equipo de extinción y atacarán el fuego.
- 2.- El operador cerrará de inmediato todas las válvulas del tanque de almacenamiento.
- 3.- El encargado de la estación avisará a las autoridades del H. Cuerpo de Bomberos para que acudan al auxilio en caso de que el conato no sea controlado.
- 4.- Una vez controlado el incendio, el encargado suspenderá las labores en la estación hasta que él, junto con el personal de mantenimiento, encuentren las causas que originaron la fuga y el posterior incendio y procedan a su reparación.

EVENTO No.4: Fuego en auto – tanque conectado a las líneas

Ejemplo: Un auto – tanque en las líneas de suministro es alcanzado por una flama en las conexiones al momento de estar suministrándole gas.

Procedimiento:

- 1.- El encargado activará la alarma.
- 2.- El operador cerrará las líneas de suministro inmediatamente.
- 3.- La secretaria estará alerta para el aviso de las autoridades si el fuego se propagará.
- 4.- El encargado tomarán de inmediato el equipo de extinción y atacarán el fuego.
- 5.- El operador tratará de alejar los vehículos adjuntos al siniestrado.
- 6.- Si la fuga que ocasionó el fuego puede ser controlada entonces, mientras se sofoca el fuego y de inmediato controlarán la causa de la fuga, si no tiene control, solo dejarían que el gas se consuma, hasta que lleguen las autoridades a hacerse cargo del problema.

EVENTO No.5: Fuego en el transporte conectado a las líneas

Ejemplo: Un transporte de gas al estar descargando en la toma de recepción tiene fuga en sus válvulas inferiores y este se incendia por alguna chispa o flama.

Procedimiento:

- 1.- El encargado activará la alarma.
- 2.- El operador cerrará las válvulas de recepción de gas.
- 3.- El encargado tomarán de inmediato el equipo de extinción y atacarán el fuego.
- 4.- La secretaria avisará a las autoridades por si el fuego se propagará, y de ser en horas no hábiles el encargado dará el aviso.
- 5.- Tanto el operador como el encargado y el chofer del transporte tratarán de inmediato de sofocar el fuego, cuidando de no apagar el fuego de la válvula de seguridad.
- 6.- Inmediatamente después de controlar el fuego, se cerrarán las válvulas del transporte para evitar otro incendio por el escape de gas.

EVENTO No.6: Explosión del transformador

Ejemplo: Una sobrecarga de la acometida provoca explosión en el transformador con el consiguiente incendio.

Procedimiento:

- 1.- El operador cerrará de inmediato todas las líneas de gas.
- 2.- Si hubiese vehículos cercanos los retirarán del lugar el encargado y el operador.
- 3.- Sofocarán entre los dos el fuego con el equipo portátil.
- 4.- El encargado dará aviso del problema a la Comisión Federal de Electricidad, para que solucionen el problema y corrijan los desperfectos que ocasionaron por la falla.

EVENTO No.7: Fuego en oficina

Ejemplo: Un aparato eléctrico quedo encendido por descuido con lo que ocasiona un corto circuito por el sobrecalentamiento, y se inicia el fuego.

Procedimiento:

- 1.- El encargado activará la alarma.
- 2.- El operador cerrará todas las líneas de gas del tanque de almacenamiento.
- 3.- El encargado cortará de inmediato el suministro de corriente a la estación.
- 4.- Atacarán el fuego con el equipo portátil.
- 5.- El encargado dará aviso a las autoridades si no es posible sofocar el incendio.

EVENTO No. 8: Terremoto

Ejemplo: En horas laborales con todo el equipo trabajando en la estación de carburación, se da un movimiento telúrico de gran intensidad.

Procedimiento:

- 1.- En el momento del terremoto el operador correrá a activar la alarma.
- 2.- El operador desconectará el suministro de corriente general de la estación.
- 3.- El encargado ordenara la evacuación del personal, y se cerciorará de que no quede ninguna fuente de ignición encendida (una estufa por ejemplo).

- 4.- El operador cerrará todas las válvulas del tanque de almacenamiento, auxiliado por el encargado.
- 5.- Cerrarán todas las líneas de recepción y suministro, cuando el movimiento telúrico ya haya pasado.
- 6.- Después de pasado el terremoto, podrá el personal regresar a la estación de carburación, pero no se reanudarán labores hasta que el encargado se cerciore que no hay daños a las líneas, tuberías, válvulas, bases de sustentación de almacén y en general la estructura de la estación de carburación.
- 7.- De encontrar algún daño grave a las instalaciones, el encargado ordenará la suspensión de labores, no abrirán ninguna línea de gas, ni activarán la corriente eléctrica hasta que las autoridades o el personal de mantenimiento se encarguen de corregir los daños ocasionados por el sismo.

Procedimiento para Maniobras en la Estación de Gas L.P. para Carburación

I. Procedimiento para descarga de transportes con compresor:

1. Estrictamente prohibido fumar al estar haciendo cualquier maniobra en el interior de la estación, así como en el auto-tanque o cualquier vehículo.
2. Estacionarse correctamente y para el motor del vehículo.
3. Checar el % y la presión del gas en el transporte y la estación.
4. Verificar si hay espacio para el gas en la estación.
5. Poner calzas y conectar cable a tierra (1)
6. Conectar manguera de líquido y vapor (2 y 3) con su respectiva llave, nunca golpee las conexiones.
7. Si la presión de la pipa es mayor, abrir las válvulas de líquido (4 y 5) hasta nivelar presiones.
8. Si la presión de la pipa es mayor, abrir las válvulas de vapor (6,7 y 9) hasta nivelar presiones.
9. Abrir válvulas de líquido (4 y 5) y vapor (6,7 y 9).
10. Encender el compresor (ON) en (10).
11. Verificar que no existan fugas y estar pendiente durante toda la maniobra de descarga.

12. Al terminar, verifique que la pipa no tenga líquido y el rotogage marque 0%.
13. Verificar que no pasa líquido por la mirilla (11).
14. Cerrar válvulas de líquido (4 y 5) y desconectar la manguera.
15. Girar la válvula de 3 vías (12) para recuperar vapor y despresurizar hasta alcanzar 3 kg. de presión en el transporte.
16. Apagar compresor (OFF).
17. Cerrar válvulas de vapor (6 y 7).
18. Desconectar y enrollar mangueras (2 y 3).
19. Desconectar cable a tierra (1) y quitar calzas.
20. Hacer el reporte e informar al operador de la pipa que puede retirarse.
21. En caso de fuga en la manguera, conectarla en el tapón (13) y hacer el reporte al departamento de mantenimiento de inmediato.

II. Procedimiento para descarga de transportes con bomba:

1. Estrictamente prohibido fumar al estar haciendo cualquier maniobra en el interior de la estación, así como en el auto-tanque o cualquier vehículo.
2. Estacionarse correctamente y parar el motor del vehículo.
3. Checar el % y presión del transporte y la estación.
4. Verificar si hay espacio para el gas en la estación.
5. Poner calzas y conectar cable a tierra (1)
6. Conectar manguera de líquido y vapor (2 y 3) con su respectiva llave, nunca golpee las conexiones.
7. Si la presión del transporte es mayor, abrir las válvulas de líquido (4 y 5) hasta nivelar presiones.
8. Si la presión de la estación es mayor, abrir las válvulas de vapor (6 y 7) hasta nivelar presiones.
9. Abrir válvulas de líquido (4 y 5) y vapor (6 y 7).
10. Encender la bomba (ON) en (8).
11. Verificar que no existan fugas y estar pendiente durante toda la maniobra de descarga.

12. Al terminar, verifique que la pipa no tenga líquido y el rotagage marque 0%.
13. Verificar que no pasa líquido por la mirilla (9).
14. Apagar la bomba (OFF) en (8).
15. Cerrar válvulas de líquido (4 y 5) y vapor (6 y 7).
16. Desconectar y enrollar mangueras (2 y 3).
17. Desconectar cable a tierra (1) y quitar calzas.
18. Hacer el reporte e informar al operador de la pipa que puede retirarse.
19. En caso de fuga en la manguera, conectarla en el tapón (10) y hacer el reporte al departamento de mantenimiento de inmediato.

III. Procedimiento para el llenado de tanques de carburación.

1. Estrictamente prohibido fumar al estar haciendo cualquier maniobra en el interior de la estación.
2. Verificar que el vehículo este bien estacionado y frenado; que el motor esté apagado y que no se encuentren pasajeros a bordo.
3. Revisar que el tanque del vehículo esté bien sujeto (1).
4. Revisar que cuente con las válvulas reglamentarias (2).
5. Revisar que su marcador esté en buenas condiciones (3) y la purga del máximo llenado al 90%.
6. Conectar la manguera (4), abrir la válvula de cierre rápido de la manguera (5), abrir el purgador del tanque (6) lo menos posible ya que la presión que sale es gas L.P. y puede con una chispa encenderse y provocar un accidente.
7. Borrar el medidor (7) y encender la bomba (8).
8. Parar la bomba cuando por el purgador de 90% salga gas líquido (nunca llene más de 90% de su capacidad) por su propia seguridad.
9. Cerrar la válvula de servicio y el purgador del tanque.
10. Abrir el purgador de la manguera (9) y desconectarla cuando deja de salir gas.
11. Elaborar la nota correspondiente, se cobra o se firma según el caso.
12. Verificar que no se queden fugas en válvulas de llenado y purgador.

Si existe fuga instale tapón metálico y enviar a taller para su reposición de válvula de llenado.

Los tanques deben de pintarse por reglamento de colores claros (aluminio o blanco). Nunca deben de pintarse de color negro o colores oscuros, ya que, si por alguna circunstancia están expuestos a los rayos del sol, los colores oscuros absorben mucho calor y suben la temperatura del gas, pudiendo ocasionar la apertura de la válvula de seguridad con el riesgo de que el gas que escapa se pueda encender.

Curso General de Actualización y Capacitación

• FUEGOS DE GAS, COMO COMBATIRLOS Y COMO PREVENIRLOS.

¿Qué es el fuego?

El fuego está compuesto de tres elementos: combustible - calor - oxígeno

El oxígeno normalmente se toma del aire ambiental. Eliminando cualquiera de estos tres elementos que termina el fuego.

Todo fuego está compuesto de tres elementos:

Calor

Combustible

Oxígeno

El oxígeno normalmente se toma del aire.

Eliminando cualquiera de estos tres elementos se termina el fuego.

Clasificación de los fuegos

CLASE A: Son los producidos por combustibles sólidos, tales como madera, carbón, papel, telas, hule y desperdicios.

CLASE B: Son los producidos por líquidos o vapores combustibles, como Gas L.P., gasolina, petróleo, etc.

CLASE C: Son los producidos en líquidos o líneas eléctricas. En gas L.P. hay 2 situaciones de peligro diferentes.

Tipo de Fugas

1.- FUGAS DE GAS L.P. SIN FUEGO, que deben prevenirse de la siguiente manera:

- a) Cerrar las válvulas o taponar tuberías para evitar que siga saliendo el gas.
- b) Evitar que se encienda.
- c) La llovizna de agua ayuda a disipar el vapor de gas rápidamente.

- d) En algunas ocasiones el tanque que está fugando, puede ser retirado a un lugar donde no cause peligro. De preferencia debe llevarse el tanque de manera que escape vapor y no líquido.
- e) Cuando la fuga es en el tanque, y no en las válvulas o tubería, debe tratar de disminuirse la fuga o de taponarla. Puede utilizarse estopa mojada, que se congelará disminuyendo la fuga; si es un pequeño poro, podrá recalarse provisionalmente con un punzón del tipo adecuado.

2.- FUGAS DE GAS L.P. ENCENDIDAS.

- a) Un fuego de gas ríó debe apagarse a menos que inmediatamente se pueda cerrar o taponar la fuga.
- b) Deben aplicarse grandes cantidades de agua a las superficies de los tanques que estén expuestos al calor, especialmente en la parte de arriba para enfriar la lámina y evitar así que pierda resistencia. El agua debe aplicarse en forma de brisa, riego de aspersion y luego en forma de chorro directo.
- c) Consultar al personal que conoce el equipo, si es posible cerrar alguna válvula para evitar que siga escapando.
- d) Los extinguidores de polvo químico tipo BC ó ABC, o los de 002, son utilizables para pequeños incendios, siendo los primeros los más convenientes. El polvo o el CO₂ debe dirigirse a la parte baja de la flama.
- e) Si la única válvula que puede controlar el paso de gas está encendida, puede considerarse la posibilidad de que los bomberos o el personal adiestrado se acerquen a cerrarla protegidos por brisa de agua y ropa adecuada.
- f) Se considera aceptable que un incendio de gas controlado, o sea que no puede extenderse a otros tanques, se deje encendido hasta que se consuma el gas. SIEMPRE DEBEN ENFRIARSE LOS TANQUES QUE ESTEN EXPUESTOS A FUEGO.
- g) Cuando no hay agua suficiente para enfriar los tanques, se notará un aumento de presión que aumentará el volumen de fuego o de nivel de ruido, y es la señal para retirar todo el personal a un área más segura.
- h) Hacer agujeros en un tanque que está en fuego es lo más peligroso que se puede hacer.
- i) Un tanque que está encendido no debe ser movido.
- j) Si abre la VALVULA DE SEGURIDAD del tanque y se prende el gas, este fuego no debe extinguirse, hasta que se apague solo.
- k) Los cilindros portátiles de gas que estén expuestos a calor del fuego, deben moverse con toda precaución a un lugar retirado.

- **EXTINTORES.**

Toda estación de carburación, así como los vehículos de transporte deben de contar con extintores como medida de seguridad y de uso obligatorio.

Tipo de extintores:

a) De Agua:

PRINCIPIO DE OPERACION: Es el medio más antiguo que se conoce para combatir el fuego al enfriar el combustible, suprime el elevado calor que propicia la combustión. Su uso queda casi limitado a los fuegos clase "A".

CLASES DE FUEGO QUE COMBATE: Solamente clase "A" aunque sirve de ayuda al combatir algunos fuegos clase "B".

b) De Espuma:

PRINCIPIO DE OPERACION: Es un extinguidor que produce una espuma química, por reacción de dos sustancias que contiene, al descolgar el extinguidor se invierte su posición y se generan en ese momento la espuma y la presión necesaria para expulsar aquella. Su efecto sobre el fuego es aislarlo del aire circundante para que no se continúe alimentando la combustión con oxígeno y se extinga la flama. *Clase de fuego que combate: clase "A" y clase "B".*

c) De Polvo Químico Seco, TIPO "A, B, C":

PRINCIPIO DE OPERACION: Es el más moderno de los extintores que opera a base de un polvo especial muy fino que es lanzado en forma de nube sobre el fuego aislándolo del aire circundante al mismo tiempo que consume el oxígeno del mismo, terminando así con la flama. Es el más versátil de los extintores porque es capaz de extinguir fuegos clases "A, B, C".

Como Atacar Fuegos con Extintores de Polvo Químico:

Seco. Tipo A, B, C.

- Ataque el fuego en la dirección del viento, nunca en contra.
- Al combatir fuegos en superficies líquidas comience por la base y parte delantera del fuego.
- Sin embargo al combatir fuegos de derrames, comience por arriba y extinga hacia abajo.
- Siempre use varios extintores al mismo tiempo, es preferible que usar uno a uno.
- Cuídese de la reiniciación del fuego, nunca deje de darle la cara.

• PRECAUCIONES BASICAS

1. Siempre acérquese al fuego o a la fuga de gas a favor del viento.
2. Todas las personas que no tengan nada que ver para combatir el fuego o reparar la fuga, deben ser retiradas de la nube de vapor o de la zona de fuego.
3. Si todavía no se declara el fuego, elimine las fuentes de ignición, como pueden ser los interruptores generales de corriente eléctrica si éstos están lejos de la fuga, si están muy cerca de donde está la fuga, nunca deberán ser removidos; el que está puesto debe quedar puesto y el apagado, apagado.
4. Vigile que la gente no se acerque a menos de 60 ó 70 metros, exceptuando aquellas que estén trabajando para resolver la situación. (En incendio de tanques grandes, como almacenadores, auto-tanque, trailers, los espectadores deben ser retirados a más de un kilómetro.

- **COMENTARIOS GENERALES SOBRE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE GAS.**

Casi absolutamente todos los accidentes de Gas L.P. pueden evitarse, si el equipo ha sido escogido adecuadamente, con mantenimiento adecuado y manejado por personas adiestradas.

Los mejores métodos para evitar accidentes, son los siguientes:

1. Buena técnica, buen diseño y buenos productos.
2. Escoger correctamente y con conocimientos técnicos el equipo que debe utilizarse en cualquier trabajo.
3. Instalación correcta de los equipos escogidos. El mejor equipo puede fallar si está colocado en un lugar malo o peligroso.
4. Mantenimiento adecuado, así como un camión necesita lubricación, cambios de aceite y aire en las llantas, todo equipo de gas necesita ser revisado periódicamente.
5. Limpieza. Recuerde usted que la grasa, papeles viejos, pasto seco y mugre en general puede ser removido de un incendio.
6. Adiestramiento adecuado del personal. El conocer lo que maneja como debe manejarse es el mejor seguro.
7. Conocimiento del usuario de sus problemas. Si se ve una instalación defectuosa o peligrosa debe avisársele inmediatamente al encargado.

- **LAS SEIS REGLAS DE SEGURIDAD.**

Hay seis reglas fundamentales de seguridad que deben siempre seguirse:

1. Retire toda la gente de la zona de peligro.

2. Detenga o disminuya la fuga.
3. Evite que el gas entre a las partes más bajas de un edificio como sótanos o cuartos cerrados.
4. Evite que el gas se encienda.
5. Haga lo posible para que el vapor de gas se disperse. Recuerde que las corrientes de aire se llevan fácilmente el gas.
6. Si a pesar de todo hay incendio, siga las reglas de cómo combatir y prevenir fuegos, procurando que el incendio cause el menor daño posible, y sobre todo, recuerde también apagar las fugas que el gas encendido haya producido, una vez que la situación haya quedado controlada.

- **EQUIPO DE COMBATE DE FUEGO**

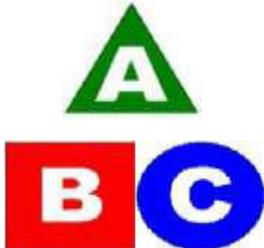
Tipos y Clases de Fuego:

CLASE DE FUEGO	TIPO DE FUEGO	MATAFUEGOS
Clase A:	Materiales combustibles sólidos (madera, tejidos, papel, plástico, etc.). Para su extinción requieren de enfriamiento, o sea se elimina el componente temperatura. El agua es la sustancia extintora ideal.	Se usan matafuegos Clase A, ABC o AB 
Clase B:	Líquidos combustibles (pinturas, grasas, solventes, naftas, etc.). Se apagan eliminando el oxígeno o interrumpiendo la reacción en cadena que se produce durante la combustión.	Se usan matafuegos clase BC, ABC, AFFF (espuma). 
Clase C:	Equipos eléctricos bajo tensión. El agente extintor no debe ser conductor de la electricidad por lo que no se pueden usar soluciones acuosas (matafuegos de agua o espuma).	Se usan matafuegos Clase BC ó ABC. (Una vez cortada la corriente, se puede usar agua o extintores Clase A o espuma química AFFF). 
	Originado por metales inflamables.	Los matafuegos cargados con agente extintor de polvo clase D, son especialmente apropiados para la protección de incendios son haya un

Clase D:		riesgo con metales inflamables sodio, magnesio, potasio, entre otros). 
Clase K:	Fuego de aceites vegetales o grasas animales	Requieren extintores especiales para fuegos Clase K, que contienen una solución acuosa de acetato de potasio que en contacto con el fuego producen un efecto de saponificación que enfría y aísla el combustible del oxígeno. 

Tipos de Extintores:

TIPO DE EXTINGUIDOR	PRINCIPIO DE OPERACIÓN	CLASE DE FUEGO
Extintores de agua	El agua es un agente físico que actúa principalmente por enfriamiento, por el gran poder de absorción de calor que posee, y secundariamente actúa por sofocación, pues el agua que se evapora a las elevadas temperaturas de la combustión, expande su volumen en aproximadamente 1671 veces, desplazando el oxígeno y los vapores de la combustión. Son aptos para fuegos de la clase A. No deben usarse bajo ninguna circunstancia en fuegos de la clase C, pues el agua corriente con el cual están cargados estos extintores conduce la electricidad.	
Extintores de espuma (AFFF)	Actúan por enfriamiento y por sofocación, pues la espuma genera una capa continua de material acuoso que desplaza el aire, enfría e impide el escape de vapor con la finalidad de detener o prevenir la combustión. Si bien hay distintos tipos de espumas, los extintores más usuales utilizan AFFF, que es apta para hidrocarburos. Estos extintores son aptos para fuegos de la clase A y fuegos de la clase B.	
	Debido a que este gas está encerrado a presión dentro del extintor, cuando es descargado se expande abruptamente. Como consecuencia de esto, la temperatura del agente desciende	

<p>Extintores de dióxido de carbono</p>	<p>drásticamente, hasta valores que están alrededor de los -79°C, lo que motiva que se convierta en hielo seco, de ahí el nombre que recibe esta descarga de "nieve carbónica". Esta niebla al entrar en contacto con el combustible lo enfría. También hay un efecto secundario de sofocación por desplazamiento del oxígeno. Se lo utiliza en fuegos de la clase B y de la clase C, por no ser conductor de la electricidad. En fuegos de la clase A, se lo puede utilizar si se lo complementa con un extintor de agua, pues por sí mismo no consigue extinguir el fuego de arraigo. En los líquidos combustibles hay que tener cuidado en su aplicación, a los efectos de evitar salpicaduras.</p>	
<p>Extintores de Polvo químico seco triclase ABC</p>	<p>Actúan principalmente químicamente interrumpiendo la reacción en cadena. También actúan por sofocación, pues el fosfato monoamónico del que generalmente están compuestos, se funde a las temperaturas de la combustión, originando una sustancia pegajosa que se adhiere a la superficie de los sólidos, creando una barrera entre estos y el oxígeno. Son aptos para fuegos de la clase A, B y C.</p>	
<p>Extintores a base de reemplazantes de los halógenos (Haloclean y Halotron I)</p>	<p>Actúan principalmente, al igual que el polvo químico, interrumpiendo químicamente la reacción en cadena. Tienen la ventaja de ser agentes limpios, es decir, no dejan vestigios ni residuos, además de no ser conductores de la electricidad. Son aptos para fuegos de la clase A, B y C.</p>	
<p>Extintores a base de agua pulverizada</p>	<p>La principal diferencia como los extintores de agua comunes, es que poseen una boquilla de descarga especial, que produce la descarga del agua en finas gotas (niebla), y que además poseen agua destilada. Todo esto, los hace aptos para los fuegos de la clase C, ya que esta descarga no conduce la electricidad. Además, tienen mayor efectividad que los extintores de agua comunes, por la vaporización de las finas gotas sobre la superficie del combustible, que generan una mayor absorción de calor y un efecto de</p>	

	sofocación mayor (recordar que el agua al vaporizarse se expande en aproximadamente 1671 veces, desplazando oxígeno). Son aptos para fuegos de la clase A y C.	
Extintores para fuegos de la clase K a base de acetato de potasio	Son utilizados en fuegos que se producen sobre aceites y grasas productos de freidoras industriales, cocinas, etc. El acetato de potasio se descarga en forma de una fina niebla, que al entrar en contacto con la superficie del aceite o grasa, reacciona con este produciéndose un efecto de saponificación, que no es más que la formación de una espuma jabonosa que sella la superficie separándola del aire. También esta niebla tiene un efecto refrigerante del aceite o grasa, pues parte de estas finas gotas se vaporizan haciendo que descienda la temperatura del aceite o grasa.	
Extintores a base de polvos especiales para la clase D	Algunos metales reaccionan con violencia si se les aplica el agente extintor equivocado. Existe una gran variedad de formulaciones para combatir los incendios de metales combustibles o aleaciones metálicas. No hay ningún agente extintor universal para los metales combustibles, cada compuesto de polvo seco es efectivo sobre ciertos metales y aleaciones específicas. Actúan en general por sofocación, generando al aplicarse una costra que hace las veces de barrera entre el metal y el aire. Algunos también absorben calor, actuando por lo tanto por enfriamiento al mismo tiempo que por sofocación. Son solamente aptos para los fuegos de la clase D.	
Extintores de Soda-ácido	El extintor de soda-ácido se basa en la reacción entre ácido sulfúrico y bicarbonato sódico. Productos de la reacción entre estos reactivos son una sal de sodio, agua y dióxido de carbono. El propósito de apagar fuegos en su fase de conato, siendo en este caso del agente de extinción el agua líquida. Por esta razón no era recomendable su utilización en fuegos de origen eléctrico o químico. Los extintores de soda-ácido están prácticamente fuera de uso.	

- **MANGUERAS CONTRA INCENDIO.**

Las mangueras contra incendio para fuegos de gas L.P. deben utilizarse, cuando se apliquen a los tanques, en forma de niebla o brisa, que permite una mejor distribución del agua para enfriar rápidamente los recipientes.

Debe usarse chorro directo de mangueras grandes sobre un tanque que haya sido calentado por exposición al fuego., sólo después de haberlo enfriado en forma general mediante aspersión fina de agua.

El agua en forma de brisa debe ser aplicada a la parte Superior de los tanques para enfriar la zona de vapor, y DEBE SER APLICADA TAN RONTA COMO SEA POSIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE INICIA EL INCENDIO.

- **MEDIDAS GENERALES EN CASOS DE EMERERGENCIA**

Precauciones Básicas:

En todos los casos de emergencia el factor más importante es salvar la vida humana. En situaciones emergentes de Gas L.P. cada paso que se tome será con el propósito de evitar poner en peligro la da humana como en el caso de fuegos por explosiones, verse expuesto al propio equipo o a las fugas de gas sin fuego.

1. A todo fuego o fuga de gas, siempre se debe acercarse a favor del viento, nunca en contra del viento.
2. Toda persona debe desalojarse del área donde existan nubes de vapor. Esta evacuación en el área debe hacerse inmediatamente, al mismo tiempo los puntos de posible ignición deben ser eliminados.
3. Solamente las personas autorizadas que pueden ser otiles, pueden estar en el área, para eliminar la fuga de gas, las demás deben estar cuando menos 500 metros fuera, en todas direcciones.

Los Expuestos al Fuego:

1. Todo recipiente que almacene gas o cualquier equipo expuesto al fuego o a calor extremoso que produzca el fuego de otra fuente, es importante que se mantenga frío con agua, para prevenir aumento de presiones en el tanque que cause innecesarias salidas de Gas L.P.
2. El extremado calor de fuego en recipientes, causa la apertura de las válvulas de seguridad, que es la función propia de la válvula este gas puede quemarse de inmediato de acuerdo a las condiciones del fuego (en ciertas condiciones controladas es aceptable prender el escape de gas en caso de que no prenda por circunstancias naturales). Al mismo tiempo se deben dirigir fuertes corrientes de agua al recipiente y tubería, teniendo la precaución de no extinguir el fuego hasta que el recipiente se enfríe y la válvula de seguridad cierra, extinguiéndose el fuego de inmediato.
3. Si algunos recipientes portátiles están expuestos al fuego, deben moverse de inmediato a un lugar seguro teniendo la precaución de mantenerlas en posición vertical y al exterior.

Fugas de Gas sin Fuego:

1. Cuando el gas L.P. se escape y no encienda, deben cerrarse de inmediato todas las válvulas cercanas a la fuga para evitarlo.
2. Si la fuga persiste, dar aviso de inmediato al Cuerpo de Bomberos de la localidad.
3. Dispersar el vapor de gas con brisa siempre en dirección del viento. La persona que sostenga la manguera debe evitar entrar a la nube de vapor y mantenerse tan bajo como sea posible atrás de la brisa, para protegerse de una inesperada ignición del gas.
4. Si la fuga de gas no ha sido detenida, el gas sin quemarse presenta un gran peligro a las vidas y a las propiedades, si la fuga ocurre en una planta de almacenamiento y solamente bajo condiciones controladas, se puede deliberadamente prender el gas, esta operación solamente debe ejecutarla una persona con la más amplia experiencia y entrenada en control de incendios.
5. Si la fuga de gas es de algún auto-tanque o de algún recipiente de servicio y no puede detenerse la fuga, es aconsejable moverla a alguna área despoblada lejana de cualquier punto de ignición. Los tanques o recipientes siempre deben moverse en posición vertical o en tal posición, que la fuga se encuentre en la zona de vapor. Nunca se mueva un recipiente de tal manera que se dañen las válvulas o tuberías.

Fugas de Gas con Fuego:

1. Exceptuando ciertas condiciones, nunca debe extinguirse el fuego hasta que no sea controlada la fuga.
2. Cuando el escape de gas está prendido, se deben aplicar grandes cantidades de agua a las superficies expuestas. Como precaución debe uno acercarse a los recipientes por los lados, nunca por las cabezas. El agua debe mantenerse en forma de brisa.
3. Detener la fuga de gas debe ser la principal maniobra, para esto el personal debe conocer perfectamente bien el equipo de control y seguridad de los recipientes si no, solicitar la intervención de alguna persona conocedora.
4. Si la válvula o válvulas que corten el gas están envueltas en fuego, debe acercarse la persona que trata de cerrarla con ropa especial y cubrirla con brisa de agua; esta persona debe actuar con extrema precaución y proceder calmadamente para evitar la posibilidad de un flamazo.
5. En un combate de incendio, es aceptable bajo condiciones de control absoluto, y no pudiendo cerrar la válvula de salida dejar escapar el gas encendido hasta que el contenido de agote, pero siempre manteniendo las superficies del recipiente y las tuberías frías.
6. En fuegos de pequeñas cantidades de gas L.P., el polvo químico seco de los extintores es muy efectivo, así como el bióxido de carbono. El polvo químico o el bióxido de carbono debe ser dirigido directamente a la base del fuego o en su defecto al punto donde los vapores del gas L.P. descarguen.
7. Si un tanque no se enfría suficientemente con agua, su presión interna aumenta. Esto se nota por el incremento del fuego o por el aumento del sonido propio del fuego. Si esto acontece y las válvulas de seguridad del recipiente se abren con más frecuencia, es aconsejable retirarse del área del fuego.

8. Cuando no hay suficiente agua para mantener la superficie del metal de un recipiente fría y está expuesta a calor extremo, es posible que el tanque falle y se rampa, ya que el calor hace que suavice el metal y no pueda resistir las presiones interiores del recipiente. Nunca en estos casos pretenda disminuir la presión disparando para hacer perforaciones.
 9. En condiciones normales, nunca debe moverse un recipiente en fuego envuelto como ya dijimos, siempre deben protegerse las válvulas y las tuberías, manteniendo las fugas en las áreas de vapor de los recipientes, asimismo, tenga extrema precaución en no dañar estas válvulas y tuberías.
- **RECOMENDACIONES GENERALES EN CASOS DE EMERGENCIA EN UNA ESTACIÓN DE GAS L.P. PARA CARBURACIÓN.**

Siempre que exista una fuerte fuga de gas ocasionada por la rotura de tuberías, mangueras, válvulas defectuosas o cualquier otro aditamento, tratar de seguir las siguientes reglas de seguridad:

1. Suspender inmediatamente todas las actividades de la estación, interrumpiendo la corriente eléctrica. Excepto que el switch general no sea a prueba de explosión y el gas se encuentre invadiendo la zona.
2. Hacer sonar la alarma.
3. Parar de inmediato todos los motores de combustión interna.
4. Cerrar todas las válvulas de tanques almacenadores y tuberías, dando prioridad a las que estén cerca del lugar en que se encuentra el escape de gas.
5. Atacar el problema únicamente la o las personas que están capacitadas para estos casos y que sepan exactamente lo que se debe hacer.
6. Retirar del área de peligro a todas las personas que no participen en la maniobra.
7. Llamar al cuerpo de bomberos.
8. Avisar rápidamente a los predios circunvecinos que apaguen fuegos y paren motores eléctricos o de combustión interna.
9. Tratar de no permanecer dentro del espacio invadido por la fuga de líquido más de dos minutos, procurando respirar lo menos posible para evitar la asfixia.
10. Utilizar guantes, anteojos y la ropa adecuada para estos casos, para evitar quemaduras con el líquido que se está escapando.
11. Tratar de reparar el desperfecto utilizando la herramienta adecuada.

En casos de incendio de fugas de gas

1. Hacer sonar la alarma.
2. Cierre todas las válvulas que pueda, tanto de tanque o tanques de almacenamiento como de tubería.
3. Llamar al Cuerpo de Bomberos.
4. Alojarse rápidamente del lugar del incendio vehículos y recipientes que contengan gas L.P.
5. Todo el personal que no sepa como atacar el fuego, debe abandonar la planta de inmediato.

6. Si el fuego no ataca recipientes, transportes o carros de ferrocarril y no se pueda contener el escape de gas cerrando válvulas, **NO LO APAGUEN** ya que de todas maneras seguirá escapando y creará un peligro mayor.
7. Interrumpa la corriente eléctrica, excepto la que sea necesaria para accionar bombas de agua.
8. Si el fuego ataca recipientes con gas L.P. rocíe éstos primero con agua en tipo llovizna para hacer general el enfriamiento, y luego con chorro directo al recipiente en la zona de vapor y siempre lleve a cabo esta operación por los costados del tanque, **NUNCA DE FRENTE A LAS CABEZAS** del mismo.
9. Ataque el fuego desde su base y siempre a favor del viento, nunca en contra.
10. Utilice todos los extinguidores que hay en la planta, incluyendo los que traen los vehículos.
11. Una sola persona debe dirigir las maniobras.
12. Al llegar el Cuerpo de Bomberos, solamente la persona encargada de la maniobra puede permanecer en el lugar, los demás deben retirarse de inmediato.
13. Si no llega el Cuerpo de Bomberos y no se puede controlar el fuego, y se corre el riesgo de explosión, **NO LE HAGA AL HEROE, ALEJESE RAPIDAMENTE** lo más lejos posible de ese lugar.
14. Use toda la energía necesaria para retirar a los curiosos.

REPORTE DE EMERGENCIAS

En caso de que se presente algún tipo de evento o emergencia en la estación de carburación se dará aviso a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente.

En caso de algún evento o emergencia que se suscite en la etapa de operación de la estación de gas L.P. para carburación, conforme a lo señalado en:

DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para Informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (Diarios Oficial, Viernes 4 de noviembre de 2016)

Las cuales tiene como objeto definir y establecer los mecanismos mediante los cuales los Regulados deberán informar a la Agencia la ocurrencia de incidentes y accidentes vinculados con las actividades del Sector Hidrocarburos. Asimismo, señala la clasificación de incidentes y accidentes, así como los formatos mediante los cuales se dará aviso de dichos eventos, tal como se señala en los siguientes artículos:

Clasificación de Incidentes y Accidentes

Artículo 12. Los Regulados deberán evaluar y clasificar el Evento según su impacto o afectación a la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y al medio ambiente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Se tratará de un Evento Tipo 3, cuando ocurra:

- a) Simultáneamente, una o más muertes de personal, daño a las instalaciones, interrupción de operaciones de las actividades del Sector Hidrocarburos; o
 - b) Simultáneamente, lesiones al personal, daño a las instalaciones e interrupción de operaciones de las actividades del Sector Hidrocarburos; o
 - c) Simultáneamente, evacuación de personal, daños a las instalaciones e interrupción de operaciones de las actividades del Sector Hidrocarburos; o
 - d) Muertes o lesionados de la Población; o
 - e) Se requiera la evacuación de la Población, y
 - f) Exista la liberación al Ambiente de una sustancia o material peligroso que rebase los límites de las instalaciones del Regulado.
- II. Se tratará de un Evento Tipo 2, cuando ocurra:
- a) Muerte de una o más personas dentro de las instalaciones del Regulado, o
 - b) Simultáneamente, daños a las instalaciones e interrupción de operaciones de las Actividades del Sector Hidrocarburos, y
 - c) Exista la liberación al Ambiente de una sustancia o material peligroso dentro de los límites de la Instalación del Regulado.
- III. Se tratará de un Evento Tipo 1, cuando ocurran:
- a) Lesiones del personal que requieran incapacidad médica causadas en el ejercicio o con motivo de las actividades que realiza en el Sector Hidrocarburos, o
 - b) Daños a las instalaciones, sin interrupción de operaciones de las Actividades del Sector Hidrocarburos, o
 - c) Fallas o errores en la operación de equipos en las que se involucren Equipos de Fuerza

Para efectos de la clasificación de los Eventos establecida en los presentes lineamientos, se deberá considerar al personal del Regulado, así como al personal de los contratistas, subcontratistas, proveedores o prestadores de servicios involucrados en el desarrollo de las actividades del Regulado.

Artículo 13. Para los eventos suscitados en las actividades del Sector Hidrocarburos, los Regulados deberán clasificar e informar a la Agencia conforme a lo establecido en los presentes lineamientos. Para los efectos de derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales y residuos peligrosos a que se refiere la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, se estará a lo dispuesto por los artículos 130 fracción II y 131 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Tipos de Informes

Artículo 14. Los Regulados deberán presentar a la Agencia los siguientes informes, de acuerdo con las etapas de evolución del Evento y conforme a lo dispuesto en los presentes lineamientos:

- I. Inicial;
- II. De evolución del Evento;
- III. De seguimiento del Evento;
- IV. De hechos;
- V. De cierre, y
- VI. Consolidación mensual.

En el caso de los Eventos clasificados como Tipo 3, los Regulados deberán presentar los informes señalados en las fracciones I a V, del presente artículo.

En el caso de los Eventos clasificados como Tipo 2, los Regulados deberán presentar los informes señalados en las fracciones I, III, IV y V, del presente artículo.

En el caso de los Eventos clasificados como Tipo 1, los Regulados deberán presentar el informe señalado en la fracción VI del presente artículo.

Los informes señalados en los artículos anteriores, son presentados mediante los formatos anexos en las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para Informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Una vez que el proyecto se encuentre en la etapa de operación, se presentara el dictamen técnico emitido por la Unidad de Verificación en el que se avale la operación de la Estación de Carburación conforme a la NOM-003-SEDG-2004.

III.4 d) Descripción del ambiente y, en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto.

En este apartado se describirá de manera integral los aspectos bióticos y abióticos del área de influencia (AI) del proyecto, así como los aspectos sociales, culturales y paisaje. Con la finalidad de conocer el diagnóstico ambiental de proyecto.

Aspectos abióticos

A. Clima

El clima es un elemento del medio natural que tiene una gran influencia en las modificaciones que sufre el relieve terrestre, en la conformación de la naturaleza del suelo y en la distribución espacial de los seres vivos.

Las manifestaciones del clima están íntimamente ligadas a los hechos que se producen a diario en la vida de todos los seres humanos. En cierto modo se les puede ver como efectos, pero también son causa de mucho de lo que se vive en la vida cotidiana. De tal modo interviene de muchas maneras e influye en la vida de los pobladores al grado que resulta determinante en la realización de actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca, la industria, el comercio, el transporte, etc. Asimismo, el clima es un factor que influye en la salud, la recreación, la confortabilidad, el vestir y la vivienda.

El clima en el municipio de Tlaquepaque, es semiseco con invierno y primavera secos, semicálidos sin estación invernal definida, la temperatura media anual es de 20.7°C.

Factores Climáticos:

Precipitación: tiene una precipitación media anual de 919 milímetros con régimen de lluvia en los meses de junio a agosto.

Vientos: Los vientos dominantes son de dirección sureste.

Heladas: El promedio de días con heladas al año es de 5.2.

De acuerdo al “Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos”, el clima del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, es la siguiente:

CLIMA	
Rango de temperatura	18-22°C
Rango de precipitación	800-1,000 mm
Clima	Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (100%)

Ver la siguiente imagen:

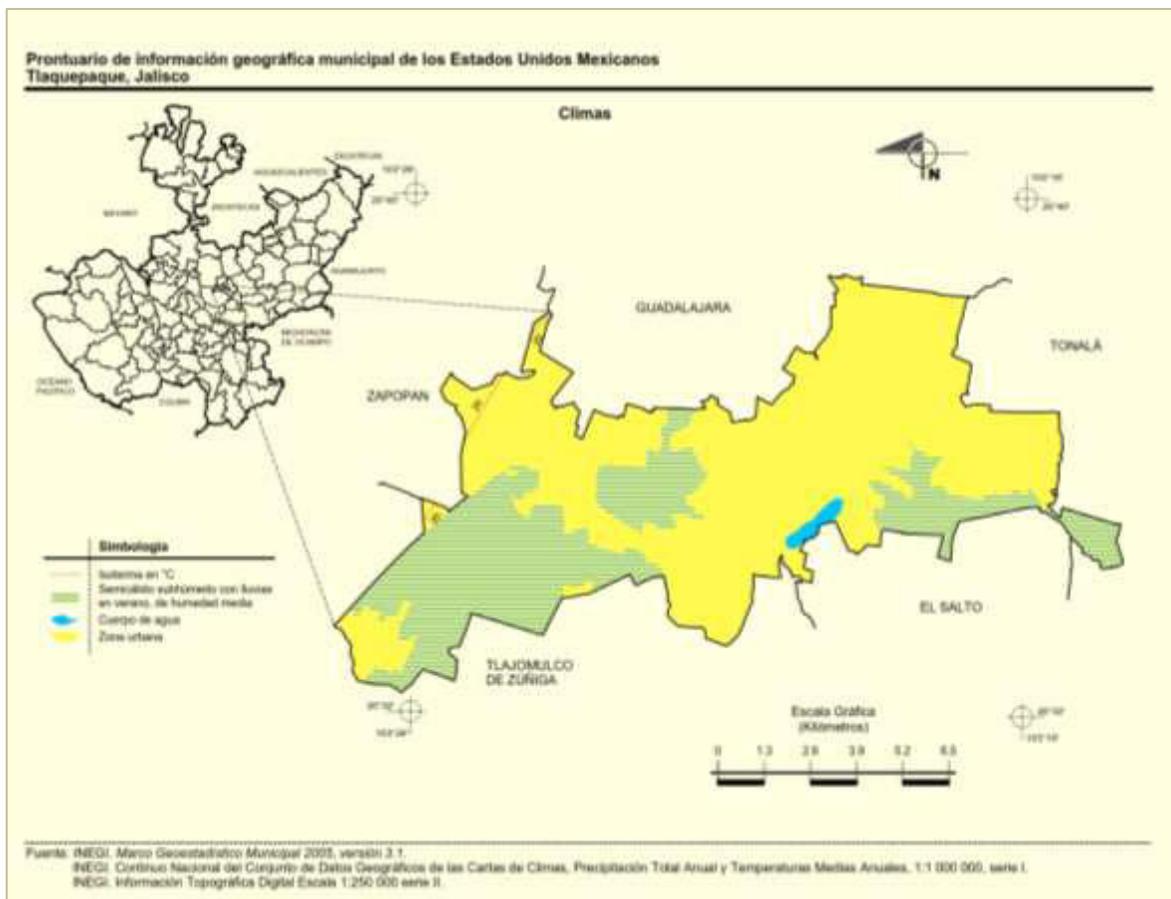


Figura III.4.d)-A1. Clima

El clima, como parte estructural y funcional de los ecosistemas y agrosistemas, define los tipos de vegetación y fauna que pueden prosperar gracias a procesos de adaptación a las condiciones de temperatura y disponibilidad de agua, así como los fenómenos meteorológicos que se presentan con regularidad. Los tipos climáticos (según Köppen, modificado por García, 1988) que condicionan el desarrollo de las actividades productivas que se practican y/o pueden practicarse en el espacio territorial, son:

Semi cálido sub húmedo (A) C (wo) (w) a (e) g

- (A)C Tipo climático semi-cálido con temperatura media anual mayor de 18°C.
- (wo) En cuanto al contenido de humedad es el más seco de los sub-húmedos, con un cociente p/t menor de 43.2.
- (w) Régimen de lluvia de verano.
- A Verano cálido con temperatura media del mes más caliente superior a 22°C.
- (e) Oscilación anual de las temperaturas extremas ya que fluctúa de 7 a 14°C.
- g El mes más caliente se presenta antes de junio.

Templado sub-húmedo C (wo) (w) b (c) g

- C** Clima templado.
- (wo)** Subtipo climático el más seco de los sub-húmedos, con un cociente p/t menor de 43.2 y
- (w)** régimen de lluvias de verano.
- b (c)** Verano fresco y largo, con temperatura media del mes más cálido entre 6.5°C y 22°C. Oscilación extremosa de la temperatura anual ya que fluctúa entre 7 y 14°C.
- g** El mes más caliente se presenta antes de junio.

Semi-seco BS1 h w'' (w) (i')

- BS1** Tipo de clima seco, en cuanto al contenido de humedad se considera como intermedio (semi-seco) cociente p/t mayor a 22.9.
- H** Semi-cálido con invierno fresco, la temperatura media anual es mayor de 18°C y la del mes más frío es inferior a 18°C.
- w'' (w)** Régimen de lluvia de verano; porcentaje de lluvias invernales respecto del total anual menor de 5.
- (i')** Con poca oscilación térmica entre 5 y 7°C.

EN EL SITIO DEL PROYECTO:

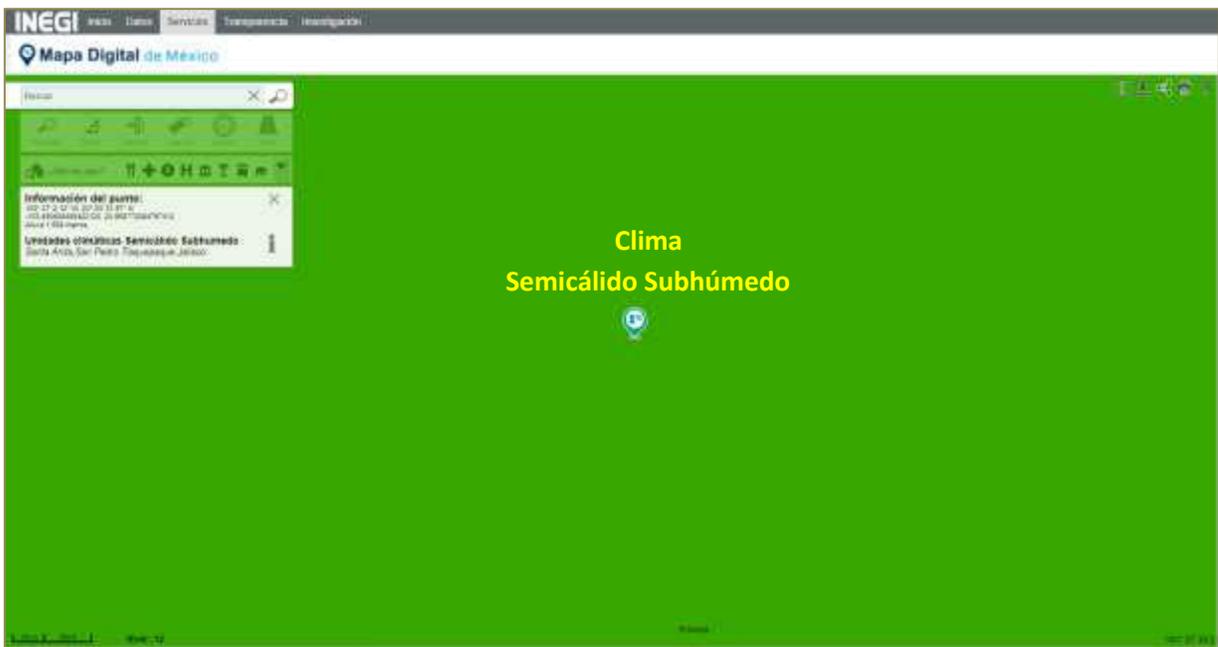


Figura III.4.d)-A2. Clima en el sitio del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.

De acuerdo al plano cartográfico anterior vemos que en el AI del proyecto el clima predominante es Semicálido Subhúmedo.

B. Geología y Geomorfología

La historia geológica de esta porción del territorio del Estado de Jalisco ésta dominada por la evolución de bloques hundidos y elevados, así como la formación de estructuras de origen volcánico acumulativo y de sedimentación fluvio-lacustre del cuaternario. En los bloques hundidos se establecieron los llanos y las zonas pantanosas; las estructuras conspicuas están formadas por lomeríos producto de bloques elevados y basculados y por formas de origen volcánico (volcanes monogenéticos, domos, etc.), forman serranías que enmarcan los llanos.

El municipio de Tlaquepaque ésta constituido de tres unidades geomorfológicas principales; la primera corresponde con El Valle de Atemajac, esta unidad se forma por un paquete de material volcánico de caída compuesto principalmente de ceniza intercaladas con pómez de caída. Los rasgos topográficos principales son una serie de lomas suaves que tiene una pendiente general en sentido oriente-poniente.

La segunda unidad es El Cinturón Volcánico del Sur de Guadalajara. Está formado de 8 estructuras que van desde conos cineríticos a volcanes de lava, están dispuestos en sentido NNO-SSE, son estructuras de poca altura, algunos con amplia base tipo volcán-escudo, se encuentran alineados en dirección noroeste-sureste, esta cadena de volcanes representa el parteaguas natural entre las cuencas hidrológicas de Atemajac y Toluquilla.

La cadena inicia en el “Cerro denominado Las Águilas y remata en el Papantón de Juanacatlan, en el Municipio de Tlaquepaque entran tres estructuras, la más importante se denomina Cerro del Cuatro y está formado principalmente por una sucesión de lavas de naturaleza andesítico basálticas y basálticas, en su cima se localiza un pequeño cráter abierto hacia el norte y en él está emplazado un pequeño domo volcánico. Parcialmente fue cubierto por una capa de ceniza y pómez proveniente de la Primavera. El cerro del Tesoro está formado principalmente de material fragmentado como la tefra y arenas volcánicas.

La tercera unidad geomorfológica se denomina Planicie compleja de Toluquilla (PCT), está compuesta de rasgos tectónicos vinculados con La Fosa de Chapala y la Fosa de Tepic, por lo que predomina un patrón estructural E-O. Sobre estas estructuras se han presentado una importante actividad acumulativa de tipo volcánico y fluvio-lacustre. • Se encuentra acotada por los siguientes cerros: Sacramento, Las Latillas, La Herradura, Lomas de Tejeda y El Molino, al oeste por los domos del CVLP – Nejahuete, Cerros Colorados, El Tule, Las Planillas, La Campana y Totoltepec –La topografía es llana con una inclinación persistente al oriente, la parte baja del valle muestra importante sedimentación lacustre, formando zonas con deficiente drenaje natural, llegando a formar zonas endorreicas.

De acuerdo al “Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos”, la geología del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, es la siguiente:

GEOLOGÍA	
Período	Cuaternario (27.63%), y Plioceno-Cuaternario (4.01%)
Roca	Ígnea extrusiva: volcánoclastico (24.70%) y basalto (4.01%) Suelo: aluvial (2.93%)

Ver la siguiente imagen:

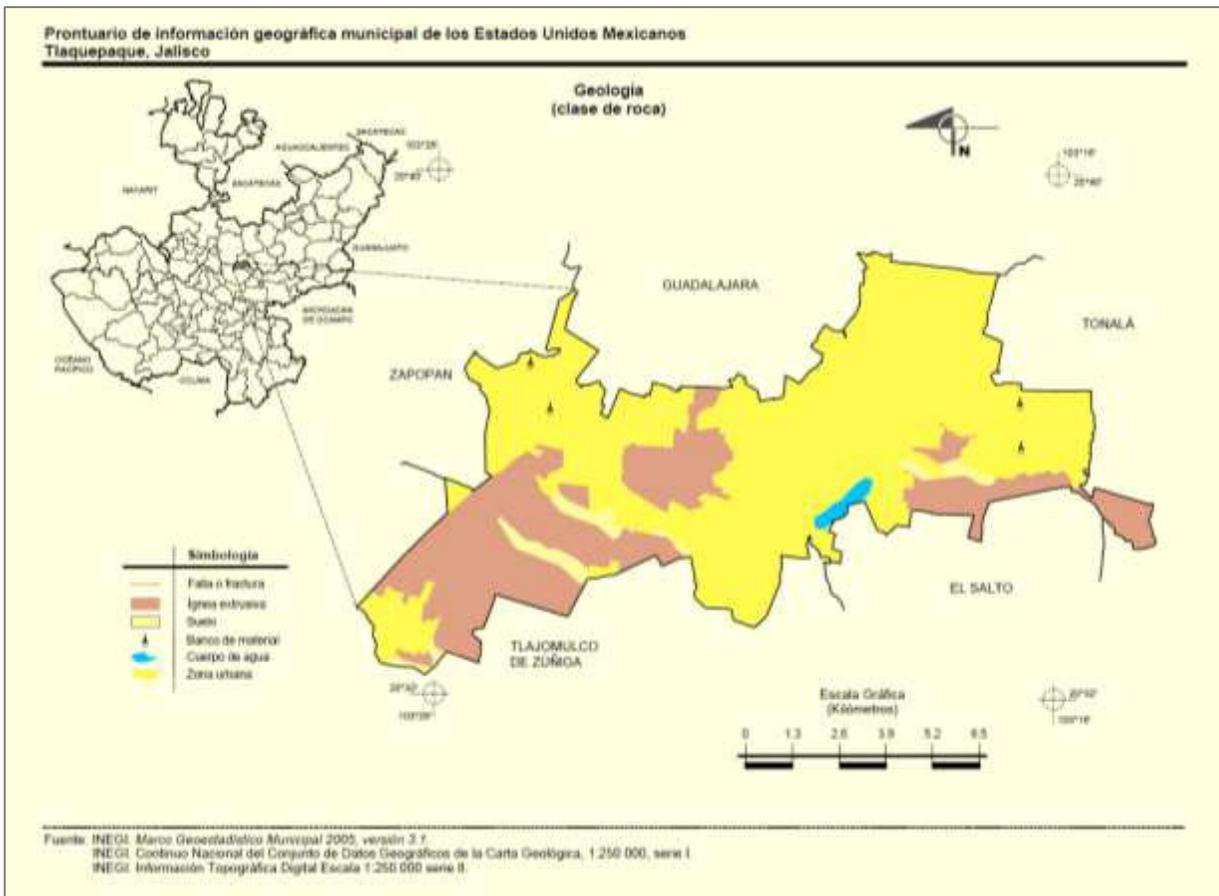


Figura III.4.d)-B1. Geología

EN EL SITIO DEL PROYECTO:

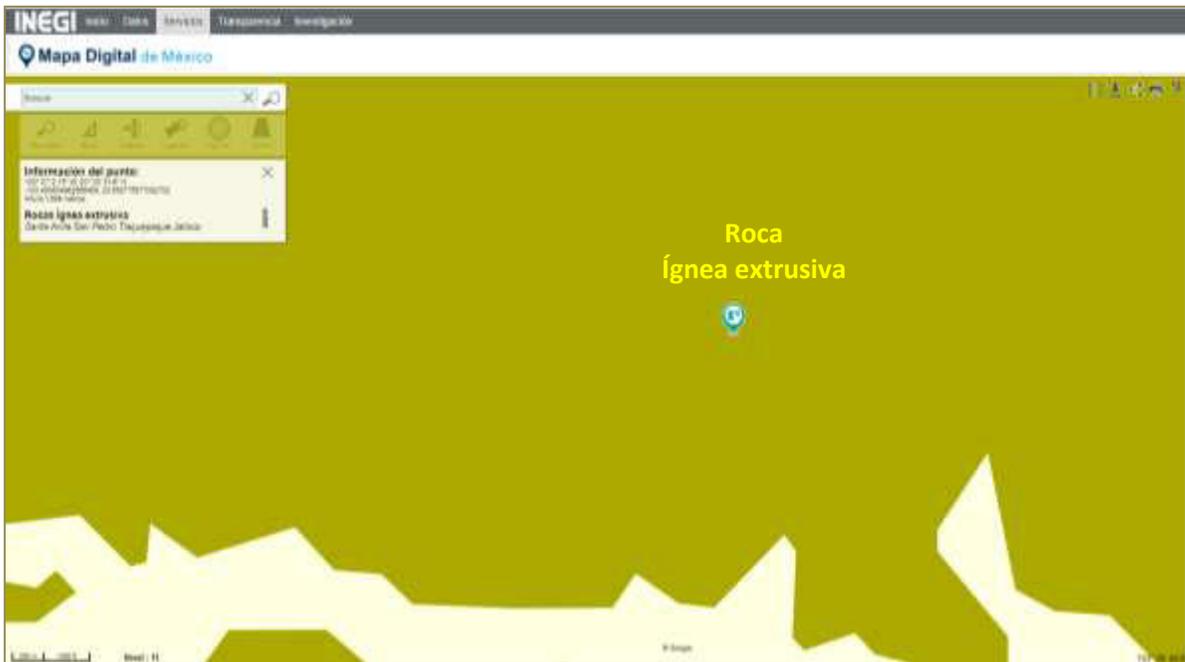


Figura III.4.d)-B2. Geología en el sitio del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.

De acuerdo al plano cartográfico anterior se pudo determinar el tipo de roca que predomina en el AI del proyecto es *Ígnea Extrusiva*.

Los suelos de roca tipo *Ígnea Extrusiva* se describen a continuación:

Las rocas ígneas (del latín *ignis*, fuego) también nombradas magmáticas, son todas aquellas que se han formado por solidificación de un de material rocoso, caliente y móvil denominado *magma*; este proceso, llamado cristalización, resulta del enfriamiento de los minerales y del entrelazamiento de sus partículas. Este tipo de rocas también son formadas por la acumulación y consolidación de lava, palabra que se utiliza para un magma que se enfría en la superficie al ser expulsado por los volcanes.

C. Suelos

La edafología es la ciencia que estudia a los suelos, referidos a la parte más superficial de la corteza terrestre en donde se produce los intercambios físico-químicos capaz de sostener a la vegetación.

La forma como se clasifican los tipos de suelos es de acuerdo a sus características morfológicas (de forma) y químicas especiales, así tenemos que para algunos tipos de suelos el porcentaje de arcillas que contienen es un requisito para otro tipos será más importante el desarrollo de la estructura interna o la profundidad efectiva del mismo.

En el municipio de Tlaquepaque, la mayor parte de los suelos son derivados de materiales pumíticos depositados in situ y de transportación aluviales. En las zonas más bajas de la planicie encontramos suelos de composición limo-arcillosa. La composición corresponde a los del tipo: feozen háplico, feozen, luvico, planasol eútrico, planasol pélico y vertisol eútrico. Suelos aluviales que sobreyacen con espesores variables a materiales piroclásticos de la Toba Tala y/o rocas extrusivas del Arco Volcánico Sur de Guadalajara y/o basaltos y andesitas del grupo Río Santiago.

Una de las zonas agrícolas más importantes de la región está localizada en la porción central y poniente de la cuenca Toluquilla.

Definimos el suelo como la interacción de factores ambientales (geológicos, geomorfológicos, biológicos, y climáticos) que en diferentes procesos adquieren o pierden materia orgánica, gases, o líquidos (entre otros) capaces de contener materia viva (INEGI, 1990:8). Este cuerpo natural, puede también ser creado por el hombre a partir de materiales terrestres, manifestando en ambos casos, características morfológicas limitadas verticalmente, con variaciones laterales, que ocupan de espacio y tiempo para su formación.

Para la descripción de los tipos de suelo presentes en la zona, y al interior del predio, fue tomada como principal fuente la Carta edafológica 1:50,000 Guadalajara Oeste F-13-D65 (CETENAL, 1975), se complementó con recorridos de campo.

Por orden de extensión, en la microcuenca del Arroyo Seco, los principales suelos son:

- Feozem haplico que domina todo el predio y constituye el suelo de mayor extensión en el sector centro-oeste de la subcuenca de Toluquilla;
- Regosol eutrico en las vertientes del Domo El Tajo, hasta su contacto con el pie de monte donde se asocia con el Feozem haplico, y;
- Fluvisol eutrico que caracteriza el lecho del Arroyo Seco. Todos ellos de textura media y gruesa en los 30 cm superficiales que le confieren una elevada capacidad de infiltración.

La unidad Feozem (tierra parda), contiene una capa superficial oscura, moderadamente rica en nutrientes y materia orgánica, siendo la subunidad haplico la que se encuentra en la zona. Estos suelos son fácilmente erodables por el agua de escurrimiento y el viento. El agua de escurrimiento bajo el régimen de lluvias que se presenta en el área produce el encajamiento de los causes u la evacuación de grandes volúmenes de tierra, condición que debe ser considerada en el diseño de las obras hidráulicas y de infraestructura.

La unidad Regosol (manto que cubre la roca), es un suelo claro, de poca profundidad y fertilidad, que se forma por el depósito de material de acarreo. Son suelos de escaso desarrollo y fácilmente erodables. La subunidad eutrico (bueno), denota una fertilidad moderada, mayor que otros regosoles, aunque esta característica no disminuye la susceptibilidad a la erosión. Las fuertes pendientes en

donde se emplaza y hace de este suelo en el área solo recomendable para mantener la vegetación natural que aún conserva.

Por último, tenemos un Fluvisol (suelo de río, es decir de transporte), caracterizado por ser poco desarrollado y sujeto a movimiento casi continuo que le impide evolucionar, no obstante al ser eútrico, no presenta problemas de acidez, anegamiento, y poca fertilidad. Por su posición y condiciones dinámicas es un suelo que debe dejarse a los procesos naturales a los cuales ésta sujeto.

De acuerdo al “Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos”, la edafología del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, es la siguiente:

EDAFOLOGÍA	
Suelo dominante	Phaeozem (28.70%) y Luvisol (1.72%)

Ver la siguiente imagen:

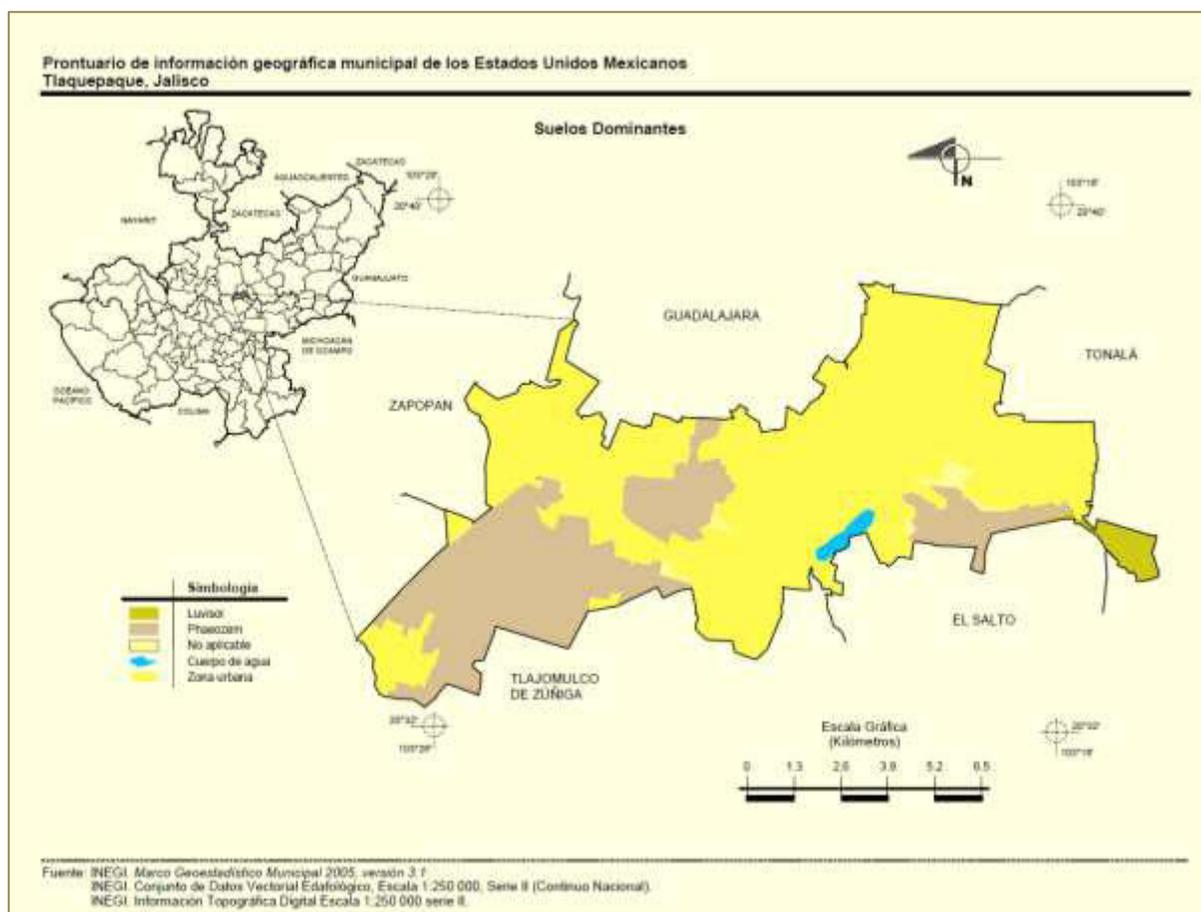


Figura III.4.d)-C1. Suelos

EN EL SITIO DEL PROYECTO:

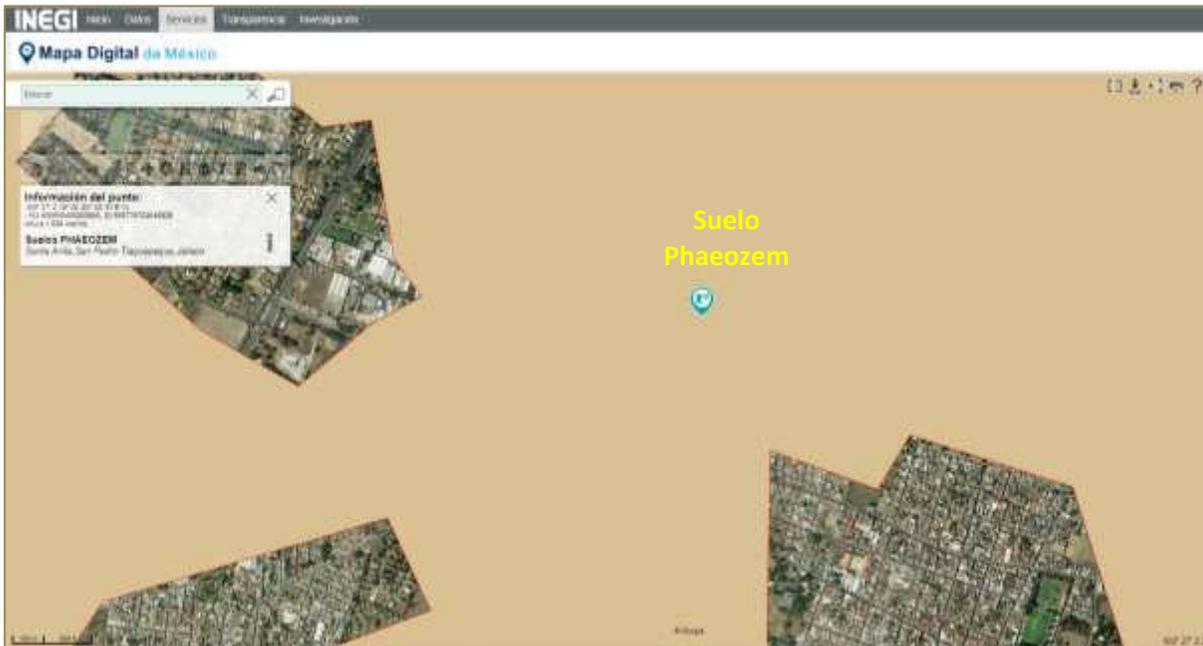


Figura III.4.d)-C2. Edafología en el sitio del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México. INEGI.

Como se puede apreciar en el plano cartográfico anterior, el tipo de suelo dominante en el AI del proyecto es Phaeozem. Asimismo, de acuerdo al Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos”, el suelo dominante en el municipio de Tlaquepaque es el Phaeozem con un 28.70%, el cual según la Guía para la Interpretación de Cartografía: Edafología (INEGI), lo considera:

Del griego phaeo: pardo; y del ruso zemljá: tierra. Literalmente, tierra parda. Suelos que se pueden presentar en cualquier tipo de relieve y clima, excepto en regiones tropicales lluviosas o zonas muy desérticas. Es el cuarto tipo de suelo más abundante en el país. Se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, semejante a las capas superficiales de los Chernozems y los Castañozems, pero sin presentar las capas ricas en cal con las que cuentan estos dos tipos de suelos. Los Phaeozems son de profundidad muy variable. Cuando son profundos se encuentran generalmente en terrenos planos y se utilizan para la agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con rendimientos altos. Los Phaeozems menos profundos, situados en laderas o pendientes, presentan como principal limitante la roca o alguna cementación muy fuerte en el suelo, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con más facilidad, sin embargo, pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. El uso óptimo de estos suelos depende en muchas ocasiones de otras características del terreno y sobretodo de la disponibilidad de agua para riego. Su símbolo en la carta edafológica es (H).

D. Hidrología superficial y subterránea

De acuerdo al “Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos”, la hidrografía del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, es la siguiente:

HIDROGRAFÍA	
Región hidrológica	Lerma-Santiago (100%)
Cuenca	R. Santiago-Guadalajara (100%)
Subcuenca	R. Corona-R. Verde (100%)
Corrientes de agua	Perenne: sin nombre Intermitentes: Las Pomas
Cuerpos de agua	Perennes: Las Pintas Intermitente:

Hidrología Superficial

Las principales corrientes de agua en el municipio de Tlaquepaque son; los arroyos: El Seco, Sebastianito y Nueva España.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2014) se encuentra en la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 12 Lerma-Santiago dentro de la zona hidrológica Río Santiago en la Cuenca Hidrológica Río Santiago 1, la cual ocupa la totalidad del territorio municipal.

Cuencas Hidrológicas del Municipio de Tlaquepaque

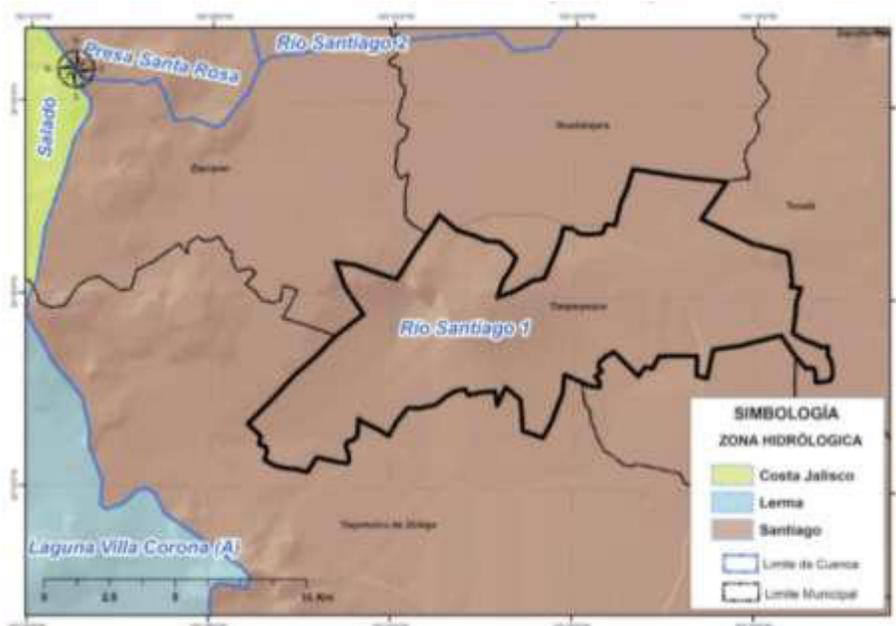


Figura III.4.d)-D-1 Cuenca Hidrológica del Municipio de Tlaquepaque.

Usos de las Aguas Superficiales en el Municipio

De acuerdo al Registro Público de Derechos de Agua (REPDA; 2013,07) de la CONAGUA, el municipio de San Pedro Tlaquepaque tiene registrados 2 aprovechamientos de aguas superficiales, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Aprovechamientos de Aguas Superficiales en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque			
Uso	Cantidad	Volumen (Mm3)	% (Volumen)
Agrícola	2	0.54148691	100.00
TOTAL	2	0.54148691	100.00

Disponibilidad de aguas superficiales

En el estado de Jalisco se encuentra incidido por 68 Cuencas Hidrológicas de las cuales; 6 tienen disponibilidad, 54 están en veda y 8 no tienen disponibilidad (CONAGUA; 2014). Para efectos de Publicación de Disponibilidad de Aguas Superficiales de cuencas hidrológicas del país en el DOF (Diario Oficial de la Federación) la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua) considera: Disponibilidad en aquellas cuencas que existe un volumen disponible de aguas superficiales para otorgar nuevas concesiones por parte de la CONAGUA. Sin Disponibilidad aquellas cuencas en la que existe un déficit de aguas superficiales por lo que no hay volumen de agua para otorgar nuevas concesiones. Zona de Veda Aquellas áreas específicas de las regiones hidrológicas, cuencas hidrológicas o acuíferos, en las cuales no se autorizan aprovechamientos de agua adicionales a los establecidos legalmente y éstos se controlan mediante reglamentos específicos, en virtud del deterioro del agua en cantidad o calidad, por la afectación a la sustentabilidad hidrológica, o por el daño a cuerpos de agua superficiales o subterráneos.

La Cuenca Hidrológica Río Santiago 1, de acuerdo con la publicación en el DOF (2010) tiene una superficie de aportación de 2,958.6 kilómetros cuadrados, y se ubica en la parte Centro Oeste del país, que se encuentra delimitada al Norte por las cuencas hidrológicas Río Verde 2 y Río Santiago 2, al Sur y al Este por la subregión hidrológica Lerma-Chapala y al Oeste por la región hidrológica número 14 Río Ameca. Actualmente cuenta con un volumen disponible a la salida de 12.21 Mm3, pero el 10 de septiembre de 1947 se publicó en el DOF el Acuerdo que declara veda de concesión de aguas, por tiempo indefinido, en toda la cuenca tributaria del Río Santiago o Tololotlán, en los Estados de Jalisco y Nayarit.

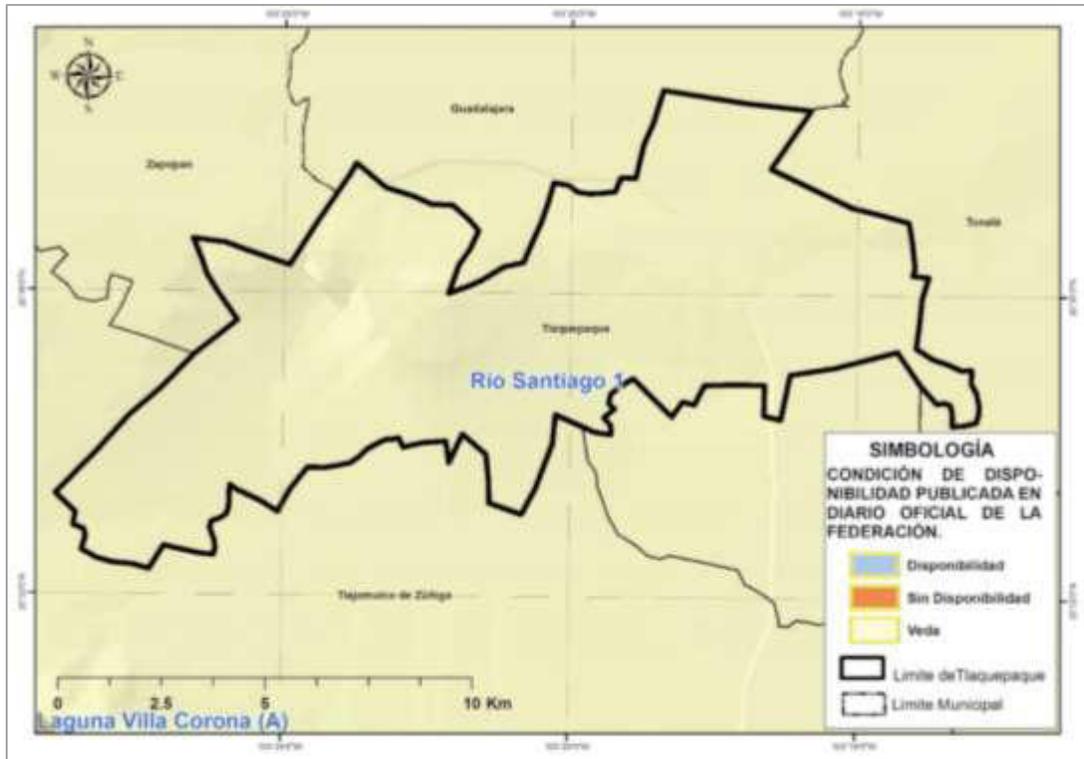


Figura III.4.d)-D-2 Disponibilidad de agua superficial del Municipio de Tlaquepaque

EN EL SITIO DEL PROYECTO:

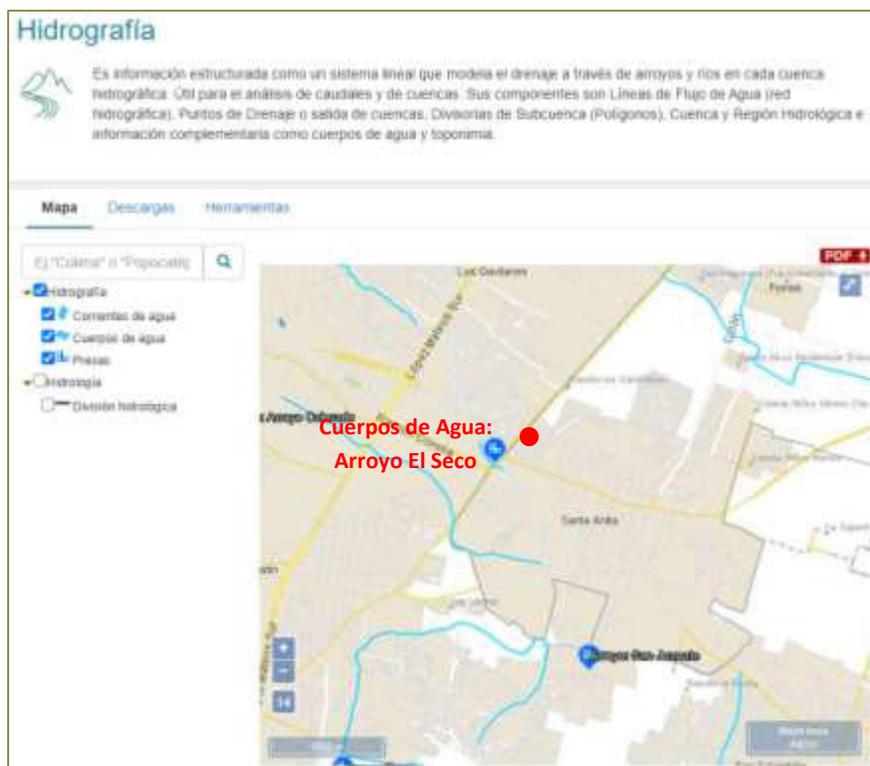


Figura III.4.d)-D-3 Hidrografía Superficial en el sitio del proyecto. Fuente: Mapa Digital de México.

Como se puede apreciar en la cartografía, en el Al del proyecto existe un cuerpos de agua denominado Arroyo El Seco, el cual se encuentran a una distancia aproximadamente de 420 m del sitio del proyecto, el cual no será afectado de ninguna forma por las actividades propias de la estación.

Hidrología Subterránea

Se refiere a Acuífero a cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen (Ley de Aguas Nacionales, 2013).

Para fines de administración del Agua Subterránea, el país se ha dividido en 653 Acuíferos, cuyos nombres oficiales fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de abril de 2015 y de acuerdo con la CONAGUA (2014), actualmente 202 están sobreexplotados.

Dentro de los límites del estado de Jalisco, se identifican un total de 59 acuíferos y de acuerdo con la última publicación del DOF el 20 de abril de 2015, de estos 59; 26 están sobreexplotados y 33 sub-explotados (DOF; 2015).

Para efectos de Publicación de Disponibilidad de Aguas Subterráneas en acuíferos del país, el Diario Oficial de la Federación considera:

- Sub-explotados aquellos acuíferos en los que existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones por parte de la CONAGUA.
- Sobre-explotados aquellos acuíferos en los que no existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones por parte de la CONAGUA.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque se encuentra en su mayor parte en el Acuífero Toluquilla, sin embargo se ubica también sobre el acuífero Atemajac, los cuales se encuentran localizados al Centro del Estado de Jalisco.

Ocupación territorial de los acuíferos en el municipio de Tlaquepaque: El Acuífero Toluquilla ocupa el 79.76% del total del territorio municipal; mientras que el acuífero Atemajac ocupa el 20.24%.

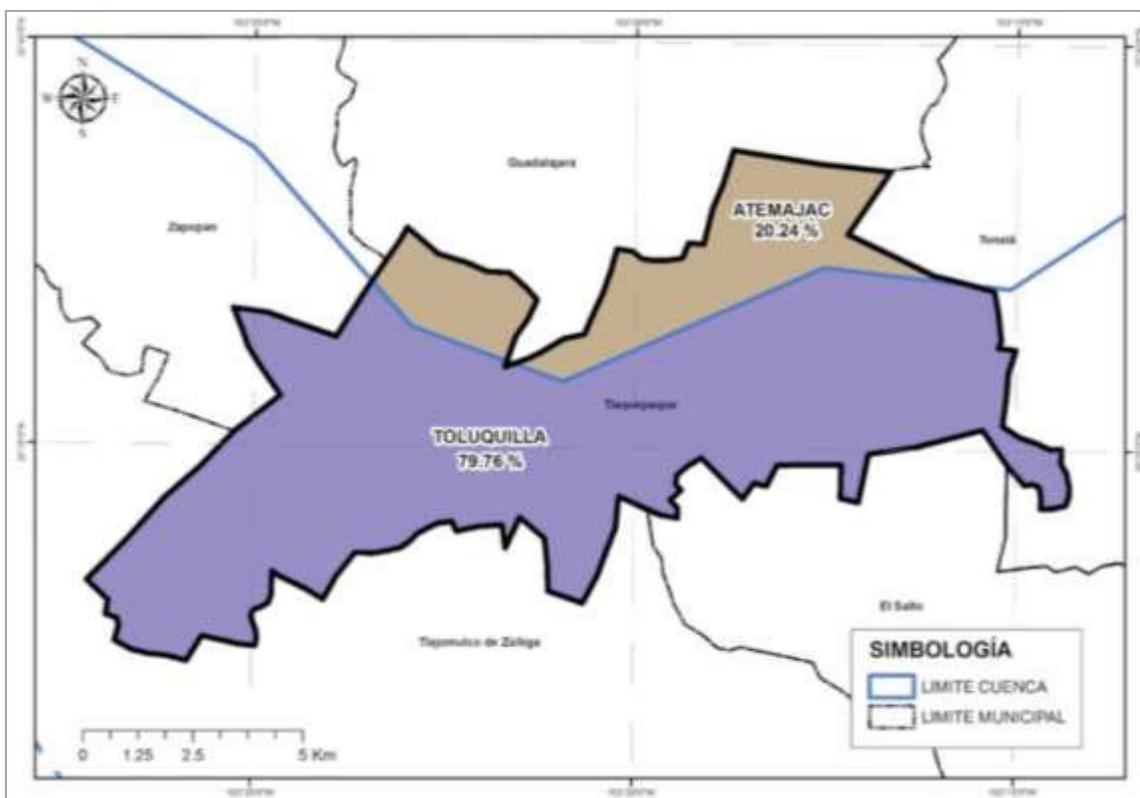


Figura III.4.d)-D-4 Ocupación Territorial de los Acuíferos en el Municipio de Tlaquepaque (%)

Usos de las aguas subterráneas en el municipio de Tlaquepaque

Según el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA; 2013, 07) de la CONAGUA existen 586 aprovechamientos de Aguas Subterráneas en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, los cuales se clasifican de la siguiente manera:

Aprovechamientos de Aguas Subterráneas en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque			
Uso	Cantidad	Volumen (Mm3)	% (Volumen)
Agrícola	456	11.580852	23.68
Público Urbano	49	34.387714	70.30
Industrial	37	2.158748	4.41
Servicios	25	0.586472	1.20
Pecuario	12	0.181509	0.37
Doméstico	6	0.016703	0.03
Doméstico-Pecuario	1	0.000548	0.001
TOTAL	586	48.912546	100.00

Disponibilidad de aguas subterráneas

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, la Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas (1), se obtiene de restar al Volumen de Recarga Total Media Anual (2), el valor de la Descarga Natural Comprometida (3) y el Volumen de Aguas Subterráneas Concesionado e Inscrito en el REPDA (4): $DAS(1) = RECARGA(2) - DNC(3) - REPDA(4)$.

Acuífero Toluquilla: El resultado indica que existe un déficit de aguas subterráneas de -72.318105 Mm³ por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones.

Acuífero Atemajac: El resultado indica que existe un déficit de aguas subterráneas de -11.091327 Mm³ por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones.

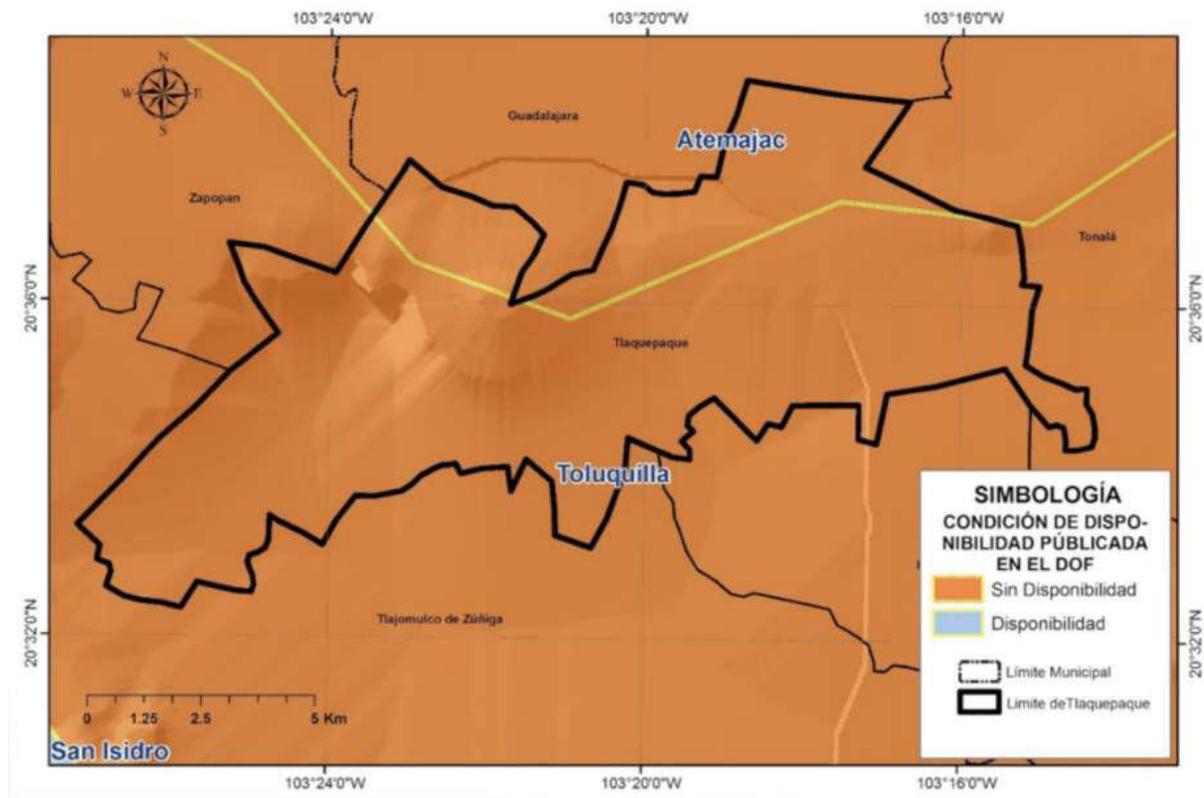


Figura III.4.d)-D-5 Disponibilidad de aguas subterráneas del Municipio de Tlaquepaque

De acuerdo al Sistema de **Información Geográfica de Acuíferos y Cuencas (SIGACUA)** de la **CONAGUA**, el predio en donde se llevará a cabo el proyecto de la estación de gas L.P. para carburación se encuentra sobre el Acuífero Toluquilla con número de Clave 1402:

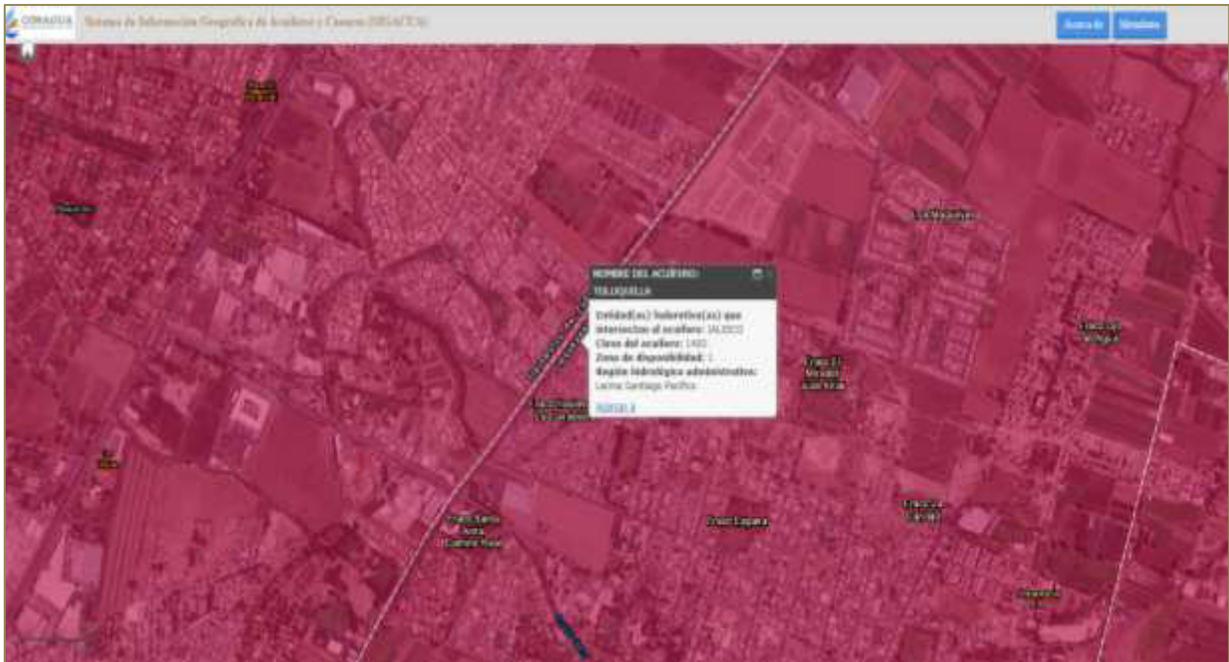


Figura III.4.d)-D-6 Acuífero Toluquilla

De acuerdo a lo señalado por la Determinación de la Disponibilidad de Agua en el Acuífero Toluquilla (1402), Estado de Jalisco, se señala lo siguiente:

Localización

El acuífero Toluquilla, definido con la clave 1402 del Sistema de Información Geográfica para el Manejo de las Aguas Subterráneas (SIGMAS) de la CONAGUA, se ubica en la porción centro del estado de Jalisco, entre las coordenadas 20°28' y 20°42' de latitud norte y entre los meridianos 103° 07' y 103° 34' de longitud oeste, cubriendo una superficie aproximada de 632 km².

Colinda al norte, con el acuífero Atemajac, al sur con Cajititlán, al este con Altos de Jalisco y al oeste con los acuíferos San Isidro y Arenal, todos ellos del estado de Jalisco.

Geopolíticamente comprende parcialmente a los municipios de Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Juanacatlán, la totalidad del municipio EL Salto y muy pequeñas porciones de los municipios Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.

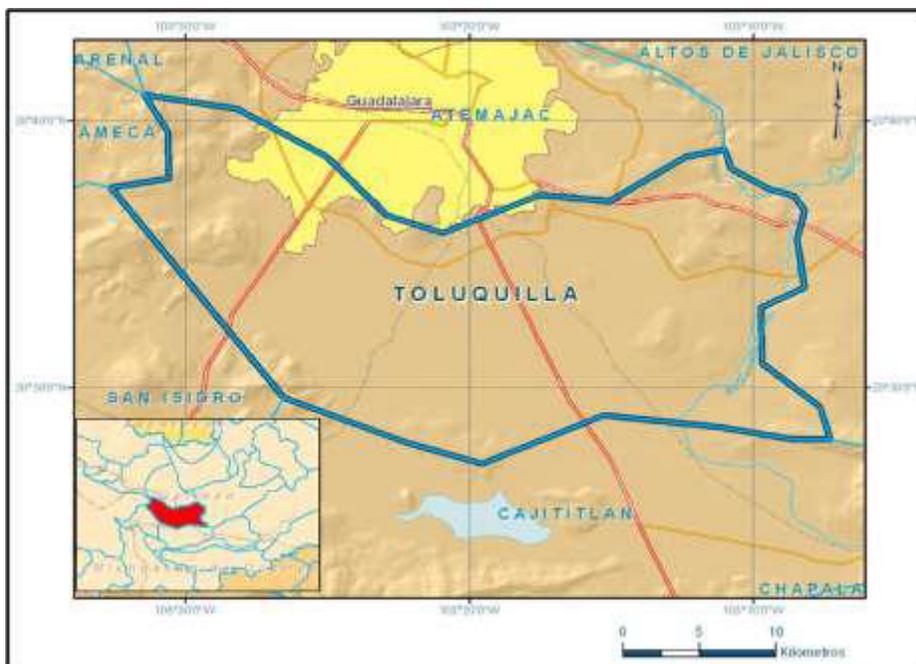


Figura III.4.d)-D-7 Ubicación del Acuífero Toluquilla

Situación administrativa del acuífero

El acuífero Toluquilla pertenece al Organismo de Cuenca “Lerma-Santiago-Pacífico”. Su territorio completo se encuentra sujeto a la disposición de tres Decretos de veda. El primero rige en las porciones centro y norte del acuífero y es el “Decreto que establece veda por tiempo indefinido para la construcción o ampliación de obras de alumbramiento de aguas del subsuelo en los Valles de Atemajac, Tesistán y Toluquilla, Jalisco”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1951.

El uso principal es el agrícola. En la parte central del acuífero se localiza una porción del Distrito de Riego 013 “Estado de Jalisco”. Una pequeña porción al noroeste pertenece a la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre “La Primavera”. A la fecha no se ha constituido un Comité Técnico de Aguas Subterráneas (COTAS).

Censo de Aprovechamientos e Hidrometría

De acuerdo con los resultados del censo realizado en 2003, se registró la existencia un total de 1,226 aprovechamientos de aguas subterráneas de los cuales 728 son pozos y los 498 restantes son norias. Es importante señalar que al presente censo se debe agregar un mínimo de 6% de obras irregulares y algunos otros aprovechamientos regularizados a los cuales no se permitió el acceso.

De acuerdo con su uso el 66.5% se destina al uso agrícola, 14.2% a público-urbano, el 8.6% para uso industrial, 7.7 %, para uso doméstico-abrevadero y el 3% restante para servicios.

El volumen de extracción estimado asciende a 59.8 hm³/año, de los cuales 39.4 (65.9%) se destinan al uso agrícola, 12.8 hm³ (21.4%) para uso público-urbano, 5.3 (8.9%) para uso industrial, 0.7 (1.2%) para uso doméstico-abrevadero, 1.1 (1.8%) para uso de servicios y los 0.5 hm³ restantes (0.8%), para usos múltiples.

Disponibilidad

Para el cálculo de la disponibilidad de aguas subterráneas, se aplica el procedimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, que establece la metodología para calcular la disponibilidad media anual de las aguas nacionales; en su fracción relativa a las aguas subterráneas.

La disponibilidad de aguas subterráneas, constituye el volumen medio anual de agua subterránea disponible en un acuífero, al que tendrán derecho de explotar, usar o aprovechar los usuarios, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro a los ecosistemas.

El resultado actual indica que no existe disponibilidad de agua subterránea para otorgar nuevas concesiones. Por el contrario el déficit es de 71.884733 hm³ anuales que se están extrayendo a costa del almacenamiento no renovable del acuífero. Sin embargo es necesario considerar que el volumen de extracción estimado es muy inferior al que tiene registrado el REPGA, por lo que es déficit real es menor.

Zonas en Peligro de Inundaciones

El poblado de Tlaquepaque fue un asentamiento Tonalteca, este se ubicó en unas lomas altas con respecto al valle de Atemajac, la que a su vez correspondía a la parte baja del Arroyo Seco; escurrimiento que provenía donde actualmente esta los restos de la hacienda La Vidriera y del poblado de San Pedrito. Este crecimiento del centro de la población remonto la pequeña cuenca del arroyo seco por lo que la infraestructura más antigua paulatinamente quedó en la parte baja de la microcuenca. Para el valle de Toluquilla existían un conjunto de asentamiento en la zona de Tlaquepaque están formados por los asentamientos de Toluquilla, Santa María Tequepexpan, San Sebastianito, Las Juntas y Santa Anita muchos de ellos se ubicaban en las inmediaciones de cauces principales. El crecimiento urbano posterior fue paulatinamente remontando el sistema de microcuencas y cauces por lo que, la parte más antigua han quedado al final de los sistema hidrográficos, por lo tanto los impactos han escalado, generando insuficiencias cada vez mayores (parte baja) con el incremento de la urbanización aguas arriba.

De acuerdo con el análisis histórico para el municipio mediante la consulta hemerográfica se puede observar el siguiente patrón de inundación histórica:

- La cabecera municipal (Niños Héroes y Río Nilo, Centro, Lomas de Tlaquepaque).
- Fraccionamiento Las Huertas Revolución.
- Las Pintas, la Duraznero, San Martín (poblado) Fraccionamiento Los Naranjos, Los Puestos (El Carril). Santibáñez, Haciendas San Martín, Prados de San Martín.
- Cerro del Cuatro, Lomas del Cuatro, Las Juntas, Gobernador Curiel (Prof. Antonia Muñoz). Compositores, Juan de La Barrera, Valle Verde, Las Liebres, La Duraznera.
- Valle de la Misericordia.
- Toluquilla, San Sebastianito, Los Cajetes, Frac. Los Olivos, Valle de San Sebastiánito, Balcones de Santa María.
- Las Águilas, Santa María Tequepexpan, Nueva Santa María, Villa Real, Ojo de Agua, Santa Anita.

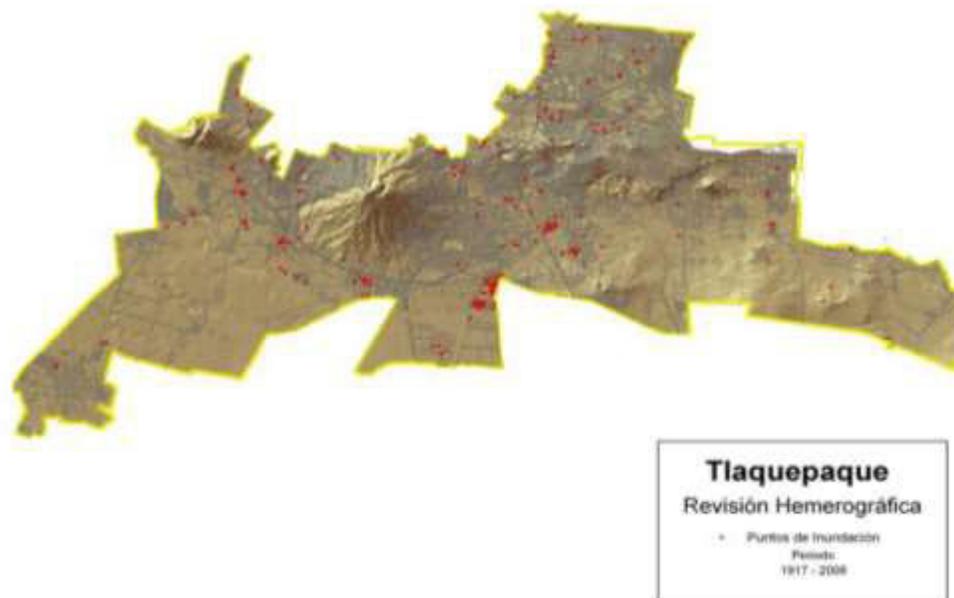


Figura III.4.d)-D-8 Zona Inundable en Tlaquepaque. Los puntos rojos representan las zonas de inundación.

Como se puede observar en la imagen anterior, la ubicación del proyecto se encuentra fuera de las áreas consideradas como de alto peligro por inundaciones, asimismo se señala que topográficamente el predio en donde se construirá la estación cuenta con pendientes y drenajes adecuados para el desalojo de aguas pluviales, conforme a lo señalado en la Memoria Técnico Descriptiva.

En la siguiente imagen, se puede apreciar las condiciones físicas del predio, observándose que se encuentra a nivel de suelo del Antiguo Camino Real de Colima:



Aspectos bióticos

A). Vegetación terrestre

Vegetación a Nivel Regional.

En el Estado de Jalisco, hay tres tipos de climas que determinan la vegetación y los animales:

En el clima cálido: hay bosques tropicales de ceiba y de caoba y otras especies como amate, lianas, musgos, orquídeas, rosamorado, granadillo, lináloe, cedro, y frutales como limonero, cocotero y platanal.

En el clima templado: se encuentra pino blanco, encino, oyamel, abeto, arbustos, helechos, plantas trepadoras, abedul, avellano, nanche, raspaviejo, ocote, escobellón, y pinos como el hoyarín, el chino y el amarillo.

En el clima semiseco: hay copal, pastos, huizaches, uñas de gato, mimbres, madroño, palo dulce, palo bobo y saúz, nopal y biznaga.

En cuanto a la superficie forestal de Jalisco, según cifras del inventario forestal periódico de 1994, es de 4.8 millones de hectáreas, ubicándose en el 12° lugar con relación al total nacional.

Encontrándose vegetación de los tres grandes ecosistemas forestales: bosques, selvas y vegetación de zonas áridas y semiáridas, lo cual permite contar con una diversidad de flora y por ende obtener diversos productos forestales maderables y no maderables.

En el estado, destacan por su importancia maderable los bosques en el que predominan las especies de los géneros *Pinus* spp y *Quercus* spp., que ocupan alrededor del 24%; las selvas representan cerca del 14% y la vegetación de zonas áridas el 6.44%.

La riqueza natural con que cuenta el municipio de Tlaquepaque está representada por zonas de bosque donde predominan especies de huizache, palo dulce y granjeno, principalmente.

Áreas naturales protegidas

De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, en el estado existen 24 Áreas Naturales Protegidas, sin embargo en el Municipio de Tlaquepaque no existe ninguna de estas, como se señala en la siguiente imagen:



Figura III.4.d) A-1 Áreas Naturales Protegidas Zona Metropolitana de Tlaquepaque

De acuerdo al “Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos”, la vegetación del municipio de Tlaquepaque, es la siguiente:

USO DEL SUELO Y VEGETACIÓN	
Uso del suelo	Zona urbana (67.68%) y Agricultura (25.90%)
Vegetación	Pastizal (4.50%)

Ver la siguiente imagen:

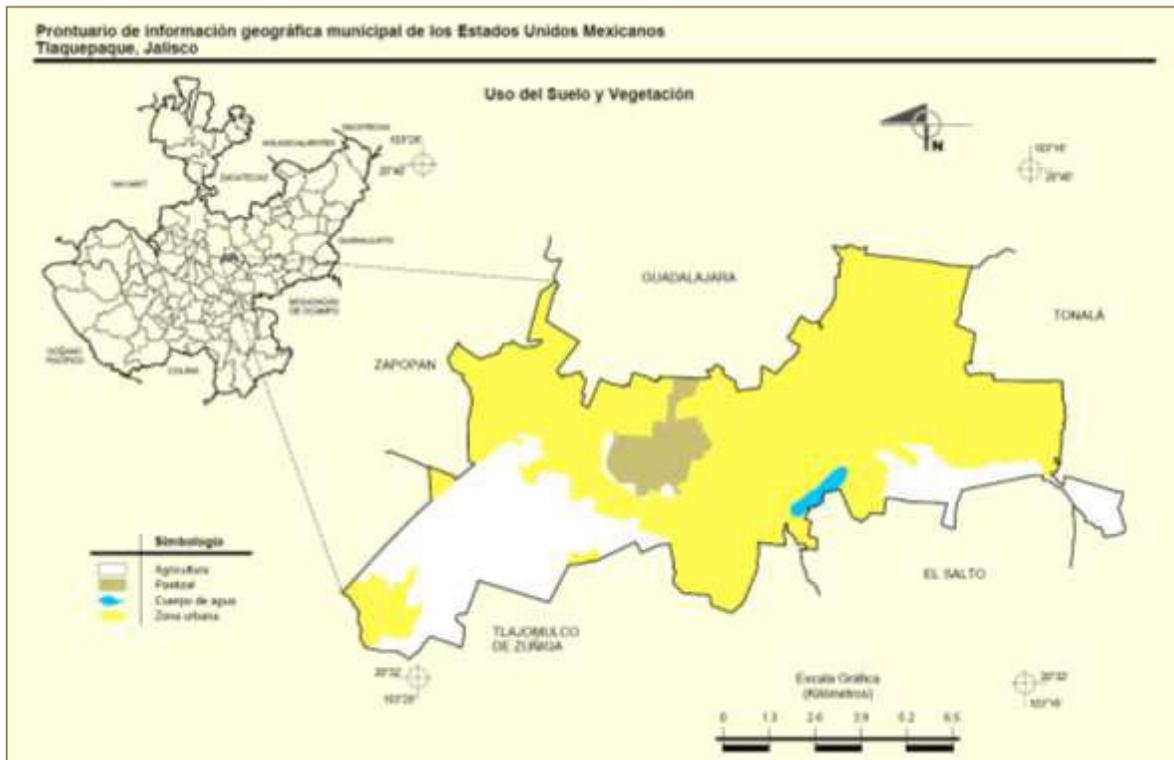


Figura III.4.d) A-2 Uso de Suelo y Vegetación

EN EL SITIO DEL PROYECTO:

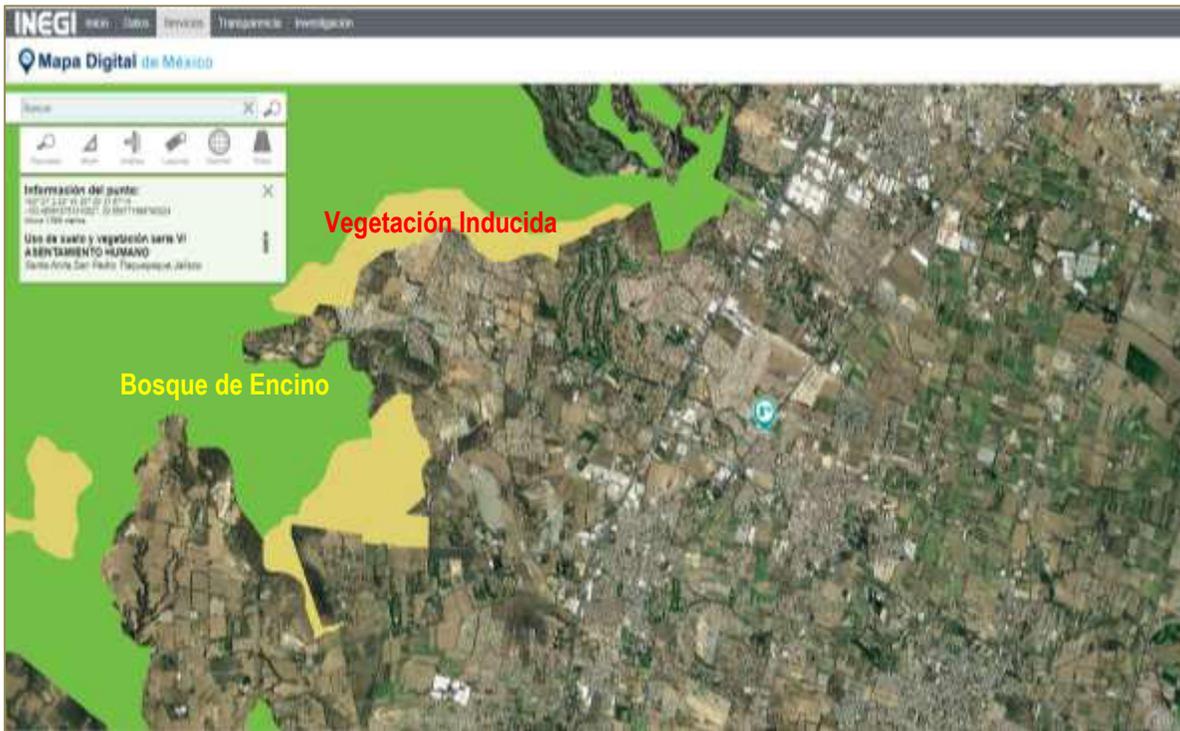


Figura III.4.d)-A)3. Plano de Vegetación y usos de suelo. Fuente: Mapa Digital de México.

Tipo de vegetación existente en la zona del proyecto:



Foto III.4.d)-A)1. Tipo de vegetación predominante en la zona de estudio, inducida sobre camellón.



Foto III.4.d)-A)2. Tipo de vegetación predominante en la zona de estudio, vegetación arbórea inducida.



Foto III.4.d)-A)3. Tipo de vegetación predominante en la zona de estudio, vegetación arbórea inducida sobre banquetas.



Foto III.4.d)-A)4. Vegetación inducida sobre camellón y banqueta.

Aquí vemos el estado de la vegetación del área del proyecto de acuerdo con la fotos anteriores, como se puede observar no hay especies catalogadas con la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

B) Fauna

En Jalisco existe una compleja topografía puesto que es una zona de confluencia de regiones fisiográficas como lo son la Sierra Madre Occidental, la Sierra Madre del Sur, el Eje Neovolcánico, la depresión del Balsas y la Mesa Central, a esto se debe la gran heterogeneidad ambiental (Ramos - Vizcaíno *et. al.* , 2007) y por ende una alta diversidad de especies.

Los organismos vivientes y su medio abiótico se relacionan e interactúan mutuamente (Odum, 1986), las especies de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, forman parte importante de los ecosistemas, ya que sin estos no podrían darse procesos importantes dentro de un bosque como son depredación, mutualismo, competencia, dispersión de semillas etc., los cuales son indispensables para el buen funcionamiento de un ecosistema.

La fauna de este municipio está compuesta de especies como: conejo, liebre, ardilla y algunos reptiles.

Paisaje

El valor del paisaje en el sitio del proyecto no es relevante debido a las características de urbanización que se presentan en la zona. Enseguida se presentan varias fotografías en las que se puede apreciar las condiciones de urbanización en el sitio del proyecto:





Medio socioeconómico

- **Demografía**

El municipio de San Pedro Tlaquepaque pertenece a la Región Centro, su población en 2015 según la Encuesta Intercensal es de 664 mil 193 personas; 49.5 por ciento hombres (328,802) y 50.5 por ciento mujeres (335,391), los habitantes del municipio representaban el 13.5 por ciento del total regional. Comparando este monto poblacional con el del año 2010, se obtiene que la población municipal aumentó un 9.2 por ciento en cinco años.

Se estima que para el 2020 esta población aumentará a 689 mil 659 habitantes, donde 338 mil 421 son hombres y 351 mil 238 mujeres, representando el 8.25 por ciento de la población total del estado.

El municipio en 2010 contaba con 31 localidades, de las cuales, 1 eran de dos viviendas y 7 de una. La cabecera municipal de Tlaquepaque es la localidad más poblada con 575 mil 942 personas, y representaba el 94.7 por ciento de la población, le sigue Santa Anita con el 3.3, Paseo Del Prado con el 0.8, La Cofradía con el 0.2 y El Mirador con el 0.2 por ciento del total municipal.

Se consultó el Mapa Digital de México, INEGI, en donde se señala que en la Manzana Clave Geoestadística 1409800142945008 a donde pertenece el predio en donde se llevará a cabo el proyecto cuenta con una población total de 2 habitantes, 10 viviendas, Comercio al por mayor 1, Comercio al por menor 2, Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas 1, Otros servicios excepto actividades gubernamentales 1; los cuales pudieran ser afectados o beneficiados con este proyecto.

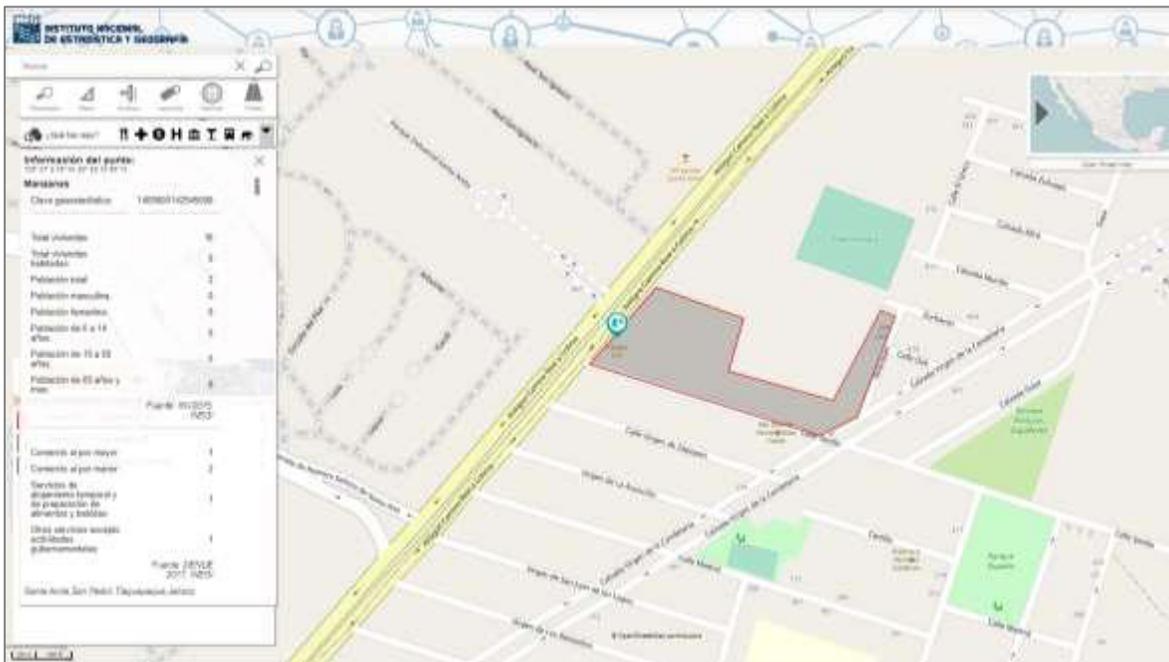


Figura III.4.d)1-1. Mapa Digital de México, censo poblacional de la zona del proyecto.

- **Factores socioculturales**

Los factores socioculturales son aquellos que se transmiten principalmente a través del núcleo familiar, o en el seno de organizaciones civiles o gubernamentales de los tres niveles de gobierno.

En la zona de influencia del proyecto no hay registros de actividades culturales o religiosas. Sin embargo en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, las principales actividades culturales son:

- **Festividades y Tradiciones:**

- Las fiestas de San Pedro Tlaquepaque, se realizan de 14 al 30 de junio de cada año, y su difusión es a nivel nacional, teniendo como sede el centro recreativo Valentín Gómez Farías.
- El día 29 de junio, en el marco de estos festejos, se celebra a San Pedro Apóstol, con mañanitas, fuegos artificiales, serenatas y la romería que parte de la Plaza de la Bandera, de Guadalajara, hasta la plaza principal de este lugar. Desde hace más de 20 años el evento más importante de la feria es el premio Nacional de la Cerámica.
- Fiesta de Nuestro Señor de los Milagros: Se celebra en el mes de septiembre.
- Fiestas Patrias: Durante el mes de septiembre se realizan una serie de eventos deportivos y culturales.
- 4 de noviembre al 19 de diciembre: "Festival Cultural de Invierno".
- Fiesta de San Martín: Se llevan a cabo el 11 de noviembre.
- Fiestas Patronales: Del 18 de enero al 3 de febrero. En la cual se organizan carros alegóricos, novenarios, romerías y procesiones.
- La fiesta en honor a San Sebastián: Del 22 al 31 de enero en la población de San Sebastianito.
- Del 24 de enero al 02 de febrero se celebra a Nuestra Señora de Santa Anita, en la localidad de Santa Anita.
- Localidad de San Martín de las Flores: Carnaval que se realiza en el mes de febrero.
- Judea en vivo: Se realiza en Semana Santa, tiene una tradición de más de 200 años y año con año va superando su afluencia. En este evento se usan los textos más antiguos que datan de finales del siglo XVIII.
- En el poblado de San José Tateposco: Festejos en honor a San José del 16 al 19 de marzo.
- Fiestas de "Las Crucitas": También conocida como la fiesta de "Los cuatro barrios", es una celebración profano-religiosa que se realizan en abril culminando el 3 de mayo.
- Santa María Tequepexpan: Novenarios a la Virgen de la Concepción y a la Virgen de Guadalupe.

- **Música:**

La música que se escucha es la mexicana e internacional.

- **Artesanía:**

El municipio Tlaquepaque es considerado uno de los centros de producción alfarera más importante del país. La cerámica ha alcanzado un notable adelanto y perfección en sus diferentes ramas, como son: Cerámica bruñida o de olor, canelo, bandera, veros, chapeada, matiz, petatillo, caolín, de alta temperatura, y de lumbre; de todas estas se pueden obtener: nacimientos, figuras tipo miniatura; cazuelas, ollas, jarros, macetas, floreros y platos.

Destacan también los hilados con la elaboración de vestidos, utilizando finas telas de lana, de manta, popelina, gasas, dracones y bordados.

Se elaboran ornamentos de vidrio en las tres formas clásicas de trabajar el vidrio:

-El vidrio prensado: es el más utilizado en la fabricación de prismas para candilería, en éste, destaca el de coloración roja.

-El vidrio soplado: es el de mayor renombre a nivel nacional, presenta novedosas formas y diseños en vajillas, floreros, figuras de ornato, antropomorfas y zoomorfas.

-El vidrio estirado: es considerado uno de los más difíciles de manifestar, por el alto grado de dificultad que se tiene en el manejo de la temperatura del cristal y en su diseño, color y forma que generalmente sirve de ornato.

En cuanto a trabajos de metal destaca la utilización de cobre, latón y hojalata; teniendo una gran diversidad de productos, como son figuras zoomorfas, lámparas, candeleros, figuras de ornato, marcos y maceteros.

Con papel maché se logra una gran variedad de productos de colorido y formas muy originales en figuras de animales.

Existe también en pequeña escala el tallado de la madera, la fabricación de muebles tipo colonial, con bellos estilos, mostrando diseños vistosos y artísticos. Además se trabaja con: cuero, lapidaria, caolín, yeso, y hierro forjado.



Gastronomía:

Gastronomía de Tlaquepaque. **Alimentos:** Destacan la birria de chivo, borrego o de cerdo, carne tatemada en pencas de maguey, así como el pipián, el pozole, **cafiaspirinas** (sopes pequeños), tacos y el menudo. Bebidas: **Tequila**, con limón o sangrita y las chabelas (cerveza fría en tarro de cristal).



Lugares Turísticos:

El desarrollo del turismo en el municipio de Tlaquepaque, se basa principalmente en las visitas que los turistas hacen a sus edificios arquitectónicos y lugares de tradición y esparcimiento.

El Parían.- Este famoso y típico edificio que caracteriza a San Pedro Tlaquepaque es un sitio de reunión y esparcimiento familiar y lugar para festejos cívicos y sociales y sigue siendo obligada visita de turistas nacionales y extranjeros quienes disfrutan de la exquisita birria al son del Mariachi. Actualmente cuenta con 18 restaurantes y bares.

Jardín Hidalgo.- Lugar que da vida al corazón de San Pedro Tlaquepaque con su hermosa plaza y su característico kiosco rodeado entre frescas palmas, fresnos y rosas que invitan a relajarte y disfrutar de un delicioso antojito mexicano, una nieve raspada y presenciar diferentes actividades cívicas, religiosas y culturales, por lo que se considera un punto ideal de descanso y entretenimiento para nuestros visitantes.

Presidencia Municipal.- Este edificio colonial data del siglo XIX. Actualmente, es utilizado como oficinas administrativas y gubernamentales de San Pedro Tlaquepaque. En la segunda planta se encuentra el mural "Historia de Fuego" del artista Camilo Ramírez y la pintura en gran formato "Yolotl" de Eusebio Sánchez Benítez; dignos de admirar.

Plaza de Toros.- Los apasionados a la feria taurina tienen este coloso legendario dentro del centro histórico. Sobre este ruedo, construido por el Señor Juan N. Caracho, han tenido encierros inolvidables figuras de gran talla.

Mercado Municipal.- A fin de conocer las costumbres de un pueblo, el visitante hace una escala en sus mercados de las poblaciones y para probar alimentos típicos de la región. San Pedro no podía ser la excepción pues los diferentes sabores de su comida, los olores, frutas y verduras muestran al turista la gran variedad de colores y sabores que existe en nuestra tierra.

Calle Independencia.- Andador donde encontraras galerías de arte, tiendas artesanales, viejas casonas, el Museo Regional de la Cerámica, bares y restaurantes.

Centro Cultural el Refugio.- en 1885, Fray Argüello inicio la construcción de este edificio, el cual funciona como hospital general y psiquiátrico y se edificó en diversas etapas. Actualmente, es el Centro de Congresos, Convenciones, Exposiciones y Eventos Especiales. En sus instalaciones se encuentran la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza” y el Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.

Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.- El museo se encuentra en las instalaciones del Centro Cultural el Refugio. Alberga las piezas ganadoras del Premio Nacional de la Cerámica, mismas procedentes de diferentes Estados de la República Mexicana.

Museo Regional de la Cerámica.- El Museo cuenta con ocho salas de exhibición, que contienen piezas de diversas regiones de Jalisco y México; incluyendo las miniaturas del tlaquepaquense Ángel Carranza. Además, una sala extra, es dedicada a exposiciones de arte y cultura.

Parroquia de San Pedro Tlaquepaque.- Hermoso recinto construido por la Orden Franciscana, que recibe la categoría de Parroquia en el año 1845, constituye uno de los pilares espirituales de San Pedro Tlaquepaque. Su construcción es una mezcla de estilos, incluyendo: el bizantino, barroco y romano. Al frente se localiza la plazoleta de San Papa Juan Pablo II.

Santuario de Nuestra Señora de la Soledad.- El inicio de su construcción data del siglo XVIII, cuando el Sr. Manuel Caballero promete edificar un templo a la Virgen de la Soledad por favores recibidos. Años posteriores y gracias a Fray Luis Argüello, obtiene la categoría de “Basílica Lateranense”. En su interior, conserva oleos de famosos pintores; así como esculturas policromadas.

- **Patrimonio Histórico**

En el cual se caracterizan los monumentos históricos-artísticos y arqueológicos que puedan ubicarse en su zona de influencia, estos sitios se localizarán espacialmente en un plano.

Monumentos Históricos

Arquitectónicos

La Parroquia de San Pedro Apóstol, data del siglo XVIII, su fachada principal es barroca y muestra torre de dos cuerpos y remate; el primer cuerpo es de base cuadrangular con dos campanarios y el segundo cuerpo es de base octagonal. Su portada es de dos cuerpos; en la parte de arriba se observa en relieve el escudo franciscano con cinco llagas, adornos vegetales y columnillas dóricas con un listón alrededor, serpenteándolas; remates piramidales y relieves vegetales; escudo en relieve de una cruz con dos brazos, rematado con una corona de espinas y motivos vegetales a su alrededor; cornisa mixtilínea en la parte superior.

Al frente atrio con palmeras. Interior con planta de tres naves, ostentando tres retablos sobrios neoclásicos, en cantera.

El Santuario de Nuestra Señora de la Soledad, data de 1878; su fachada principal es de un barroco austero; acceso con arco de medio punto, columnas dóricas pareadas de media muestra; arriba, ventana coral rectangular rematada con relieves curvos y reloj; al lado, ventana mixtilínea, enmarcada en cantera labrada y nicho con estatuas sobre peana y venera, con columnillas barrocas al lado, torres octagonales de dos cuerpos y remate, con columnas dóricas de media muestra. Interior de planta de cruz latina, bóveda de aristas nervadas, cúpula semiesférica con lucernas, sobre tambor. Retablo principal neogótico, muestra un ciprés adornado que ostenta una estatua de la Virgen de la Soledad; portada de la sacristía labrada en cantera. En los cruceros hay retablos neoclásicos con frontón curvo; en la nave hay dos retablos neogóticos. Púlpito sobrio de cantera.

En lo que respecta a la arquitectura civil, Tlaquepaque cuenta con un importante acervo, destacando las siguientes construcciones:

El Refugio, ex - hospital construido en el año de 1885, fue administrado por las monjas josefinas hasta el año de 1935. Esta construcción fue adquirida por el municipio para la creación de un centro cultural, comercial, artesanal y turístico.



El Parían, es una construcción del siglo XIX (1883). Es de planta rectangular y kiosco al centro con portales formados por arcos de medio punto, sobre columnas dóricas; las columnas del Parían son lisas, las dóricas son estriadas.

Jardín Hidalgo, ubicado en el centro de la villa. Jardín arbolado con fresnos; kiosco de cantera al centro, recubrimiento de azulejos, fuentes de cantera con brocal circular donde se celebran festivales populares, pastorelas y se presenta un nacimiento en tamaño monumental.

Jardín de la Pila Seca, de planta triangular, fuente de cantera con brocal y tazón circular sostenido por cuatro peces; arriba un tazón más pequeño con esculturas de dos niños.

Puente Artesanal, construido en 1978, señala el límite de Tlaquepaque con Guadalajara; edificado de tabique aparente y al centro el escudo de la villa.

Históricos

La Casa Histórica, con domicilio en la calle Independencia # 208; es una antigua casona de estilo colonial que muestra una placa en la fachada principal con la siguiente inscripción: “El día 13 de Junio se firmó en esta casa, secundando el glorioso Plan de Iguala proclamado por el libertador Iturbide, el acta de consumación de la Independencia de la Nueva España por Don Pedro Celestino Negrete”.

Monumento erigido en honor a don Miguel Hidalgo y Costilla, se ubica en el jardín Hidalgo.

Monumento en honor a don Benito Juárez, el cual se encuentra en la Plaza de la Reforma.

Escultóricos

Monumento a la Revolución, también conocido como la Glorieta del Álamo; es una obra realizada por el escultor Miguel Miramontes, en 1968. Es una escultura en forma de pirámide truncada. Este monumento conmemora diferentes etapas de la revolución.

En una de sus caras se ve la figura de don Francisco I. Madero proclamando el “Sufragio Efectivo, no Reelección”, respaldado por Francisco Villa y el pueblo aplastando a personajes de la dictadura porfirista. En la siguiente cara, se muestra la efigie de Emiliano Zapata con su emblema de lucha: “Tierra y Libertad”, con el pueblo revolucionario luchando contra soldados federales cuerpo a cuerpo, quitándose la opresión de los burgueses. En la última cara se observa a don Venustiano Carranza proclamando la constitución de 1917, y junto a él, algunos constituyentes.

Museos

Museo Regional de la Cerámica, se localiza en una de las principales calles de la población, en una casona construida entre los siglos XVII y XVIII, que perteneció al Sr. José Francisco Velarde, rico y acaudalado hacendado apodado “El Burro de Oro”, general del señor Santa Anna, fusilado por apoyar al segundo imperio. Este museo fue creado para fomentar la alfarería de los pueblos artesanos de la

región. En sus ocho salas se exhiben los ejemplares más bellos y tradicionales de todas las corrientes artesanales en el ámbito de la cerámica del Valle de Atemajac.



Museo del Premio Nacional de la Cerámica “Pantaleón Panduro”.- En este museo se muestran todas las formas de expresión plástica producidas por los alfareros de diversos puntos de México. El visitante podrá admirar verdaderos tesoros de arte popular creados por los artesanos de nuestro país.

Museo Virtual .- Ubicado dentro de la Biblioteca Municipal “Flavio Romero de Velasco” tiene capacidad para atender a 24 usuarios de manera simultánea, contando con los servicios de visitas guiadas, video-conferencias, proyecciones multimedia, proyección de películas, servicio de impresión láser y asesoría para el uso de los equipos de cómputo.

Casa Histórica: es una finca de arquitectura colonial donde, el 12 de junio de 1821, se firmó, por una serie de importantes personajes encabezados por Celestino Negrete, la adhesión al Plan de Iguala para la consumación de la Independencia de México.

En este punto vemos que el sitio de interés se encuentra en una zona completamente urbana y fuera de los sitios considerados como patrimonio histórico del municipio de Tlaquepaque, por lo que el proyecto no representa riesgo alguno a estos.

Área de Influencia

El municipio de Tlaquepaque se encuentra políticamente en la región Centro Conurbada en el estado de Jalisco y debido a su posición geográfica se localiza entre los paralelos 20° 36' 35" a 20° 38' 00" latitud norte y entre los meridianos 103° 14' 50" y 103° 28' 30" longitud oeste.

El municipio de Tlaquepaque limita con otros lugares, entre los que se encuentran al norte son los municipios de Tonalá, Zapopan y Guadalajara, al sur con Tlajomulco de Zúñiga. Es fundamental saber que Tlaquepaque está constituido por una extensión territorial de 270.88 kilómetros cuadrados y se encuentra a una altura promedio de 1,580 metros sobre el nivel del mar.

El sitio en donde se llevará a cabo el proyecto, se encuentra situado en la cabecera municipal de Tlaquepaque y se puede acceder a él fácilmente por el Antiguo Camino Real de Colima, el cual da acceso a varias colonias, así como al centro de la ciudad de Tlaquepaque y zona conurbada.

El área metropolitana de Guadalajara ésta integrada por los municipios de: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y el Salto y concentra actualmente al 60% de la población del Estado de Jalisco, por lo que es considerada como la zona de mayor porcentaje de población concentrada en la Región Centro Occidente y conforma un complejo territorial con problemas importantes y potenciales de desarrollo diferentes al resto de la Región.

El área metropolitana de Guadalajara -en la que se encuentra inscrito el Municipio de Tlaquepaque-, tiene una gran influencia económica, social y cultural en el resto del Estado y en el occidente del país, representando una de las regiones con más posibilidades de desarrollo en Latinoamérica, lo cual se explica por su localización geográfica, recursos naturales y dinámica urbana, factores que inciden en el desarrollo de los municipios de su entorno, por lo que se prevén vínculos económicos y sociales que habrán de definir las relaciones socioeconómicas futuras entre los municipios y el área metropolitana de Guadalajara. El mayor impulso de crecimiento poblacional de Jalisco se encuentra en su dinámica área metropolitana, la cual forma parte de un conjunto de grandes ciudades que conforman el sistema urbano nacional. Este sistema está formado por 56 zonas metropolitanas que se entienden como centros de actividad económica y de prestación de servicios a nivel regional; zonas delimitadas conjuntamente por la secretaría de Desarrollo Social, el consejo nacional de población y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En la siguiente figura se puede observar la localización geográfica del municipio:



Administrativamente, el Estado de Jalisco se divide en 12 regiones, cuyo principal objetivo es impulsar el progreso del estado del Jalisco en ámbitos económicos, turísticos, agropecuarios y de desarrollo urbano. Tlaquepaque forma parte de la Región 12 Centro, conformada por 14 municipios.

A su vez, el Municipio de Tlaquepaque se integra a partir de una estructura distrital que genera los Subcentros Urbanos y dentro de la cual las Unidades Urbanas se articulan entre sí a partir de los diferentes elementos de vialidad, estructurándose así los Distritos Urbanos de la siguiente manera:

CUADRO 31. SISTEMA DE UNIDADES URBANAS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.

NOMENCLATURA:	DENOMINACION DEL DISTRITO URBANO:	POBLACION:	SUBDISTRITOS URBANOS:
TLQ-1	CENTRO URBANO	237,631	16
TLQ-2	CERRO DEL CUATRO	222,921	15
TLQ-3	PERIFERICO SUR	53,709	10
TLQ-4	VALLE DE TOLUQUILLA	29,385	10
TLQ-5	PRESA DEL ORGANO	15,870	12



De acuerdo a lo anterior, el predio de referencia se encuentra dentro del Distrito Urbano TLQ-3, Subdistrito Urbano TLQ 3-03 “Periférico Sur”, forma parte del Municipio de Tlaquepaque y de la Zona Conurbada de Guadalajara, tal como se muestra en la siguiente imagen:



Descripción y delimitación del polígono del Distrito Urbano TLQ-3 Periférico Sur:

LA ESTRUCTURA URBANA DE ESTE DISTRITO ESTA INTEGRADA POR ASENTAMIENTOS LOCALIZADOS AL SUR DEL PERIFÉRICO. LAS CARACTERÍSTICAS PLANAS DEL TERRENO NO HAN SIDO UN OBSTÁCULO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA, SIN EMBARGO; LA PRESENCIA DE LA VIALIDAD REGIONAL CONSTITUYE UNA PROBLEMÁTICA DERIVADA DEL INTENSO TRÁFICO QUE SE GENERA Y SIGNIFICA UN ELEMENTO AISLANTE DE LA PARTE NORTE DEL MUNICIPIO Y DEL CENTRO METROPOLITANO, DIFICULTANDO LA RELACIÓN CON LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL NORTE DEL PERIFÉRICO. LAS COLONIAS PRESENTAN UNA TRAZA RETICULAR CON MANZANAS DE PROPORCIÓN REGULAR QUE GUARDAN UNA CIERTA ARMONÍA CON LA MORFOLOGÍA DE LOS ASENTAMIENTOS MÁS ANTIGUOS. PARA EL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA URBANA DEL DISTRITO PODEMOS CONSIDERAR LAS ZONAS SIGUIENTES:

ARROYO SECO: ES LA ZONA DELIMITADA AL NORTE POR EL PERIFÉRICO; AL SURORIENTE POR EL ANTIGUO CAMINO REAL DE COLIMA Y AL SURPONIENTE POR EL CAUCE DEL ARROYO "SECO". EN ESTA ÁREA PREDOMINAN LOS TERRENOS DEDICADOS AL USO AGRÍCOLA, IDENTIFICÁNDOSE COMO TAMBIEN COMO UNA ZONA CONCENTRADORA DE EQUIPAMIENTOS IMPORTANTES, TALES COMO: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE (ITESO), LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO Y EL CENTRO DPEORTIVO BANCARIO. LOS ASENTAMIENTOS DE VIVIENDA LO CONSTITUYEN LAS COLONIAS "ARROYO SECO", "HACIENDA SAN JOSÉ", "PARQUES DEL BOSQUE", "RESIDENCIAL SAN ARTURO" Y PARTE DEL ASENTAMIENTO MAS ANTIGUO EN LA ZONA; "SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN".

SUR: ESTÁ DEFINIDA AL NORTE POR EL PERIFÉRICO; AL ORIENTE POR LAS VIAS F.F.C.C. GUADALAJARA-MANZANILLO; AL SUR POR EL CAUCE DEL ARROYO "SECO" Y AL PONIENTE POR EL ANTIGUO CAMINO REAL A COLIMA. EN ESTA ZONA ENCONTRAMOS LOS ASENTAMIENTOS MÁS LONGEVOS DEL DISTRITO, TALES COMO: "SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN", "SAN SEBASTIANITO", "TOLUQUILLA" Y "LÓPEZ COTILLA", MISMOS QUE CONCENTRAN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DE ABASTO, COMERCIO Y SERVICIOS PARA SUS HABITANTES, ASI COMO LAS DEDICADAS A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS GUBERNAMENTALES. SE LOCALIZAN EN ESTA ZONA TAMBIEN OTROS ASENTAMIENTOS DE ORIGEN PRIVADO HABITACIONAL DE MAS RECIENTE CREACION,

COMO LAS COLONIAS: “PRADOS DE SANTA MARÍA”, “HACIENDA DEL REAL”, “VALLE DE LAS HERAS”, “GEOVILLAS LOS OLIVOS”, “JARDINES DE MIRAFLORES”, ETC., MISMAS QUE HISTORICAMENTE PRESENTARON PROBLEMAS DE INUNDACIONES QUE YA SE HAN VENIDO RESOLVIENDO EN CONJUNTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOS URBANIZADORES A TRAVÉS DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE DESFOGUES Y DESVIOS QUE SE HAN REALIZADO EN LOS CAUCES DEL ARROYO “SECO” Y OTROS ARROYOS Y ESCURRIMIENTOS QUE INCIDEN EN ESTA ZONA.

LAS PINTAS DE ABAJO: EL ÁREA ESTÁ DELIMITADA AL NORPONIENTE POR EL PERIFÉRICO; AL NORORIENTE POR LA VIALIDAD REGIONAL CARRETERA A CHAPALA; AL SUR POR EL LÍMITE MUNICIPAL CON EL SALTO Y AL PONIENTE POR LAS VIAS F.F.C.C. GUADALAJARA-MANZANILLO. EN ESTA ZONA SE LOCALIZAN LAS COLONIAS: “VISTA HERMOSA”, “LAS PINTAS DE ABAJO”, “PASEOS DEL LAGO” Y PARTES DE “LAS LIEBRES Y ARTESANOS”, ENCONTRANDO TAMBIÉN ZONAS DE INDUSTRIA Y SERVICIOS AL SUR DEL PERIFÉRICO, ASÍ COMO ALGUNOS PREDIOS RÚSTICOS.

VALLE DE LA MISERICORDIA: ZONA DELIMITADA AL NORTE POR LA CALLE INCALPA; AL ORIENTE LA VIALIDAD PRIMARIA AV. JUAN DE LA BARRERA, AL SUR POR EL LÍMITE MUNICIPAL CON TLAJOMULCO Y AL NORPONIENTE POR LAS VIAS F.F.C.C. GUADALAJARA-MANZANILLO. DESTACAN LAS COLONIAS: “SAN CLEMENTE”, “OJO DE AGUA”, “JUAN DE LA BARRERA” Y “PARQUES DE SANTA CRUZ DEL VALLE”. HACIA EL SUR, EN COLINDANCIA CON EL LÍMITE MUNICIPAL CON TLAJOMULCO SE LOCALIZA EL ASENTAMIENTO DENOMINADO “VALLE DE LA MISERICORDIA”, EN LA QUE SE REGISTRAN EN CONVIVENCIA USOS HABITACIONALES, INDUSTRIALES Y DE GRANJAS Y HUERTOS, DESTACANDO EN ESTA ZONA DESARROLLO DE ALTA DENSIDAD, COMO: “VILLA FONTANA”, “EL CUATRO”, “VERDE VALLE” Y “RANCHITOS ACUEDUCTO”, MISMAS QUE PRESENTAN PROBLEMAS DE ACCESIBILIDAD VIAL.

Conforme a lo anterior, se definirá como área de influencia del proyecto para la Estación de Gas L.P. para Carburación al Distrito Urbano TLQ-3 “Periférico Sur”, debido a que este se ubica dentro del territorio que lo constituye. Aunado a que, por el área de la superficie del predio dónde se ubicará y la cantidad de gas L.P. a almacenar, el proyecto no producirá ningún impacto sobre el medio ambiente natural y/o transformado de alguno de los otros Distritos.

De acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tlaquepaque, el Distrito Urbano TLQ-3 “Periférico Sur”, cuenta con características ecológicas, que nos ayudaran a conocer el estatus en el que actualmente se encuentra el área de influencia del proyecto y como este afectaría a los aspectos bióticos y abióticos de dicha área, así como los aspectos culturales y paisaje, por lo que a continuación se describen:

VEGETACIÓN

LAS MAYORES FUENTES DE ALTERACION DE LOS ECOSISTEMAS DE LA REGION EN QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE SON LOS DISTURBIOS ANTROPOGENICOS QUE HAN SUCEDIDO EN EL CORTO Y LARGO PLAZOS EN SU TERRITORIO, ASI COMO LOS DISTURBIOS NATURALES QUE TIENEN QUE VER CON LOS CAMBIOS CLIMATICOS, DESLAVES, INUNDACIONES, INCENDIOS FORESTALES, ETC. ESTOS DISTURBIOS YA FORMAN PARTE DE LA DINAMICA NATURAL DEL ECOSISTEMA DE LA REGION, OCASIONANDO PERDIDAS EN LAS MASAS DE BOSQUES Y/O ELIMINACION COMPLETA DE LA VEGETACION NATURAL DE CIERTAS ZONAS POR LA PRESENCIA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

ACTIVIDADES

DISTRITO URBANO TLQ-3 PERIFERICO SUR: LAS ACTIVIDADES RELACIONAS CON EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE MANERA MÁS INTENSA FORMANDO CORREDORES DE NIVEL DISTRITAL Y CENTRAL EN LAS SIGUIENTES LOCALIZACIONES: AV. ADOLF B. HORN JR., AV. OCHO DE JULIO, AV COLON Y JUAN DE LA BARRERA.

EL CORREDOR DE NIVEL CENTRAL Y REGIONAL ESTA REPRESENTADO POR EL PERIFERICO SUR, QUE TAMBIEN PRESENTA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A LOS USOS DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA. LAS ACTIVIDADES DE COMERCIO Y SERVICIOS BARRIALES SE DESARROLLAN EN CONVIVENCIA CON USOS HABITACIONALES Y EQUIPAMIENTO BÁSICO PRINCIPALMENTE EN LAS INMEDIACIONES DE LAS PLAZAS CENTRALES DE "TOLUQUILLA", "LÓPEZ COTILLA", "SAN SEBASTIANITO" Y "SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN", REFORZANDO SU FUNCIÓN DE CENTRO DE BARRIO, EN DONDE SE CONSTITUYEN CORREDORES URBANOS CON INTENSIDAD BARRIAL Y DISTRITAL EN VIALIDADES CON JERARQUIA LOCAL: PEDRO SERAFÍN Y LA PAZ, EN "LOPEZ COTILLA"; PEDRO MORENO, NIÑOS HÉROES, MATAMOROS Y RODRÍGUEZ EN "TOLUQUILLA"; MORELOS E HIDALGO EN "SAN SEBASTIANITO" Y EN "SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN" EN LAS VIALIDADES HIDALGO, RAMÓN CORONA Y 16 DE SEPTIEMBRE.

USO POTENCIAL DEL SUELO

CARACTERISTICAS DEL USO POTENCIAL DEL SUELO DEL DISTRITO URBANO TLQ-3: EL USO POTENCIAL QUE SE REGISTRA EN ESTE DISTRITO URBANO ES EL DE AGRICULTURA INTENSA DE TEMPORAL; UNA FRANJA CON USO AGRÍCOLA CON UN POTENCIAL MUY INTENSO SE EXTIENDE AL SUR DE LAS LOCALIDADES DE "TOLUQUILLA" Y "SAN SEBASTIANITO" HASTA EL ARROYO "SECO". EN LA ACTUALIDAD ALGUNAS ÁREAS COLINDANTES A LA MANCHA URBANA CON POTENCIAL INTENSO SE ENCUENTRAN SUBUTILIZADAS CONVERTIDAS EN BALDÍOS POR LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE HA PUESTO EN MARCHA EL PROYECTO DENOMINADO "PARQUE AGROINDUSTRIAL DE TLAQUEPAQUE" (PAT), MISMO QUE TIENE COMO FIN MEJORAR LA CALIDAD DE LOS CULTIVOS QUE SE PRODUCEN EN EL MUNICIPIO, ASI COMO AUMENTAR EL NIVEL DE PRODUCCION DE ALIMENTOS, LO QUE TRAERA CONSIGO BIENESTAR PARA LAS COMUNIDADES DE AGRICULTORES DEL MUNICIPIO, ESPECIALMENTE DE ESTAS ZONAS DE LA LOCALIDAD DE TOLUQUILLA.

MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO

LAS CONDICIONES QUE PRESENTA EL TERRITORIO ACTUAL, PRODUCTO DE ACCIONES DE DIVERSA ÍNDOLE DISTRIBUIDAS EN EL ESPACIO Y EL TIEMPO Y QUE HAN TRANSFORMADO TOTALMENTE EL MEDIO NATURAL, AUNADAS AL TIPO DE OCUPACIÓN EN PROCESO, A LOS USOS EN LAS ÁREAS CIRCUNDANTES ESPONTÁNEOS, LOS INDUCIDOS POR LA PLANEACIÓN PARCIAL, EL DECAIMIENTO POR INCOSTEABILIDAD DE LA AGRICULTURA Y EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD SOCIAL, ADICIONADO A LOS INTERESES DEL MERCADO INMOBILIARIO ACTUAL Y PREVISIBLE A FUTURO Y LA FACTIBILIDAD TÉCNICA, SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL PARA LA URBANIZACIÓN; SON FACTORES QUE EN CONJUNTO REVISTEN DE UN AMPLIO POTENCIAL AL TERRITORIO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE PARA SU INTEGRACIÓN ADECUADA A LA REGION METROPOLITANA Y QUE ES MENESTER PLANTEAR PARA REORIENTAR LA CONCEPCIÓN QUE SE MANTIENE DE LAS DIFERENTES ÁREAS EN SU RELACIÓN CON LA TOTALIDAD DEL MUNICIPIO.

CULTURA

EL DISTRITO CUENTA CON LOCALIDADES QUE POSEEN EDIFICIOS DE VALOR HISTÓRICO Y FISONÓMICO COMO SON: SAN SEBASTIANITO, TOLUQUILLA, LOPEZ COTILLA Y SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN; MISMOS QUE SE VEN AMENAZADOS POR LA ESPECULACIÓN INMOBILIARIA Y EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, LO QUE TRAE COMO CONSECUENCIA QUE LA IMAGEN URBANA SE VAYA DEGRADANDO. DEBIDO A LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON EL INSTITUTO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y EL PROPIO MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, QUE TIENE COMO UNO DE

SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO; SE HAN DEFINIDO LAS ÁREAS DE VALOR PATRIMONIAL Y FISONÓMICO, EN LAS QUE PODRA SER SUSCEPTIBLE LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS MONUMENTOS CON EL OBJETO DE TENER UN APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE HA CONSIDERADO QUE SAN SEBASTIANITO, TOLUQUILLA, LOPEZ COTILLA Y SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN SON LAS LOCALIDADES QUE CUENTAN CON EDIFICIOS DE VALOR PATRIMONIAL Y UN ENTORNO URBANO QUE ES DIGNO DE SER RESPETADO Y CONSERVADO. EL LÍMITE DE PROTECCIÓN A LA FISONOMÍA CORRESPONDE AL ÁREA EN LA QUE SE UBICAN LAS CONSTRUCCIONES CON VALOR AMBIENTAL QUE DEBEN SER PRESERVADAS CON EL FIN DE MEJORAR LA IMAGEN E IDENTIDAD DEL LUGAR. DENTRO DE ESTE LÍMITE SE INCLUYE A LAS ZONAS DE VALOR PATRIMONIAL EN LA QUE SE LOCALIZAN LAS CONSTRUCCIONES CONSIDERADAS COMO MONUMENTOS HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS.

Área de Proyecto

Asimismo, para delimitar el área de influencia se utilizó la definición establecida por de la SEMARNAT en donde se menciona que el área de influencia es **“el espacio físico asociado al alcance máximo de los impactos directos e indirectos ocasionados por el proyecto en el sistema ambiental o región, y que alterará algún elemento ambiental.”**

El área de influencia (AI) del proyecto se consideraran los dos tipos de impactos: directos e indirectos.

El área de influencia directa, es al espacio físico que será ocupado en forma permanente o temporal durante la construcción y operación de toda la infraestructura requerida, así como al espacio ocupado por las facilidades auxiliares del proyecto.

En el caso del proyecto se trata de la superficie total del proyecto, más los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistentemente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la fase de construcción y/o operación del proyecto.

El área de influencia indirecta del proyecto, está definida como el espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el Proyecto aunque sea con una intensidad mínima. En este caso, por tratarse de una estación de carburación para gas L.P., la cual se construirá en un predio ubicado dentro del municipio de Tlaquepaque en donde ya se cuenta con un Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y un Programa Municipal de Desarrollo Urbano; se considerara un área de influencia de 300 m a partir del centro del predio a modo de un radio, considerando la máxima extensión posible para los movimientos de vehículos, materiales y personal que trabajará en la construcción.

Un aspecto fundamental en los estudios de impacto ambiental es delimitar el área de influencia en la cual se deberán considerar los componentes naturales y sociales, susceptibles de ser modificados. Para establecer la delimitación se tomaron en consideración el área de estudio y el área del proyecto.

El área de estudio.- Se refiere a la extensión dentro de la cual se realiza el estudio de impacto ambiental.

El área de proyecto.- Se refiere a los límites de ubicación del proyecto.

El área de influencia.- Es aquella superficie que, por las actividades del proyecto, se puede ver afectada fuera de los límites de la obra.

En la siguiente imagen se mostrara el área de proyecto, la cual es de 692.606 m² conforme al plano topográfico, de los cuales el proyecto ocupará un área construida de 105.68 m², lo que corresponde solo un 15.25% del total del predio, menos de una cuarta parte del predio la que sería impactada con construcciones civiles, el resto del predio será al aire libre y suelo natural, cabe hacer mención que el área del proyecto ya ha sido impactado, ya que fueron utilizadas para algún tipo de actividad, asimismo el área de influencia se encuentra completamente urbanizada:



De acuerdo a la imagen anterior, podemos observar que dicha área se encuentra completamente impactada en cuanto a su estatus natural, actualmente se encuentra sin actividad, por lo que el predio fue arrendado ya con dichas características, su topografía es plana, el predio se encuentra dentro de la una zona completamente urbanizada del municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

En la siguiente imagen se puede observar el área de influencia de 300 m a partir del centro del predio a modo de un radio, considerando pudiendo ser la máxima extensión posible para los movimientos de vehículos, materiales y personal que trabajará en la construcción.



De acuerdo a la imagen anterior, dicha área abarca establecimientos de comercio y servicio, así como casas habitación, áreas de recreación y vialidades, toda el área se encuentra urbanizada e impactada en sus componentes bióticos y abióticos.

Cabe hacer mención que el proyecto se ubica en dentro de las Unidades de Gestión Ambiental de los ordenamientos ecológicos existentes en el sitio, las cuales resumen lo siguiente:

Programa de Ordenamiento	UGA	Política Ecológica
POEGT	50	Preservación, Aprovechamiento Sustentable y Restauración
POETJ	Ah 4 136 C	Conservación
POETDUM	13	Aprovechamiento Agrícola Sustentable

Asimismo se cuenta con el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo, con número de expediente 098 TLQ-4-03 E/2020 055 de fecha 14 de mayo del 2020, emitido por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Dirección de Gestión Integral del Territorio, Departamento de Desarrollo Urbano, en el cual se señala que de acuerdo a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el predio en cuestión se clasifica de la siguiente manera:

Distrito Urbano: TLQ 3	Subdistrito Urbano: TLQ 3-03	Plano de Zonificación: Z 3-03
Clasificación de Áreas:	Área de Reserva Urbana a Mediano Plazo (RU-MP) y Área de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales por paso de Vialidad (RI-VL2).	
Utilización del Suelo:	Comercio y Servicio Distrital Intensidad Alta (C/SD4) e Infraestructura Urbana (IN-U)	
Por lo que se emite Dictamen:	Compatible	
Para el Uso:	Servicio Distrital (Estación de Carburación de Gas L.P.)	

De acuerdo a lo anterior, podemos señalar que el uso de suelo es viable para el proyecto de Estación de Carburación para Gas L.P.)

Diagnóstico Ambiental

En este apartado se describirán de manera integral los aspectos bióticos y abióticos del área de influencia del proyecto, así como los aspectos sociales, culturales y paisaje. Con la finalidad de conocer el diagnóstico ambiental de la zona del proyecto.

Componentes Naturales

Aspectos abióticos:

El clima en el AI es de tipo semi cálido subhúmedo, el cual se describe como:

Semi cálido sub húmedo (A) C (wo) (w) a (e) g

- (A)C** Tipo climático semi-cálido con temperatura media anual mayor de 18°C.
- (wo)** En cuanto al contenido de humedad es el más seco de los sub-húmedos, con un cociente p/t menor de 43.2.
- (w)** Régimen de lluvia de verano.
- A** Verano cálido con temperatura media del mes más caliente superior a 22°C.
- (e)** Oscilación anual de las temperaturas extremas ya que fluctúa de 7 a 14°C.
- g** El mes más caliente se presenta antes de junio.

La geología en AI, se señala que es el tipo de roca Ígnea Extrusiva, la cual se describen a continuación:

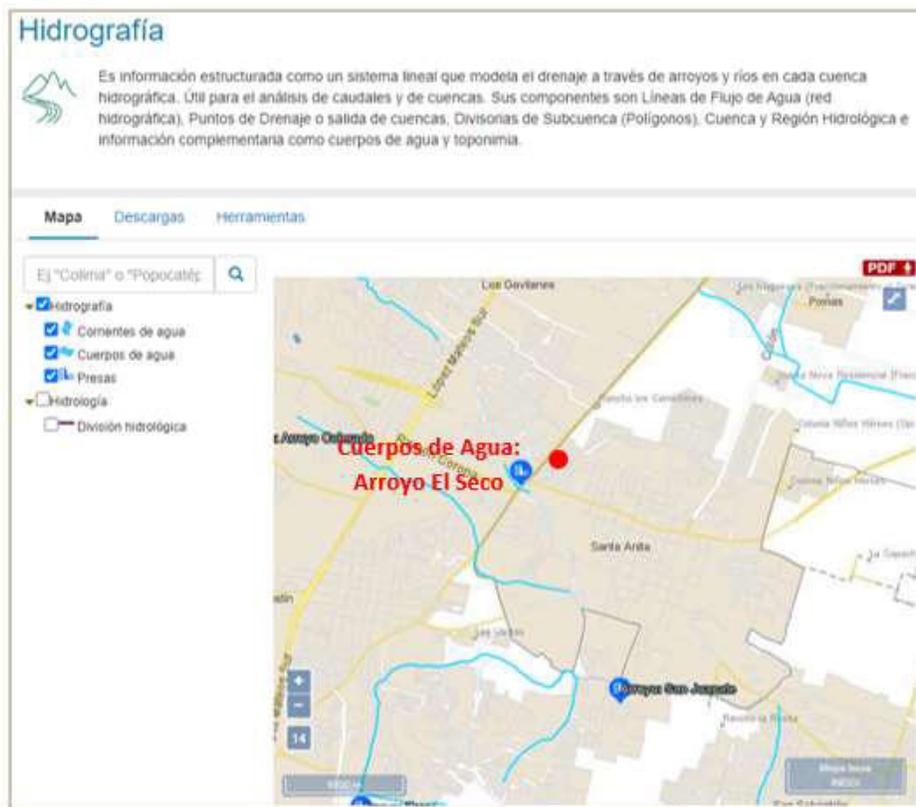
Las rocas ígneas (del latín *ignis*, fuego) también nombradas magmáticas, son todas aquellas que se han formado por solidificación de un de material rocoso, caliente y móvil denominado *magma*; este proceso, llamado cristalización, resulta del enfriamiento de los minerales y del entrelazamiento de sus partículas. Este tipo de rocas también son formadas por la acumulación y consolidación de lava, palabra que se utiliza para un magma que se enfría en la superficie al ser expulsado por los volcanes.

La edafología en el AI, señala que el suelo es Phaeozem; el cual según la Guía para la Interpretación de Cartografía: Edafología (INEGI), lo describe:

Del griego phaeo: pardo; y del ruso zemljá: tierra. Literalmente, tierra parda. Suelos que se pueden presentar en cualquier tipo de relieve y clima, excepto en regiones tropicales lluviosas o zonas muy desérticas. Es el cuarto tipo de suelo más abundante en el país. Se caracteriza por tener una capa superficial oscura, suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, semejante a las capas superficiales de los Chernozems y los Castañozems, pero sin presentar las capas ricas en cal con las que cuentan estos dos tipos de suelos. Los Phaeozems son de profundidad muy variable. Cuando son profundos se encuentran generalmente en terrenos planos y se utilizan para la agricultura de riego o temporal, de granos, legumbres u hortalizas, con rendimientos altos. Los Phaeozems menos profundos, situados en laderas o pendientes, presentan como principal limitante la roca o alguna cementación muy fuerte en el suelo, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con más facilidad, sin embargo, pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. El uso óptimo de estos suelos depende en muchas ocasiones de otras características del terreno y sobretodo de la disponibilidad de agua para riego. Su símbolo en la carta edafológica es (H).

En cuanto a la hidrología, el municipio de San Pedro Tlaquepaque de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA, 2014) se encuentra en la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 12 Lerma-Santiago dentro de la zona hidrológica Río Santiago en la Cuenca Hidrológica Río Santiago 1, la cual ocupa la totalidad del territorio municipal.

En el AI de proyecto podemos señalar lo siguiente:



Como se puede apreciar en la cartografía, en la zona de estudio existe un cuerpos de agua denominado Arroyo El Seco, el cual se encuentran a una distancia aproximadamente de 420 m del sitio del proyecto, el cual no será afectado de ninguna forma por las actividades propias de la estación.

Asimismo, de acuerdo al Sistema de **Información Geográfica de Acuíferos y Cuencas (SIGACUA) de la CONAGUA**, el predio en donde se llevará a cabo el proyecto de la estación de gas L.P. para carburación se encuentra sobre el Acuífero Toluquilla con número de Clave 1402, el cual de acuerdo a datos del REPDA, no existe disponibilidad de aguas subterráneas. Por lo que ya no podrán otorgarse nuevas concesiones o asignaciones para extraer volúmenes adicionales, a fin de lograr la estabilización del acuífero mediante el manejo racional del recurso.

Aspectos bióticos:

La descripción realizada de los aspectos bióticos, se menciona lo siguiente:

Vegetación:

La riqueza natural con que cuenta el municipio de Tlaquepaque está representada por zonas de bosque donde predominan especies de huizache, palo dulce y granjeno, principalmente.

La influencia del hombre sobre la vegetación y fauna del municipio de Tlaquepaque, han producido una fuerte afectación, de tal forma que la vegetación original actualmente solo se encuentra en las zonas suburbanas, tal como en los predios de cultivos agrícolas formando hileras de árboles para delimitar los linderos.

En el área del proyecto no existe vegetación que pudiera ser afectada por la realización del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, este componente biótico denominado vegetación, no será afectado por la realización del proyecto dentro del área del proyecto.



Tipo de vegetación ubicada dentro del área del proyecto.

De acuerdo a las siguientes fotografías, podemos observar el tipo de vegetación predominante en el AI, así como la que se encuentra dentro del predio del proyecto, por lo que no hay especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.



Tipo de vegetación predominante en la zona de estudio, vegetación arbórea inducida.

Asimismo, el proyecto no se encuentra dentro ninguna zona de influencia de alguna ANP, ya que se cuenta con un dictamen de uso de suelo en donde es Permitido el proyecto y el cual fue otorgado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara, Jalisco.

Fauna

En cuanto a la fauna, podemos señalar el AI ésta constituida por especies de aves, insectos; los mamíferos y reptiles son menos frecuentes en la zona, debido a que estos emigran a lugares poco habitables por los humanos a excepción de los que se domesticaron como perros, ratas y gatos. La mayor diversidad de insectos es presentada en época de lluvias debido a la gran abundancia de plantas herbáceas que les proporcionan alimentos y hospedaje.

Paisaje

El paisaje natural en el AI ha ido cambiando y ha empezado a ser modificado debido a las actividades antropogénicas que se desarrollan, a la urbanización, asentamientos humanos, servicio y comercio que poco a poco se van expandiéndose a la periferia de la zona urbana.

Componentes Sociales

Medio Socioeconómico:

La localidad de Tlaquepaque, en específico la colonia La Candelaria, serán beneficiadas por esta obra, ya que generara fuentes de empleos y derrama económica y sobre todo en el AI del proyecto, ya que generará empleos a los habitantes de la zona sin tener que desplazarse a otras zonas más alejadas.

Factores socioculturales:

En el AI no existe ningún edificio, puente, cañada, zona arqueológica, etc., que se considere parte del patrimonio histórico o cultural.

La naturaleza funciona de manera perfecta, en equilibrio, hasta que existen factores que alteran o modifican los procesos naturales, entre ellos, la actividad antropogénica, que comúnmente busca el aprovechamiento de los recursos naturales para cubrir necesidades.

Con la descripción de los distintos componentes ambientales, se trata de hacer un análisis de la problemática ambiental que permita evidenciar los problemas que afecta la integridad funcional del sistema ambiental de la zona y la relevancia de impactos que el presente proyecto puede ocasionar. El predio donde se desarrollará el proyecto, se encuentra en una zona que completamente urbanizada, por lo que existen actividades productivas, pensando que el proyecto solo viene a acelerar con el

crecimiento inminente de la región. De esta manera es claro que el presente proyecto no afecta a componentes ambientales tales como vegetación natural, especies de fauna silvestre, dado que se localiza en una zona impactada.

A continuación se hace una relación que existe entre los componentes naturales y la actividad que alterara o afectara a los procesos naturales, así se podrá evaluar la magnitud de las alteraciones y prever los impactos ambientales que sucederán con las actividades a desarrollar:

Componente Naturales	Relación con Obra y Actividades	Alteración (+ o -)
Clima (condiciones meteorológicas)	No se alterará el microclima ya que no se considera la remoción de capa vegetal.	No se modifica
Geología	No se consideran modificaciones en su conformación topográfica.	-
Suelo	Se llevarán a cabo pequeñas adecuaciones en el suelo para preparación de la estación de carburación.	+
Agua	Se empleará agua	-
Flora	Se consideran modificaciones en su conformación.	-
Fauna	No se consideran modificaciones graves en su conformación.	No se modifica
Paisaje	No se altera el paisaje, ya que se encuentra urbanizada la zona.	No se modifica
Sociedad	Un sector de la sociedad será beneficiada con empleo y derrama económica.	+++
Alteración: - negativa; -- más negativa; + positiva; ++ más positiva.		

Cabe destacar que las estaciones de carburación son instalaciones muy seguras, independientemente de la zona en la que se ubiquen, ya que su diseño y construcción está regulada por la norma oficial mexicana "NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de gas L.P. para carburación. Diseño y construcción.", la cual contiene altos estándares de calidad para materiales y equipo.

En cuanto a la identificación de fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto, no se detectó ninguna, ya que la zona es carente de actividades industriales que son las que podrían generar emisiones a la atmósfera, a excepción de las emisiones generadas por los vehículos automotores que circulan a diario por la zona.

III.5 e) Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.

En el presente apartado se identificarán, valorarán y analizarán los diferentes impactos que generan las obras o actividades de acuerdo a lo que señala el Reglamento en Materia de Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Basándose en los siguientes criterios:

- Las características de las actividades del proyecto que potencialmente puedan propiciar impactos a los factores ambientales susceptibles de recibirlos.
- Las disposiciones, reglas y recomendaciones de los diversos instrumentos jurídicos aplicables al proyecto.
- La información técnica y ambiental que ha sido generada para el sitio donde pretende desarrollarse el proyecto.
- La información generada en los trabajos de campo y verificación del área de estudio.
- Técnicas convencionales de Evaluación de Impacto Ambiental.

Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales

IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
SUELO	AGUA	AIRE	FLORA Y FAUNA	OTROS
(1,2) Modificación de la composición natural del suelo en el sitio del proyecto, ya que al retirar un volumen considerable de éste, incluyendo su capa vegetal, así como por la adición de material de relleno (tepetate), se contribuirá al detrimento de la fertilidad del mismo.	(1,2,3) Generación de aguas residuales producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores. (2) Afectación al drenaje natural del suelo debido a la adición de material de relleno (tepetate) y por lo tanto a la recarga de los mantos acuíferos en el sitio del proyecto.	(1,2,3) Generación de emisiones contaminantes a la atmósfera (gases de combustión y partículas suspendidas).	(1) Intervención de la vegetación arbórea y arbustiva. (1) Migración de insectos y micro-fauna hacia zonas aledañas al sitio del proyecto.	(2) Consumo de diversos materiales de construcción provenientes de la explotación de recursos naturales, por lo que se generarán efectos negativos sobre el medio ambiente. (2) Pérdida de la naturaleza y espacios abiertos en el sitio del proyecto. (2) Pérdida de la composición del paisaje en el sitio del proyecto. (1,2,3) Generación de empleo durante las diversas etapas del proyecto.

Tabla III.5.e)-1. Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales

Indicadores de impacto

Para la evaluación de impactos se utilizarán tres metodologías:

- a) Listas de verificación,
- b) Matriz de interacciones y
- c) Predicción de impactos ambientales.

a).- Listas de verificación

Las listas de verificación permitirán una evaluación general del proyecto de acuerdo con cada una de las temáticas analizadas:

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES AMBIENTALES			
Acción	Sí	No	Observaciones
1.- El proyecto puede afectar al suelo superficial	X		El suelo retirado de la zona del proyecto se depositará en sitios autorizados por las autoridades competentes
2.- El proyecto puede afectar al subsuelo	X		Se excavará solamente hasta la profundidad indicada en el proyecto de obra
3.- El proyecto puede emitir contaminantes a la atmósfera	X		La maquinaria y equipo serán mantenidos en buenas condiciones de operación de manera que las emisiones a la atmósfera sean mínimas
4.- El proyecto puede afectar a las aguas superficiales	X		El impacto será mínimo, toda vez que no existen cuerpos o corrientes de agua cercanos
5.- El proyecto puede afectar a las aguas subterráneas	X		La afectación será mínima debido a que la profundidad del nivel freático no será alcanzada
6.- El proyecto puede afectar a la flora del sitio	X		Se retirará la capa superficial de suelo (suelo vegetal) y con ella pasto y pequeños arbustos existentes dentro del predio
7.- El proyecto puede afectar a la fauna del sitio	X		Con el movimiento de maquinaria se propiciará el desplazamiento de microfauna e insectos hacia zonas aledañas
8.- El proyecto puede afectar al paisaje	X		El impacto será mínimo, sobre todo en las etapas de preparación y construcción
9.- El proyecto puede generar empleo	X		El proyecto generará empleos directos e indirectos

Tabla III.5.e)-2. Evaluación de los factores ambientales

EVALUACIÓN DEL PROYECTO EN GENERAL				
Acción	Sí	No	Observaciones	
1.- La estación de carburación se construirá en base a un proyecto de obra	X		a los puntos que lo ameriten, más adelante se impondrán medidas preventivas y de mitigación para atenuar los efectos negativos hacia el medio ambiente.	
2.- El proyecto se encuentra acorde con los proyectos de desarrollo del municipio	X			
3.- Se cuenta con un anteproyecto para la etapa de abandono del sitio		X		
4.- Se tiene considerada la reforestación de la zona del proyecto	X			
5.- Se tiene proyectada la instalación de cerca perimetral	X			
6.- Se cuenta con un programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo	X			
7.- Se cuenta con un sistema para el manejo adecuado de los residuos que se generarán	X			
8.- Se llevará algún tipo de bitácora de obra	X			
9.- Se cuenta con los trámites correspondientes ante las autoridades	X			

Tabla III.5.e)-3. Evaluación del proyecto en general

EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
Acción	Sí	No	Observaciones
1.- Se contará con un programa general de mantenimiento para las instalaciones de la estación de carburación	X		Con el fin de dar cumplimiento a los puntos que lo ameriten, más adelante se impondrán medidas preventivas y de mitigación para atenuar los efectos negativos hacia el medio ambiente
2.- Para los vehículos automotores, el mantenimiento se realizará dentro de la estación de carburación		X	
3.- Los residuos no peligrosos que se generen se almacenarán temporalmente en la zona del proyecto	X		
4.- Se contratará los servicios de recolección de los residuos no peligrosos	X		
5.- Las aguas residuales generadas en la estación de carburación serán tratadas		X	
6.- Se contará con un sistema de drenaje interno adecuado	X		

Tabla III.5.e)-4. Evaluación de la operación y mantenimiento

Lista indicativa de indicadores de impacto

a).- Matriz de interacciones

Lista indicativa de indicadores de impacto: Consiste en la elaboración de una lista de cotejo de las actividades relevantes que comprende el proyecto y que pueden generar efectos observables sobre el medio natural en que se desarrollarán. La lista indicativa de los indicadores de impacto, parte de la identificación y descripción de las etapas y actividades que componen el proyecto, como se observa en la siguiente tabla:

LISTA DE COTEJO DE LAS ACTIVIDADES RELEVANTES DEL PROYECTO	
Etapas del Proyecto:	Actividad:
Preparación y Construcción	
Excavación	Las características del predio conforman el terreno que alcanza un nivel de piso determinado, por lo que se removerá la capa superficial del suelo hasta alcanzar una profundidad cercana a los 30 cm dentro del área que comprende el proyecto, lo anterior con la finalidad de albergar los cimientos de la estación de carburación. Los cortes del terreno se realizarán de forma mecánica mediante la utilización de maquinaria pesada que será operada por personal calificado.
Compactación	Posterior a extraer la capa superficial del terreno, se nivelará el mismo a través del empleo de material pétreo que cumpla con la granulometría y características establecidas en el estudio de mecánica de suelos para soportar el peso y esfuerzos de la obra proyectada.
Cimentación	Ésta será a base de varilla de acero, zapatas reforzadas, columnas, pisos y losas de concreto, y demás materiales prefabricados que cumplan con las especificaciones del proyecto de obra. Incluye el levantamiento de muros y techumbres.
Instalaciones eléctricas, hidráulicas y	Este tipo de instalaciones serán colocadas a través de la subcontratación de personal especializado, empleando materiales y accesorios que cumplan con los más estrictos estándares de calidad para este tipo de obras.
Acabados	Se colocarán puertas, ventanas y demás accesorios de metal y de madera que se requieran para darle vista a los interiores y exteriores de la estación de carburación, además se incluyen las actividades de enjarrado, de aplicación de pasta y tirol, de colocación de pisos, vidrios y marcos de aluminio, así como el pintado general del inmueble.
Operación y Mantenimiento	

Funcionamiento de la estación de carburación	La naturaleza propia de este tipo de infraestructura de servicios implica que durante su operación y mantenimiento se vean involucradas un sin número de actividades antropogénicas dentro y fuera de éstos, por lo que la generación de emisiones a la atmósfera, de residuos no peligrosos y de aguas residuales, serán de gran consideración. Además, se incluyen las actividades de mantenimiento correspondientes para este tipo de infraestructura de servicios.
--	--

Tabla III.5.e)-5. Lista de cotejo de las actividades relevantes del proyecto

Factores ambientales involucrados: Con base en la identificación y descripción de las etapas y actividades del proyecto, se debe hacer una identificación de los factores ambientales potencialmente afectados por tales actividades, como se observa en la siguiente tabla:

LISTA DE COTEJO DE LOS FACTORES Y COMPONENTES AMBIENTALES AFECTABLES	
Características físicas y químicas	
Factor ambiental:	Componente:
Tierra	Materiales de construcción
	Suelos
Agua	Calidad (aguas residuales)
	Recarga
Atmósfera	Calidad (gases, partículas)
	Ruido
Condiciones biológicas	
Factor ambiental:	Componente:
Flora	Pasto, arbustos y árboles
Fauna	Insectos
	Microfauna
Factores culturales	
Factor ambiental:	Componente:
Usos del suelo	Naturaleza y espacios abiertos
Estética e interés humano	Composición del paisaje
Estatus cultural	Pautas culturales (estilo de vida)
	Empleo
Instalaciones fabricadas y actividades	Redes de transporte (movimiento, accesos)

Tabla III.5.e)-6. Lista de cotejo de los factores y componentes ambientales afectables

Criterios y metodologías de evaluación

Los criterios y métodos de evaluación del impacto ambiental pueden definirse como aquellos elementos que permiten valorar el impacto ambiental de un proyecto o actuación sobre el ambiente. En ese sentido estos criterios y métodos tienen una función similar a los de la valoración del inventario, puesto que los criterios permiten evaluar la importancia de los impactos producidos, mientras que los métodos de evaluación lo que pretenden es valorar conjuntamente el impacto global de la obra o actividad.

Criterios

Matriz de interacciones: Consiste en identificar las probables interacciones entre las actividades del proyecto y los factores ambientales, las cuales se presentan en la forma de matriz. La matriz referida para la estación de carburación, se presenta a continuación:

COMPONENTE AMBIENTAL / PARAMÉTRICOS	ACCIONES											
	PREPARACIÓN DEL SITIO			CONSTRUCCIÓN						OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABANDONO DEL SITIO	
	LIMPIEZA Y DELIMITACIÓN DEL SITIO	REMOCIÓN VEGETAL Y DESPALME	TRAZO Y NIVELACIÓN	EXCAVACIÓN	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	CIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	ACABADOS	FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN	DESAMANTEAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	RESTAURACIÓN
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS:												
Tierra												
Materiales de construcción					X	X	X	X	X	X	X	X
Suelo	X	X		X	X		X					X
Agua												
Calidad (aguas residuales)					X	X	X	X	X	X		
Recargas						X				X		
Atmósfera												
Calidad (gases, partículas)		X	X	X	X	X	X			X	X	
Ruido	X	X	X	X	X	X	X			X	X	
CONDICIONES BIOLÓGICAS												
Flora												
Arbustos, herbáceas y arbórea		X										
Fauna												
Insectos y microfauna		X										
Aves		X										
FACTORES CULTURALES												
Uso de Suelo												
Naturaleza y Espacios abiertos							X			X		
Estética e interés humano												
Composición del paisaje							X			X		
Estatus Cultural												
Pautas Culturales (estilo de vida)							X			X		
Empleo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Instalaciones fabricadas y actividades												
Redes de transporte (movimiento, accesos)										X		

Tabla III.5.e)-7. Matriz de interacciones

Como se puede apreciar, en la matriz de interacciones, se identificaron 61 impactos ambientales de un total de 168 posibles, lo cual significa una incidencia global promedio del 36%. Nótese que en la matriz referida se dejan en blanco las interacciones para las que no se identifican impactos ambientales.

a).- Predicción de impactos ambientales

Predicción de impactos ambientales: Una vez obtenida la matriz de interacciones, se predecirán los impactos ambientales que se consideraren significativos, en donde para calificarlos se tomará en cuenta el sentido del impacto (positivo o negativo), la duración y/o alcance del efecto (largo y corto), y orden de la interacción (directo o indirecto). La simbología a usar se muestra a continuación:

CLAVE	SIGNIFICADO
P	Efecto positivo significativo
p	Efecto positivo poco significativo
N	Efecto negativo significativo
n	Efecto negativo poco significativo
C	Efecto de corto plazo o alcance
L	Efecto de largo plazo o alcance
1	Efecto directo
2	Efecto indirecto

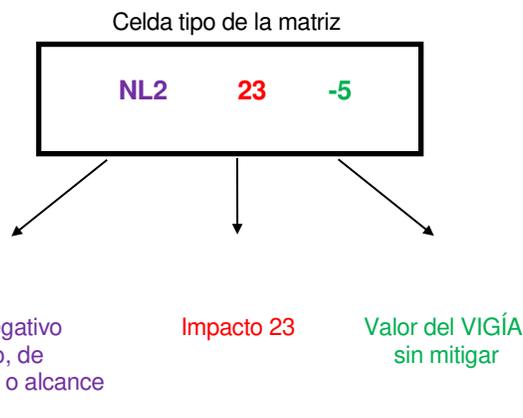
Tabla III.5.e)-8. Simbología para la predicción de impactos ambientales

Con la información obtenida, se semi-cuantificará el impacto ambiental, en cada caso, por el Método de Indicadores Característicos (Lizárraga, 1993), simplificado a cuatro indicadores a los cuales se le asignaran valores finitos de 3 a 6, y signo relacionado al tipo de impacto según los criterios de sentido del impacto, grado de relación causa-efecto, duración del impacto y orden de la interacción:

Sentido del impacto	Grado de la relación causa- efecto	Duración - alcance del impacto	Orden de la interacción	VIGÍA (valor absoluto)
		LARGO	DIRECTO	6
			INDIRECTO	5
POSITIVO (+)	SIGNIFICATIVO	CORTO	DIRECTO	5
			INDIRECTO	4
NEGATIVO (-)	POCO SIGNIFICATIVO	LARGO	DIRECTO	-5
			INDIRECTO	-4
		CORTO	DIRECTO	-4
			INDIRECTO	-3

Tabla III.5.e)-9. Método de indicadores característicos (Lizárraga, 1993)

En cada celda de la matriz se anotará el código del impacto, que incluye el número secuencial del mismo para fines de identificación y a la derecha el valor del VIGÍA. Ejemplo:



Metodologías de evaluación y justificación de la metodología seleccionada

La metodología de evaluación seleccionada fue la Matriz de Leopold (modificada), ya que es una metodología de evaluación que se puede acondicionar a las particularidades de cada obra o actividad.

Enseguida se presenta la matriz de interacciones una vez calificada:

COMPONENTE AMBIENTAL / PARAMÉTRICOS	ACCIONES											
	PREPARACIÓN DEL SITIO			CONSTRUCCIÓN						OPERACIÓN Y MTTTO.	ABANDONO DEL SITIO	
	LIMPIEZA Y DELIMITACIÓN DEL SITIO	REMOCIÓN VEGETAL Y DESPALME	TRAZO Y NIVELACIÓN	EXCAVACIÓN	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	CIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	ACABADOS	FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN	DESMANTELAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	RESTAURACIÓN
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS:												
Tierra												
Materiales de construcción					nC2 18 -3	nC2 24 -3	nC2 30 -3	nC2 39 -3	nC2 42 -3	nC2 45 -3	nC2 55 -3	nC2 59 -3
Suelo	nC2 1 -3	NL1 4 6		nL1 14 -5	nL1 19 -5		NL1 31 6					PL1 60 6
Agua												
Calidad (aguas residuales)					NC1 20 5	NC1 25 5	NC1 32 5	NC1 40 5	NC1 43 5	NL1 46 6		
Recargas						nL1 26 -5				NL1 47 6		
Atmósfera												
Calidad (gases, partículas)		nC1 5 -4	nC1 11 -4	nC1 15 -4	nC1 21 -4	nC1 27 -4	nC1 33 -4			nL1 48 -5	nC1 56 -4	
Ruido	nC1 2 -4	nC1 6 -4	nC1 12 -4	nC1 16 -4	nC1 22 -4	nC1 28 -4	nC1 34 -4			nL1 49 -5	nC1 57 -4	
CONDICIONES BIOLÓGICAS												
Flora												
Arbustos, herbácea y árboles		NL1 7 6										
Fauna												
Insectos y microfauna		nC1 8 -4										
Aves		nC1 9 -4										
FACTORES CULTURALES												
Uso de Suelo												
Naturaleza y Espacios abiertos							nL1 35 -5			nL1 50 -5		
Estética e interés humano												
Composición del paisaje							nL1 36 -5			nL1 51 -5		
Estatus Cultural												
Pautas Culturales (estilo de vida)							PL1 37 6			PL1 52 6		
Empleo	PC1 3 5	PC1 10 5	PC1 13 5	PC1 17 5	PC1 23 5	PC1 29 5	PC1 38 5	PC1 41 5	PC1 44 5	PL1 53 6	PC1 58 5	PC1 61 5
Instalaciones fabricadas y actividades												
Redes de transporte (movimiento, accesos)										PL1 54 6		

Tabla III.5.e)-10. Matriz de interacciones calificada

Las interacciones que se obtuvieron en la Matriz de Leopold, fueron las siguientes:

INTERACCIÓN		VALOR
PL1	Efecto positivo significativo, largo plazo o alcance, directo	6
PC1	Efecto positivo significativo, corto plazo o alcance, directo	5
nC1	Efecto negativo poco significativo, corto plazo o alcance, directo	-4
nC2	Efecto negativo poco significativo, corto plazo o alcance, indirecto	-3
nL1	Efecto negativo poco significativo, largo plazo o alcance, directo	-5
NL1	Efecto negativo significativo, largo plazo o alcance, directo	6
NC1	Efecto negativo significativo, corto plazo o alcance, directo	5

De los 61 impactos ambientales identificados y semicuantificados, 16 corresponden a impactos positivos (todos ellos significativos) y 45 corresponden a impactos negativos (10 de ellos significativos). Este análisis es más ilustrativo si se realiza para cada una de las diferentes etapas del proyecto, tal como se muestra a continuación:

Tipo de impacto	Preparación del Sitio	Construcción	Operación y Mantenimiento	Abandono	Sub-Total
Positivo significativo, largo plazo, directo	0	1	3	1	5
Positivo significativo, corto plazo, directo	3	6	0	2	11
Negativo poco significativo, corto plazo, directo	7	8	0	2	17
Negativo poco significativo, corto plazo, indirecto	1	5	1	2	9
Negativo poco significativo, largo plazo, directo	0	5	4	0	9
Negativo significativo, largo plazo, directo	2	1	2	0	5
Negativo significativo, corto plazo, directo	0	5	0	0	5
Sub-total	13	31	10	7	61
Porcentaje de incidencia	21.31%	50.81%	16.39%	11.47%	100%

Tabla III.5.e)-11. Análisis Matriz de Leopold.

En términos generales puede observarse, en la tabla anterior, que en ambas etapas (preparación y construcción, y operación y mantenimiento) se presentan impactos positivos y negativos. Por otra parte, se puede observar que la etapa que presenta la mayor cantidad de impactos positivos es la de preparación y construcción, lo cual es lógico dado los efectos positivos ocasionados por el empleo que se presentan en todas las actividades de esta etapa, aunque es notable señalar que la etapa de operación y mantenimiento proporcionará fuentes de empleo de manera permanente.

Tipo de impacto	Características físicas y químicas	Condiciones biológicas	Factores culturales	Sub-total
Positivo significativo, largo plazo, directo	1	0	4	5
Positivo significativo, corto plazo, directo	0	0	11	11
Negativo poco significativo, corto plazo, directo	15	2	0	17
Negativo poco significativo, corto plazo, indirecto	9	0	0	9
Negativo poco significativo, largo plazo, directo	5	0	4	9
Negativo significativo, largo plazo, directo	4	1	0	5
Negativo significativo, corto plazo, directo	5	0	0	5
Sub-total	39	3	19	61
Porcentaje de incidencia	63.93 %	4.92 %	31.14 %	100 %

Tabla III.5.e)-12. Análisis Matriz de Leopold.

El factor ambiental que recibe la mayoría de los impactos negativos es el factor “Características físicas y químicas”, seguido del factor “Factores culturales”. Los impactos positivos, por definición, no son mitigables, en cambio se encuentran sujetos a políticas de estimulación para mantener y favorecer los efectos benéficos que contrarresten los efectos negativos; nótese que, por su naturaleza, este tipo de impactos se manifiestan en el factor “Factores culturales”.

Descripción de la medida o programa de medidas de mitigación o correctivas por componente ambiental

En este capítulo se señalan las alternativas de solución para la prevención y mitigación de los impactos ambientales adversos más significativos que fueron identificados, los cuales podrían afectar la estructura del sistema ambiental de la zona del proyecto:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN				
SUELO	AGUA	AIRE	FLORA Y FAUNA	OTROS
(1,2) El proyecto contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. Independientemente de lo anterior, todo el suelo y subsuelo que será removido de la zona del proyecto será trasladado a sitios autorizados por las autoridades competentes, evitando en todo momento que	(1,2,3) Durante la etapa de preparación y construcción se contratarán los servicios de una empresa especializada en letrinas portátiles para contener los desechos fisiológicos que sean generados por los trabajadores, lo anterior con la finalidad de evitar la contaminación de suelo y subsuelo en el sitio del proyecto. Para	(1,2,3) Se revisará y se solicitará como requisito de contratación que toda la maquinaria pesada que va a ser utilizada en el proyecto en cuestión, y que los vehículos propiedad de los trabajadores, cuente debidamente con las verificaciones en materia de calidad del aire, lo anterior para tener una mayor certeza de que los gases de combustión serán emitidos dentro de los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad ambiental	(1) La empresa responsable del proyecto se comprometerá a implementar un plan de reforestación en su propia área verde como medida de compensación por el retiro de arbustos (perdida de capa vegetal). (1) El proyecto contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. Independientemente de lo anterior, todo el suelo y subsuelo que será removido	(2) Todos los materiales de construcción a ser utilizados durante la etapa de preparación y construcción serán adquiridos en bancos de materiales autorizados (para el caso de los materiales pétreos) y en empresas legalmente constituidas (para el resto de los materiales). Para garantizar que esta medida de mitigación sea debidamente implementada, la empresa responsable del proyecto llevará una bitácora de control sobre la adquisición de los materiales de construcción, bitácora en la cual se especifique el tipo de material, nombre y ubicación del banco de material o empresa proveedora, volumen del

<p>este material edáfico sea dispersado en predios rústicos o terrenos baldíos de la mancha urbana y suburbana de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, cubriendo con lonas los camiones que transporten los materiales.</p>	<p>el caso de la etapa de operación y mantenimiento, la empresa responsable del proyecto contratará con los servicios de agua potable y alcantarillado ante el organismo operador correspondiente, asumiendo su responsabilidad respecto al pago de la tarifa de saneamiento.</p> <p>(2) El proyecto contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. Independientemente de lo anterior, se procurará que una parte del agua pluvial que sea captada por la techumbre de la nave, sea reutilizada para el riego de las áreas verdes que contempla el proyecto.</p>	<p>aplicable en la materia. Respecto a la generación de partículas suspendidas debidas al movimiento continuo de la maquinaria pesada durante la etapa de preparación y construcción, se aplicarán rocíos dosificados e intermitentes de agua in-situ, lo anterior para humedecer la superficie del suelo y evitar así la suspensión de las partículas en el aire ambiente. Se utilizará la mínima cantidad de pegamentos y pinturas base solvente, así como el mínimo indispensable de soldadura eléctrica y, en su caso, en los lugares donde sea factible, se utilizará pegamento y pintura base agua, así como la tornillería de acero y galvanizada que se requiera.</p>	<p>de la zona del proyecto, será trasladado a sitios autorizados por la autoridad competente, lo anterior con la finalidad de que organismos (insectos y micro-fauna) que acompañen el traslado referido puedan encontrar un nuevo hábitat para su subsistencia.</p>	<p>material utilizado y comprobantes fiscales que lo demuestren.</p> <p>(2) La imagen urbana actual, como lote baldío, resulta poco agradable dentro de la imagen urbana; en ese sentido, el proyecto integrara elementos arquitectónicos que de alguna forma serán congruentes con el entorno, por lo que la construcción y puesta en operación de la estación contribuirá de manera positiva en la conformación de la naturaleza y espacios abiertos.</p> <p>(2) Se considera que aunque el paisaje actual se modificará parcialmente, ese impacto será mitigado, ya que el proyecto contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico, siendo que la vegetación a ser introducida dentro y fuera del sitio del proyecto, será la establecida en la paleta de vegetación autorizada por el municipio de Tlaquepaque, Jalisco.</p> <p>El proyecto genera beneficios sociales y económicos, lo cual contribuye a mejorar el desarrollo del municipio.</p> <p>El promovente está comprometido a realizar un buen cumplimiento ambiental, por lo que se asegura el buen desempeño del proyecto.</p> <p>No se prevén alteraciones o afectaciones a flujos hidrológicos superficiales o subterráneos, ni su contaminación.</p> <p>Se establecerá un programa de vigilancia ambiental integral, que busca garantizar que el proyecto sea sustentable y provoque un daño mínimo al ambiente.</p> <p>No se atenta contra la preservación de especies de fauna.</p> <p>Presenta un gran beneficio social al incrementar la generación de empleos directos permanentes.</p>
---	---	---	--	---

Tabla III.5.e)-13. Matriz integral de las medidas de prevención y de mitigación de los impactos ambientales generados por el proyecto de estación de carburación

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En este capítulo se señalan las alternativas de solución para la prevención y mitigación de los impactos ambientales adversos más significativos que fueron identificados, los cuales podrían afectar la estructura del sistema ambiental de la zona del proyecto. Se considerarán las medidas de mitigación para aquellos impactos de sentido negativo y a cada uno de sus respectivos VIGÍAS se les ponderará por un factor porcentual de mitigación (FM).

a).- Etapa de preparación del sitio	
IMPACTOS 1,4	MITIGACIÓN (FM=50%).
Son los impactos provocados por las acciones “preparación del sitio” sobre el componente ambiental “suelos”, en el sentido de que la remoción de la capa superficial del suelo y parte del subsuelo hasta alcanzar una profundidad cercana a los 30 cm, y propiamente la compactación, contribuirán a la modificación de la composición natural del suelo en la zona, ya que al retirar un volumen considerable de éste, incluyendo su capa vegetal, irá en detrimento de la fertilidad del suelo de la zona.	Los impactos referidos serán mitigados parcialmente, toda vez que el proyecto ejecutivo contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. Independientemente de lo anterior, todo el suelo y subsuelo que sea removido de la zona del proyecto deberá ser trasladado a sitios autorizados por las autoridades competentes, evitando en todo momento que este material edáfico sea dispersado en predios rústicos o terrenos baldíos de la mancha urbana de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco.
IMPACTOS 5, 11	
Son los impactos provocados por las acciones “remoción vegetal y despalle, y trazo y nivelación” sobre el componente ambiental “calidad (gases, partículas)”, en el sentido de que son las acciones que demandan la utilización de maquinaria pesada in-situ durante la etapa de preparación del sitio, lo cual conlleva a la generación de emisiones contaminantes a la atmósfera (gases de combustión y partículas suspendidas) en un intervalo de tiempo determinado.	Toda la maquinaria pesada que va a ser utilizada en el proyecto en cuestión deberá contar debidamente con las verificaciones en materia de calidad del aire, lo anterior para tener una mayor certeza de que los gases de combustión serán emitidos dentro de los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad ambiental aplicable en la materia. Respecto a la generación de partículas suspendidas debidas al movimiento continuo de la maquinaria pesada durante la etapa de preparación del sitio, se deberá aplicar rocíos dosificados e intermitentes de agua in-situ, lo anterior para humedecer la superficie del suelo y evitar así la suspensión de las partículas en el aire ambiente. Se señala que los impactos referidos no pueden ser mitigados al 100% dado que en la actualidad las prácticas de construcción necesitan emplear maquinaria pesada para llevar a cabo varias de sus actividades, sin embargo si se toman en cuenta las recomendaciones efectuadas se logrará reducir de manera importante la magnitud de tales impactos.
IMPACTOS 2, 6, 12	
Son los impactos provocados por todas las acciones de la etapa de preparación del sitio sobre el componente ambiental “ruido”, en el sentido de que todas las actividades de esta etapa no estarán exentas de la emisión de ruido.	La emisión de ruido deberá ser lo mínima posible para evitar alguna queja por parte de los ocupantes de las instalaciones aledañas a la zona del proyecto. Se señala que los impactos referidos no pueden ser mitigados al 100% dado que la naturaleza de las actividades que se ejecutarán en la etapa de preparación del sitio implican la emisión de ruido, sin embargo si se toma en cuenta esta medida de mitigación se logrará reducir de manera importante la magnitud de tal impacto. En caso de que exista alguna queja por parte de los ocupantes de las instalaciones aledañas a la zona del proyecto, la empresa responsable del proyecto deberá realizar un estudio de ruido

	perimetral conforme a lo establecido por la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
IMPACTOS 7	MITIGACIÓN (FM=50%).
Es el impacto provocado por la acción “remoción vegetal y despalme”, de la etapa de preparación del sitio, sobre el componente ambiental “vegetación”, en el sentido de que dentro del área destinada para la construcción del proyecto solo existe vegetación arbustiva, por lo que el proyecto demanda su intervención.	El impacto referido será mitigado parcialmente, toda vez que la empresa responsable del proyecto implementará el trasplante del árbol referido en el área de reserva existente en el interior del predio y se deberá apegar en todo momento a los procedimientos establecidos en las autorizaciones emitidas por las autoridades competentes.
IMPACTOS 8, 9	MITIGACIÓN (FM=50%).
Son los impactos provocados por la acción “remoción vegetal y despalme”, de la etapa de preparación del sitio, sobre los componentes ambientales “insectos y “microfauna” y aves, en el sentido de que la remoción de la capa superficial del suelo y parte del subsuelo hasta alcanzar una profundidad cercana a los 30 cm, provocará la migración de estas especies de fauna hacia zonas aledañas a la zona del proyecto.	Los impactos referidos serán mitigados parcialmente, toda vez que el proyecto ejecutivo contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. Independientemente de lo anterior, todo el suelo y subsuelo que sea removido de la zona del proyecto deberá ser trasladado a sitios autorizados por las autoridades competentes, lo anterior con la finalidad de que organismos (insectos y microfauna) que acompañen el traslado referido puedan encontrar un nuevo hábitat para su subsistencia.
b).- Etapa de construcción	
IMPACTOS 18, 24, 30, 39, 42	MITIGACIÓN (FM=50%).
Son los impactos provocados por las acciones “nivelación, compactación; cimentación; construcción de instalaciones y áreas verdes, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias; y acabados”, sobre el componente ambiental “materiales de construcción”, en el sentido de que todas estas acciones del proyecto demandan de la utilización de materiales provenientes de la explotación de recursos naturales, por lo cual se debe prevenir y/o mitigar el efecto negativo que esto puede ocasionar al medio ambiente.	Todos los materiales de construcción a ser utilizados durante la etapa de construcción deberán ser adquiridos en bancos de materiales autorizados (para el caso de los materiales pétreos) y en empresas legalmente constituidas (para el resto de los materiales). Para garantizar que esta medida de mitigación sea debidamente implementada, la empresa responsable del proyecto deberá llevar una bitácora de control sobre la adquisición de los materiales de construcción, bitácora en la cual se especifique el tipo de material, nombre y ubicación del banco de material o empresa proveedora, volumen del material utilizado y comprobantes fiscales que lo demuestren.
IMPACTOS 1, 10	MITIGACIÓN (FM=50%).
Son los impactos provocados por las acciones “excavación y compactación” sobre el componente ambiental “suelos”, en el sentido de que la remoción de la capa superficial del suelo y parte del subsuelo hasta alcanzar una profundidad cercana a los 30 cm, y propiamente la compactación, contribuirán a la modificación de la composición natural del suelo en la zona, ya que al retirar un volumen considerable de éste, incluyendo su capa vegetal, irá en detrimento de la fertilidad del suelo de la zona.	Los impactos referidos serán mitigados parcialmente, toda vez que el proyecto ejecutivo contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. Independientemente de lo anterior, todo el suelo y subsuelo que sea removido de la zona del proyecto deberá ser trasladado a sitios autorizados por las autoridades competentes, evitando en todo momento que este material edáfico sea dispersado en predios rústicos o terrenos baldíos de la mancha urbana de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco.
IMPACTOS 20, 25, 32, 40, 43	MITIGACIÓN (FM=100%).
Son los impactos provocados por todas las acciones de la etapa de preparación y construcción sobre el componente ambiental “calidad (aguas residuales)”, en el sentido de que todas estas acciones demandan personal in-situ, lo cual conlleva a la generación y manejo de aguas residuales en un intervalo de tiempo determinado.	Se deberá contratar los servicios de una empresa especializada en letrinas portátiles para contener los desechos fisiológicos que sean generados por los trabajadores, lo anterior con la finalidad de evitar la contaminación de suelo y subsuelo en el sitio del proyecto.

IMPACTO 26	MITIGACIÓN (FM=50%).
Es el impacto provocado por la acción "cimentación" sobre el componente ambiental "recarga", en el sentido de que el colado de los cimientos (pisos y losas de concreto) en lo que será la superficie del proyecto, afectará el drenaje natural del suelo y por lo tanto la recarga de los mantos acuíferos en la zona del proyecto.	El impacto referido será mitigado parcialmente, toda vez que el proyecto ejecutivo contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico.
IMPACTO 15, 21, 27	MITIGACIÓN (FM=50%).
Son los impactos provocados por las acciones "excavación, compactación y cimentación" sobre el componente ambiental "calidad (gases, partículas)", en el sentido de que son las acciones que demandan la utilización de maquinaria pesada in-situ durante la etapa de construcción, lo cual conlleva a la generación de emisiones contaminantes a la atmósfera (gases de combustión y partículas suspendidas) en un intervalo de tiempo determinado.	Toda la maquinaria pesada que va a ser utilizada en el proyecto en cuestión deberá contar debidamente con las verificaciones en materia de calidad del aire, lo anterior para tener una mayor certeza de que los gases de combustión serán emitidos dentro de los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad ambiental aplicable en la materia. Respecto a la generación de partículas suspendidas debidas al movimiento continuo de la maquinaria pesada durante la etapa de construcción, se deberá aplicar rocíos dosificados e intermitentes de agua in-situ, lo anterior para humedecer la superficie del suelo y evitar así la suspensión de las partículas en el aire ambiente. Se señala que los impactos referidos no pueden ser mitigados al 100% dado que en la actualidad las prácticas de construcción necesitan emplear maquinaria pesada para llevar a cabo varias de sus actividades, sin embargo si se toman en cuenta las recomendaciones efectuadas se logrará reducir de manera importante la magnitud de tales impactos.
IMPACTO 33	MITIGACIÓN (FM=50%).
Son los impactos provocados por las acciones "construcción de instalaciones y áreas verdes" sobre el componente ambiental "calidad (gases, partículas)", en el sentido de que dichas instalaciones implican la utilización de pegamentos y pinturas base solvente, así como la aplicación de soldadura eléctrica, lo cual por su principio de funcionamiento genera emisiones a la atmósfera de manera intermitente.	Se deberá utilizar la mínima cantidad posible de pegamentos y pinturas bases solvente, así como el mínimo de soldadura eléctrica y, en su caso, utilizar lo más que se pueda los pegamentos y pinturas base agua, así como la tornillería de acero y galvanizada que se requiera. Esta medida de mitigación se realiza no obstante que en la actualidad las prácticas de construcción aún emplean los materiales tradicionales, sin embargo si se toma en cuenta ésta se logrará reducir de manera importante la magnitud de tal impacto.
IMPACTO 16, 22, 28, 34	MITIGACIÓN (FM=50%).
Son los impactos provocados por todas las acciones de la etapa de construcción sobre el componente ambiental "ruido", en el sentido de que todas las actividades de esta etapa no estarán exentas de la emisión de ruido.	La emisión de ruido deberá ser lo mínima posible para evitar alguna queja por parte de los ocupantes de las instalaciones aledañas a la zona del proyecto. Se señala que los impactos referidos no pueden ser mitigados al 100% dado que la naturaleza de las actividades que se ejecutarán en la etapa de construcción implican la emisión de ruido, sin embargo si se toma en cuenta esta medida de mitigación se logrará reducir de manera importante la magnitud de tal impacto. En caso de que exista alguna queja por parte de los ocupantes de las instalaciones aledañas a la zona del proyecto, la empresa responsable del proyecto deberá realizar un estudio de ruido perimetral conforme a lo establecido por la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.

IMPACTOS 35, 36, 37	MITIGACIÓN (FM=50%).
Son los impactos provocados por la acción “construcción de instalaciones y áreas verde”, de la etapa de construcción, sobre los componentes ambientales “naturaleza y espacios abiertos”, “composición del paisaje” y pautas culturales”, en el sentido de que, por sí misma y el levantamiento de muros y techumbres, ocasionará que dentro de la mancha suburbana de la ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, se pierda otro poco de la naturaleza y espacios abiertos existentes, así como también se perderá algo de la composición del paisaje actual de la zona del proyecto.	Se considera que aunque el paisaje actual se modificará parcialmente, ya que como se ha mencionado reiteradamente, el proyecto ejecutivo contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. La imagen suburbana actual, como lote baldío, resulta poco agradable dentro de la imagen suburbana. Además contará con espacios abiertos y elementos arquitectónicos que serán congruentes con el entorno; de igual forma, la vegetación a ser introducida dentro y fuera de las instalaciones de la estación será la de la paleta de vegetación autorizada por el municipio.
c).- Etapa de operación y mantenimiento	
IMPACTOS 45	MITIGACIÓN (FM=50%).
Es el impacto provocado por todas las acciones de la etapa de operación y mantenimiento sobre el componente ambiental “materiales de construcción”, en el sentido de que al paso del tiempo las instalaciones sufrirán desgaste de manera permanente debido a la erosión eólica e hídrica, además de los efectos térmicos ocasionados por la radiación solar, por lo que será necesario adquirir de forma intermitente materiales de construcción para mantener en buenas condiciones a las instalaciones.	El impacto referido será mitigado parcialmente, toda vez que los materiales de construcción que, en su momento, sean requeridos, serán adquiridos en una o varias empresas legalmente constituidas localizadas lo más cerca posible al área de estudio, garantizando con ello su legal procedencia, adquiriendo solamente la cantidad que demande los trabajos de mantenimiento.
IMPACTO 46	MITIGACIÓN (FM=50%).
Es el impacto provocado por todas las acciones de la etapa de operación y mantenimiento sobre el componente ambiental “calidad (aguas residuales)”, en el sentido de que estas acciones demandan personal in-situ, lo cual conllevará a la generación de aguas residuales de manera permanente.	El impacto referido será mitigado parcialmente, toda vez que se contratará el servicio de agua potable y alcantarillado ante el organismo operador correspondiente, instancia en la que recae la obligación del manejo adecuado de las aguas residuales que se generan en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco, teniendo la empresa responsable del proyecto la obligación de contribuir con la cuota de saneamiento correspondiente.
IMPACTOS 47	MITIGACIÓN (FM=50%).
Es el impacto provocado por todas las acciones de la etapa de operación y mantenimiento sobre el componente ambiental “recarga”, en el sentido de que está proyectado que la superficie del proyecto sea a base de concreto, por lo que se afectará de manera permanente el drenaje natural del suelo y por lo tanto la recarga de los mantos acuíferos en la zona del proyecto.	El impacto referido será mitigado parcialmente, toda vez que el proyecto contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico, por lo que parte de la estación seguirá contando con una pequeña superficie de suelo natural, situación que prevalecerá como compromiso ambiental por parte de la empresa responsable del proyecto.
IMPACTO 48	MITIGACIÓN (FM=50%).
Es el impacto provocado por todas las acciones de la etapa de operación y mantenimiento sobre el componente ambiental “calidad (gases, partículas)”, en el sentido de que serán emitidos a la atmósfera los gases de combustión de los vehículos automotores propiedad de los empleados, proveedores, clientes que acudan a la estación, así como emisiones propias del funcionamiento de la misma, lo cual conllevará a la emisión de contaminantes a la atmósfera de manera permanente.	El impacto referido será mitigado parcialmente, aclarando que es responsabilidad de cada uno de los propietarios de los vehículos automotores prever que las emisiones a la atmósfera estén dentro de los límites máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas que prevé el programa de verificación vehicular correspondiente. En cuanto a las emisiones a la atmósfera propias del funcionamiento de la estación, se señala que la empresa responsable del proyecto contará con un programa de mantenimiento preventivo para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento a los equipos que conformarán la estación.

IMPACTOS 50	MITIGACIÓN (FM=50%).
Es el impacto provocado por todas las acciones de la etapa de operación y mantenimiento sobre el componente ambiental “naturaleza y espacios abiertos”, en el sentido de que está proyectado el levantamiento de muros y techumbres en las instalaciones, por lo que se ocasionará de manera permanente que dentro de la zona suburbana del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se pierda otro poco de la naturaleza y espacios abiertos existentes.	El impacto referido será mitigado parcialmente, toda vez que el proyecto contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. Por otra parte, la condición actual en el sitio del proyecto, como lote baldío, resulta poco agradable dentro de la imagen suburbana, por lo que la vegetación arbórea a ser introducida dentro y fuera de las instalaciones contribuirá a mejorar las condiciones naturales en el sitio del proyecto; dicha vegetación será la que determine la autoridad local competente, recomendando que sean especies endémicas de poco riego, asumiendo la empresa responsable del proyecto la responsabilidad de su cuidado y mantenimiento.
IMPACTO 51	MITIGACIÓN (FM=50%).
Es el impacto provocado por todas las acciones de la etapa de operación y mantenimiento sobre el componente ambiental “composición del paisaje”, en el sentido de que está proyectado el levantamiento de muros y techumbres en las instalaciones, por lo que se ocasionará de manera permanente que dentro de la zona suburbana del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se pierda algo de la composición del paisaje actual de la zona del proyecto.	El impacto referido será mitigado parcialmente, toda vez que el proyecto contempla la existencia de áreas verdes como parte de su diseño arquitectónico. Por otra parte, la condición actual en el sitio del proyecto, como lote baldío, resulta poco agradable dentro de la imagen suburbana, por lo que la vegetación arbórea a ser introducida dentro y fuera de las instalaciones contribuirá a mejorar la composición del paisaje en el sitio del proyecto, además de que las instalaciones serán congruentes con el entorno, asumiendo la empresa responsable del proyecto la responsabilidad de mantenerlas en buenas condiciones de operación y de seguridad.
d).- Etapa de abandono del sitio	
IMPACTOS 55, 59	
Son los impactos provocados por las acciones “desmantelamiento de infraestructura, y restauración”, sobre el componente ambiental “materiales de construcción”, en el sentido de que todas estas acciones del proyecto demandan de la utilización de materiales provenientes de la explotación de recursos naturales, por lo cual se debe prevenir y/o mitigar el efecto negativo que esto puede ocasionar al medio ambiente.	Todos los materiales de construcción a ser utilizados durante la etapa de abandono del sitio deberán ser adquiridos en bancos de materiales autorizados (para el caso de los materiales pétreos) y en empresas legalmente constituidas (para el resto de los materiales). Para garantizar que esta medida de mitigación sea debidamente implementada, la empresa responsable del proyecto deberá llevar una bitácora de control sobre la adquisición de los materiales de construcción, bitácora en la cual se especifique el tipo de material, nombre y ubicación del banco de material o empresa proveedora, volumen del material utilizado y comprobantes fiscales que lo demuestren.

Dentro de los posibles impactos ambientales que se consideran, deberán estar contemplados dentro de un programa de mantenimiento ambiental.

Se deberá seguir al pie de la letra el programa de vigilancia ambiental que se describe más adelante dentro del presente estudio, así como también la empresa responsable del proyecto deberán cumplir en tiempo y forma cada uno de los términos y condicionantes que sean establecidos en la resolución en materia de impacto ambiental que para tal efecto expida la autoridad competente en la materia.

La empresa deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo para evitar el deterioro de las instalaciones y se afecte la imagen urbana.

Durante esta etapa se generarán residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos, los cuales deberán ser envasados, identificados, almacenados, transportados y enviados a disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental vigente en la materia.

Impactos ambientales residuales

Los impactos residuales suelen definirse como aquellos impactos que pese a la aplicación de medidas de mitigación, no pueden ser eliminados en su totalidad debido a limitaciones propias del proyecto, incompatibilidad o limitaciones biológicas (SEMARNAT, 2002).

Ninguno de los impactos que fueron identificados, para las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, y abandono del sitio, del proyecto Estación de Carburación para Gas L.P., entran en la categoría de impactos ambientales residuales, ya que dichos impactos son mitigables.

No obstante, lo anterior, desde el punto de vista de riesgo ambiental, se deberá seguir al pie de la letra las instrucciones de llenado de los tanques de almacenamiento de Gas L.P. y de despacho que señala la NOM-003-SEDG-2004 en la operación para disminuir en la medida de lo posible el riesgo de fuga e incendio dentro de las instalaciones. Relacionado con lo anterior, la empresa deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo para evitar el deterioro de las instalaciones y que se afecte la imagen urbana.

Por otra parte, también se deberá seguir al pie de la letra el programa de vigilancia ambiental que se describe más adelante dentro del presente estudio, asimismo la empresa responsable del proyecto deberá cumplir en tiempo y forma cada uno de los términos y condicionantes que sean establecidos en la resolución en materia de impacto ambiental que para tal efecto expida la autoridad competente en la materia.

Pronóstico del escenario

Con la construcción y puesta en operación de la estación de carburación, además de la relevante generación de empleos e ingresos al gobierno a través de los impuestos, desaparecerá un terreno baldío que, por sus características, genera inseguridad. Además de lo anterior, será satisfecha la demanda del suministro de Gas L.P. por parte de los usuarios de las unidades vehiculares que cuentan con ese sistema de combustión, contribuyendo a una derrama económica local.

El proyecto demandará de servicios, tales como agua, energía eléctrica, recolección de basura, uso de drenaje, e incrementará el flujo vehicular en la zona de estudio, por lo que se propiciará una mayor generación de emisiones contaminantes a la atmósfera; no obstante lo anterior, ese y el resto de los impactos ambientales que fueron identificados serán mitigados.

El impacto positivo más importante es la generación de empleos y el impacto negativo más importante es la pérdida de suelo vegetal en el sitio del proyecto. Ambos impactos son el resultado esperado debido al proceso de construcción de la estación de carburación.

El crecimiento de la mancha urbana es inevitable y, como consecuencia los servicios que ofrece este tipo de proyectos se vuelven necesarios.

Con la adecuada aplicación de las medidas de mitigación y del programa de vigilancia ambiental propuesto, los impactos ambientales negativos que fueron identificados se pueden tomar como imperceptibles, por ello se concluye que la ejecución del proyecto desde el punto ambiental es viable y no involucra impactos ambientales residuales en la zona de influencia del proyecto.

Programa de vigilancia ambiental

Una medida que deberá ser implementada en ambas etapas del proyecto, será la de colocar contenedores con tapa para disponer temporalmente los residuos sólidos urbanos (basura) que sean generados; además, se deberá contratar a un prestador de servicios de limpia para disponer adecuadamente este tipo de residuos en sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. En lo que respecta a los materiales reciclables (papel, cartón, vidrio, madera, plástico y metales), éstos deberán ser canalizados a compañías especializadas en su reciclaje.

Independientemente de lo anterior, si por alguna circunstancia se llegan a generar residuos peligrosos (trapos impregnados con aceites lubricantes gastados) en la zona del proyecto, éstos deberán ser manejados de acuerdo a la legislación federal en la materia. Para el caso de los aceites lubricantes gastados, se deberá evitar su generación en la zona del proyecto, por lo que en caso de que se tenga la necesidad de dar mantenimiento a la maquinaria pesada, ésta se deberá enviar a talleres mecánicos especializados en el municipio.

Para el caso de las actividades de excavación en el predio que ocupará el proyecto, el escombros y material de desecho generado, a partir de la utilización de maquinaria pesada, se deberá enviar a sitios autorizados por el H. Ayuntamiento, para lo cual la empresa responsable del proyecto deberá guardar los comprobantes de su disposición para cualquier duda o aclaración por parte de la autoridad competente en la materia.

Además de lo anterior, la empresa responsable del proyecto deberá seguir al pie de la letra el siguiente programa de vigilancia ambiental:

a).- Suelo

La empresa responsable del proyecto se deberá comprometer a adquirir los materiales de construcción en bancos de materiales debidamente autorizados, en el caso de los materiales pétreos, y en empresas ambiental y socialmente responsables, en el caso del resto de los materiales de construcción. Esta empresa deberá conservar al menos durante 5 años la documentación que compruebe el cumplimiento de esta recomendación para satisfacer cualquier inspección que llegase a existir por parte de las autoridades ambientales competentes.

Derivado de lo anterior, esta empresa deberá documentar el origen del material pétreo a utilizar, entregando a las autoridades referidas una bitácora de control en la que se especifique el tipo de material, nombre y ubicación del banco de material, así como el volumen del material utilizado.

Los suelos que sean extraídos a partir de las actividades de excavación deberán ser retirados de la zona del proyecto y trasladados al o a los sitios que determine la autoridad local competente. Para lo anterior, la empresa responsable del proyecto se deberá comprometer a ingresar una solicitud ante la Dirección de Gestión Ambiental del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para que esta instancia determine lo procedente.

Durante el desarrollo del proyecto deberá quedar prohibido el almacenamiento de cualquier tipo de combustible, en condiciones inadecuadas de seguridad, en la zona del proyecto.

Se contará con un área jardinada o verde dentro del proyecto, y se propone la compensación con árboles por la pérdida de capa vegetal.

Una vez que se llegue la etapa de abandono del sitio, y se lleve a cabo el desmantelamiento de las instalaciones, se deberá cumplir con la legislación ambiental en materia de residuos; y se elaborará en su momento un plan de abandono y se presentara a las autoridades correspondientes para su validación y así evitar riesgos y afectaciones significativas al ambiente.

b).- Agua

Los requerimientos de agua durante las diversas etapas del proyecto, deberán ser satisfechos a través de la contratación del servicio de suministro de la red del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio.

Se deberá utilizar solamente la cantidad necesaria de agua durante la etapa de preparación y construcción, para lo cual la empresa responsable del proyecto se compromete a llevar una bitácora de utilización de agua en la que reporte al menos la siguiente información: actividad desarrollada, volumen de agua utilizado por actividad y volumen de agua utilizado por día.

Se contará con un servicio adecuado de letrina.

Se deberán humedecer periódicamente con agua las áreas de trabajo en las que se realicen movimientos de tierra, a fin de evitar la generación de partículas de polvo, así como para trabajos de compactación y consolidación del material.

Para su funcionamiento de la estación se implementara una política de optimización del uso y ahorro del agua.

El área jardinada o verde con el que contará el proyecto servirá para la filtración de agua al subsuelo,

c).- Aire

La empresa responsable del proyecto se deberá comprometer a que toda la maquinaria y equipo que sea utilizada en las diferentes etapas del proyecto, cumplirá en todo momento con los límites máximos permisibles de emisiones a la atmósfera de gases de combustión. Esta empresa deberá conservar al menos durante 5 años las constancias de la verificación vehicular de la maquinaria y equipo referidos para satisfacer cualquier inspección que llegase a existir por parte de la autoridad ambiental competente.

Se moderara el movimiento de la maquinaria y equipo para disminuir la generación de polvos, así como su debido mantenimiento para la disminuir la generación de gases de combustión; la colocación de silenciadores a vehículos y maquinaria; así como la verificación y mantenimiento óptimo de maquinaria y equipo para la disminución del ruido.

En materia de contaminación a la atmósfera por ruido, la empresa responsable del proyecto se deberá comprometer a que todas las actividades del proyecto no rebasaran los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad aplicable. Para el logro de lo anterior, esta empresa deberá mantener los niveles de ruido dentro de lo que indica la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas, que son de 68 decibeles (dB) de las 06:00 a las 21:59 horas y de 65 decibeles (dB) de las 22:00 a las 05:59 horas. En caso de alguna inspección por parte de las autoridades ambientales competentes, la empresa deberá evidenciar dicho cumplimiento.

Una vez en operación la estación, se implementará un programa permanente de revisión y mantenimiento en dispositivos y equipos para su buen funcionamiento y así evitar o minimizar fugas o emisiones fugitivas o fuera de parámetros.

Se estará en constante mejora de los dispositivos y/o equipos para así minimizar las emisiones que se generen por la operación de la estación, y estar dentro de los parámetros establecidos.

Se propondrá al promovente, que la vegetación arbórea que será integrada en el área verde, sea de talla alta para así minimizar las emisiones hacia las colindancias.

Asimismo, se cumplirá con las disposiciones de los programas de contingencias ambientales atmosféricas, que establezca la autoridad estatal.

Se dará cumplimiento medidas señale la autoridad ambiental del municipio de Tlaquepaque, en caso de alguna contingencia ambiental, tal como se señala en su Reglamento.

d).- Residuos

Una medida que deberá ser implementada durante la etapa de preparación y construcción del proyecto, será la de colocar contenedores con tapa para disponer temporalmente los residuos sólidos urbanos (basura) que sean generados por personal a ser contratado en esta etapa; además, se deberá contratar a un prestador de servicios de limpia para disponer adecuadamente este tipo de residuos en

sitios autorizados por el H. Ayuntamiento, o bien solicitar a la autoridad municipal competente el servicio de limpia y recolección de basura.

Los residuos que se acumulen o puedan acumularse en la zona del proyecto, en ningún momento deberán ser dispuestos directamente sobre las vialidades cercanas al sitio del proyecto.

Se colocarán contenedores para el depósito de sobrantes de material pétreo.

En todo momento deberá quedar prohibido el almacén de residuos al aire libre para evitar la proliferación de olores y fauna nociva en la zona del proyecto, así como también deberá quedar prohibida la quema de cualquier tipo de residuo.

En lo que respecta a los materiales reciclables (papel, cartón, vidrio, madera, plástico y metales), la empresa responsable del proyecto deberá canalizarlos a compañías especializadas en su reciclaje.

Independientemente de lo anterior, si por alguna circunstancia se llegan a generar residuos peligrosos en la etapa de preparación y construcción del proyecto, y, en su momento, en la etapa de operación y mantenimiento, la empresa responsable del proyecto se deberá comprometer a que éstos sean manejados de acuerdo a la legislación federal en la materia.

La empresa responsable del proyecto se deberá comprometer a dar mantenimiento periódico y adecuado a la maquinaria y equipo utilizado en el proyecto; tales actividades las deberá realizar en talleres autorizados, de preferencia cercanos a la zona del proyecto, que cuenten con los registros y autorizaciones para la generación y manejo de aceites lubricantes gastados, así como de materiales impregnados con los mismos.

Durante las etapas de operación y mantenimiento se generarán residuos sólidos urbanos y de manejo especial, los cuales deberán ser envasados, identificados, almacenados, transportados y enviados a disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental vigente en la materia.

En cuanto al manejo y disposición de residuos será conforme a las disposiciones de la LGPGIR.

Una vez que se encuentre en operación la estación, la generación de residuos no peligrosos, peligrosos y de manejo especial; su Manejo y disposición será conforme a las disposiciones de la LGPGIR; se dispondrán en contenedores adecuados para cada uno de ellos; y se establecerán áreas de almacenamiento temporal para sus diferentes clasificaciones y cumplir con la legislación estatal aplicable.

Conclusiones

El proyecto de construcción de la estación de gas L.P. para carburación, traerá beneficios como el acondicionamiento de áreas verdes, así como fuentes de empleo para los trabajadores que laborarán en el establecimiento, por lo que el proyecto propuesto fungirá como generador de desarrollo de la sociedad en su interrelación con las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas.

La construcción y puesta en funcionamiento de este proyecto generará algunos impactos al medio ambiente, aunque se visualiza que éstos serán, en general, de baja magnitud, toda vez que el predio

ya se encuentra urbanizado en su totalidad, contando a sus alrededores con vialidades, banquetas y guarniciones de concreto hidráulico, señalética vial y de destino, nomenclatura de calle y avenidas, servicio de transporte público, y equipamiento urbano; también porque el sitio se localiza dentro de un predio en proceso de consolidación, y porque la zona cuenta con los servicios de energía eléctrica, agua potable y drenaje, red de telefonía e internet. La mayoría de los impactos ambientales identificados son mitigables, por lo que fue posible establecer medidas preventivas y de mitigación para tal fin.

Desde el punto de vista del desarrollo municipal, se consideran en forma paralela y asociada, la realización de acciones prioritarias establecidas en los planes y programas ecológicos y de desarrollo urbano, entre ellas siguientes:

- La ejecución de proyectos de desarrollo público y privado.
- La adecuación en la evaluación de impacto ambiental generada por obra.
- La aplicación de técnicas para favorecer las condiciones ecológicas.
- Las políticas de reordenamiento para el aprovechamiento del recurso suelo y actividades compatibles.
- El programa de consolidación de áreas urbanas y sub-urbanas.

Después de realizar un análisis minucioso de todos los aspectos involucrados en la ejecución del proyecto constructivo, desde la perspectiva de respeto a toda la normatividad en la materia, así como a lo descrito anteriormente, se puede concluir que la realización de esta obra coadyuvará a los propósitos de lograr un desarrollo integral en la zona del proyecto, con lo que se contribuirá a un mayor bienestar para los habitantes de la zona aledaña y para los propios usuarios de los servicios a ser implementados.

Como conclusión final, se ha determinado que los beneficios de la ejecución del proyecto, comparativamente con el grado de deterioro ambiental, son mayores y coadyuvarán al mejoramiento de la calidad de vida de la población, y de las condiciones del medio natural y del paisaje de la zona del proyecto, lo anterior sin contraponerse con las normas existentes, por lo que se considera viable la ejecución del proyecto constructivo, siempre y cuando se implementen las medidas de mitigación recomendadas dentro del presente estudio, así como el programa de vigilancia ambiental propuesto. Después de analizar los diferentes impactos, junto con sus medidas de prevención y/o mitigación, que afectan a cada uno de los componentes del medio ambiente donde se ubicará el proyecto, se concluye que:

- El promovente, construirá una Estación de Gas L.P. para Carburación en la cabecera municipal del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en la calle Antiguo Camino Real de Colima No. 255, Fracc. La Candelaria.
- La Estación aún no ha sido construida, pero cuenta con un Permiso de Uso de Suelo, así como de una Licencia de Alineamiento y Número Oficial; ambas emitidos por el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco.
- La Estación cumple con todos los requerimientos de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004

- El proyecto es compatible con el uso de suelo predominante (Ah) Asentamientos Humanos, de la UGA Ah4 136 C conforme al POETJ.
- El componente ambiental que podría verse más afectado durante la Preparación del Sitio y la Construcción de la Estación, es el agua. Lo anterior en razón de las modificaciones a las corrientes, las afectaciones a la capacidad de recarga de acuíferos y el riesgo de arrastre de residuos sólidos urbanos o de residuos peligrosos
- El componente ambiental que podría verse mayormente afectado durante la Operación de la Estación, es el aire. Lo anterior por el riesgo de fuga de Gas L.P. y en caso de una subsecuente explosión o incendio.
- Entre los impactos positivos más representativos, se identificó:
 - * La generación de ingresos públicos y de empleos
 - * El aumento a la disponibilidad de combustible en la zona

Se considera que el proyecto no pone en riesgo el ambiente natural, porqué:

- No se detectaron especies de flora y/o fauna en algún estatus de protección en el área de influencia.
- El proyecto sólo afectará una pequeña superficie del predio equivalente a 105.68 m² área construida de un predio con una superficie de 692.606 m², lo cual se considera formará lo que en ecología se denomina "parche" (patch), que se refiere a una pequeña área dentro de un ecosistema con condiciones diferentes, en este caso de disturbio pero que son comunes en los ecosistemas naturales; y que no representan un riesgo de fragmentación total del sistema.

Por lo anteriormente expuesto, se afirma que la operación de la Estación de Gas L.P. para Carburación, no ocasionará impactos ambientales significativos, siempre y cuando se sigan las recomendaciones para evitar la contaminación al ambiente, además de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de operación.

III.6 f) Planos de localización del área en la que pretende realizar el proyecto.

Para la ubicación del área del proyecto, se deberá presentar lo siguiente:

Mapa de microlocalización y del contexto del proyecto en su área de influencia. Utilizar como base una carta topográfica del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), donde se señale lo siguiente:

- Ubicación, poligonal y/o del trazo del proyecto.
- Área de influencia.
- Vías de acceso al sitio del proyecto (terrestres, aéreas, marítimas y/o fluviales, entre otros).
- Hidrología superficial.
- Asentamientos humanos.
- Zonas federales.

Para contar con un análisis de los componentes relevantes que conforman el entorno del proyecto, presentar una serie de acetatos que contengan la siguiente información:

- En caso de ubicarse en una zona que cuenta con un ordenamiento ecológico regional, señalar la o las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) en donde se localizará el proyecto.
- En caso de ubicarse en un Área Natural Protegida, localizar el proyecto con respecto a las poligonales de la misma y, en su caso, en relación con las zonas de amortiguamiento, zonas núcleo u otras.
- En caso de encontrarse en una zona de atención prioritaria, indicar los sitios relevantes, como zonas arqueológicas, de patrimonio histórico o cultural; zonas de anidación, refugio, reproducción, conservación de la vida silvestre o de restauración de hábitat, de aprovechamiento restringido o de veda forestal y animal; bosques, selvas y zonas áridas; áreas de refugio de especies en alguna categoría de protección; ecosistemas frágiles, áreas de distribución de especies frágiles y/o vulnerables, o bien de aquellas que se encuentran en alguna categoría de protección (en caso de la fracción XIII del artículo 28 de la LGEEPA).
- Uso actual del suelo o del cuerpo de agua en el área del proyecto y sus colindancias.
- Usos predominantes del suelo o del cuerpo de agua en la zona.

Esta carta será utilizada a su vez como base para los análisis ambientales necesarios.

Las escalas a utilizar dependerán de las dimensiones del área del proyecto, conforme a lo siguiente:

Área del Estudio	Escala
De 0 a 200	1:5,000
Mayor de 200 hasta 1,000	1:10,000
Mayor de 1,000 hasta 10,000	1:25,000
Mayor de 10,000	1:50,000

Para proyectos lineales como carreteras, líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica o de fibra óptica, entre otros, utilizar como base plano(s) topográfico(s) en escalas de 1:5,000 a 50,000 dependiendo de la longitud de la línea y presentar las coordenadas de los puntos de inflexión del trazo y la longitud del mismo. Señalar en dicho plano la ubicación de la infraestructura de apoyo necesaria para la ejecución de los trabajos, así como el trazo y la localización de los caminos existentes, y de los proyectados como infraestructura asociada. No aplica para este proyecto.

Asimismo, indicar las zonas que presentan vegetación natural.

Plano de conjunto en el que se describa la distribución de la infraestructura y de los sitios en donde se realizarán las actividades del proyecto y se proporcione información adicional del sitio y sus colindancias. Se podrán utilizar acetatos para un mejor análisis de la información.

Al interior del predio se indicará la ubicación y las superficies de la infraestructura.

Diferenciar con colores o símbolos (achurados) los siguientes datos:

- Las colindancias.
- Los usos del suelo en las colindancias y los predominantes en la zona.
- Las áreas y/o la infraestructura de proceso o productivas.
- La infraestructura para el almacenamiento de agua, materiales, materias primas y combustibles. Señalar de manera especial los que son considerados riesgosos y altamente riesgosos.
- Las áreas y/o la infraestructura de servicios operativos.
- Las zonas y/o la infraestructura de sistemas para la protección al ambiente.
- Las vialidades internas, áreas de estacionamiento y maniobras vehiculares.
- Los trazos de las líneas de suministro de energía eléctrica hacia el proyecto, así como los de salida hacia los diferentes destinos. Indicar el origen y destino de dichas líneas.
- Las áreas que presenten vegetación natural y los cuerpos de agua superficiales.
- Las áreas verdes que serán conservadas o creadas.

En cuanto al exterior del proyecto, indicar los trazos de las vialidades, los accesos al predio, la hidrología superficial, las líneas de alimentación de agua potable, energía eléctrica y combustibles, así como las líneas de salida de aguas residuales, pluviales, de proceso y sanitarias. Asimismo, señalar el o los usos del suelo en las colindancias del predio.

Para este punto se elaboró la Cartografía con la información solicitada en este inciso.

1. Plano Localización del proyecto imagen satelital.
2. Plano Localización del proyecto.
3. Plano Usos y Colindancias.
4. Plano Climas.
5. Plano Geología.
6. Plano Edafología.
7. Hidrología.
8. Plano Vegetación y usos.

Ver Planos en anexos.

III.7 g) Condiciones adicionales.

Para el proceso de planificación y gestión ambiental se consideran, como mínimo, los siguientes elementos para lograr establecer un esquema adecuado de vigilancia ambiental:

a. Plan de implantación de acciones, medidas de mitigación y compensación de impactos ambientales identificados para el proyecto, propuestas en el IP, que incluye el establecimiento o ratificación de indicadores ambientales y de actividades, responsables, costos y tiempos de ejecución.

b. Establecimiento de estrategia o esquema de cumplimiento a las disposiciones jurídicas contenidas en la autorización de impacto ambiental (Términos y Condicionantes) y demás disposiciones jurídicas de aplicación directa al proyecto.

c. Ajuste al proyecto, planes, programas y procedimientos. Esta actividad comprende el trabajo sistemático y continuo con el personal encargado del diseño, construcción y operación del proyecto y cada uno de sus componentes. Este mecanismo asegura que cuando se presenten ajustes y problemas en la construcción y operación del proyecto, se identifiquen e implementen las medidas con el menor impacto ambiental posible y pueda tramitarse ante las instancias que correspondan las autorizaciones respectivas. Comprende también la revisión y actualización de planes, programas y procedimientos que se establezcan para las etapas de operación y abandono de sitio.

d. Buenas prácticas y desarrollo sostenible. Se refiere al cumplimiento de las disposiciones expresas en los ordenamientos jurídicos aplicables al proyecto (como Normas Oficiales Mexicanas, LGPGIR, LGVS y LAN, entre otros) y las buenas prácticas ambientales que permiten la realización del proyecto bajo principios y reglas básicas de protección ambiental.

e. Gestión ambiental. Considera los demás trámites y obligaciones en materia ambiental que se derivan del proyecto como: registro como empresa generadora de residuos, cédula de operación anual (COA), disposiciones del Artículo 35 penúltimo párrafo de la LGEEPA y 51, Fracción III del REIA, entre otras.

III.7.2 Supervisión del Desempeño Ambiental.

La supervisión, como ya se señaló, constituye la herramienta de verificación directa de los aspectos planificados y gestionados de acuerdo a los objetivos planteados. Se basa en los siguientes objetivos:

- A. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes y aplicables al proyecto.
- B. Supervisar la ejecución del proyecto, verificando que la implantación de las acciones, medidas de mitigación y compensación, los dispuesto en los términos y condicionantes de la autorización de impacto ambiental y las buenas prácticas ambientales, entre otros aspectos.
- C. Evaluar la efectividad, eficacia y eficiencia de las acciones, planes y programas establecidos.
- D. Las acciones específicas para alcanzar los objetivos referidos, son las siguientes:

- **Cumplimiento de obligaciones legales ambientales.**

Verificación directa del cumplimiento estricto de las obligaciones ambientales del proyecto. Esta verificación considera:

- Las disposiciones legales vigentes (leyes, normas, reglamentos, criterios de regulación ecológica del ordenamiento ecológico, lineamientos y recomendaciones de planes de manejo, **declaratorias de áreas naturales protegidas** y decretos de RTP, AICA, RHP, entre otras);
- las disposiciones contenidas en las autorizaciones ambientales; - las medidas de mitigación y compensación propuestas en el IP y que adquieren un carácter legal cuando se aprueban en la propia autorización; y - otras disposiciones legales aplicables.

- **Supervisión del proceso constructivo y de operación.**

Establecimiento de acuerdos específicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales durante la etapa de construcción y su seguimiento con los contratistas de la obra para que las determinaciones contempladas en los procesos de planeación y gestión sigan las rutas previstas, dando especial atención a la identificación de cambios que requieran autorización oficial previa y/o la implantación de medidas ambientales adicionales que aseguren la menor afectación ambiental.

La tabla de integración de impactos ambientales y programas constituye la síntesis integrada de las acciones, medidas y compromisos que establece la promovente para el manejo y mitigación de los impactos ambientales previstos con la implantación del proyecto. En ella se vinculan dichos impactos con las acciones para mitigarlos o manejarlos, en el marco de operación del Programa de Vigilancia Ambiental.

La implementación de dicho programa representa la garantía de la atención y mitigación adecuada de los impactos ambientales esperados con la construcción y operación del proyecto, otorgándole la viabilidad ecológica necesaria en cada una de las etapas de su desarrollo.

- **Evaluación del desempeño ambiental, que considera la evaluación de la efectividad, eficacia y eficiencia de las acciones y programas establecidos para el proyecto.**

Resulta conveniente incluir indicadores de efectividad, eficiencia y eficacia para evidenciar el cumplimiento de las acciones y programas propuestos para el Programa de Vigilancia Ambiental, así como los términos y condicionantes que establezca la autoridad ambiental, a través de su autorización para el proyecto. Esto servirá para evidenciar el nivel de cumplimiento o desviación respecto a las obligaciones ambientales y detectar áreas de mejora que permitan mejorar, sustituir o bien eliminar medidas preventivas y de mitigación.

La efectividad para las acciones se establece en la relación porcentual de la acción ejecutada/acción programada *100. Los resultados se dan en porcentaje (%) y refiere a la fracción de acciones realizadas, conforme a las que se establecieron. El resultado esperado es de 100%.

La efectividad tiene que ver con el grado de cumplimiento de las acciones o programas, es decir, cuántos de los resultados esperados fueron alcanzados. Se da con la relación resultado alcanzado/Resultado esperado*100. El resultado también es porcentual (%) y se espera obtener arriba del 80% de efectividad.

Finalmente, la eficiencia, se define como la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un objetivo determinado con el mínimo de recursos posibles viable. Para el presente proyecto eficiencia es la relación entre el tiempo dispuesto para la implantación y el tiempo de que se dispone para lograr los objetivos. El resultado se obtiene en porcentaje (%) y lo deseable es reducir el tiempo de cumplimiento de los objetivo (menor de 100%).

III. 7.3. Implantación del Programa de Vigilancia Ambiental.

En el presente apartado se aborda la forma y tiempo de implantación del Programa de Vigilancia, incluyendo objetivos y los recursos necesarios para ello.

III. 7.3.1 Objetivos.

Los objetivos principales del programa son:

1. Planear y establecer estrategias de cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de impacto ambiental para el proyecto.
2. Verificar la implantación de medidas de mitigación, compensación y control de los impactos ambientales inherentes al proyecto, a través de la supervisión y seguimiento de las acciones y programas establecidos para el proyecto.
3. Supervisar el desarrollo del proyecto, para asegurarse que se lleve a cabo conforme fue autorizado y gestionar modificaciones o ampliaciones al mismo o, en su caso, realizar trámites ambientales adicionales necesarios.
4. Evaluar el desempeño ambiental del proyecto y empresa, determinando, entre otros indicadores, la efectividad, eficacia y eficiencia de las acciones y programas establecidos.
5. Retroalimentar el desempeño para tomar acciones de ajuste, mejora y correctivas.

III.7.3.2. Recursos.

Para la implantación del Programa de Vigilancia se considera la aplicación de los siguientes recursos:

III.7.3.3. Recursos Financieros.

Ya en el contenido de la MIAP se señalaron los recursos financieros designados para el cumplimiento ambiental del proyecto. La cantidad que se considera, cubre todos los gastos de implantación, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento ambiental.

III.7.3.4. Recursos Materiales.

Para el seguimiento de las acciones se destinará una cámara fotográfica para evidencia visual, GPS para verificar y determinar ubicaciones específicas y material de papelería para bitácoras y reportes, entre otros recursos.

III.7.3.3.5. Recursos Humanos.

El seguimiento al cumplimiento estará a cargo del responsable técnico que se coordinará con un coordinador de la empresa promovente o con el representante legal para requerimientos específicos relacionados con el cumplimiento. En todo caso, el responsable del cumplimiento ante la autoridad será el promovente del proyecto.

III.7.3.3.6. Acciones de Implantación del Programa (CRONOGRAMA).

El presente programa será implantado para el proyecto, el cual deberá ser complementado con los términos y condicionantes que establezca la autoridad al emitir su autorización de impacto ambiental condicionada y otras acciones, programas, dictámenes o medidas urgentes. Considera la siguiente secuencia de realización:

1. Aprobación de programa por SEMARNAT o en su caso generación de Programa de Vigilancia definitivo, una vez que se autorice el proyecto. Para esto se considera un tiempo de 60 días hábiles, contados a partir de la aprobación o de la fecha de emisión de la resolución de impacto ambiental. Dentro del programa se incluirán los indicadores ambientales y de desempeño ambiental.
2. Planeación de implantación de acciones, tiempos, responsables, supervisión y seguimiento, así como evaluación del desempeño ambiental. El tiempo de planeación será de aproximadamente 1 mes.
3. Seguimiento de términos y condicionantes de la autorización de impacto ambiental, acciones, programas, disposiciones jurídicas y medidas de mitigación y compensación. El seguimiento se prolongará hasta el término de implantación de cada acción, programa o medida de mitigación o compensación; es decir, podrá rebasar el tiempo de la ejecución del proyecto (2 años).
4. Evaluación de indicadores y desempeño ambiental. Esta evaluación se efectuará al menos 5 años (2 años en las etapas constructivas y 5 años dentro de la operación y mantenimiento del proyecto).
5. Retroalimentación para ajustes, mejoras y acciones correctivas. El tiempo de retroalimentación será equivalente al de evaluación y desempeño ambiental (5 años).

A continuación se muestran estas acciones de implantación del programa en un cronograma.

Cronograma del programa de vigilancia ambiental.

ACTIVIDAD	FECHA (MESES)																								FECHA (AÑOS)			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	1	2	3	4
Aprobación/Elaboración de programa definitivo.																												
Fase de planeación de acciones, programas y medidas																												
Seguimiento de medidas																												
Evaluación de indicadores y desempeño ambiental																												
Retro - Alimentación																												
Elaboración y entrega de informes																												

Los tiempos de ejecución de cada medida, programa o acción estará contenida en cada ficha de seguimiento y en el programa de vigilancia ambiental definitivo (a elaborarse a los 60 días de la emisión de la autorización de impacto ambiental).

III.7.3.3.6. Acciones de Control y Seguimiento.

La empresa deberá de designar a un Responsable Técnico externo en el sitio de la obra durante la implantación y seguimiento ambiental, lo anterior con el fin de realizar la supervisión del cumplimiento de las acciones propuestas, el cual trabajará de forma coordinada con un responsable por parte de la empresa para dar cumplimiento de forma conjunta de las acciones a realizar.

Cabe mencionar que es responsabilidad tanto del responsable técnico externo como del responsable designado por la empresa, llevar el control de las actividades realizadas a efecto de realizar el informe de actividades que deberá presentar a las autoridades ambientales **de manera semestral o anual** que incluya el avance y estado del cumplimiento a las condicionantes del resolutivo de la SEMARNAT, así como a las acciones que se desarrollaron en el cuerpo de este programa.

La supervisión de las medidas de mitigación implica la medición de variables durante las diferentes actividades del proyecto, para poder determinar desempeño ambiental y cambios que detonarán acciones correctivas o de mejora.

BIBLIOGRAFÍA

- 1) LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; EDICIONES DELMA, S.A. DE C.V., TERCERA EDICIÓN; 1996.
- 2) PLAN ESTATAL DE DESARROLLO JALISCO 2030. SEGUNDA EDICIÓN.
- 3) PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2006-2012; SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 1996
- 4) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE MÉXICO. DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS RECURSOS NATURALES. NOVIEMBRE DE 1989.
- 5) CARTA TOPOGRÁFICA, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA. 1994.
- 6) NORMAS OFICIALES Y NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS DEL ESTADO. PERIODICO OFICIAL.
- 7) ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO.
- 8) LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE JALISCO.
- 9) LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.
- 10) PRONTUARIO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MUNICIPAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TLAQUEPAQUE, JALISCO. INEGI.
- 11) PRIMERA FASE DEL ATLAS DE RIESGOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PROGRAMA HABITAT DE LA SEDESOL.
- 12) MODELO DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO. MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.
- 13) ESTUDIO HIDROLOGICO DEL ESTADO DE JALISCO. INEGI. 2000.
- 14) LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO.
- 15) REGLAMENTO MUNICIPAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JAL.
- 16) REGLAMENTO MUNICIPAL DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.

- 17) PANORAMA SOCIODEMOGRAFICO DE JALISCO. 2015.
- 18) PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- 19) PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- 20) PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.
- 21) CATÁLOGO DE LOCALIDADES SEDESOL
- 22) MAPA DIGITAL DE MEXICO. INEGI.
- 23) DETERMINACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA EN EL ACUÍFERO TOLUQUILLA (1402), ESTADO DE JALISCO.